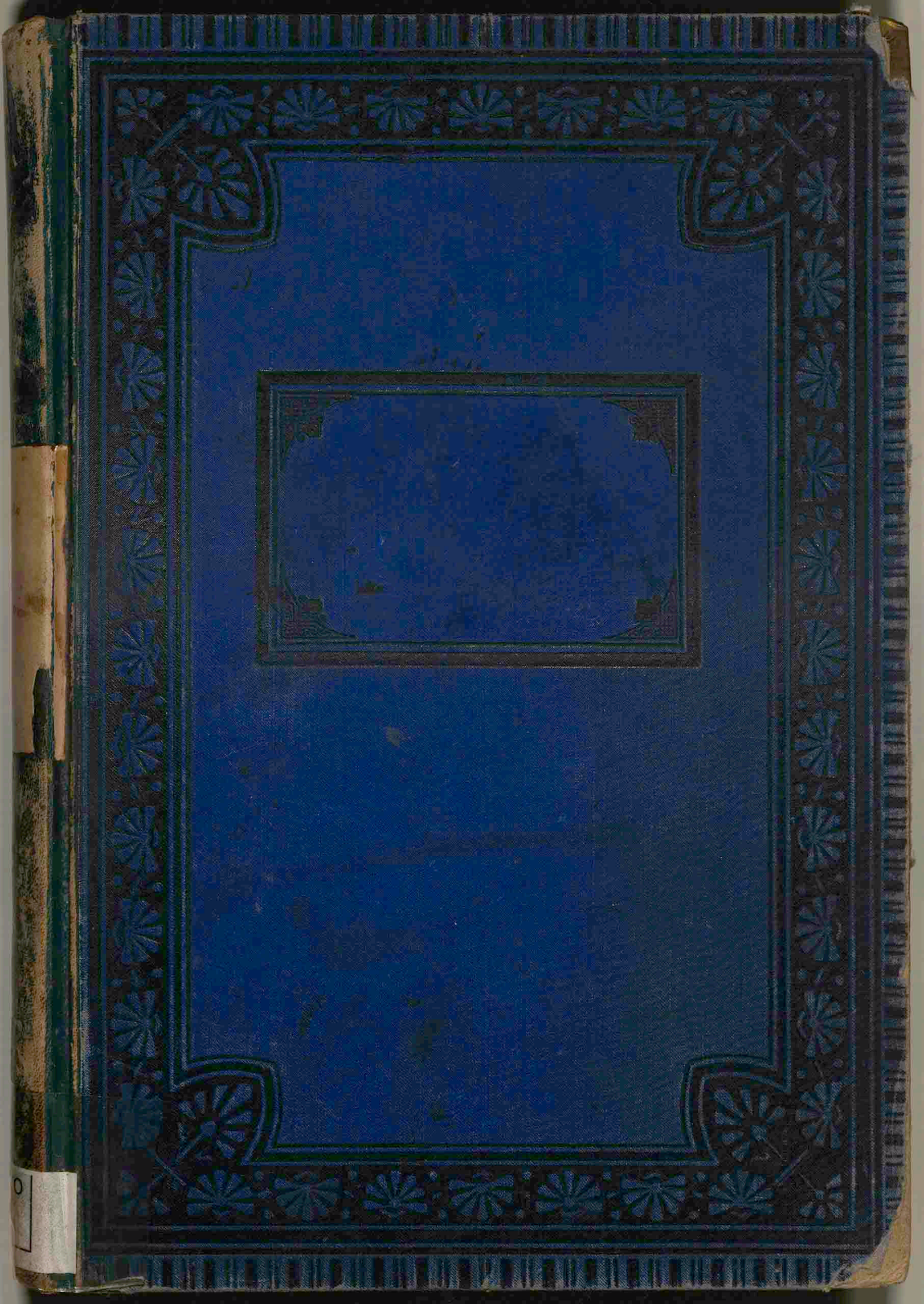

67

Acta de toma de posesion y constitucion del nuevo ayuntamiento

En la ciudad de Tangüeva á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete se presentan previamente convocados en sesion el Sr. Alcalde saliente D. Modesto Paiza, los concejales electos D. Ricardo Lopez, D. Fermin Echeverri, D. Hermenegildo Garpide, D. Custodio Garcia y D. Esteban Izo, no haciendolo D. Miguel Amor por hallarse ausente, segun manifestaron de su Sr. Muerza, á quienes dicho Sr. Alcalde les pone en posesion de sus cargos y una vez verificado se retira este con los demas concejales salientes conforme á lo dispuesto en el art. 52 de la vigente ley municipal, de lo que se levanta la presente que al retirarse firman los concejales salientes con el Secret.º así que tambien los concejales electos, de que certifico.

Modesto Paiza

Guillermo Galarza

Ricardo López

Rufino Oroz

Custodio García

Marcos Zabalza

Esteban Izo

Emeterio Zabalza

Fermin Echeverri

Hermenegildo Garpide

Constituyo acto: seguido el mismo Ayunto bajo la presidencia del D. Ricardo Lopez, que es el concejal q.e ha obtenido mayor número de votos se procede á la elección del Alcalde en la forma prevenida en el art.o 84 de la vigente ley municipal y concluida q.e fué la votación se extraen de la urna y se leen por el Sr. Presidente una á una y en alta voz las papeletas depositadas, dando el siguiente resultado: Alcalde D. Rufino Uroz – segundo Alcalde D. Eulogio Garcia: tercero, Alcalde D. Ricardo Lopez: cuarto D. Ricardo Lopez; quinto Alcalde, D. Ricardo Lopez: sexto, Alcalde D. Guillermo Salaza; septimo Alcalde D. Longinio Tabala; octavo alcalde D. Ricardo Lopez: novena, alcalde D. Ricardo Lopez y décimo Alcalde D. Ricardo Lopez

Apareciendo conforme el número de votantes con el de papeletas leidas y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos del total de concejales D. Ricardo Lopez queda elegido Alcalde presidente y pasa á ocupar la presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente y por el mismo orden se procedió á la elección de primer teniente de alcalde y extraidas las papeletas de la urna y leidas una á una y en alta voz por el Sr. Presidente resulta: 1.a papeleta 1.er teniente, D. Guillermo Salaza: 2.a papeleta, D. Rufino Uroz; tercera, D. Guillermo Salaza: cuarta, D. Guillermo Salaza: quinta, D. Guillermo Salaza; sexta, D. Guillermo Salaza; septima D. Guillermo Salaza; octava D. Guillermo Salaza novena, D. Guillermo Salaza y decima D. Rufino Uroz.

Practicando dicha votación con mayoría absoluta de votos D. Guillermo Galarza queda elegido y proclamado primer teniente de Alcalde

Inmediatamente se procede en la misma forma á la elección de 2º teniente de Alcalde, dando el escrutinio el siguiente resultado: 1ª papeleta para 2º teniente de Alcalde, D. Hermenegildo Sarpide; segunda D. Castor García; 3ª D. Hermenegildo Sarpide; 4ª D. Hermenegildo Sarpide; 5ª D. Hermenegildo Sarpide; 6ª D. Hermenegildo Sarpide; 7ª D. Rufino Uro; 8ª D. Hermenegildo Sarpide; 9ª D. Hermenegildo Sarpide, y 10ª D. Hermenegildo Sarpide

Resultando con mayoría absoluta de votos D. Hermenegildo Sarpide queda elegido y proclamado segundo teniente de alcalde

Terminada la elección de alcalde y dos tenientes y con los que corresponden á este municipio se pasa á nombrar dos concejales que con el carácter de Síndicos representen á la Corporación y defiendan los intereses del Pueblo, recayendo los nombramientos en D. Emeterio Tabata y D. Custodio García que tendrán respectivamente el cargo de primero y segundo síndico.

Dada posesión por el Presidente á los Tenientes de Alcalde y Síndicos y determinado el lugar que han de ocupar en la Corporación los demás concejales queda el Ayunt.to constituido definitivamente en la forma siguiente

Alcalde Presidente D. Ricardo Lopez
1er Teniente " Guillermo Galarza
2º id " Hermenegildo Sarpide
Síndico primero " Emeterio Tabata
id segundo " Custodio García
Concejal 1º " Miguel Perez
2º " Marcos Tabata

Concejal 3.º D. Modesto Garza
" 4.º " Fermín Echevarri
" 5.º " Rufino Urra
" 6.º " Esteban Gto

Constituido el Ayunt.º y dada posesión por el Sr. Alcalde de los cargos de Fiscales y Síndicos á los concejales elegidos y nombrados al efecto, el Ayunt.º acuerda señalar para la celebración de las sesiones ordinarias los Viernes de cada semana á las seis de la tarde

Con lo que se da por terminada la sesión inaugural que firman los concejales asistentes de que yo el Secret.º certifico

Ricardo López

Hermenegildo Lópiz Modesto Garza

Fermín Echevarri Custodio García

Manuel Hababa

Guillermo Galarza

Esteban Gto

Ernesto Labalde

Sesión ordinaria del día dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Salazar, D. Hermenegildo Lupiañez, D. Anatolio Tabalo, D. Custodio García, D. Marcos Zabalza, D. Modesto Traiñor, D. Germán Sebeveri, D. Rufino Uroz y D. Esteban Gil se dio lectura del acta anterior y fué aprobada. Acto seguido se procedió á discutir y resolver los puntos ó asuntos siguientes por el orden siguiente:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 de la vigente ley Municipal se procedió á fijar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayunt.to, acordando fueran

Hacienda

D. Anatolio Tabalo y D. Custodio García

Fincas de Campo

D. Marcos Zabalza y D. Rufino Uroz

Policía Urbana

D. Guillermo Salazar y D. Hermenegildo Lupiañez

Policía Rural

D. Modesto Traiñor, D. Germán Sebeveri y D. Esteban Gil

Después se confirió la inspección del matadero de carnes por creer que merece especial cuidado al Concejal D. Custodio García.

2.º Estando próximo á vencer el plazo por el que este Ayunt.to tiene contratado con el Crédito Navarro un préstamo de 88500 pesetas, bajo la garantía de los valores públicos depositados en el mencionado establecimiento; se acuerda á propuesta del Sr. Presidente autorizar al depositario de fondos municipales D. José Irurzun para que verifique la renovación del indicado préstamo por tres meses, todo

vez que el estado del barrio municipal no permite amortizar en todo ni en parte la citada cantidad.

Cuanto que se dio por terminada la sesion firmando S.S. de que certifico.

Ricardo Lopez

Hermenegildo Ipuipide Modesto Fraiura

Emeterio Zabala Custodio Garcia

Marcos Valbuena

Guillermo Zabala

Jermin Echeverri

Sesion extraordinaria del dia cinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete

Reunido el Ayunto. y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez y con asistencia de los tres Comisarios S. Guillermo Zabala, D. Hermenegildo Ipuipide, D. Emeterio Zabala, D. Custodio Garcia y D. Jermin Echeverri y D. Esteban Goy Secretario Interino se dio lectura a la convocatoria en forma legal que tiene por objeto dar cuenta y resolver en una misma sesion sucinta por D. Salvador Victorino y D. Juan Ayarra en nombre de que como en años anteriores se les dejase continuar pastando con sus ganados en las

cornalizas que tienen arrendadas en esta jurisdicción, sin llevarlas á pasto en los meses Julio, Agosto y Septiembre, pagando á los fondos municipales á razon de dos pesos por cabeza. Puesto á discusión el objeto de la convocatoria que es el indicado y deliberada por el Ayuntamiento acerca del mismo se acordó por unanimidad: que no puede accederse á lo solicitado por los exponentes, mientras no satisfagan el importe del arriendo de sus respectivas cornalizas, vencido el 29 de Junio último, y desde el momento en que lo realicen se les concede el poder continuar pastando sus cornalizas, por cuyo goce en los meses citados de Julio, Agosto y Septiembre deberán pagar una peseta por cabeza, no excediendo de 60 el número de estas que cada uno pueda tener y reservando el derecho á los particulares puedan alegar por esta concesión en sus respectivas propiedades, en cuyo caso el pago se hará á prorrateo del tiempo que hayan pasado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión firmando S.S. de que certifico = Sobrepuesto = D. Modesto Pradron = Clase =

Ricardo Lopez

Ernesto Tabalas

Custodio Garcia

Buenaventura Gimpiñe

Hermin Echeverri

Guillermo Palazza

Sesion del dia nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y siete
Reunido el Ayunto y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres Concejales D. Hermenegildo Irúrzun, D. Anastasio Zabala, D. Eustaquio Garcia, D. Marcos Zabalza, D. Modesto Irairoz y D. Fermin Echeverri, se dio lectura de las sesiones ordinaria y extraordinaria y fueron aprobadas. Pasándose á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por el Sr. Alcalde

RAFAEL ESJ.

1º Se da lectura de una carta de D. José Perez de la Fabe, esta que, despues de participar el fallecimiento de su padre D. Teodoro apoderado de este Ayunto en Pamplona, ofrece á seguir desempeñando el mismo cargo que en difunto su padre ejercia. El Ayunto acuerda manifestarle el sentimiento que ha causado á la Corporación la muerte noticiada y en cuanto á los demas extremos hacerle presente que por hoy no se trata de hacer nombramiento de apoderado en Pamplona, en atención á estar en Admonda la Corporación el Amor, se reprimir dicha plaza, si posible fuere

2º Acto seguido se da cuenta de una carta del Presidente de la Exposición regional de Logroño, invitando á los Agricultores á que envien sus productos y objetos y acompaña una hoja para que se le devuelva con los nombres de las personas q. concurran al Certamen. El Ayunto despues de enterado acuerda que se pase á domicilio á los principales agricultores la mencionada carta, á fin de que manifiesten si han de concurrir ó no con sus objetos á la citada exposicion para en su vista poder llenar la relacion en ya referida se interesa

3º Dase lectura de una instancia de D. Francisco Beorbegui en la que hace constar que el Ayunto acordó en 12 de Enero próximo pasado no haber lugar á lo solicitado por el exponente, con fecha 3 del mismo mes

respecto al pago del duplo del precio asignado á cada cabeza en las condiciones de las cornalias, que se exigia al exponente por las que habia tenido de mas en la suya respectiva, volviendo á insistir hoy como entonces para que se le exija totalmente el prorrateo conforme á la cuota de las demas cabezas de la cornalia. El Ayunt.to enterado y considerando que pudiera haber alguna extralimitacion en exigir el duplo del precio asignado á cada cabeza por las que hubieran tenido de mas, puesto que parece indemnizado suficientemente los perjuicios con la cuota correspondiente para cada cabeza y teniendo presente por otra parte la falta cometida por el exponente no respetando los acuerdos de la Corporacion, lo cual debe corregirse con la correspondiente multa, Acuerda, 1.º que D. Francisco Peñalgen pague á razon de tres pesetas por cabeza de cada una de las que han excedido del número asignado á su cornalia, y 2.º que por el Sr. Alcalde se le imponga una multa proporcionada á la falta teniendo presente el número de cabezas que ha tenido de mas, dentro del límite máximo de quince pesetas fijado por la ley. 3.º que este acuerdo se haga extensivo á D. Agustin Mendivoron y D. Atanasio Farces que se encuentran en el mismo caso del solicitante, quedando por tanto modificado el acuerdo de 30 de Abril ultimo y posteriores referentes al caso

4.º Vista la instancia de Leon del Rayo solicitando se le mejore en la lista de pobres para asistencia facultativa en abonos á que carece de toda clase de recursos y que encuentra enfermo han bastante tiempo. El Ayunt.to acuerda, como se pide

5.º Patricio Yraizoz, de esta vecindad, á quien el Sr. Gobernador impuso 15 días de arresto solicita se le permita los recursos correspondientes. El Ayunt.to acuerda recomendar el asunto al Sr. Alcalde y que este vea de ver necesario el abono de dichos recursos, la entrada en

han de conocer, procurando sea el mejor partido posible en beneficio de los fondos municipales.

6º Se da cuenta de las denuncias presentadas por el guarda Felipe Martínez en el término del Montico, con fecha 17 de Junio último, contra Gavino Azcoiti, Felipe Oroz y Juan Pablo Rodríguez por pastorear sus ganados en el término vedado del Montico; y el Ayuntº acuerda imponerle á 15 pesetas de multa á cada uno por indemnización con mas los gastos de tasación, importe de diez pesetas, los cuales se prorratearán entre los tres quedando modificado el acuerdo mun.l 6 de la sesión de 30 de Junio último.

7º Los admitidos en audiencia d. Salvador Victoriano y d. Juan Ayarra quienes solicitan del Ayuntº sea modificado el acuerdo de la sesión extraordinaria anterior en cuanto se refiere al número de cabezas y cuota exigida por cada una. Y despues de leidas las razones expuestas por los citados señores y discutido detenidamente el asunto se conviene y acuerda conceder á los reclamantes el que puedan pastorear sus respectivas corralizas con el número de cabezas que en las actas de arrendamiento tienen asignadas, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, pagando por dichos tiempos á razón de tres rs por cabeza; y si hubiese algun propietario que se oponga á que en sus propiedades pastoreen los citados ganados sufrirán los reclamantes las contingencias que les puedan sobrevenir por ese motivo, sin responsabilidad ninguna, ni indemnización, ni rebaja en el precio por parte del Ayuntº Queda por tanto modificado en el sentido expresado el acuerdo de la sesión extraordinaria anterior y para que conste el compromiso contraido por los Sres Victoriano y Ayarra se extenderán ante el Sr. Alcalde y firmado por los mismos las correspondientes cartas en que conste los particulares mencionados, prestando además las fianzas que puedan ser las

mismas q. tienen presentadas para el arriendo de las cornisas.

8.- Finalmente manifiesta el Sr. Presidente que ha venido el plazo fijado á D. Fernando Arbeida y á D. Cantos Bandrés, deudores hipotecarios de este Ayunt.to por 1413'80 pesetas y 1845 pesetas respectivamente para el pago de lo que adeudan, siendo necesario adoptar alguna determinación en el particular. Enterado el Ayunt.to y considerando que de acudir á la vía judicial para realizar el crédito habrían de ocasionarse muchos gastos á los deudores, siendo preferible el que estos vendan extrajudicialmente y de conformidad con el Ayunt.to las fincas hipotecadas, se acuerda conceder un plazo de tres meses para que extrajudicialmente procuren que verifiquen la venta de las mencionadas fincas, á fin de pagar con su importe la cantidad debida, pues que de este modo podría conseguirse sin tantos dispendios el resultado apetecido.

Con lo que se levantó la sesion firmando la presente V.S. el Ayunt.to de que certifico

Ricardo López

Hermenegildo Grispide Eutodio García

Ernesto Jabalaz Modesto Prieto

Marcos Zabalza

Siendo del día diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho
Reunidos el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sres Concejales
D. Guillermo Salazar, D. Hermenegildo Gurpide, D. Ambrosio
Tabata, D. Eustasio García, D. Modesto Franco y D. Esteban Vio,
se leyó el acta anterior y fué aprobada, procediendose á discusión
y resolución los asuntos siguientes propuestos por el Sr
Alcalde

1º Dióse lectura de un oficio de D. Demetrio Oroz, ex-alcalde
de Barrio de Rocafort en el que manifiesta que durante
los dos años en que ha desempeñado la Alcaldía ha gasta-
do en sellos de franqueo para la correspondencia oficial
quince pesetas y 25 cts., y pide se le sean abonadas. El
Ayuntamiento enterado acuerda que por Secretaría se expida
el correspondiente libramiento de las quince pesetas
y 25 cts para que le sean abonadas por la Depositaría

2º D. Clemente Lizagüés, encargado de la Lonatica
de la Carnicería solicita paso para abrevar ganado
en el río de Aragón, por no existir agua
en la Lonatica y vista la necesidad de la peti-
cion, se acuerda concedérselo encomendando
al Sr. Alcalde el determine el punto por donde ha
de marcarse

3º Se da lectura del decreto de la Excma Diputación
fecha 5 del actual mes desestimando el recurso in-
terpuesto por D. Manuel Lopez contra el acuerdo
de este Ayuntamiento por el que se le denegó el nom-
bramiento de apreciador de los daños causados en
este término municipal. El Ayuntamiento queda en-
terado y acuerda se de traslado del decreto al mis-
mo D. Manuel Lopez

4º A propuesta del concejal encargado de la vigilan-
cia del matadero se acuerda pasar un oficio
al Inspector de carnes D. José Armendariz, reco-
mendandole esquisita vigilancia y reconoci

mento escrupuloso de todas las reses y se verifique en atención á que en esto, mas que en otra epoca, es necesario atender asunto tan importante para la salud publica, cosa que espera este Ayuntamiento de su celo.

2.º En vista de que el paso de salida desde la calle de S.n Miguel hacia la iglesia de N.ra Sra.a se halla obstruido por maderas que ha depositado en él D. Francisco Fabiano, se acuerda ordenarle lo dejé expedito apartando las maderas y demás materiales que lo pueden estorbar

Y se levanta la sesión y firman los de que certifico

Ricardo López

Guillermo Galarza

Roberto Fraiz

Hermenegildo Giraldez

Ermeterio Zabalaga

Esteban Ozo

Custodio Graceá

Sesion del dia veintitres Julio de mil ochocientos noventa y seis

Reunido el Ayunt.to bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Giraldez

de, D. Martín Sabata, D. Modesto Frasor, D. Martín Sabata y D. Esteban y abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada, y entrando al despacho ordinario se vió y resolvieron los asuntos siguientes

1º Se dió cuenta de una carta de D. Cayetano Díaz, vecino de Pamplona con la que se opone al Ayunt. para que presentado en el acto del ingreso en caja por la suma de siete pesetas y gastos de conai; el Ayunt. enterado acuerda designar comisionado al citado Sr. Díaz con la cantidad de siete pesetas y gastos, para que el día primero de Agosto le represente en el ingreso en caja, vigilar los pasos y cumplir lo dispuesto en la ley de Reclutamiento

2º Francisco Urzaí presenta al Ayunt. una instancia solicitando se le abone una robada de trigo que tiene puesta de mas en un hoja catastral, y el Ayunt., teniendo en cuenta que la reclamación es extemporánea acuerda no poder acceder á lo solicitado por Francisco Urzaí, y que en adelante no se admitirá reclamación de ningun género respecto á altas y bajas en el catastro, excepto los de presentar el Reglamento.

3º Previa la venia del Sr. Presidente se presentó ante la Corporación el Sr. depositario municipal el cual expuso que ya tiene conocimiento el Ayunt. de que el Centro Católico de esta ciudad había anticipado 1000 pesetas con el objeto de poder amortizar algunas cantidades procedentes de adelantos de suministros en la última guerra civil; por consiguiente el Ayunt. se enterará de ellas. Enterada la Corporación y pasando á la vista las cantidades que se adeudan procedentes de suministros de la última guerra civil, acuerda se ano

tica á los herederos de D. Joaquín Villar 166 pesetas, á D. Fernando Echeverría 493 y á herederos de D. Ignacio Zuazo 860, que totalizadas ascienden á 1213, mas como resulta un exceso de 21 pesetas, pagaríase de fondos municipales expidiéndose los correspondientes libramientos

5º El concejal D. Modesto Yraizoz hace presente que desea se le elimine dicha comisión de policía rural, sustituyéndole el Sr. D. Marcos Zabalza, pasando á formar parte de la otra ambulancia de campo; el Ayuntamiento enterado acuerda atender á los deseos del Sr. Yraizoz quedando constituidas ambas comisiones del modo siguiente, quedando modificado el acuerdo del día dos

Ambulancia de campo

D. Modesto Yraizoz y D. Rufino Elroz

Policía rural

D. Marcos Zabalza, D. Fermín Echeverría y D. Esteban Tío

6º Terminado el despacho ordinario tomó la palabra el concejal D. Esteban Tío, manifestando que de tal manera se ha estropeado la calle Mayor que se hace muy difícil y expuesto á desgracias el tránsito de carros por la misma, por consiguiente llama la atención de la Corporación para que vea lo mas conveniente. El Ayuntamiento penetrado de la razones aducidas por dicho Sr. Concejal, pues la mencionada calle se halla casi en transitable, y teniendo en cuenta la escasez de la caja municipal, acuerda encomendar á los Sres. Concejales D. Gerónimo García y D. Esteban Tío para que procedan al arreglo de todos los baches, arrancando los adoquines inservibles y rellenando los vacíos con cascajo, hasta que se tome un

Ayuntamiento respecto á dicha calle, procurando toda la economía posible

7.º A propuesta del Concejal Sr. Mora se acordó recordar al Sr. Presidente de esta Comisión Destilería la gestión que no obstante el tiempo transcurrido no ha satisfecho el importe de la madera que vendió el Ayunt.to con destino á la construcción del local donde había de establecer la fábrica de destilación; por consiguiente que precise la satisfaga á la mayor brevedad el valor de dicha madera

8.º El Sr. Presidente propone al Ayunt.to y éste acepta la idea de que en el escudo de la bandera de Aragon se ponga un marco decoroso, desaparecido el que hoy tiene y encargando al Sr. Depositario municipal la lleve á efecto lo antes posible

Y se levantó la sesion firmando los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico

Ricardo López

Guillermo Galarza

Hermenegildo Gracia

Custodio García

Marcos Labalsa

Emeterio Labalsa

Modesto Traiva

Sesion del dia treinta de Julio de mil ochocientos noventa y siete
Reunidos y abierta la sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de con asistencia de los SS. Concejales D. Guillermo Zabala,
D. Hermenegildo Guipide D. Eusebio Tabata, D. Custodio Garcia
D. Modesto Traizoz, D. Marcos Tabata y D. Rufino Uru, leyóse
el acta anterior y fué aprobada. Procediose á discusion y
resolucion los asuntos que siguen.

1º Se da cuenta de una comunicacion de la Diputacion de esta
provincia participando que el recurso de alzada interpuesto por
D. Miguel Perez, vecino de Elaba contra el acuerdo del Ayunta-
miento por el que se negó á admitirle la renuncia del
cargo de concejal, se habia revocado el acuerdo y que se de-
claraba á D. Miguel Perez incapacitado para el desempe-
ñar el cargo de concejal en esta ciudad. El Ayunto. quedó
enterado. Acordó Vista y que se comunique al interesado.

2º Se da una cuenta del Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia en la que con interés llama la atencion de la Alcaldía
sobre la inscripcion nacional del Colegio de Huérfanos de la Guerra con el objeto de aumentar el número
de plazas de niños y niñas de Jefes y Oficiales fallecidos en las campañas de Cuba y Filipinas, y suplica á
Vem patriotica idea obtenga auge y se le dé toda
la publicidad posible. El Ayunto. enterado acuerda
se publique un bando manifestando que por termino
de 9 dias se abre una inscripcion con el objeto indi-
cado; y para que se inscriba y entregue el Sr. Depositario
municipal las cantidades que gusten, las cuales y la
lista de donantes se remitirán á la citada Superioridad.

3º Leyóse una instancia de D. Amado Duarte solicitando se
le ceda la llave de la puerta que da comunicacion á
los claustros del antiguo Cuartel con el objeto de po-
der utilizar los escusados, prometiendo ademas respon-
der del buen estado de las habitaciones y de todos cuantos
efectos tiene allí la Corporacion municipal. Ente-
rado el Ayunto. y teniendo en cuenta que tiene

que tiempo se hizo identica peticion á los Ayunt.s anteriores y fue denegada, se acuerda no puede accederse á lo solicitado por D. Amado Zuazua

4.º Terminado el despacho ordinario manifestó el Sr. Alcalde que en su concepto la dotacion señalada á los guardas de campo, 1'50 pes.s por dia, es una cosa que apenas pueden atender á su sostenimiento, siendo la consecuencia inmediata el abandono en el cumplimiento de su deber, y atrasarse en sus pagos, ya en obras con el objeto de allegar algun numero mas con que atender á sus perentorias necesidades y las de sus familias por tanto á la consideracion de esta Corporacion somete este asunto de mucha importancia, enterada la Corporacion y tenido en cuenta las razones aducidas por el Sr. Presidente, dignas de atencion acuerda se anuncie por medio de bandos vacantes las cuatro plazas de guardas rurales, á los cuales se les señala de dotacion á cada uno una peseta y 75 centimos diarios, siendo tambien de cuenta del Ayunt.to la adquisicion de los guardas rurales ó de escopeta, con las obligaciones consignadas en las ordenanzas de policia rural y bandos publicados al efecto y se relacione con la policia rural: los aspirantes podrán presentar en la Secretaria del Ayunt.to las solicitudes para proceder á la eleccion en la sesion inmediata

5.º A propuesta del Sr. Alcalde se trata de si este año ha de haber fiestas en las próximas ferias. El concejal D. Modesto Zuazua expresa en absoluto que en atencion al estado de los fondos municipales y á los gastos que con tales fiestas se originan deben suprimirse toda clase de festejos. Los demas señores concejales opinan que deben celebrarse fiestas con la expresa condicion de no gastar mas de las quinientas pesetas presupuestadas y aun menos si fuese posible, y declarando el asunto suficientemente discutido se acuerda por

todos los señores concejales, excepto por el Modesto Graiño que también estaba, para lo cual se publicará un bando para ver si hay quien quiere encargarse por su cuenta de dar premios de todos los días, presentando condiciones por si merece la aprobación del Ayunt.; para lo cual se nombra una comisión compuesta por los tres Alcaldes presidente D. Guillermo Galarza y D. Custodio García para el formular el programa de festejos, dando, por supuesto, de las quinientas pesetas señaladas para los premios cívicos.

Y se levantó la sesión firmándola S.E. de que certifico

Ricardo López

Hermenegildo Quiñide

Custodio García

Rufino Urra

Fermín Echeverri

Guillermo Galarza

Modesto Graiño

Sesión del día seis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo López, con asistencia de los señores Concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Quiñide, D. Custodio García, D. Fermín Echeverri y D. Rufino Urra, se leyó el acta anterior y fué aprobada, entrando al despacho ordinario se discutieron y resolvieron

con los asuntos siguientes

1º Leyóse una instancia de D. Demetrio Oro, vecino de Rocaforte en la que solicita que habiéndole destrozado parte de la huerta de su pertenencia, esta en el Barranco de la Escritura, causándole daños de alguna consideración, cuyos daños deben obedecer á venganzas miserables, reconociendo como causa el haber el Oro desempeñado el cargo de Alcalde de Daimo de dicha localidad hasta los últimos días del mes de Julio último; y siendo para él indudable que los perjuicios ocasionados en la indicada huerta fueron dirigidos contra la Autidad Alcalde, en cuyo cargo procuró administrar recta y imparcialmente, suplicaba, que previa tasación de los perjuicios causados se ordene al Sr. Alcalde de Rocaforte se le abonen inmediatamente. El Ayunt. vista lo que disponen los arts. primero y siguientes de la ley de las Cortes de nuevo de los años 1828 y 29 acuerda nombrar perito para justipiciar el daño causado á D. Nolasco Soler, para que, en unión del q. nombre el Sr. Fiscal municipal, á quien se pasará atento oficio con tal objeto, procedan á practicar tal labor, y tan pronto como se reciba en la Alcaldía la declaración de ambos peritos ordene éste al Sr. Alcalde de Rocaforte proceda al abono del importe de los perjuicios irogados al Sr. Oro y gastos ocasionados, advirtiendole que se prescinde de la formación del correspondiente proceso, por la poca entidad del daño.

2º Vista la comunicación de la Excma. Diputación en la que se hace constar que examinadas las cuentas parciales referentes al ramo de propios y contribuciones del año 896, habían sido aprobadas por la Superioridad, se acuerda se pase dicha comunicación al Sr. Depositario del Ayuntto. para su conocimiento y efectos

3.º V. Pío Sartelu, solicita su inclusión en el padrón de vecinos de esta ciudad, y al efecto acompaña certificación del Ayunt.º de la villa de Ibar, acreditando haber sido dado de baja en el padrón de aquel municipio, del que hasta ahora ha sido vecino. Y el Ayunt.º en su vista acuerda, como se pide.

4.º Dada cuenta de una comunicación de D. Carlos Alfaro, encargado de la sección filoxérica, en la que interesa se envíe á la villa de Albar, donde reside accidentalmente, una comisión del seno de esta Junta municipal de defensa, para que se haga el terreno conocer dicha filoxera, enterado el Ayunt.º mismo y teniendo en cuenta la importancia que sería de tal asunto acuerda nombrar comisionados á los Sres. D. Felix Domínguez y D. Antonio Sarralde, vocales de la Junta local, para que el día uno del corriente mes se presenten en Albar al objeto indicado.

5.º Terminados el despacho ordinario y á propuesta del Comisat D. Custodio Garcia acordó el Ayunt.º se gratifique con dos pesetas á Miguel Muro, encargado de la conservación de la calle Mayor, por el buen desempeño de su cometido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se la Corporación levanta la sesión que firma S.E. de que certifico.

Ricardo López

Hermenegildo Gárgiles

Esteban Díez

Guillermo Galarza

Custodio García

Rufino Díez

Sesión extraordinaria del día diez de Agosto de mil ochocientos noventa y siete

Reunido el Ayunto bajo la presidencia del Sr. Alcalde y abierta la sesión con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Gárpide D. Eustorio García, D. Marcos Zabalza, D. Germán Echeverría y D. Rufino Otxoa, previa convocatoria en forma legal, que tiene por objeto el nombramiento de guardas rurales ó Municipales, vacantes por acuerdo de la Corporación, fecha 30 de Julio último, se leyeron las instancias presentadas solicitando dichas plazas, en vista del bando publicado, y entablada discusión acerca de los nombramientos, por unanimidad fueron elegidos los siguientes

Simón Peyada, para el término de las Navas
Juan Uli para id del Paso
Leon Antonio para id de Muñoa, calada y parte de Pedrina
Pio Burguete para id de Mongallés.

Acordándose también que la comisión de policía rural proceda á demarcar nuevamente el término de las Navas, disminuyendo su extensión, ó es excusiva, agregándola al guarda del término de Mongallés; advirtiendo á ambos guardas que los dos vigilarán y guardarán el término denominado bogeral para que de esta manera no se cometan tantos abusos; y ultimamente el Sr. Presidente hará presente á todos los guardas al tomar posesión, que se les dará el oportuno, y á la menor falta en el cumplimiento de sus deberes, serán despedidos y separados de sus cargos. Y no teniendo otro el objeto de la sesión se dió por terminada firmando S.S. de que certifico

Ricardo López

Guillermo Galarza

Rufino Otxoa

Hermenegildo Gárpide

Marcos Zabalza

Sesion ordinaria del dia tres de Agosto de mil ochocientos noventa y siete

Reunido el Ayunt.to bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Salaverri, D. Hermenegildo Zuazpe, D. Marcos Zabalza, D. Modesto Baiza, D. Rufino Arroz y D. Esteban Rio, se declaró abierta la sesion dando lectura de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores q.e fueron aprobadas, y acto seguido se discutieron y resolvieron los asuntos siguientes

1.o Leyóse una papeleta de daños causados en viña de Modesto Rio, término de la Ormella, que ha sido remitida á la Corporacion por los Sres Jueces de campo, para que resuelva acerca de la misma, teniendo en cuenta que el justiprecio se llevó á cabo por tres peones q.e fueron á trabajar el dia 24 de Marzo, en vez de que debia haber aparecido por el perito nombrado por el Ayunt.to, puesto que el Sr. de Rio tuvo conocimiento con anterioridad del indicado daño, segun manifestaron del guarda rural, el Ayunt.to enterado acordó no es abonable el importe de cinco pesetas consignadas en la mencionada papeleta por no haber cumplido lo dispuesto en el capítulo 4.o de las ordenanzas de policia rural.

2.o Vista la denuncia del guarda Simon Pegueda en la que hace constar que el dia once del corriente mes denunció á D. Andres Sancha por pasar con dos caballerías por senda vecina q.e atraviesa los olivares, en el término de la Cruz blanca, el Ayunt.to teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.o 62 de las ordenanzas de Policia rural, acordó imponerle 2 pesetas 50 céntimos de multa q.e la satisfará en papel municipal y en el plazo mínimo q.e marca la ley

3.o El Sr. Presidente participó á la Corporacion que habia fallecido D. Teodoro Pera de Lutabe, vecino de Pamplona y apoderado que fué la misma, era de necesidad nombrar otro apoderado para que á nombre

del Ayunto como patrono del Hos. Hospital de esta ciudad pueda percibir en la Administracion de Hacienda de esta provincia, tanto los intereses vencidos, como en los sucesivos venidos, de la lámina intransferible que tiene á su favor ese Establecimiento. Y el Ayunto conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente nombra como apoderado á D. José Indurain, vecino de esta ciudad, á quien autoriza tan ampliamente como sea menester, tanto para el percibo de los intereses vecinos como los sucesivos que en vencidos y para dar en nombre de la Corporacion los recibos que sean necesarios, quedando nulo, sin ningun efecto y valor el nombramiento de apoderado hecho á favor del diputado D. Teodoro Pera de Salabe

4º — Por el Sr. depositario del Ayunto se presentan las cuentas de gastos menores correspondientes al mes de Julio último; de las que resulta cargo al cap. 1º pesetas 5; cargo al capítº 3º — pesetas 85'30; cargo al cap. 6º — 124 pesetas 50 céntimos y cargo al cap. 11, pesetas 18'38 — las cuales despues de examinadas fueron aprobadas, ordenando su archivo

5º — Habiendo manifestado el Sr. depositario que existen fondos suficientes para solventar en la Tesorería provincial el segundo trimestre de contribucion del año corriente, el Ayunto enterado acuerda que dicho Sr. depositario se persone en Pamplona y satisfaga el trimestre de referencia

6º — A propuesta del Sr. Alcalde acuerda el Ayunto que el Domingo 22 del corriente mes se celebre audiencia de campo del termino de Rocaforte, para lo cual y con la anticipacion debida se oficie á este así que á los pueblos de Aibar y Leidena para su conocimiento y efectos

7º — Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente manifestó que habiendo prometido el anterior Ayunto, segun consta en sus tomados en la sesion del dia

veintiocho de Mayo último, satisfaran para el día primero del mes actual tres mil pesetas á D. Gregorio Ibor, vecino de Zaragoza, á cuenta del crédito que procedente de las obras del nuevo Matadero, tiene contra este Ayuntamiento, dudo Sr. Sabra acuerdo interesando se le remitan las citadas tres mil pesetas. Y el Ayuntamiento enterado acuerda se remitan á D. Gregorio Ibor las tres mil pesetas ofrecidas por el Ayuntamiento anterior, á cuenta de lo que se le adeuda.

Con lo que se levanta la sesión que firman los tres concurrentes con el Secretario que certifica

Ricardo López

Hermenegildo Lizuzpide

Guillermo Galarza

Modesto Frain

Marcos Zabalza

Ruffino Ibor

Jermin Echeverri

Sesión del día veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete

Reunidos el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Lizuzpide, D. Ambrosio Tabalza, D. Gustavo García, D. Marcos Zabalza, D. Modesto Frain y D. Jermin Echeverri y D. Ruffino Ibor, se leyó el acta anterior y fué aprobada, pasando se á discutir

y resolver los asuntos siguientes

1º Se da cuenta de una circular de la Administracion de Hacienda referente á cédulas personales, inserta en el Boletin del 13 del corriente, en la que despues de determinar los casos en que es necesario su presentacion, se conceden un nuevo plazo de 15 dias, dentro del cual remitirán los padrones á dicho centro aquellos Ayunts que todavia no lo hayan verificado. Enterada la Corporacion se acuerda proceder desde luego á la confeccion del padron de cédulas personales, dejando para mas tarde resolver si se han de remitir ó no al expresado centro, lo cual dependerá de la conducta q. observen los demás Ayunts de la provincia.

2º Se presentan despues las siguientes denuncias, 1ª contra el hijo de la viuda de Fresno Zo por corte de cuerdas en viña de Pedro Crespo, término del Canal; segunda contra el hijo político de Esteban Zo por la misma causa y la misma viña; tercera contra hijo de Serafin Lozano por la misma causa y en la misma viña; cuarta contra hijo de Domingo Rodrigo por la misma causa y en la misma viña; quinta contra Bernardino Martinez (y la misma) vecino de Lobera por la misma causa y en la misma viña; á todos los cuales se les impone una peseta de multa á cada uno, lo que sabiendo sus respectivos padres ó encargados en ausencia á ser ellos menores de edad

3ª Se presenta otra denuncia contra Vicente Castro por dos ganados caballar y mular de su propiedad aprehendidos en campo sembrado de patatas de Pedro Sta, término de Barátimones; acordando el Ayunto imponerle dos pesetas de multa conforme á lo dispuesto en las ordenanzas de policia rural

4ª Se presenta otra denuncia contra Vicente Castro por haber dado paso al agua para riego por campo de Nicolas Segarra; y el Ayunto teniendo en cuenta

que el hecho no está comprendido en las ordenanzas municipales por tratarse de riego eventual, no sujeto á reglamentación. Acuerda ponerlo en conocimiento del dueño del campo para que este use de su derecho donde y como lo crea conveniente.

5º El Concejal D. Anastasio Tabata presenta, mejor dicho, hace una moción al Ayuntamiento solicitando la tala para dar dos bailes que tendrán lugar el segundo día de toros y el segundo de feria; advirtiendo que lo hacen en nombre de la sociedad Sta. Cecilia para gastos de sus productos. Puesto el asunto á discusión se muestran distintos criterios en el seno del Ayuntamiento por lo que se procedió á votación que dió el siguiente resultado. El Presidente, y Concejales D. Hermenegildo Sanpedro, D. Anastasio Tabata, D. Custodio Sanzio, D. Marcos Tabata, D. Fermín Schevers y D. Rufino Uro votaron porque se concediese la tala contra el indicado objeto, y los Sres. D. Guillermo Galarza y D. Modesto Nasir, votaron porque no se concediese y resultando mayoría en favor de la concesión queda como acuerdo.

6º A propuesta del Concejal D. Hermenegildo Sanpedro se acuerda gratificar á la Banda Municipal con ochenta pesetas que se entregarán el último día de feria terminado el Ayuntamiento quede complacido de su comportamiento durante las fiestas y ferias.

7º Presenta, finalmente, el Sr. Depositario el estado de la depositaría en la fecha actual y siendo la hora demasiado avanzada para proceder á su examen, queda sobre la mesa, para proceder á su estudio hasta la sesión ordinaria que se celebrará el día veintiocho del corriente mes.

Con lo que se levantó la sesión que firman los Sres. Concejales concurrentes

ber de que certifico. = Sobre puesto D. Modesto Fraiz = Habiendose retirado del local el concejal D. Modesto Fraiz, previa venia del Sr. Presidente, antes de discutirse y votarse los acuerdos nos. 6 y 7, hace presente al dar lectura á la sesion que no esta conforme y se opone á que á los músicos les gratifique el Ayunto. con la cantidad de ochenta pesetas.

Ricardo López

Hermenegildo Gómez Custodio García

Manuel Zabala Emeterio Zabala

Fermin Echeverri Prudencio Ovejas

Guillermo Galarza

Modesto Fraiz

Sesion del día veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Lopez, con asistencia de los Señores Concejales, Don Guillermo Galarza, Don Hermenegildo Guirpide, Don Custodio Garcia, Don Marcos Zabalza, Don Jeronimo Echeveri, Don Modesto Unaiza y Don Anfeno Moro, se leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada, pasandose á continuacion, á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes, puestos á la orden del dia por el Sr. Presidente.

1º Se procede en primer término al examen del estado de fondos presentado por Depositaria que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, y una vez verificado el Ayuntamiento acuerda darse por enterado y que quede en Secretaria para cuando alguno quiera tomar datos, y examinar mas minuciosamente cualquiera de los datos que comprende.

2º Se dá cuenta de una papeleta de daño causado en viña de Don Jeronimo Osanoz, término de la Val, (Rocaforte) que se dejó en la última Audiencia de Campo para la resolucion del Ayuntamiento, y considerando resultar cierto el daño causado, se acuerda ordenar al guarda pague los diez y ocho reales vellon á que asciende su importe, sin perjuicio de que dicho guarda los reclame de los dañadores.

3º A continuacion se presenta otra papeleta de daño causado en campo de Don Jeronimo Osanoz término del Romeral (Rocaforte) que se dejó en la última Audiencia de campo para la resolucion del Ayuntamiento, y considerando que el daño es debido á encontrarse el camino que conduce del molino para Olibar en malas condiciones, se acuerda que su importe sea abonado por el Concejo de Rocaforte á quien corresponde tener el camino expedito

y cuya falta ha ocasionado el daño.

4º Acto seguido se presentan dos denuncias del guarda Leon Ordoñez contra Cipriano Merizola y Antonio Labarda por cogér uvas, el primero en viña de Don José Sanz y Luque, término de los Cascajos, y el segundo en viña de Javier Rocafor, camino de Cárcda, y en su vista se acuerda imponer á cada uno, una peseta de multa.

5º Se presenta asi mismo otra denuncia del guarda Juan Mir contra el vecino de Patricio Quinoda vecino de Cárcda, por cortar leña en el término denominado Montico, y el Ayuntamiento en su consecuencia acuerda imponerle cinco pesetas de multa.

Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Guillermo Galarza — Ricardo López

Hermenegildo Ipiña

Marcos Labarda — Custodio Garcia

Mariano Jaime

Sesión ordinaria del dia dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Ptte. Alcalde Don Guillermo Galarza con asistencia de los Sres. Concejales Don Ernesterio Zabala, Dn. Hermenegildo Garfide, Don Custodio García, Don Marcos Zabala y Don Modesto Graiñoz, se leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada, pasando se á la discusion y resolución de los asuntos siguientes puestos á la orden del dia por el Sr. Presidente.

1º Se dá cuenta de una instancia de Dn. Narciso Ventura en la que á nombre de la empresa de la plaza de toros, y fundandose en los excesivos gastos que les cuesta el ganado que ha de lidiarse asi como, viajes y demás, solicita permiso para aumentar el precio de las entradas en cinco céntimos de peseta, de modo que estas en lugar de valer veinticinco céntimos cuesten treinta. Enterado el Ayuntamiento, acuerda autorizar á la comision de festejos para que si lo estima procedente conceda el aumento de cinco céntimos que se solicita.

2º A continuacion se dá cuenta de una denuncia del guarda Simón Peyada, por coger una lagarto de Pedroguendo, vecino de Longar en viña de Marcelino Aoiz, término del Pasal, jurisdicion de esta Ciudad. El Ayuntamiento en vista de las graves circunstancias que concurren en dicha denuncia, pues segun parece se resistió y desobedeció al guarda, acuerda trasladar la misma al Juzgado Municipal para que proceda á lo que haya lugar.

3º Se presenta asi mismo las denuncias siguientes: 1ª Contra un hijo de Pablo Mancho, en viña de Pedro Crespo, término del Pasal, otra contra dos hijos de Vicente el Alpargatero, en la misma viña;

otra contra un hijo de Demetrio Miguelez en la misma viña, y otra contra hijo de Martin Lacasa en viña de Dn. Modesto Graiñor, término del Parral. El Ayuntamiento en su vista acuerda imponerles una peseta de multa á cada uno de los individuos citados, abstenidos de tomar parte en la resolucion de la última denuncia Dun Modesto Graiñor por ser parte interesada en ella.

4º Seguidamente y á propuesta del Sr. Presidente se acuerda subrogar á Dn. Santos Ancil en los derechos de este Ayuntamiento para cobrar de Dn. Florentino Perez, de Rocafarte los derechos de introduccion de uvas en esta Ciudad, á fin de que como arrendatario del citado impuesto pueda hacerlos efectivos donde estime conveniente.

5º Se acuerda asimismo á propuesta del Sr. Presidente se proceda al blanqueo del local del Ayuntamiento denominado las Arcadas.

6º Finalmente se presenta una instancia de Dn. Germán Oronoz, solicitando certificacion correspondiente para inscribir en el Registro el sitio casal de su propiedad, nº 36 de la calle San Miguel, y el Ayunto. en su vista acuerda que le sea expedida en cuanto conste y pueda dar.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Guillermo Galarza

Hermenegildo Gayoso de los Cobos

Demetrio Fabalos

Modesto Graiñor

Marcos Zabalza

Sesion ordinaria del dia veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. 1er Teniente Alcalde Don Guillermo Galarza, y con asistencia de los Señores Concejales Don Hermenegildo Garpide, Don Emeterio Zabala, Don Marcos Zabalza, Don Jeronimo Echeverri, Don Modesto Zaiscar y Don Esteban Tro se leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada, pasandose á continuacion á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes, puestos á la orden del dia por el Señor Presidente.

1º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor, correspondientes al mes de Agosto ultimo han correspondido: Cargo al capitulo 3º Pesetas 42'90, cargo al capitulo 6º Pesetas 26'26, cargo al capitulo 11º Pesetas 10, las cuales despues de examinadas fueron aprobadas, ordenandose su archivo.

2º Dase cuenta de una instancia suscripta por Marcos Arria soldado que ha regresado á su casa por enfermo solicitando se le pase el socorro como á otros, por carecer de recursos para atender á su salud. El Ayuntamiento enterado acuerda concederle una peseta diaria desde el dia siete de Septiembre del presente en que llegó á esta Ciudad, pudiendo cesar esta pension cuando el Ayunt.º lo estime conveniente.

3º A continuacion se dá lectura de otra instancia de Juan Tro de esta vecindad manifestando que desde el dia 1º de Octubre desea entrar dulero para el cuidado de las caballerias que le encarguen cobrando al mes dos reales vellon por caballeria mayor y treinta céntimos de peseta por caballeria menor, y solicita que el Ayunt.º le conceda las cabras á franca que debe llevar gratuitamente sin ninguna carga de contribucion. El Ayuntamiento en su vista acuerda conceder seis cabras francas y en cuanto á lo demás queda en-

terado.

4º Seguidamente se da cuenta de una instancia inscripta por Narciso Zapata, Jorge Rada y cuatro mas, ganaderos de Rocafort suplicando se sirva dejar sin efecto el compromiso que tiso el Concejo de dicha Villa respecto al aprovechamiento de pastos. El Ayunt.º enterado y considerando que la Villa de Rocafort aunque agregada á esta Ciudad tiene Administracion separada en cuanto al aprovechamiento de sus aguas y pastos, acuerda manifestar á los reponentes, que no es de la incumbencia de este Ayunt.º la resolucion de lo que solicitan.

5º Asimismo se dá cuenta de un despacho de la Diputacion segun el qué se halla este Ayunt.º en descubierto del tercer trimestre de contribucion, y se le exige el 6 p.º de interesses de demora requiriendole para que en termino de diez dias pague el plazo vencido é intereses devengados y se le conmine con el apremio. El Ayunt.º enterado acuerda ordenar al Sr. Depositario pague desde luego el trimestre de referencia, y si no tubiese fondos se cubra con los primeros que ingresen.

6º Se presentan las denuncias siguientes del guarda Pio Burguete; una contra Ramon (El Ganadero) por coger una uva en viña de Nolasco el Ramo, término de Malpaso, otra contra el hijo de la Estefania (la esposa de Perin) por coger uvas en viña de Julio Dominguez, termino de la Choba, otra contra el hijo de la Loreta de Bartolo por la misma causa y en la misma viña, otra contra Ramon (el Ganadero) por coger una uva y algunos higos en viña de Jeronimo Pio, termino de Malpaso. El Ayuntamiento acuerda imponerles á cada uno de los citados una peseta de multa, que pagarán sus padres, si fueran menores.

7º A propuesta del Sr. Presidente, y de conformidad con lo acordado anteriormente sobre la tasacion de

daños, causados á mano armada en viña de Dª Jacoba Linasa, cuya indemnización fué solicitada por su hijo político Don Miguel Arbonés, juez municipal á la sazon, se acuerda manifestar á los peritos Don Juan José Machin y Don José Armendáriz que antes expuestos sería preferible aguardar á esta época para determinar con exactitud el importe de los indicados daños, procedan desde luego á fijar y tasar su importe para los ulteriores efectos.

8.º Estando próxima la época en que los ganaderos han de entrar su ganado en las cerrados y de conformidad con lo determinado en las condiciones generales para el disfrute de sus hierbas, se acuerda ordenar á los peritos D. Francisco Maené y compañero que fijaron el año pasado el número de cabezas que en cada una podia mantenerse procedan inmediatamente á verificar igual operacion para el año actual á fin de notificar á los arrendatarios las alteraciones que en mas ó en menos pueda haber.

9.º Llegada la época en que segun las disposiciones vigentes deben comenzar las operaciones de rectificacion de catastro se acuerda conceder el plazo que media hasta el dia veinte del próximo Octubre para la presentacion de las reclamaciones por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de las horas hábiles de oficina, y para el debido conocimiento se publicará el oportuno bando anunciandose tambien en el Boletin Oficial, y pasando el oportuno aviso al Alcalde de Rocafort, agregado á esta Ciudad.

10.º A propuesta del Sr Presidente se acuerda finalmente extender el oportuno libramiento de pago de trescientas cincuenta pesetas á favor de la empresa que tomó á su cargo las corridas de toros celebradas en las pasadas fiestas de esta Ciudad por la subvencion que con dicho objeto se conce-

dio á la misma, por este Ayuntamiento.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que autorizo.

Guillermo Galarza

Hermenegildo Grispide

Marcos Zabalza Modesto Fraiz

Sesion ordinaria del dia primero de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Raspe y con asistencia de los Señores Concejales D. Hermenegildo Grispide, D. Custodio Galarza, D. Marcos Zabalza, D. Modesto Fraiz y D. Rufino Alvar, se leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada, pasandose á continuacion á la discusión y resolucion de los asuntos siguientes, puestos á la orden del dia por el Señor Presidente.

1º Se dá cuenta de una instancia del vecino de esta Ciudad Don Salvador Victoriano, vecinatante de la concejiza de Vitoria en la que despues de manifestar que el arquitecto del coral y tierras de Vitoria ha ano-

ganado estar, y cuya cabida es de cuatrocientos y pico de robadas, indicando con ello que no cede sus hierbas sin dole por tanto al exponente, imposible continuar con el arriendo de la cornalina si en compensacion no le señala el Ayunt.º terreno suficiente junto al corral de la Vinda de Bebil Martinez. Al propio tiempo manifiesta que no puede encerrar el ganado en el relatado corral de Vilonia ~~por hallarse~~ ocupado el ganado de la Sociedad Villao-Escagües atacado de viruela y tener que evitar el contagio. El Ayuntamiento enterado y considerando que las hierbas del corral de Vilonia están cedidas al municipio por el tiempo de la duracion del arriendo, y teniendo en cuenta que aun no siendo así, la causa ~~de~~ falta de cesion de hierbas no es bastante para la rescision del contrato de arrendamiento sino solamente para la indemnizacion de las no cedidas, á tenor de lo estipulado en las condiciones, acuerda que no puede accedér á lo solicitado por el exponente Don Salvador Vitoriano en cuanto á la no continuacion del arriendo de su cornalina, y por lo que respecta á las condiciones del corral de Vilonia en el que se dice haber encerrado ganado infestado de viruela que se saque y ponga en disposicion pedecuada por quien corresponda.

2.º Llegada la época en que suelen hacerse los pagos de los intereses de los capitales de la liquidacion de guerra, se acuerda extendér los correspondientes libramientos, ordenando á Depositaría no haga efectivo el pago de los mismos mientras sus interesados no estén al corriente en sus respectivas cuotas de contribucion que hayan vencido.

3.º Manifestada por el Señor Depositario la conveniencia de anunciar el cobro del tercér trimestre de contribucion del año actual, y comunicar con el apercibimiento á los que se hallen en descubierto de los trimestres

primero y segundo, se acuerda publicar un bando en el que se recuerde haber vencido el plazo para el pago del tercer trimestre del año actual, y se conceda cuatro dias de plazo para el pago de las cuotas del 1º y 2º trimestre, advirtiendo que se tendrán por incursos en el apremio de 1er grado aquellos que no las satisfagan dentro del término marcado.

4º Habiendo vencido el plazo del préstamo que este Ayunt.º tiene adquirido del Crédito Navarro y no existiendo fondos para amortizar el todo ni parte el capital adeudado, se acuerda autorizar al Depositario Don José Imburain para que proceda á la renovacion de dicho préstamo por otro trimestre.

5º Se dá cuenta de tres denuncias del guarda Pio Bengoete, la 1ª del dia 20 de Agosto contra Francisco Mendive de Lizdena por prendamiento de dos bueyes en el coto de Entrambasaguas, la 2ª contra la muger de Nicolas Arbonies por coger uvas en viña de Felix Dominguez, término de la Camera, la 3ª contra el hijo de Javier Bique por la misma causa en viña del Cubero, camino de Javier. El Ayunt.º en su vista acuerda imponer diez pesetas de multa al primero, y cada peseta á los otros dos.

6º Se presenta ásimismo otras dos denuncias la primera del guarda Juan Uli, siete de Septiembre contra la Pichonica, por coger uvas en viña de Antonio Iro, término del Rocanal, y la segunda del guarda Eustaquio Plano, del 28 Septiembre contra el hijo de Macario por la misma causa en viña de Imaneras, término de mal paso. El Ayunt.º en su vista acuerda imponer una peseta de multa á cada uno.

7º Siendo de absoluta necesidad la construccion de un cementerio Civil para los que mueran fuera

del gremio de la Iglesia Católica, se acuerda nombrar una comision compuesta de los Concejales Don Modesto Irainzo y Don Rufino Moro para que entiendan en todo lo relativo á la adquisicion de terrenos y obras de construccion de dicho cementerio.

Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Custodio García — Ricardo López

Hermenegildo Iripuide

Modesto Irainzo

Sesión ordinaria del dia ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Lopez, y con asistencia de los Señores Concejales Don Guillermo Galarza, Don Hermenegildo Iripuide, Don Custodio Garcia, Don Modesto Irainzo y Don Esteban Iso, se dió cuenta de la sesión anterior que fué aprobada su acta, pasando á continuacion á la discusión y resolucion de los asuntos siguientes, puestos á la orden del dia por el Sr. Presidente.

1º Se dió lectura de una instancia, suscripta por el vecino de esta Avelino Arguinzoni en la que manifiesta que viéndose en la necesidad de ingresar en el Hospital de Pamplona con el objeto de ver si puede conseguir algun alivio en su enfermedad crónica, viéndose por otra parte imposibilitado de hacer la marcha á pié, solicita

algunos reemplazos. El Ayuntamiento enterado acuerda que se le facilite los socorros que en los años anteriores se le han concedido.

2.º Vista la instancia de Juan Fabián, domiciliado en Rocafort soldado del actual reemplazo, en la que solicita se le entregue la subvención de costumbre con el objeto de proporcionarse sustituto para el Ejército de Ultramar por carecer de toda clase de recursos. El Ayuntamiento acuerda se pase á Depositaría el libramiento de setenta y cinco pesetas, para que pueda cobrarlas el solicitante que es la cantidad que por subvención entrega este Municipio á todos los soldados que van á servir en filas.

3.º Se dá cuenta de cuatro denuncias del guarda Simón Puyada y del suplente Narciso Saul, las tres primeras fechas 22, 24 y 25 de Septiembre último por prendamiento de dos vacunos en viña de Jerónima Moré, término de Mosquera; otros dos vacunos y un caballar, en cosecha de Angel del Castillo; otros dos vacunos en viña de Leandro Galdeano, término de San Marcio, y otros dos idem fecha 26 en dicha viña de Leandro y el mismo término. Las cuatro denuncias son contra Vicente Sagüés. El Ayuntamiento visto el art.º 46 de las Ordenanzas le impone nueve pesetas de multa por los seis vacunos y el caballar, sin perjuicio de abonar el daño si lo hubieren causado. Y se levanta la sesión que firma S.E. de que certifico.

Custodio García — Ricardo Lopez

Hermenegildo Gurpide — Guillermo Galoya

Modesto Freixas

Sesión ordinaria del día quince de Octubre de mil ochocientos noventa y siete

Reunido el Ayunt.to bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sres. Concejales D. Hermenegildo Sanjuide, D. Guillermo Salarza, D. Cayetano Garcia, D. Modesto Franco y D. Esteban Zio se leyó el acta anterior y fué aprobada pasandose á continuación á la discusión y resolución de los asuntos siguientes propuestos por el Sr. Presidente

1.º A Propuesta de dicho Sr. Presidente se procede al sorteo de los doce mayores contribuyentes que han de concurrir á la discusión de los presupuestos para el proximo año de 1898, cuyo acto tendrá lugar el día veintidos del actual á las diez de la mañana; resultando agraciados D. Victoriano Salarza, D. José Sanz y Lopez, D. Fermín Zio, D. Amado Garcia, D. Patricio Manategui, D. Antonio Milagro, D. Sebastián Landaeta, D. Manuel Lopez, D. Antonio Zio, D. Gregorio la Arcos y D. Juan Ayana.

2.º Leida una instancia de Cirilo Succo solicitando su inclusión y la de su familia en la lista de pobres para la asistencia facultativa y el Ayunt.to enterado acuerda como se pide

3.º A continuación se leyó una comunicación de D. Francisco Mendive, de Lidoue, en la que manifiesta que como el Ayunt.to no le comunicó oportunamente que dos bueyes de su pertenencia habian sido denunciados el día 30 de Agosto último en el término de Entrambasaguas, pues su deseo transcurrió hasta el mes del actual, viendose imposibilitado de exigir la responsabilidad al rabadan; suplicaba se le rebajase la multa puesto q.e él no dió orden á éste para llevar los bueyes al indicado término. Y el Ayunto teniendo en cuenta la razon aducida por el citado Sr. Mendive acuerda rebajarle cinco pesetas de la multa impuesta en la sesion del primero del actual, quedando reformado el acuerdo número cinco

4.º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gastos menores correspondientes al mes de Septiembre último y las de fiestas por resulta: Cargo al capitulo tercero 66 pesetas; al 6.º 89,63; al once 18'25; y las ocasionadas en las fiestas

por 99; las cuales despues de examinadas fueron aprobadas ordenando su archivo. El concejal D. Modesto Baizor manifiesta q. aprueba las cuentas de gastos menores, pero que no ha estado ni puede estar conforme, como siempre lo ha hecho contra con las denominadas ó inventarios en los pliegos

Y se levanto la sesión q. firma S. Comitiva, de que certifico.

Ricardo López

Hermenegildo Quirpide

Marcos Zabalza

Guillermo Galarza

Emeterio Fabala

Sesion ordinaria del dia veintidos de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres. Concejales Don Guillermo Galarza Don Hermenegildo Quirpide, Don Emeterio Fabala, Don Marcos Zabalza y Don Rufino Unzu, se dió cuenta del acta de la sesión anterior que fué aprobada, pasandose á continuacion á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes, puestos á la orden del dia por el Señor Presidente.

1º Se dá cuenta de una instancia suscripta por los vecinos, Alberto Eabar y Alberto Aoiz suplicando se les

exima del recargo de apremio que se ha sido impuesto por la falta del pago de la contribución en atención á que el Ayuntamiento tenia que darles la subvencion concedida á los quintos, á los hijos de los solicitantes que en tal concepto han sido llamados para incorporarse á las filas. El Ayunt.º enterado y considerando que el plazo para el pago de la contribución venció mucho antes que el que habia de darse á los hijos de los solicitantes la subvencion como quintos, y teniendo en cuenta que son de índole diversa los pagos de contribucion, y los de subvencion á quintos, acuerda que no puede accederse á lo solicitado por D. Alberto Tabar y D. Alberto Loin en su referida instancia.

2.º Acto continuo, se dá lectura de otra solicitud del vecino de esta localidad D. Salvador Vitoriano solicitando se le conceda y marque terreno donde pastar treinta reses lanares con destino al abasto de la carnicería que tiene establecida en esta Ciudad, fundandose en que el peligro presente de viruela en el ganado lanar existente en fincas limítrofes á la cañada del solicitante le ha obligado á vacunar el ganado de su propiedad para evitar la enfermedad, y en tanto duran los efectos de la vacuna le es preciso sacrificar para el consumo de su tabla reses que trae de fuera y que por el expresado motivo no pueden entrar en su cañada. El Ayunt.º en vista de que segun informe del Inspector Veterinario no existe ya contagio en el ganado de las fincas limítrofes á la cañada del solicitante, pudiendo por tanto levantarse el acotamiento que se hizo, segun el informe del expresado funcionario y considerando que la Corporación carece de hierbas que poder conceder al solicitante por estar arrendadas las cañadas y determinada la manera en que han de disfrutarse las que están fuera de ellas, acuerda que no puede accederse á lo solicitado por D. Salvador Vito-

riano en su referida instancia.

3º Debiendo renovarse en el año actual la junta de catastro se procede á propuesta del Sr. Presidente al nombramiento de nueva junta, y verificadas las operaciones á que se refiere el capítulo 1º del título 3º del Reglamento para la imposicion y cobranza de la Contribucion resultan agraciados en el sorteo Don Javier Oriarte, Don Gregorio San Miguel y Don Salvador Fernandez como contribuyentes por comercio, Don Narciso Ventura, Don Jacinto Gomez y Don Santos Garcia, y Don Placido Fraunto por industria, Don Agustin Mendicoa, Don Nolasco Aoiz, Don Manuel Taboada y Don Jerónimo Gimenez por la agricultura.

4º Finalmente propone el Sr. Presidente y se acuerda la adquisicion de seis metros de manga para la bomba de incendios de esta Ciudad.

Con lo que se levanta la sesion que firma S.E. con el Secretario que certifica.

Ricardo Lopez

Hermenegildo Guergué

Emeterio Zabalza Rufino Orna

Guillermo Galarza

Sesión ordinaria del día veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Lopez, y abierta la sesion con la asistencia de los Sres Concejales, Don Hermenegildo Guipuzcoa, Don Emeterio Salaza, Don Custodio Garcia, Don Modesto Irairoz, Don Rufino Urroz, Don, se dió cuenta del acta de la anterior que fue aprobada, pasandose á continuacion á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes, puestos á la orden del dia por el Sr. Presidente.

1º Se dá cuenta de una solicitud del paisano agrimensor Don Manuel Lopez pidiendo diez y siete pesetas importe de mediciones de terrenos por orden de este Ayuntamiento, y enterada la Corporacion municipal acuerda el pago de la citada cantidad á cuyo efecto se extenderá el oportuno libramiento.

2º El Sr. Presidente en vista de los antecedentes que tiene respecto al trazado de la carretera de Tafalla, propone que el Ayunt.º elija el que crea mas conveniente entre los diferentes proyectos, pues le consta que se llevará á cabo el que mas agrade á esta Corporacion Municipal, manifestando á la Diputacion cual sea este, y que el presupuesto de mil pesetas que hay consignado en la Diputacion para la terminacion de dicha carretera se amplie á dos mil quinientas. El Ayunt.º en su vista acuerda elevar instancia á la Excma Diputacion solicitando que la terminacion de la carretera de Tafalla en el trozo que falta á la salida de esta Ciudad se lleve á cabo partiendo del Prado y continuando por la calle del Matadero hasta su union con la parte de carretera concluida, y que para la ejecucion de las obras se eleve á dos mil quinientas pesetas el presupuesto de mil que hay consignado.

3º El mismo Sr. Presidente dá cuenta de la liquida

cion practicada para el pago de la contribucion correspondiente á la finca de Entrambasaguas, propiedad de Don Cesareo Esteban, á quien le fué embargada judicialmente siendo nombrado Administrador de embargos Don Enrique Ovanos quien solicitó se minora la referida liquidacion en atencion á que éste solo debia de pagar lo correspondiente á los bienes embargados, quedando para Don Cesareo Esteban la cuota correspondiente á los que no lo habian sido. El Ayunt.to enterado otorga su aprobacion á lo hecho por el Sr. Presidente.

4.º Finalmente á propuesta del Sr. Alcalde se acuerda que se pague lo que sea de costumbre á Ricardo Aoiz, Cleto Soto y Juan José Machin, por tres dias el primero, tres el segundo, y ocho el tercero que estuvieron ayudando á la Comision de estadística de la Diputacion en la medicion de terrenos y demas trabajos efectuados por la misma en este Municipio.

Con lo que se levanta la sesion que firman S. E. con el Secretario que certifico.

Ricardo López

Hermenegildo Grijuela — Custodio García

Rufino Oron — Modesto Fraiz

Ernesterio Zabalaga

Sesion ordinaria del dia cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Lopez y abierta la sesión con la asistencia de los Señores Concejales Don Guillermo Galarza, Don Hermenegildo Euripides, Don Custodio Garcia, Don Modesto Irazoz, Don Esteban Iso, Don Rufino Urroz y Dr. Ernesto Sabala, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada, pasandose á continuacion á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes, puestos á la orden del dia por el Sr. Presidente.

1º Se dá conocimiento de una comunicación de la Excma Diputacion en la que se manifiesta que no habiendo verificado este Ayunt.º en los plazos señalados el tercer trimestre de contribucion no obstante haber incurrido en el apremio, sinó satisface en el improrrogable término de cinco dias se procederá sin mas dilacion á su cobro por la via de apremio. El Ayunt.º en su vista acuerda que el Depositario inmediatamente que reuna fondos, caso de no haberlos y sin distraer cantidad ninguna para otro objeto vaya á Pamplona á realizar el pago por el concepto indicado.

2º Se dá cuenta de una instancia de Dn. Rafael Garralda en solicitud se le expida cédula personal de undecima clase en lugar de la de la clase novena en que figura en el padron correspondiente del ejercicio (corriente) de 1896 á 1897 en atencion á que hace dos años no tiene hoja catastral. El Ayunt.º considerando que al tiempo de formar el indicado padron figuraba el solicitante en el catastro con bienes á los que correspondia cédula de la clase novena, acuerda que no puede accederse á lo solicitado por Dn. Rafael Garralda.

3º Se dá lectura á continuacion de una carta de Dn. Manuel Igartua (tejero de oficio) en la que se ofrece á cumplir á esta el año que viene para verificar la cocion de teja en la

tejería del Ayunt.º á precio de veintiuno pesetas el millar, y si esta el Ayunt.º conforme se le escriba para que venga á cumplir el compromiso, acuerda contestarle que se le avisará cuando determine el Ayunt.º proceder á verificar alguna cocida, toda vez que no ha llegado la época de hacerlo.

Se presenta inmediatamente la tasacion de daños practicada por los peritos D.n Juan José Martin y D.n José Armendariz nombrados por el Ayunt.º y el Fiscal municipal respectivamente para justipreciar los daños causados de mano airada en viña de D.ª Jacoba Lana, madre política de D.n Miguel Arbonies, juez municipal de esta Ciudad en la época en que fueron causados, y resultando que de la escritura de contratos presentada á este Ayunt.º aparece que los productos de la sociedad formada entre los donadores D.ª Jacoba Lana y D.n Xavier Jimenez y los donatarios D.ª Pilar Jimenez y D.n Miguel Arbonies con motivo del matrimonio de estos últimos, fué pacto que los productos habian de ser por iguales partes para donadores y donatarios, y resultando tambien que los daños ocasionados han venido á perjudicar al citado D.n Miguel Arbonies en la mitad de su valor por la indicada causa. Considerando que á tenor de lo dispuesto en la ley 29 de las Córtes de 1828 y 29, los Ayunt.tos deben satisfacer á los Alcaldes los daños que se causen en sus propiedades á mano airada, y que hoy divididas las facultades que estos tenian entre los mismo y los jueces municipales debe ampliarse á estos el beneficio concedido en dicha ley sobre teniendo asi el principio de Autoridad.

Se acuerda abonar del fondo de propios á D.n Miguel Arbonies la cantidad de ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, mitad de la cantidad á que segun la tasacion ascienden los daños causados en la precitada viña.

5ª Se presenta una denuncia del guarda Juan Ulli
gun la que á aprehendido en el Montico el día 29
de Octubre último una caballería mayor de Alejandro
Sola, otra de Saturnino el de Catalán, otra de José
Lesa y á un hijo de Bernardo Unaré con una car-
ga de leña. El Ayunt.º en su vista acuerda imponer
dos pesetas de multa á cada uno de los denunciados.

6ª Teniendo en cuenta que el año actual deben de
revisarse las cosechas para ver el numero de cabe-
zas que en cada una puedan mantenerse durante el
año, y como hasta ahora han sido solo revisa-
das por Francisco Unaré perito nombrado por el
Ayunt.º, se acuerda ordenar á los arrendatarios de
las mismas nombren por su parte un perito que
en union con el nombrado por el Ayunt.º examinen
el número de cabezas que cada una pueda contener
y pasen despues de recorrerlas todas la correspondiente
relacion para los efectos del pago y demás.

7ª No habiendo satisfecho los deudores Don Fer-
nando Artieda y Dn Santos Bandrés lo que estan
adeudando á este Municipio á virtud de escritura
hipotecaria por resto de los arriendos del impuesto
sobre las carnes y cántaros y aguardiente en el año 1875,
se acuerda dirigirles una comunicacion previniendo-
les que si para el primer próximo no realizan
el pago de la expresada deuda se verá precisada
esta Corporacion á reclamarla por los medios ju-
diciales que la ley establece para tales casos.

8ª En vista de que la cañería de la parte trasera
de las Escuelas vierte las aguas sobre la pared divisoria
con la huerta que fué de Gozena, hoy propiedad
de Dn Francisco Biarlegui, se acuerda prolongarlas
hasta las letrinas de las mismas escuelas de modo que
vaya á parar á ellas el agua, con lo que se conseguirá
un mayor limpieza.

9ª Con este motivo se acuerda tambien el arreglo de las cañerias del edificio de las Arcadas, que por encontrarse en mal estado no dirigen las aguas al sitio debido.

10ª El Sr. Presidente advirtió al Ayunt.º que proceda se forme la lista de familias pobres para la asistencia facultativa en el año de 1897 á 1898, y éste acuerda se extienda á continuacion en la forma siguiente:

Números	Nombres	Números	Nombres
1	Rosa Perez (Sola)	27	Anastasio Arriaga
2	Ambrosio Cortés	28	Vda. de Joaquin Bartau
3	Vda. de Jerónimo Jimenez	29	Mariana Ibarz (Sola)
4	Ildefonsa Cemborain	30	Regina Rocafort
5	Maria Matias Salvo	31	Angel Garcia
6	Petra Sola	32	Vda. de Victoriano Lopez
7	Andrea Lobera	33	Vda. de Domingo Gracia
8	Ana Elizalde	34	Jorge Rada
9	Ignacia Lacasa	35	Tomás Lucas
10	Teresa Huesa	36	Geronima Jimenez
11	Sebastian Obanos	37	Vda. de Manuel Goñi
12	Vda. de Santos Arguinariz	38	Javier Elizalde Valencia
13	José Mª Extremado	39	Paulina Echarte
14	Joaquina Echegozen	40	Sebastian Murillo
15	Luis Chavarren	41	Blas Perez
16	José Arbonés	42	Vda. de Sebastian de la Cruz
17	Vda. de Cesáreo Ruiz	43	Vda. de Gabriel Redin
18	Vda. de Tomás Arbeloa	44	Manuel Marcuello
19	Vda. de Cándido Sanso	45	Vicente Iturri
20	Niceto Sanchez	46	Juan Enveri
21	Vda. de Villanueva Zorza	47	Ramona Colás
22	Gabina Bueno	48	Vda. de Mariano Lorente
23	Sebastiana Benedé	49	Angel Murillo
24	Juan Iro (menor)	50	Alejandra Obanos
25	Javier Arguinariz	51	Alejo Benedé
26	Gregoria Jantatión (la Gambra)	52	Vda. de Benigno Urdoqui

Números	Nombres	Números	Nombres
53	Salvador Pagada	88	Fernando Arsa
54	Pedro Cemborain	89	Maria Gonzalez
55	Domingo Sola	90	Miguel Labay
56	Vda de Dionisio Itoiz	91	Vicenta Indurain, Vda de Erquicia
57	Manuel Cortés	92	Martin Rada
58	Vda de Martin Laborena	93	Juan Arbonies
59	Vda de Gregorio Iso	94	Gregoria Arsa
60	Hipólito Arbonies	95	Matia Beorlegui
61	Nicasio Marmee	96	Benigna Juanto
62	Rafaela Guinda	97	Veronica Bocafort
63	Simón Ibañez	98	Pablo Martinez (Sola)
64	Vda de Lorenzo Egea	99	Vda de Santiago Beorlegui y dos hijos
65	Donato Erreri (Sola)	100	Joaquina Jiménez
66	Serafin Lozano	101	Manuela Erquicia
67	Rafael Sola	102	Jacinta Taboada
68	Vda de Javier Mariano	103	Javier Blanco
69	Leon Sabalza	104	Pascual Larraide
70	Simona Larraide	105	Jerónimo Sanz
71	Estefania Jimenez	106	Antonio Bandrés
72	Hipólito Armendariz	107	Silvestra Marco
73	Antonia Plano	108	Ambrosia Arana
74	Angel Berendegui	109	Jacinta Frionte (Sola)
75	Martina Itoiz	110	Luciano Beorlegui
76	Teresa Sabalza (Sola)	111	Saturnino Carnicer
77	Vda de José Aranguren	112	Baldomero Gozena
78	Esteban Corden	113	Vda de Julio Pasal
79	Francisca Tabar	114	Vda de Damian Rada
80	José Ogés	115	Vda de José Eito
81	Ramón Mojón	116	Victoriano Sabalza
82	Vda de Antonio Otin (menor)	117	Filomena Taboada
83	Maria Arsejo	118	Vda de Javier Arostegui
84	Isabel Jimenez	119	Maria Navallas
85	Margarita Segura	120	Fernando Garayo
86	Petra Aranguren	121	Ramon Frivaldi
87	Simón Anoldo	122	Micaela Arbonies

(sesión 19 Noviembre)
(id 26 id)
Sesión 4 Marzo 98
Id. id. id.
Id. 3 Junio id.

Números	Nombres	Números	Nombres
123	León del Rojo	138	
124	Cirino Encío	139	
125	Jerónima Chavarri	140	
126	Venancio Arana	141	
127	Vda de Eustaquio Otano	142	
128	Leandro Chavarren	143	
129	Paula Ibáñez	144	
130	Juan Irigoyen	145	
131		146	
132		147	
133		148	
134		149	
135		150	
136			
137			

Y se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifico

Ricardo López

Hermenegildo Iglesias

Prudencio Ovejas

Guillermo Galarza

Custodio García

Hermin Echeverría

Emeterio Zabala

Modesto Irairiz

Sesión ordinaria del día doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayunt.º bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Lopez, y abierta la sesion con la asistencia de los Sres Concejales, Don Guillermo Gabarza, Don Hermenegildo Eurípide, Don Eustaquio Garcia, D.n Jerónimo Echeverri, Don Rufino Urroz, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada procediose á continuacion á la discusión y resolucion de los asuntos siguientes, puestos á la orden del dia por el Sr. Presidente.

1.º Se dá cuenta de una instancia de Jerónima Chavarne en solicitud de que se le incluya en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa durante el año actual, y el Ayunt.º considerando á la solicitante dentro de las condiciones de la ley acuerda como se pide.

2.º Con motivo de una comunicación de Don Juan Harina proponiendo abonar al Ayunt.º á razon de cincuenta céntimos de peseta por cada lata de petróleo vacia de las que existen en la actualidad, se acuerda que las latas de petróleo sobrantes se vendan en pública subasta cuando se reuna número suficiente para ello.

3.º Se dá lectura de una instancia de Saturnino Loco en la que solicita el escalio que poseia el difunto Cecilio Sam, y resultando que Cecilia Chavarne, viuda del finado Sam no tiene en su hoja catastral mas que un escalio que le corresponde por defunción de su marido, se acuerda manifestar que no puede accederse á lo solicitado por Saturnino Loco en atencion á no existir vacante el escalio que pide.

4.º Se dá lectura de las condiciones formuladas en pliego separado, para el arriendo en pública subasta

de los diferentes arbitrios é impuestos establecidos en esta Ciudad, y una vez aprobadas, se acuerda remitirlas por duplicado á la Excma Diputación para su aprobación definitiva.

Con lo que se levanta la sesión que firma su Excelencia con el Secretario que certifica.

Emeterio Jabalas Ricardo López

Custodio Garcia

Rufino Ulroz Hermenegildo Grajide

Jeremin Echeverri

Guillermo Galarza

Sesión ordinaria del dia diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo López, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Hermenegildo Grajide, Don Emeterio Jabala, Don Custodio Garcia, Don Jeremin Echeverri, Don Modesto Marzo y Don Rufino Ulroz, se dió cuenta del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, pasandose á continuación á la discusión y resolucion de los asuntos siguientes puestos á la orden del dia por el Sr. Presidente.

1.º Se dá cuenta de una comunicación de la Delegacion de la Diputación para la cobranza de contribuciones, recordando la obligación de ingresar en la Depositaria de S.E. para el dia 16 del proximo Diciembre el importe del cuarto trimestre de contribución y recomendando se prosiga dicha

luego por el Ayunt.º á la recaudación del expresado plazo. La Corporación queda enterada y acuerda trasladar á Depositaría la mencionada comunicación á los efectos de su cumplimiento.

2.º A continuación se dá cuenta de un decreto de la Excma Diputación recaido en la instancia elevada por este Ayunt.º solicitando la terminación de la carretera de Navia, partiendo de la plaza del Prado, y siguiendo por la calle del Matadero hasta unirse con la parte de carretera ya construida, á lo cual la Diputación ha decretado que se realicen las obras necesarias conforme el Ayunt.º de Tineo lo solicita. La Corporación dase por enterada.

3.º Se dá lectura inmediatamente de una instancia de Cleto Soto, solicitando que debe rebajarsele el guardio que se le carga por el término del Regadio, toda vez que tiene guarda particular retribuido por el solicitante. El Ayunt.º enterado acuerda, que se le ponga una nota en la hoja catastral de los herederos de D.n Clemente Cadrón para que desde el año próximo no se le imponga cuota de guardería por el indicado término.

4.º Seguidamente se presenta una instancia de Veneranda Ovana, en la que solicita se le incluya en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa, durante el año actual. El Ayunt.º enterado, y considerando al solicitante dentro de la ley, acuerda como se pide.

5.º Presentada asi mismo otra instancia de Tomás Sogal, solicitando se le incluya en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa durante el año actual, en atención á haber estado en años anteriores y no haberle pasado este año papeleta, se acuerda no puede accederse á lo solicitado por cuanto si estaba en años anteriores era debido á que tenia en su compañia á Antonia Blanco que ha fallecido.

6.º A continuación se presenta una instancia de Ecequiel

Lopez de esta vecindad solicitando el escalio que posee Tomás Linaru, por no residir en Sangüesa este señor. El Ayunt.º enterado y considerando que ya otros vecinos han solicitado anteriormente el mismo escalio, y no se les ha concedido por no saber si volverá ó no el que lo posee que no se sabe haya adquirido vecindad en otra parte, acuerda que no puede accederse á lo solicitado por Eugenio Lopez.

Con lo que se levanta la sesión que firman los concejales asistentes, con el Secretario que certifica

Ricardo Lopez,

Hermenegildo Guerpide

Emeterio Jabalata Rufino Urra

Modesto Fraiz Jesús Echeverría

Sesión ordinaria del día veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Lopez, y con la asistencia de los Sres. Concejales, Don Guillermo Gabarza, Don Hermenegildo Guerpide, Don Emeterio Jabala, Don Modesto Fraiz, Don Rufino Urra y Don Esteban Iso, se dió lectura del acta de la sesión que fué aprobada, pasandose á continuación á la discusión y resolución de los asuntos siguientes,

puestos á la orden del día, por el Sr. Presidente.

1º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor, correspondientes al mes de Octubre último han correspondido: Cargo al Capítulo 3º Partida 16'80 = cargo al capítulo 11º Partida 15'50, las cuales despues de examinadas fueron aprobadas, ordenandose su archivo.

2º Se dá lectura de una carta de José Mª Alcelay, tejero, vecino de Oñate pidiendole conteste luego si piensan trabajar en la tejería, á fin de que venga á dár una vuelta por esta para lo cual necesita la resolución terminante afirmativa ó negativa de este Ayunt.º Enterado la Corporación Municipal acuerda contestarle que por ahora no puede comprometerse, en entrar en trato para la cesión de tejá por cuanto no cuenta con la leña necesaria para ello.

3º A continuación se dá cuenta de una instancia de la Vda. de Eustaquio Olano, solicitando su inclusión en la lista de pobres para la asistencia facultativa en el año actual, por tener seis hijos, y no contar con ninguna clase de recursos. El Ayunt.º enterado acuerda como se pide.

4º Seguidamente se dá lectura de otra instancia de Nicomedes Laseca solicitando autorización para ceder el escaño que posee en el término llamado Iaso á Miguel Muñoz, vecino tambien de esta Ciudad. Que firma la presentada instancia. El Ayunt.º en su vista acuerda autorizar la transmision del escaño que se solicita, sin perjuicio de tercero y previo pago de los derechos de costumbre.

5º Se dá cuenta de una instancia de Agustin Mendiola en la que despues de manifestar que despues del dia de San Pedro del año 96 en que terminó el compromiso de cornalinas Juan Ayala continuó hasta el dia de San Miguel y despues entró su ganado en la cornalina del solicitante en

como tambien el Sr. Escajiez entró su rebaño en dicha cordillera, concluye pidiendo que se le abone la hierba comida en su cordillera despues de ser muerta, así como el ha pagado 24 pesetas por ocho cabezas que habia demas, y dos pesetas de multa. El Ayunt.º enterado y considerando que la peticion del solicitante es extemporánea toda vez que dado el plazo transcurrido no puede justipreciarse el valor de la hierba comida, ni determinar su justa indemnisacion, y teniendo en cuenta ademas, que la razon aducida por el exponente de haber pagado 24 pesetas por ocho cabezas que ha tenido de mas en su cordillera lejos de favorecer su reclamacion la perjudica desde el momento en que existiendo en la cordillera un número de cabezas mayor que el señalado á la misma debe suponerse con fundamento que no se encontraba vorada ni habiera sufrido menos cabo sus hierbas, acuerda que no puede accederse á lo solicitado por Agustin Mendiaran en su referida instancia.

Con lo que se levanta la sesion que firma S.E. con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Rufino Ona

Hermenegildo Olaypide

Estéban Iso

Guillermo Galarza

Modesto Juairon

Sesión ordinaria del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayuntamiento, y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Reinaldo Lopez, y con asistencia de los Señores Concejales, Don Guillermo Galarza, Don Hermenegildo Guispide, Don Jeronimo Echeverri, Don Esteban Fro y Don Rufino Arce, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada, pasandose á continuación, á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la orden del día por el Sr. Presidente.

1º Se dá cuenta de una circular de la Junta Provincial del Censo de población en la qué despues de manifestar que obran en su poder las Cédulas de inscripción y demás documentos censales, necesarios para efectuar el empadronamiento general de habitantes, que ha de efectuarse el día 31 del próximo Diciembre, se advierte la obligación de nombrar un comisionado que pase á recogerlos antes del 15 de Diciembre, so pena de enviarse á los pueblos que no lo hubieran verificado, por medio de comisionados especiales. El Ayunt.º acuerda en su vista comisionar para recoger los documentos correspondientes á este Municipio á D.n José Indurain.

2.ª A continuación se dá cuenta del decreto de la Diputación fecha 26 de Noviembre último aprobando las condiciones formuladas por este Ayunt.º para el arriendo en pública subasta de los diferentes arbitrios é impuestos establecidos en esta Ciudad, y en su consecuencia se procede á fijar los tipos que han de servir de base en las respectivas subastas, y son los siguientes: Para la del garapito 3000 pesetas: Matanza de cerdos 2200: Plaza del Mercado 500: Artículos de comer y arder 1300: Pescado fresco, sin el escabeche 200: Artículos de beber y arder 1600: Paso del ganado 100: Impuesto sobre las carnes

las que se celebrarán ante el Sr. Alcalde á quien se autoriza para que determine los días y horas en que han de tener lugar, y caso de que no hubiese postor pueda, anunciar nueva subasta, rebajando dos cientas pesetas, del tipo marcado al anterior y así sucesivamente hasta que por el tipo demasiado bajo, crea conducente dár cuenta al Ayunt.º para que éste adopte la resolución que considere oportuna.

3.º Seguidamente se dá cuenta de una comunicación del Encargado de la Estación telegráfico-postal de esta Ciudad pidiendo se hagan algunos reparos en la habitación destinada al mismo por encontrarse en malas condiciones. El Ayunt.º enterado y considerando que la casa la tiene arrendada y que por tanto al dueño de la misma corresponde el hacer las recomposiciones que sean necesarias al objeto, se acuerda ordenár á Dª Benita Lopez proceda desde luego á verificar las operaciones de blanqueo y demás necesarias al uso para que la habitación está destinada.

4.º Se presentan varias denuncias del guarda Juan Cabonier contra Dn Salvador Victoriano por pasar en el término del Carasol de la Cebada, á tres kilómetros de camino por hierba de Dn Antonio Garcés que tiene arrendada la cosecha del expresado término. En su vista acuerda el Ayunt.º que se proceda á la tasación del daño causado por el ganado de Dn Salvador Victoriano para resolver en su consecuencia el correctivo que ha de imponersele.

Con

lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Hermenegildo Guéspide

Estéban Oso

Jerónimo Echeverría

Guillermo Galarza

Sesión ordinaria del día diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Ricardo López, con asistencia de los Sres. Concejales, D.n Guillermo Galarza, D.n Hermenegildo Guéspide, D.n Jerónimo Echeverría, D.n Rufino Muñoz, D.n Estéban Oso y D.n Modesto Guisasola, se dá cuenta del acta de la sesión anterior que fué aprobada, pasándose á continuación á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la orden del día por el Sr. Presidente.

1.º Se presentan por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Noviembre, con cargo al Capítulo 3.º Pesetas 36'95 = Cargo al capítulo 4.º Pesetas 7'34 = Cargo al capítulo 6.º Pesetas 78'73 = Cargo al capítulo 11 Pesetas 24'25, las cuales fueron aprobadas

ordenandose su archivo.

2º A virtud de reclamación de Santos Ruyada, guarda Rural que fué del término de esta Ciudad se acuerda exigir por el procedimiento de apremio á Ventura Iso, siete pesetas, á cuyo pago fué condenado por éste Ayunt.º en concepto de indemnización de daños causados con sus caballerias, sin que hasta la fecha haya satisfecho la expresada cantidad.

3º En virtud de órdenes recibidas de la Administración especial de Hacienda para la liquidación de cuentas de las cédulas personales traidas para éste Municipio y entrega á cuenta de lo recaudado, por éste concepto se acuerda comisionar al Depositario municipal Dn. José Indurain para que vaya á Pamplona á practicar la indicada liquidación de cédulas de los ejercicios de 1895 á 96 y de 1896 á 97, y al propio tiempo recoja de la oficina de trabajos estadísticos las cédulas de inscripción y demás documentos censales, que son necesarios para la formación del padrón general de habitantes que ha de efectuarse en 31 de Diciembre del año actual, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

4º A solicitud de Dn. Gabriel Barasoain, presbitero, vecino de ésta Ciudad, se acuerda concederle el permiso necesario para que pueda colocar losas que sirvan como acera en la parte correspondiente á la casa que habita en la calle Caballeros, cuya operación practicará bajo la inspección y reglas que dicte la comisión de Policia Urbana.

5º A continuación se dá lectura de una instancia de Dn. Javier Bandrés, que copiada literalmente dice: "El que suscribe, cura Párroco de las Parroquias unidas de Santiago y San Salvador de esta Ciudad, y Arciprete del Valle de Aibar á V. E. con el mayor respeto expone: Que en el año 1895 se elevó á V. E. una instancia firmada

por todo el clero, y casi todos los vecinos de esta Ciudad, pidiendo que se dignase concedér el uso perpetuo del antiguo convento de San Francisco para la Seráfica orden de la Provincia de Cantabria, á la cual se concedió por el Excmo Municipio la gracia solicitada en el año 1895, como consta en acta. Mas habiendo escrito el R. P. Provincial dando las gracias del ofrecimiento que se les hacía de su antiguo Convento, pero manifestando que por falta de personal le era imposible por entonces aceptarlo, y habiendo pasado tanto tiempo, sin que hayan gestionado sobre el asunto, y considerando que en el dia de hoy ha venido á esta Ciudad el R. P. Guardian del Convento de Capuchinos de Pamplona, manifestando despues de visitar el Convento, su deseo de influir con los Superiores de su órden de instalarse en esta, ocupando el citado convento para gloria de Dios, y bien espiritual de las almas.

A V. E suplica el que suscribe que se digne conceder á la Orden de los R. R. P. P. Capuchinos la misma gracia concedida á los otros R. P. Franciscanos de que se ha hablado, y que no la aceptaron = Javier Bandrés = hay un sello en tinta azul, que vá junto á la firma". El Ayuntamiento enterado y considerando que por acuerdo de fecha 17 de Mayo de 1895 cedió el uso del edificio conocido con el nombre de convento de San Francisco al M. R. P. Provincial de la Seráfica Provincia de Cantabria para establecer una comunidad de Religiosos de su orden. Considerando que en comunicación dirigida por dicho padre Provincial á esta Alcaldía manifestó despues de dár las gracias al Ayunt.º que no podía aceptar la cesión del citado edificio por no contár con personal suficiente para establecer la Comunidad. Considerando que en el dia existen las mismas causas, y motivos que sirvieron de fundamento al precitado acuerdo.

Resuelve y acuerda = 1.º Cedér y en efecto cede

en cuanto del Ayunt.º dispenda el uso del edificio conocido por Convento de San Francisco á la orden de los R. R. P. P. Capuchinos para que establezcan en él una comunidad de Religiosos de su Orden.
2.º = Que si en algun tiempo, implantada la comunidad desapareciera ésta, por cualquier causa ó motivo, el Excmo Ayunt.º entrará inmediatamente en posesión del uso concedido á los citados Religiosos, sin que puedan pedir éstos indemnización ni remuneración por concepto alguno.
3.º = Que la Iglesia existente en el expresado edificio, no ha pertenecido nunca al Ayunt.º, ni ha estado éste en posesión de la misma, lo cual se advierta para los debidos efectos.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Rufino Ovan

Modesto Freijo

Desiderio Gurpide

Estéban Ubo

Guillermo Galarza

Fermin Echevarri

Sesión ordinaria del día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayunt.º y abierta la sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Lopez, y con la asistencia de los Señores Concejales Don Guillermo Galarza, Don Hermenegildo Grúpide, Don Jerónimo Echeverri, Don Modesto Frainz, Don Rufino Urcz y Don Esteban Bro, se dá cuenta del acta de la sesión anterior que fué aprobada, pasandose á continuación á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la orden del dia por el Sr. Presidente.

1º/ Se dá cuenta de una instancia de Don Javier Mª Peon de Eulate solicitando la correspondiente certificación para la inscripcion en el Registro de la propiedad por medio de expediente posesorio de un campo de cuatro robadas y cuatro almutadas, radicante en el término del "Jaitto". El Ayunt.º enterado acuerda que con relación al Catastro se dé la expresada certificación en cuanto conste, y fuera de él.

2º/ A continuación se dá lectura de una comunicación de la Dirección de Montes de la Excma Diputación, de fecha 10 de los corrientes, autorizando la corta de 244 chopos secos que existen en las márgenes de la Carretera, con obligación de reponer las faltas antes de la Primavera próxima. El Ayunt.º oida su lectura, se dió por enterado.

3º/ Seguidamente se dá cuenta de una instancia de los Señores Párrocos dirigida al R. P. Provincial de los P. P. Capuchinos solicitando vengan á establecerse en el Convento de esta Ciudad denominado San Francisco, y el Ayunt.º de conformidad con la cesión de dicho edificio acordada en la sesión anterior, acuerda firmar la citada instancia secundando así la petición que en ella se hace.

4º/ El rematante del cántaro garapito Don Pablo

Echegoyen presenta como fiador con arreglo á las condiciones del indicado arriendo á Don José Armendariz cuya fianza estimandola suficiente el Ayunt.º queda admitida.

5.º Examinado el Registro que lleva el Conserje del Matadero á fin de fijar el tipo que ha de servir de base para el impuesto sobre las carnes en el año actual, se acuerda que éste sea el de siete mil pesetas.

6.º Se presentan á continuación varias denuncias, cuya resolución é imposición de la correspondiente multa, el Ayunt.º lo deja al arbitrio del Sr. Alcalde.

Con lo que se levanta la sesión que firman S.S. con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Rufino Ora

Esteban Dso

Fermin Echeverría

Modesto Praiz

Guillermo Galarza

En la Ciudad de Sanguesa á veintidos de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, reunida la Junta Municipal del Censo gral de habitantes al objeto de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 4º de la Instrucción para llevarlo á efecto, según lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1877, se acordó por unanimidad despues de ligera discusión habida al efecto = 1º Dividir el distrito municipal en las secciones siguientes:

Primera sección
Ultra y calle Mayor, molino y fábrica.

Segunda sección
San Miguel y Galería

Tercera sección
Prado, Carretera y Valate

Cuarta sección
Las Tores, Santa Catalina y Estudio

Quinta sección
Caballeros y Población

Sexta sección
Toros, Bastería y Medianilla

Septima sección
Oscura y Amadores

Octava sección
Nueva y Santiago

Novena sección
Pueblo de Rocafort

Décima Sección
El Paso

Undecima Sección
Las Flores

2.º Inmediatamente se procedió al nombramiento de los comisiones que han de dirigir los trabajos en cada una de las secciones quedando constituidas en la siguiente forma:

Sección primera
Don Ernesto Sobala y Don Rufino Ulroz

Sección segunda
Don Julio Dominguez

Sección tercera
Don Custodio Garcia

Seccion cuarta
Don Modesto Graison

Sección quinta
Don Fermin Echeverri

Seccion sexta
Don Pantaleon Castañé

Sección séptima
Don Esteban Iso

Sección octava
Don Hermenegildo Guipúzcoa

Sección novena
Don Esteban Jimenez y Don Vicente Arrieta

Sección décima
Don Guillermo Galarza

Sección undécima
Don Salvador Fernandez

3º Finalmente se acordó que el personal auxiliar necesario en cada sección sea nombrado por los respectivos comisionados.

Con lo que se levantó la sesión que firman los vocales concurrentes á la misma con el Secretario que certifica.

Sesión ordinaria del día veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayunt.º y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Lopez, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Custodio García, Don Jerónimo Echeverri, Don Ampiro Alvar, Don Alodeito Fraiscor y Don Estaban Fró, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada pasando se á continuación á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la orden del día por el Sr. Presidente.

1.º Se dá cuenta de una exposición del Inspector de carnes, suplicando que para lo sucesivo se declare que el baso de las reses no constituye parte integrante del peso de las carnes que se sacrifiquen en el matadero, y debe formar el complemento de los despojos que componen el vientre. El Ayunt.º estimando atendibles las razones alegadas por el Sr. Inspector, acuerda que desde 1.º de Enero próximo no se cuente como peso de las carnes el baso de las reses sacrificadas, debiendo formar parte de vientre ó menudo de las mismas, y aprueba la advertencia hecha con éste motivo por el Sr. Alcalde al celebrar la subasta del impuesto sobre las carnes.

2.º A continuación se dá cuenta de una instancia de Marcos Carajús de esta vecindad en súplica de que se le conceda el escabio de Agapito Huesa y su esposa los cuales se encuentran ausentes de esta Ciudad hace próximamente un año. El Ayunt.º considerando que el referido Agapito Huesa no ha perdido la vecindad ni se sabe si ha de volver ó no, acuerda que no puede acceder se á lo solicitado por Marcos Carajús en la referida instancia.

3.º José Bienvenu rematante del impuesto sobre la pastura de cerdos, presenta como fiador á Don Jesus

Los Arcos, y Santos Oneil rematante de los artículos de bebér y arder, presenta por su fiadora á Dñna Ana Galarza. El Ayunt.º estimando suficientes ambas fianzas acuerda admitirlas.

4.º Vista la reclamación presentada por Dn Atanasio Garcés para que le sean abonadas cincuenta y cuatro robadas de hierba pertenecientes á la Admon de la Duquesa de Villahermosa que las ha amojonado indicando con esto, ~~que~~ no ceñirse al Ayunt.º y oidas las esplicaciones del colono que lleva en arriendo el espresado campo, se acuerda abonar á Dn Atanasio Garcés cincuenta y cuatro reales, los cuales serán descontados de la cantidad que por hierba corresponde percibir á la Admon antes indicada.

5.º Inmediatamente se dá conocimiento de la reclamación presentada por D.n Salvador Vitoriano para que le sean abonados doscientos ochenta reales, por igual número de robadas de tierra que dice fueron amojonadas en la hacienda denominada del Coral de Vitoria, y oidas las esplicaciones dadas por el reclamante y colono de dicha hacienda y considerando que el amojonamiento se efectuó hacia el dia 20 de Julio y que abs aparecio á principios de Octubre, dejando prescripmente el tiempo en que no se comunicó á los ganados pastorear en el término jurisdiccional de esta Ciudad, se acuerda que no ha lugar á pagar á D Salvador Vitoriano la cantidad que por dicha hierba reclama las cuales serán abonadas en su totalidad al dueño de la referida hacienda.

6.º En igual sentido se resuelve otra reclamación del mismo Sr. Vitoriano referente á hierbas de la hacienda del Coral, denominado de Ongay, las cuales por análogas razones serán tambien abonadas al dueño de dicho Coral.

7.º Habiendo presentado Aniceto del Rojo la dimi-

sión de los cargos de Sepultureros y Cabo de Serenos que desempeñaba, lo es admitida por el Ayunt.º el cual queda satisfecho del celo con que los ha desempeñado, y acuerda en su consecuencia, publicar la vacante de Sepultureros, concediendo el plazo que media hasta el día 21 del actual dentro del que podrán presentar las solicitudes en la Secretaría del Ayunt.º los que deseen aspirar á la plaza de Sepultureros, publicando al efecto el oportuno bando, reservandose proveer mas adelante por lo que respecta á la vacante de Cabo de serenos.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. S. con el Secretario que certifica.

Esteban Dso

Ricardo López

Custodio García

Jesús Echeverría

Rufino Uroz

Sesión ordinaria del día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayunt.º y abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Cooper, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Guillermo Galarza, Don Hermenegildo Guipúzcoa, Don Jerónimo Echeverri, Don Emeterio Pabala, Don Custodio García, Don Rufino Arroz, Don Modesto Braisoz y Don Esteban Pro, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada, pasándose á continuación á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la orden del día por el Señor Presidente.

1º En solicitud de una instancia presentada por Don Justiniano Tercero, para la instalación de un aparato contra incendios, bajo el precio de setenta y cinco pesetas, visto por el Ayunt.º las pruebas del mismo, acuerda la colocación de uno de dichos aparatos, en la Secretaría municipal.

2º A virtud de reclamación de D.n Angel del Castillo arrendatario de la cosecha del Real, para que se determine los límites de la misma, toda vez que no existe conformidad y los arrendatarios de las colindantes acerca de este particular, se acuerda que por D.n Jerónimo Pro que debe conocer perfectamente las mugas de la misma en atención á haberla tenido arrendada los años anteriores, y por el anterior arrendatario de la cosecha de Vitoria se reconozcan los mojones, y caso de no existir los fijen definitivamente.

3º Se dá cuenta de una comunicación de la Excma. Diputación, apremiando á este Ayunt.º por el 4.º trimestre de la contribución, y en su vista se acuerda prevenir al Sr. Depositario procure reunir fondos, y una vez que los haya proceda desde luego á su pago á cuyo efecto se publicará un bando concediendo á los morosos para que puedan hacer efectivas sus cuotas ocho días, pasados

los cuales, serán cobradas por la vía de apremio.

4º Resultando de comunicación recibida del Depositario de Cárceles del partido que abono á éste Ayunt.º ochenta y ocho pesetas en las cuentas de las mismas, se acuerda autorizar á dicho Depositario Dn. Marcelo Cilveti para el cobro de la expresada cantidad.

5º Se dá cuenta de las varias instancias presentadas para desempeñar el cargo de Sepulturero, conforme con el acuerdo nº 7º de la sesión anterior, y sometido el asunto á discusión resultó disconformidad entre los Sres. Concejales por lo que se procedió á votación, resultando que el Sr. Presidente, Dn. Hermenegildo Guijuelo Dn. Custodio García, Dn. Jerónimo Echeverría, Dn. Pupino Arroz, Dn. Modesto Traviesa y Dn. Esteban Sio, votaron porque se nombrará Sepulturero á Dn. Angel del Rojo y Dn. Guillermo Gabarra y Dn. Emeterio Sabala, votaron en favor de Clemente Armendariz. En su vista queda nombrado Sepulturero Angel del Rojo y se acuerda por unanimidad asignarle el sueldo de doscientas cincuenta pesetas al año.

6º A continuación se dá cuenta de una instancia de Rafael Suder, soldado regresado de Cuba por enfermo, solicitando se le socorra con la pensión de una peseta diaria, como se ha hecho con otros que se encuentran en las mismas circunstancias, y el Ayunt.º acuerda que desde primero de Enero hasta que lo crea conveniente se le pague al referido Rafael Suder, la pensión de una peseta que solicita.

7º Habiendo estimado para terminar el año actual se acuerda siguiendo la costumbre establecida que el Domingo once del próximo Enero, tenga lugar la Audiencia gral de Campo del presente año, publicándose para su conocimiento el oportuno bando, en el que se hará constar que no serán admitidas las papeletas de daños que no se presenten en dicha Audiencia.

8º Con este motivo se para á discutir la conducta del guarda rural Leon Arbonies de quien tiene ya recibidas varias quejas el Ayunt.º acordandose cese dicho Leon Arbonies en el cargo de guarda que ejerce desde el dia 1 del próximo Enero en que se celebrará la Audiencia Gral de Campo.

9º Placido Apertegui presenta como fiador para los arriendos de la plaza mercado y paso de ganado á D.n Alberto Asin, Sixto Muniain presenta para los artículos de comer y arder y fresno á D.n Jerónimo Ayanz, y Pablo Ebrogozen presenta para el garapito en atención á haber desistido de este D.n José Armendariz á quien habia propuesto anteriormente, á la Viuda de Miguel Galarza y su hijo Francisco Galarza. El Ayunt.º estimando suficientes las fianzas presentadas acuerda admitirlas.

10º Resultando vacante la plaza de guarda rural, por cesantia de Leon Arbonies, se acuerda publicar el oportuno bando publicando la vacante, á fin de que los que deseen desempeñarla, puedan presentar sus solicitudes, hasta el viernes dia 7 de Enero á las cuatro de la tarde.

11º Con motivo de estar próxima la festividad del patrono del Ayuntamiento San Sebastian, se acuerda encomendar el panegirico de dicho Santo, al paroco de Santa Maria D.n Julian Leyanet.

Antes de terminar la sesión el Concejal D.n Modesto Irairoz hace constar que no está conforme con el primer acuerdo de esta sesión en lo que se refiere á la instalacion del aparato electro avisador de incendios, no por no creerlo necesario, sino por economia.

Con

lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Hermenegildo Guijo

Rufino Arnaz

Emeterio Jabalera

Guillermo Galarza

Modesto Frair

Custodio García

Esteban Vio

Jesmín Echeveri

Sesión ordinaria del día siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Ricardo López, y con la asistencia de los Sres. Concejales D.n Guillermo Galarza, D.n Hermenegildo Guijuelo, D.n Emeterio Jabalera, D.n Custodio García, D.n Jesmín Echeveri, D.n Marcos Valera, D.n Rufino Arnaz, D.n Modesto Frairor y D.n Esteban Vio, se dió cuenta del acta de la sesión anterior que fué aprobada, pasándose á continuación, á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la orden del día por el Sr. Presidente.

1.º Presentadas por el Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Diciembre de 1897, figuran con cargo al capítulo 1.º Pesetas 9'75, cargo al capí-

tulo 3º Pesetas 21'55; cargo al capítulo 4º Pesetas 7'14; cargo al capítulo 6º Pesetas 10; cargo al capítulo 11 Pesetas 3'50, las cuales fueron aprobadas, ordenandose su archivo.

2º Se dá cuenta de las diferentes instancias presentadas para la plaza de guarda rural, vacante por cese de Juan Aubanies y el Ayunt.º acordó nombrar á Isaac Chavanes que es uno de los solicitantes.

3º Don Hijinio Torres, rematante del impuesto sobre las carnes, presenta como fiadora á Dª Salvadora Torres, y el Ayunt.º estimandola suficiente la acepta.

4º Presentada reclamación por el rematante de los cerdos, su matanza del año actual José Bisum, y el que lo fué en el año anterior Sixto Mauriain sobre cual de los dos corresponde el cobro de derechos de dos cerdos que se sacrificaron el dia 31 de Diciembre de 1897 y se sacaron del matadero en 1º de Enero de 1898. Vistas las condiciones de la referida subasta, y lo establecido en el Reglamento del matadero, se acuerda que la cantidad á que ascienden los derechos que han de cobrarse por los cerdos de referencia, corresponde sér cobrado por Sixto Mauriain.

Con lo que se levanta la sesión que firman S.E. con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Guillermo Galarza

Hermenegildo Vizcaíno Esteban Dzo

Emterio Jalalas Custodio García

Rufino Ozcoz Jermin Echeverría

Sesión ordinaria del dia catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayunt.º y abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Lopez y con la asistencia del Sres. Concejales, D.n Guillermo Galarza D.n Hermenegildo Quipide, D.n Cándido Garcia, D.n Rufino Ulroz, D.n Esteban Izo, D.n Modesto Erainor y Don Gervasio Echavarri, se dá cuenta del acta de la sesión anterior que fué aprobada, pasandose á continuación á la discusión y resolución de los asuntos siguientes puestos á la orden del dia por el Sr. Presidente.

1.º Se dá cuenta de dos papeletas de daños causados en campos de Xavier Vigue las que se dejaron pendientes en la Audiencia gral de campo á causa de haber manifestado el guarda que no debian condenarse por no estar amojonados los campos, y resultando que el interesado Xavier Vigue manifiesta haber procedido al aprecio porque no le fueron abonadas las hierbas apesar de haberlas cedido al Ayunt.º lo cual aparece tambien ser cierto debido á que los arrendatarios lo pusieron en las relaciones de los propietarios que no habian cedido las hierbas, y el Ayunt.º atendiendo á que no estando los campos amojonados, no es procedente el abono de daños por hierbas las que deben abonarse al dueño siempre que fueran cedidas, acuerda que se pague á Xavier Vigue las hierbas que le resultan de su hoja catastral á razon de un real por vara cuadrada.

2.º Se da lectura de una instancia del Capellan encargado de la Basilica de San Babil en súplica de que se le conceda alguna cantidad con destino al sostenimiento y culto de dicha Basilica, y el Ayuntamiento acuerda que se entregue al solicitante para el referido objeto treinta pesetas.

3.º Habiendo de resultar vacante una plaza de Serano por division de Concejo del Rojo, se acuerda

que el Suplente Maximino Ortiveda pase á ser Vecino efectivo, y se anuncie la vacante de Suplente por medio del repartimo bando á fin de que los que deseen ocuparla presenten solicitudes al Ayunt.º dentro del plazo que el Alcalde determine.

4.º A propuesta del Sr. Presidente que expone la necesidad de construir en el Hospital un cuarto para detenidos, en atención á lo costoso que le es al Ayunt.º el pagar los vigilantes siempre que haya en dicho Establecimiento alguno cuya detención está ordenada, se acuerda proceder desde luego á construir en dicho edificio un cuarto destinado al expresado fin.

5.º Dada cuenta de varias denuncias presentadas contra Salvador Vitoriano por haber transitado con un ganado lanar por la Cañada denominada de Utrera, se acuerda imponerle cinco pesetas de multa por cada uno de los días que lo haya verificado, mas el pago de daños á razon de un real por cabeza de los que haya sucedido que es el justiprecio manifestado por el perito tasador.

Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Guillermo Galarza

Custodio García

Rufino Uroz

Emeterio Palacios

Fermin Echeverría

Buenaventura Guéspide

Estéban Dso

Sesion ordinaria del dia veintiuno de Enero del año mil ochocientos sesenta y ocho.

Reunido el Ayunt.º y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Lopez, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Guillermo Galarza, Don Hermenegildo Guipide, Don Custodio Garcia, Don Ernesto Sabala, Don Rufino Urroz, Don Jerónimo Echeverria y Don Esteban Iro, se dá cuenta del acta de la sesión anterior que fué aprobada, pasandose á continuacion á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes puestos á la orden del dia por el Sr. Presidente.

1º Dada cuenta de una circular de la Excma Diputacion fecha 15 del presente ordenando que cada Ayuntamiento nombre un Delegado que se persone en la Casa Consistorial de la Cabeza de Partido el dia 30 del actual á las once de la mañana, con el fin de nombrar dos representantes que han de presentarse en el Palacio Provincial á las diez de la mañana del dia cinco de Febrero para evacuar la consulta que la Diputacion eleva á la Provincia = 1º. Sobre el establecimiento de arbitrios provinciales y 2º. Sobre la creacion de una guardería provincial encargada de la custodia de los Campos y Montes, se acuerda nombrar Delegado por este Ayunt.º para que acuda á la Cabeza de Partido el dia 30 del presente al objeto citado al Sr. Alcalde Presidente D.n Ricardo Lopez.

2º A continuacion se dá lectura de una comunicacion de la Diputacion, fecha 12 de los presentes en la que interesa que inmediatamente de presentarse en el ganado de cerda de este distrito Municipal algun caso de enfermedad sospechosa, lo ponga en conocimiento de la Corporacion Provincial á fin de que sirva de dato para el estudio de la enfermedad llamada "Mal rojo", que está practicando el Sub-delegado de Veterinaria D.n Gregorio Abaza. El Ayunt.º en su vista acuerda dá traslado de la referida comunicacion al Inspector

Veterinario de esta Ciudad, ordenandole que inmediatamente de presentarse alguna enfermedad sospechosa en el ganado de cerda, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldia á los efectos que se indican.

2º Seguidamente se dá lectura de una circular del Sr. Ingeniero Agrónomo de la Provincia, en la que en vista de la grave situación porque atraviesa el viñedo amenazado con la filoxera, dá instrucciones para la manera y forma de combatirla, asi como del establecimiento de vides americanas. El Ayunt.º en su vista acuerda dár traslado á la Junta de defensa á fin de que proceda á lo que haya lugar.

4º Dada cuenta de una instancia de la vecina de esta Barriera Octotorna, en la que solicita que hace proximamente cinco años, Ventura Gaiza cedió de dos escaños que tenia uno á la solicitante, y por tal motivo pide al Ayunt.º se le conceda en propiedad pagando los derechos correspondientes. El Ayunt.º en su vista acuerda como se pide, y sin perjuicio de tercero en mejor derecho.

5º Se presenta una denuncia del guarda Pio Beyrete por aprehension de un macho y una yegua de Sebastian Landarech en campo rastrojo de Antonio Iro, y en campo de trigo de Esteban Iro que está tambien en el campo del Pino, y el Ayunt.º en su vista acuerda imponer á Sebastian Landarech dos pesetas de multa conforme á lo establecido en las Ordenanzas de Policia Rural.

6º Se presenta tambien otra denuncia del guarda Juan Ubi por aprehension en el término denominado "Montico", de dos vacunos de Juan Pablo Beorlegui, dos cabras Merinas mayores de Antonino Ibañez de Santa Eulalia, y el hijo de la Viuda de Muniel con una carga de leña y el Ayunt.º acuerda imponer á Juan Pablo Beorlegui quince pesetas de multa, á Antonino Ibañez otras quince pesetas y al hijo de la Viuda dos pesetas cincuenta céntimos.

7º Siendo muy ocasionado á desgracias el que las caballerias al llegar la diña anden comiendo por las calles, sin nadie que las dirija, se acuerda para prevenir los males que de ello pudieran resultar, ordenar al dueño que encierre todas las caballerias que tenga á su cuidado en el corral denominado de la diña, donde deberán estar hasta que vayan á recogerlas sus respectivos dueños, ó mandatarios de estos.

8º Habiendo vencido el plazo de tres meses por el que este Ayunt.º tiene contratado un préstamo con el Crédito Navarro, y no existiendo fondos para su amortización, se acuerda renovarlo por otros tres meses, á cuyo efecto se autoriza al Depositario de este Ayuntamiento D.n José Sudurain, para que verifique la indicada operación.

9º Llegada la época en que debe verificarse la plantación y reposición de arbolado en las plazas y paseos, se acuerda comisionar á los Concejales D.n Hermenegildo Guiñide y D.n Esteban Rio, para que hacen á cabo esa operación en la forma que estimen mas conveniente.

10º El R. P. Guardian del Convento de Capuchinos de Pamplona hace observar al Ayunt.º que el apartado 2.º del acuerdo n.º 5 de la sesión del dia diez de Diciembre ultimo, tal y en la forma que está concebido podria redundar en grave perjuicio de los Religiosos Capuchinos que vinieran á establecerse en el Convento de San Francisco de esta Ciudad, toda vez que reparado y mejorado el edificio con las obras que necesariamente han de hacerse para su conservación, es posible viniera despues un Ayunt.º que por su propia voluntad podria despedirles, y en esa atención propone que dicho apartado se modifique en el sentido de que si una vez implantada la Comunidad de Religiosos Capuchinos en el citado Con

vento desaparecer ésta por causa ó culpa del Ayuntamiento, éste habría de indemnizar á los padres Capuchinos con la suma de veinte mil pesetas, no así caso de que la Comunidad desapareciese por su propia voluntad, ó por otra causa independiente de la voluntad del Ayuntamiento; pues para éste caso quedaría en todo su vigór el apartado 2.º de referencia. El Ayuntamiento estimando justa la proposición del indicado P. Guardian, y considerando que la suma de veinte mil pesetas puede apreciarse como equivalente al coste de las obras de reparación que los citados Religiosos tienen forzosamente que practicar en el edificio expresado, si lo han de habitar, se acuerda de conformidad con lo propuesto por el R. P. Guardian, siempre que la Excma Diputación á la que se pedirá autorización para obligarse el Ayunt.º á la indemnización de que se deja hecho mérito esté conforme con ella, y le conceda su aprobación.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Ricardo López

Rufino Ortiz

Mariano de Gárate

Fermin Echeverría

Nicolás Frain

Emeterio Jabalas

Esteban Díez

Guillermo Galarza

Sesión ordinaria del día veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez y con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Salazar, D. Hermenegildo Jurado D. Eusebio Sabela, D. Modesto Bairos, D. Rufino Uru, D. Germán Echeverri y D. Esteban Gro, se leyó el acta anterior y fué aprobada, pasandose á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes:

1.º Se da lectura de una instancia de D. Antonio Gro, vecino de esta ciudad, suplicando se coloque un poste en la fuente de la carretera comprendida entre la esquina del templete de Sn. Francisco y la fuente del mismo nombre para evitar las ruaciones de personas q. se dedican á diversiones del mal genero etc.; y el Ayunt.to enterado acuerda que se proveerá en tiempo oportuno

2.º A continuacion se leyó otra instancia suscrita por D. Placido Tuanto, D. Ingenio Pintanes, D. Facundo Somes y comortes, solicitando q. la Corporacion municipal ordene construir una acera de adoquinado desde la esquina de la casa de D. José Maestre hasta la entrada de la calle de Medrosilla, pues no se puede transitar por el mucho barro formado por la colocacion de carrocajes; y el Ayunt.to enterado acuerda se manifieste á dichos señores que se toma en consideracion y que en un dia se tendrá en cuenta

3.º Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Antonio Zarres, de esta vecindad en suplica de que se le conceda el escalio q. poseia D. Angel Orreca, q. falleció ha muchos años, cuyo escalio radica en el Paso de Umeza; el Ayunt.to acordo acceder á lo solicitado, previo pago de los derechos de costumbre y sin perjuicio de tercero

4.º Se da cuenta de las diferentes instancias presentadas pidiendo plaza de suplente de sereno, vacante por cese de Nicolás del Rayo y el Ayunt.to acordo nombrar á Miguel Bandres q. es uno de los solicitantes

5º Se presenta una denuncia del guarda Juan Ulí por aprehensión de Noventa cabezas de ganado lanar de Benito Bidegain, vecino de los entas Buenas de esta ciudad; en su vista acuerda el Ayunto. imponerle la multa a quien se pertenezca al citado Bidegain conforme á lo establecido en las ordenanzas de policía rural

6º Terminado el despacho ordinario, el Concejal D. Modesto Baiso interrogó al Sr Presidente quién había autorizado la representación de las comedias de zorbumbos en la tarde del Ayunto. y habiendo contestado dicho Señor q. lo había autorizado con la venia de la Corporación, repitió el Sr de Baiso que desea conste su voto en contra, Los Sres Concejales D. Guillermo Salaza y D. Esteban Iro se adhieren á lo manifestado por el Sr Baiso deseando conste su voto en contra, en atención á que opinan que las funciones representadas no reunen las condiciones de moralidad que puede desear

Y se levantó la sesión que firma S. S., de que certifico

Ricardo López

Secretario Dr. López

Esteban Iro

Guillermo Salaza

Rufino Oro

Modesto Baiso

Emeterio Jabalas

Sesión del día cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez y con asistencia de los Concejales D. Guillermo Salaverri, D. Hermenegildo Garjuelo, D. Simeón Sabata, D. Antonio García, D. Modesto Zaisor, D. Marcos Zabalza, D. Rufino Urra, D. Fermín Echeverri y D. Esteban Izo, leyose el acta anterior y fué aprobada; acto seguido se pusieron á discusión y resolvieron los asuntos siguientes.

1.º Leída una instancia de D. José Morrás, vecino de esta ciudad, suplicando se le conceda el escalio que poseía D. José M.ª Ustrendo quien falleció ha poco, sin dejar persona alguna q.e pudiera alegar mejor derecho q.e el solicitante; el Ayunt.to acordó acceder á lo solicitado, pagando los derechos establecidos y sin perjuicio de tercero, consignándose también q.e el escalio á que se hace referencia radica en el término del Paso.

2.º A continuación se dió lectura de la instancia presentada por D. Atanasio Yaces, D. Vicente Sanmiguel y consortes, solicitando se conceda permiso para que la data y demas ganados — excepto el lanar y cabrío — puedan pasar á pastar en el término del Montica; y de esta manera se evitaría el excesivo crecimiento de la hierba y los incendios que con motivo pueden ocasionarse. El Ayunt.to enterado acordó tomarla en consideración.

3.º Policarpo Los-arcos, vecino de esta ciudad solicita se le conceda de fondos municipales algun socorro para las atenciones de un viaje al hospital provincial á donde desea marchar por encontrarse enfermo crónico, y carece de recursos; el Ayunt.to en vista acuerda se le facilite el socorro de costumbre.

4.º Previa la venia del Sr. Presidente se presenta en la sala de sesiones el Sr. Depositario del Ayunt.to quien manifiesta que en su último viaje á Pamplona se había presentado con D. Ramon Echeverri, vice presidente de la Diputación, encargándole manifestase al Ayunt.to

y elevar á dicha Diputación una instancia solicitando que el exceso de gastos y resultante de construir la carretera por el campo del Pino ó Cementerio á Javier, se invierta en el arreglo de la calle Mayor. Alava le manifiesta que en adelante los Ayuntamientos vendrán obligados á satisfacer á las viudas y demas la tercera parte de la pensión concedida por S.S. á las mismas por su calidad de pobres; en la inteligencia que de no verificarlo no serán revisadas ni aprobadas las cuentas municipales. El Ayunt.to enterado acuerda en vista por acertada la instancia á que se hace referencia, y respecto de las viudas pobres se proveerá oportunamente.

Y se levantó la sesión. De lo que certifico

Ricardo López

Hermenegildo Galarza

Emeterio Zabala

Jerónimo Echeverri

Rufino Uhor

Estéban Iso

Guillermo Galarza

Sesión ordinaria del dia once de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Lopez, y con asistencia de los Señores Concejales D. Hermenegildo Garáyzar, D.n Emeterio Zabala, D.n Jerónimo Echeverri, D.n Estéban Iso y D.n Rufino Uhor, se dá cuenta del acta de la sesión anterior que fué aprobada

pasándose á continuación á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la orden del dia por el Sr. Presidente.

1º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Enero último, figuran con cargo al capítulo 1º Pesetas 37'60; cargo al capítulo 3º Pesetas 98'18; cargo al capítulo 5º Pesetas 7'50; cargo al capítulo 6º Pesetas 163'45; cargo al capítulo 11 Pesetas 6'50 las cuales despues de examinadas fueron aprobadas ordenandose su archivo.

2º Se dá cuenta de un decreto de la Excma Diputación ordenando que éste Ayunt.º informe en la instancia elevada á aquella Superioridad por D.n Salvador Vitoriano, reclamando contra el acuerdo de éste Ayunt.º por el que se le impuso cincuenta y cinco pesetas de multa por once denuncias contra el mismo á causa de haber pasturado con su ganado lanar en la cosabia de Mirasa. El Ayunt.º en su vista, y despues de oida la exposición del Sr. Vitoriano, acuerda que por el Sr. Alcalde en nombre del Ayunt.º sea evacuado el referido informe sosteniendo el acuerdo contra el que ha reclamado el Sr. Vitoriano

3º Se presenta una instancia de Cecilio Artorqui reponiendo que por efecto de la construcción de la calle antes y ahora como carretera que es á Javier, se vé invadida su casa cuando las aguas de lluvias son en abundancia, suplicando finalmente que se ordene la construcción de la cuneta ó acequia que dé corriente á las aguas, sin que perjudiquen á su casa. El Ayunt.º teniendo en cuenta que siendo carretera hoy la calle de que se trata no es de la incumbencia de la Corporación Municipal construir la acequia ó cuneta que se solicita, se acuerda manifestarlo así al reponente Sr. Artorqui.

4º Javier Iturria de esta vecindad presenta otra ins-

tancia solicitando autorización para la transferencia del escaño que hoy posee Babila Bombarain, viuda y vecina de esta Ciudad en el término del Caso, ó Virgen del Camino, afrontante por Norte con otro de Antonio Iturria, al Sur con el de Crispin Bandrés, al Este con el de Serviano Taboada y al Oeste con camino. El Ayunt.º en su vista acuerda autorizar la transferencia á favor del solicitante Iturria del escaño discripto, sin perjuicio de tercero y con las condiciones de costumbre respecto al pago y demás.

5.º A continuación se da lectura de una comunicación del Párroco de Santiago Dn. Javier Bandrés invitando al Tedeum que ha de cantarse el Domingo trece del corriente á las cuatro de la tarde en la Iglesia de San Salvador por la pacificación de Filipinas. El Ayunt.º acuerda por su consecuencia asistir en Corporación al indicado acto.

6.º Don Eusterio Tabala solicita se le facilite mediante el correspondiente pago el azufre que necesite en la instalación del Teléfono que trata de tender desde los molinos á esta Ciudad, que supone será en cantidad de unos cuatro kilos, y pide además permiso para poder cortar alguna talla de los árboles que pueda estorbar al funcionamiento del alambre del referido Teléfono. El Ayunt.º acuerda á todo ello como se pide.

7.º Se dá cuenta de dos denuncias del guarda Simón Pujada, fecha 5 del presente; la primera contra Antonio Muñiz por pastar en el Boyeral con 71 cabezas lanares, y 24 corderos; y la segunda contra Fortunato Sauvegui de Sanies que está de cornalina en la Esguiva por pastar en un cerro dentro del Boyeral con 160 cabezas lanares y 10 cabras. El Ayunt.º en su consecuencia acuerda imponer á cada uno de los denunciados á diez pesetas de multa.

8.º A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda pagar á Francisco Muñé los que haya devengado como

perito nombrado por el Ayunt.to en el deslinde y amojonamiento de cañadas, y número de cabezas que en cada una puede mantenerse.

9.º Finalmente se pone á discusión la instancia de Don Atanasio García y consortes que se tomó en consideración en el acuerdo número 2.º de la sesión anterior, y el Ayunt.to considerando que el término denominado "Mantico" está vedado por disposición superior para la entrada de toda clase de ganados, acuerda que no puede accederse á lo solicitado en la instancia de referencia.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Ricardo López

Hermenegildo Guerra

Rufino Orona

Esteban Iso

Fermín Echeverría

Emeterio Zabala

Sesión ordinaria del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Ricardo López, y con asistencia de los Sres. Concejales D.n Guillermo Galarza, D.n Hermenegildo Guerra, D.n Emeterio Zabala, D.n Castorbio García, D.n Rufino Orona, D.n Modesto Arcaiza, D.n Esteban Iso y D.n Fermín del Echeverría, se dá lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada pro-

sandose á continuación á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la orden del dia por el Sr. Presidente.

1º Se dá lectura de la circular de la Administración especial de Hacienda de esta provincia, inserta en el Boletin del dia 11 del presente sobre premio de expendición y cobranza de cédulas personales y formación del padron de los ejercicios de 1895 á 96 y de 1896 á 97. El Ayunt.º en su vista acuerda autorizar para el cobro de los premios expresados á D.n Pablo Montorio, vecino de Tampiona.

2º A continuación se presenta una instancia de D.n Salvador Vitoriano de esta vecindad en la que despues de exponer que hasta la fecha ha pasado por un camino y heredad del concejo de Viloria, y que hoy se niega á ello el habitante de dicho concejo suplica se le señale el paso para su cosadera. El Ayuntamiento despues de enterado, acuerda que por D.n Francisco Muzaré en union del guarda del termino en que radica la expresada cosadera se señale el paso para el ganado de D.n Salvador Vitoriano debiendo ser abonado su importe entre este Ayuntamiento y D.n Salvador Vitoriano por partes iguales, conforme á lo dispuesto en el condicionado del anuncio de la cosadera.

3º Dada cuenta de la circular dirigida á los Ayuntamientos de este distrito, por los representantes del mismo que fueron á conferenciar con la Diputacion, sobre el establecimiento de arbitrios provinciales y guardia rural en la cual se les invita á que nombre uno ó mas comisionados de su seno que concurran á Loiz el dia 27 de los corrientes para enterarles de las gestiones que han practicado los expresados representantes y trazar la línea de conducta que en lo sucesivo habrá de seguirse en las cuestiones sometidas

á su informe, se acuerda nombrar comisionado por este Ayunt.º con el indicado objeto, á D.n Emeterio Sabala.

4.º A propuesta del Sr. presidente, y siguiendo la costumbre de años anteriores, se acuerda encomendar al Sr. Párroco de Santa María el nombramiento de predicador que tenga á su cargo los sermones de cuaresma.

5.º Hecha dimisión del cargo de Oficial de Secretaría de este Ayunt.º por D.n Romualdo Belaunzarán que hasta ahora lo desempeñaba, se acuerda nombrar para dicho cargo á D.n Zacarías García, quien actuará como Secretario interino, en ausencias y enfermedades del Secretario efectivo.

6.º D.n Emeterio Sabala solicita permiso para tender los alambres del teléfono instalado desde los molinos á su domicilio por encima del tejado de la Casa Consistorial, y el Ayunt.º se lo concede con la condición de reparar los desperfectos que con tal motivo pudieran causarse.

7.º Finalmente el propio D.n Emeterio Sabala en su nombre, y en los de D.a Benita Lopez y D.a Salvadora Carro presenta una solicitud proponiendo la instalación de la luz eléctrica para el servicio del alumbrado público de esta Ciudad, en la que despues de indicar las ventajas de dicho alumbrado, con relación á los demás, concluye suplicando tome en consideración la proposición presentada aceptandola si la cree conveniente á los intereses Municipales, y al efecto acompaña el pliego de condiciones con arreglo á las que se propone instalar el alumbrado eléctrico para el servicio público de esta Ciudad. Dada lectura por el infrascripto Secretario del pliego de condiciones de referencia, y estimando la Corporación Municipal que un asunto de tanta importancia debe

meditarse con detenimiento, acordaron quedar sobre la mesa para estudio la instancia y condiciones que se dejan indicadas.

Con lo que se levanta la sesión, que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Hermenegildo Guipúzcoa

Rufino Uroz

Esteban Iro

Guillermo Galarza

Custodio García

Fermin Echeverría

Sesión ordinaria del dia 25 de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Guipúzcoa, D. Custodio García, D. Fermin Echeverría, D. Rufino Uroz, D. Esteban Iro y D. Modesto Traizorre, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos siguientes pues-

tos á la órden del Sor. Presidente.

1º Se dá lectura de una instancia de Anastasio Uneiti encargado de la hermita de la virgen del Camino, en la que despues de manifestar que se encuentran en mal estado el tejado, puerta y paredes de dicho edificio, solicita sea nombrada una persona que lo reconozca y vea de arreglarlo. El Ayuntamto acuerda en su vista que por el Sor. Alcalde se nombre un perito que reconozca la hermita de referencia y proponga las obras que sean necesarias para su conservación.

2º A continuación se dá cuenta de varias denuncias de los guardas de Rocafort Sales Ozcoidi y Martin Cía, por prendamientos hechos á José Gonzalez, á Pedro Labairu, á Teófilo Ilundain, Baldomero Perez y Benito Franco, trabajando en el término denominado "Barranco de la Val." El Ayuntamto enterado, y considerando que los terrenos en que trabajaban los denunciados son comunales y fueron recabados por acuerdo de este Ayuntamto al ser roturados prohibiendo su cultivo, acuerda imponer á cada uno de los denunciados la multa de cinco pesetas, y diez á los reincidentes, por contravenir los acuerdos de este Ayuntamiento, las cuales se harán efectivas en el tiempo y forma señalados por la ley.

3º El Sor. Alcalde Presidente propone la discusión de la instancia sobre alumbrado electrico á que se refiere el número 7º de la sesión anterior, la cual quedó para estudio sobre la mesa; y estimando necesario el nombramiento de una comisión que adqui-

ra datos é informe sobre la misma, se acuerda que la precitada comisión la compongan D. Guillermo Galarza, D. Custodio García y D. Modesto Traizore, quienes despues de adquirir cuantos antecedentes crean necesarios, emitirán dictámen acerca de los extremos que abarca la referida instancia y demás particulares que puedan contribuir al mejor éxito y mayor economía de la instalación del alumbrado eléctrico.

Con lo que se levanta la sesión que firman S. E. con el Secretario de que certifico.

Ricardo López

Hermenegildo Gimpide

Custodio García

Fermin Echeverri

Rufino Uroz

Estéban Uso

Guillermo Galarza

Sesión ordinaria del día cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial y abierta la sesión bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Ricardo Lopez con asistencia de los Sores. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Gimpide, D. Custodio García, D. Fermin Echeverri, D. Rufino Uroz y D. Estéban Uso, se da lectura del acta de la ante-

vior que fué aprobada, pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la órden del dia por el Sr. Presidente.

1º Presentadas por el Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Febrero último, resulta: cargo al capítulo 5º pesetas 15'92; cargo al capítulo 3º pesetas 26'80; y cargo al capítulo 11º pesetas 6, las cuales, despues de examinadas con los justificantes que las acompañan, fueron aprobadas ordenándose su archivo.

2º El propio Depositario presentó las cuentas de gastos ocurridos en la plantación de arbolado y recomposición del camino de Caseda, acordándose por el Ayuntamiento que sean revisadas por el Concejal D. Esteban Iso, encargado de los mencionados trabajos antes de proceder á su aprobación.

3º A continuación se dá cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Unriés manifestando que en el camino que conduce desde dicho pueblo á esta ciudad hay un trozo intransitable entre el corral del Mayorazgo y el de Bautista y espera se proceda á su arreglo lo antes posible. El Ayuntamiento enterado, acuerda que se proceda al arreglo del camino mentado bajo la inspección y órdenes del Sr. Alcalde.

4º Dáse lectura inmediatamente de dos instancias una de Paula Ibañez y otra de Leandro Chavarren, en solicitud de que se les incluya en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa del año actual. El Ayuntamiento enterado y considerando á los solicitantes dentro de las condiciones de la ley, acuerda como se pide.

5º Se da cuenta de una carta de D. Antero Gómez de Pamplona, manifestando haber terminado los trabajos que se le encomendaron relativos al al Censo general de habitantes de este municipio y ofreciéndose á redactar la memoria que con los resúmenes y padron general ha de mandarse á la Oficina de trabajos estadísticos. El Ayuntamiento en su vista acuerda encargarle formule la expresada memoria mediante el pago de diez pesetas que el solicitante pide por dicho trabajo.

6º D. Antonio Uriz, de esta vecindad, presenta una instancia solicitando se le condone en todo ó en parte la multa de diez pesetas que le ha impuesto este Ayuntamiento por pastorear su ganado en el término denominado "Boyeral", en atención á reconocer por causa un descuido del pastor, y á no haber sido prendado nunca hasta la presente ocasión. El Ayuntamiento considerando que nada se alega en la referida instancia contra la certeza del hecho denunciado, acuerda que no puede accederse á lo solicitado por D. Antonio Uriz.

7º A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda adquirir un lavabo con los enseres necesarios y tohallas con destino á la Secretaría.

8º El Sr. Alcalde propone que con objeto de que el servicio nocturno de vigilancia se haga en buenas condiciones le parece necesario el nombramiento de un Cabo de serenos con carácter de interino mientras el Ayuntamiento toma alguna determinación sobre el nombramiento de un Inspector de vigilancia, de que ya se ocupado alguna vez, y manifiesta tambien que en su concepto deben los serenos prestar servicio

desde las nueve de la noche en vez de salir á las diez como lo hacen desde 1º de Marzo. El Ayuntamiento conformándose con lo propuesto por su Presidente procede al nombramiento de Cabo interino de serenos recayendo este por unanimidad en favor de Javier Sanz, quien percibirá un aumento sobre el sueldo que ahora disfruta de ochenta pesetas al año; y se acuerda que el servicio de serenos comience á las nueve de la noche hasta que el Sor. Alcalde determine.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Ricardo López

Hermenegildo Grupido

Custodio García

Guillermo Galarza

Estéban Oro

Rufino Oro

Germán Echevarría

Sesión del día once de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial y abierta la sesión bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, Hermenegildo Guisasola, D. Cemeterio Tabala, D. Custodio Garcia, D. Rufino Uroz y D. Esteban Izo, se da lectura del acta de la anterior que fué aprobada, pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos siguientes puestos á la órden del dia por el Sor. Presidente.

1º Se da lectura de una instancia de Robustiano Abeloa de esta vecindad en la que despues de manifestar que no posee escalio y que por el matrimonio contraido entre Valentín Zozaya y Martina Albaleda que viven juntos con la madre del primero reunen estos dos escalios, concluye solicitando se le conceda uno de ellos con su propio pago. El Ayuntamiento enterado y considerando que el escalio de Martina Albaleda procede de su difunto marido, quien dejó á su muerte dos hijos los cuales deben tener derecho preferente al precitado escalio, acuerda que no puede accederse á lo solicitado en su instancia por Robustiano Abeloa.

2º Inmediatamente se da cuenta de una instancia de Pedro Labairu, Teófilo Hundain, José Gonzalez, Benito Franco y Baldomero Perez, en la que manifiestan que han sido multados por el presidente de la Corporación é ignorar que artº de las ordenanzas de Policia rural han infringido y no siendo

posible defenderse sin su conocimiento suplican tenga la bondad de manifestarselo. El Ayuntamiento en su vista, acuerda darles traslado literal del acuerdo número 2 de la sesión del 25 de Febrero último, con esplicación de los motivos en que se funda; y previniéndoles paguen en el término prefijado la multa que les ha sido impuesta.

3º No habiéndose satisfecho todavía á los individuos de la comisión de rectificación de catastro para el año actual el importe de sus dietas, se acuerda que la cantidad presupuestada con dicho objeto, sea distribuida entre los citados individuos proporcionalmente, á los dias que cada uno de ellos se ha ocupado en dichas operaciones, haciendo constar al efecto que D. Custodio García, D. Rufino Uroz y D. Solano Abiz estuvieron nueve dias, y D. Plácido Juanto, D. Agustin Mendívor, D. Manuel Taboada y D. Santos García concurrieron ocho dias.

4º A solicitud de D. Dionisio Beriain se acuerda abonarle cinco pesetas por haber estado de escribiente para los Médicos en los reconocimientos de los mozos del actual reemplazo, que se verificaron en el acto de la declaración y clasificación de soldados.

5 El Sr. Alcalde pone de manifiesto la relación del número de cabezas que segun los peritos pueden mantenerse en cada una de las cordelizas rectificando el señalamiento del año anterior de confor

midad con lo pactado en las condiciones de arriendo; y en atención á que no han hecho ninguna objeción á la relación indicada, apesar de habérseles anunciado diferentes veces por el Sor. Presidente, se acuerda quede como definitiva para el pago en su día y se copie á continuación:

Cortalizal de Vilozia	270	cabezas
Id. de Pastoriza	220	id.
Id. de Unera	200	id.
Id. Sta Eulalia	180	id
Id. media del Saso	350	id.
Id. otra media de id	375	id.
Id. de Penalta	200	id.
Id. de Lerda	250	id.
Id. de Esquiva	270	id.

6º El propio Sor. Presidente manifiesta que D. Fernando Atienda le ha reclamado contestación á la presentación de un recibo sobre liquidaciones de guerra, el cual al presentarse le fué devuelto sin ser tomado en consideración. El Ayuntamiento atendiendo á que la cantidad resultante en el expresado documento debió tenerse en cuenta al hacer la liquidación de los adelantos que los distintos vecinos facilitaron en especies durante la última guerra civil, acuerda contestar al reclamante que no reconoce valor legal para el pago al expresado recibo.

7º Finalmente, á propuesta del Sor. Alcalde se acuerda oficiar á D. Santos Bandres de esta vecindad para que entregue la cantidad que adeuda á este Ayuntamiento por virtud de escritura con obligación hipotecaria que hay otorgada entre ambas partes con motivo de la transacción llevada á cabo por efecto de la falta de

pago del arriendo del cántaro-garapito pertenecientes al año 1894.

Con lo que se levanta la sesión que firma S.E. de que certifico.

Ricardo Lopez

Hermenegildo Gúrpide

Emeterio Zabala

Custodio García

Rufino Urra

Fermin Echeverri

Sesion ordinaria del día dieciocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ricardo Lopez con asistencia de los Señores Concejales Dn. Hermenegildo Gúrpide Dn. Emeterio Tabala Dn. Custodio Garcia Dn. Fermin Echeverri y Dn. Rufino Urra, se da cuenta del acta de la anterior que fué aprobada pasando acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la orden del día por el Sr. Presidente:

1º Se dá cuenta de un decreto de la Excma. Diputación recaido en el recurso de Dn. Salvador Vitoriano contra el acuerdo de este Ayuntamiento imponiéndole cincuenta y cinco pesetas de multa mas los daños por once denuncia al mismo con su ganado lanar en la corralizza de Tresa, á virtud

de cuyo decreto se conceden á las partes diez días para que aporten las pruebas que al sostenimiento de su derecho combenga. El Ayuntamiento enterado acuerda que por el Sr Alcalde se remitan las pruebas y justificantes que estime pertinentes en vista de los hechos alegados.

2º. A continuacion se da lectura de una comunicacion del maestro de Bocaporte manifestando que despues de haber cumplido seis meses de servicio en la escuela de dicho pueblo no ha recibido sus haberes pertenecientes al segundo trimestre y no viendo en la localidad intencion de pagarle suplica que de los fondos que obran en este Ayuntamiento se le pague el sueldo devengado. Se acuerda comunicarle que por el momento no existen fondos.

3º. Seguidamente se da cuenta de un decreto de la Excma Diputacion fecha catorce del presente, ordenando informar en término de ocho días sobre el contenido de una instancia que Manario Garcés, Jacinto San Miguel, Fermin Iso, y cuarenta y seis vecinos más de esta Ciudad se les conceda libertad para entrar á pastar en el término del montico con la dula y demas ganados excepto el lanar y cabrío. El Ayuntamiento acuerda que por el Sr Alcalde se informe manifestando que dicho término está vedado por la Diputacion para toda clase de ganados con el fin de que se repoble su arbolado.

4º. Finalmente hace presente el Sr Alcalde que debiendo verificarse el dia 27 de los corrientes las elecciones de Diputados á Cortes se está en el caso de hacer la designacion de los locales en que han de instalarse las mesas electorales á tenor de lo dispuesto en la vigente ley del sufragio.

El Ayuntamiento en su vista acuerda que como de costumbre se constituya la mesa de la seccion primera ó sea de Sta María en la casa consistorial

y la de la seccion segunda ó de Santiago en las Escuelas de niñas.

Con lo que se levanta la sesion que firman los Sres Concejales asistentes y el Secretario que certifica.

Hermenegildo Giróspide

Custodio Garcia

Rufino Oroz

Sesión ordinaria del dia veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sor. Teniente Alcalde D. Guillermo Galarza, con asistencia de los Sores. Concejales D. Custodio Garcia, D. Rufino Uroz, D. Hermenegildo Giróspide, D. Fermin Echeverri y D. Marcos Zabalza, se da lectura del acta de la anterior que fué aprobada, pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la órden del dia por el Sor. Presidente.

1º Se dió lectura de un oficio del Alcalde de Roncesvalles en el que manifiesta que el vecino del mismo, Marcos Arbeloa, ha desobedecido las reiteradas órdenes que le pasó la noche del para que se retirasen de su establecimiento varios individuos que lo ocupaban

fuera de la hora que marcan las ordenanzas municipales, y en su virtud se le autorice para obrar como proceda. El Ayuntamiento enterado acuerda autorizar al citado Alcalde para obrar con arreglo á la ley.

2º. Leidas las denuncias del guarda del "Montico", Juan Uli, por prendamiento de ganados de los vecinos de Cáceda, Francisco Legarre, Faustino Bartan, Vicente Ruiz, Saturnino Moriones y Manuel Oroz, y resultando que el Faustino Bartán aparece prendado tres días consecutivos ó sean el 22-23 y 24 y el Florencio Legarre dos veces el mismo día 24. El Ayuntamiento en su vista acuerda imponer á Faustino Bartán 15 pesetas de multa, á Florencio Legarre 5 ptas., á Vicente Ruiz 2, á Saturnino Moriones 2, y á Manuel Oroz una pta.

C-

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E., de que certifico.

Guillermo Galarza

Hermenegildo Olaizola

Custodio García

Rufino Oro

Sesión ordinaria del dia primero de Abril de 1898 mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Dn. Guillermo Galarza por ==== enfermedad del Sor. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales Dn. Hermengildo Gurpide Dn. Emeterio Jabala Dn. Custodio Garcia Dn. Rufino Vros y Dn. Esteban Tro, se da lectura del acta de la anterior que fue aprobada, pasándose acto seguido en la discusion y resolucion de los asuntos siguientes propuestos por el Sor. Presidente.

1º. Se da lectura de una instancia de Fermin Erdozain y Sebastian Arteida domiciliados en Bocaforte agregado á esta Ciudad, solicitando se les exima del pago de derechos por la leche que entran para la venta en esta localidad toda ver que Bocaforte constituye con ella un mismo municipio.

El Ayuntamiento enterado y considerando que Bocaforte se halla fuera de la zona demarcada para el cobro de derechos de entrada á los géneros de consumo acuerda que no puede accederse á lo solicitado por los Sres. Erdozain y Arteida en su referida instancia.

2º. A continuacion se da lectura de una instancia suscrita por los vecinos de Bocaforte, Teófilo Ulundain = Martin Cía = Javier Perez y Martinez = Pedro Labaira = Jose Gonzalez = Benito Franco = Donato Perez = Baldomero Perez = Martin Moriones = Tomas Franco = Marcos Arbeloa = Marcos Labaire = Tiburcio Gonzalez = Saturnina Arrieta = Jerónima Vtarros, en la que despues de exponer que tienen diferentes roturaciones en el barranco de la Val sembradas unos y otros trabajadas y de que los guardas de este municipio pro

biben que se sigan trabajando en dichos terrenos habiendo sido por ello denunciados varios de los exponentes sin que á los que tienen los terrenos sembrados se les haya hecho prohibición alguna en el presente; á fin ~~todos~~ de que exista la debida igualdad para todos solicitan: 1º Que, á los vecinos que tienen sembrados los terrenos, se les autorice para verificar la recolección en tiempo oportuno = 2º Que á los que tienen labores realizadas se les autorice para practicar las siembras que crean convenientes = 3º Que á fin de reembolsarse en parte el coste de los trabajos realizados y evitarles el perjuicio que se les ocasionaría si se les obligase á abonar desde luego los citados terrenos, se les autorice para aprovecharse de ellos durante este año y el próximo = 4º Que en atención á lo manifestado al principio de esta instancia, se digne V. S. absolver á los cinco vecinos de este pueblo de la multa que les fué impuesta por trabajar en el referido terreno comun.

El Ayuntamiento despues de ligera discusion sobre el contenido de la relatada instancia se acuerda 1º que los vecinos de Bocaporte que tengan sembradas cosechas en los terrenos comunales roturados y que este Ayuntamiento les ordenó dejar por acuerdo número cinco de la sesión de veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, puedan recolectarlas, prohibiendo en absoluto el que vuelva á trabajar dichos terrenos. 2º Que los que tengan trabajados los terrenos comunales de referencia puedan sembrar cosechas que hayan de recolectarse en el presente año. 3º Que pasado este año no se permitirán roturaciones ni ninguna clase de trabajos ni cultivos en los mencionados be

renos y 4º que se condonen las multas impuestas á los vecinos de Rocaforte por trabajar en los terrenos comunales á que se alude en este acuerdo, sugetándose todos sin distinción á las multas y correctivos que les serán impuestos si despues del plazo pedido continuasen haciendo trabajos en los repetidos terrenos del Barranco la Val.

3º Inmediatamente se da cuenta de una instancia de Juan Agarra y Salvador Victoriano de esta vecindad en la que dignos de manifestar que el rematante de la carnicería de esta Ciudad Dn Clemente Ercaquet falta á las condiciones del arriendo por sacrificar carneros de menor peso que el estipulado y por no tener á la venta carne de barato, negándose ademas á expender carne á las personas que marchan á comprarla en cantidad, concluyen suplicando se ordene al referido rematante el cumplimiento de todas las condiciones del arriendo y á que sirva á los vecinos cuantos pedidos le haga.

El Ayuntamiento en su vista acuerda dirigir al rematante Sr Ercaquet un oficio dándole cuenta de la queja presentada y conminandole al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de arriendo, sin perjuicio de que si los hechos denunciados resultan ciertos se le imponga la multa correspondiente.

4º A peticion de Plácido Apestegui encargado del cobro de derechos sobre el paso de ganados, el cual ha manifestado que los ganaderos con objeto de no pagar las trabesias reunen rebaños de diferentes marcas como si fuera de uno solo se acuerda autorizar á dicho señor Apestegui para que cobre los derechos de paso con arreglo á las marcas que

haya en cada rebaño para de este modo evitar el abuso denunciado.

5º — A propuesta del Sr Presidente se acuerda autorizar á la comision de Hacienda para que con los antecedentes necesarios fije el tanto por ciento á que ha de hacerse el reparto de la contribucion para el presente año de mil ochocientos noventa y ocho en esta ciudad.

6º — A propuesta del Sr Presidente se nombra una comision compuesta de los Sres Concejales Dn Hermenegildo Gárpide, Dn Guillermo Galarza, don Custodio Garcia Dn Modesto Traizoz y Dn Rufino Uroz, para que traten de ultimar las bases del proyecto relativo á la instalacion del alumbrado público por sistema eléctrico.

7º — Por indicacion del propio Sr Presidente se acuerda vedar los boyerales denominados Apradul y Entrambas aguas, siguiendo la costumbre de años anteriores, á cuyo efecto se publicará el correspondiente bando.

Con lo que se levanta la sesion que firma S. E. de que certifico.

Guillermo Galarza — Emeterio Zabalza

Custodio Garcia

Estéban Uro

Rufino Uroz

Sesión ordinaria del día nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Guillermo Galarza, por enfermedad del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales D. Hermenegildo Gúrpide, D. Emeterio Tabla, D. Custodio García, D. Modesto Traizoz, D. Marcos Zabalza, D. Esteban Iso y D. Rufino Urroz, se da lectura del acta de la anterior que fué aprobada, pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos siguientes puestos á la órden del día por el Sr. Presidente.

1º El Sr. Presidente manifiesta que, de conformidad con la autorización concedida á la Comisión de Hacienda en la sesión anterior, dicha Comisión propone se fije el veintiocho por cien como tipo sobre el capital imponible para el reparto de la contribución del presente año.

El Ayuntamiento enterado de las razones alegadas por los individuos de dicha Comisión, acuerda conformarse con lo propuesto.

2º El propio Sr. Presidente manifiesta la conveniencia de que se nombre un perito, que, de acuerdo con el propietario de los terrenos del Soto denominado "Entrambas-aguas" fije definitivamente la situación de las mugas que existen en dicho Soto y se ponga en claro el terreno que pertenece al Ayuntamiento. Y á fin de dar á este acto mayor solemnidad, se nombre una comisión compuesta de dos individuos de la Corporación que, acompañados del guarda del término, presencien la operación indicada. El Ayuntamiento acuer-

da conformarse con lo propuesto por el Sor. Presidente, y nombra á los Sres. Concejales D. Esteban Sto y D. Rufino Uron para que el día convenido pasen al citado Soto al fin ya indicado.

3º A propuesta del Pte se acuerda requerir de nuevo á D. Santos Bandres para que pague sin pérdida de momento lo que adeuda por el arriendo del cántaro garapito del año 94 advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá á lo que haya lugar.

4º Se acuerda convocar á los mayores contribuyentes para el lunes próximo, á las diez y media de la mañana, para dar solución definitiva al asunto referente á la instalación del alumbrado eléctrico en esta ciudad

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. de que certifico.

Guillermo Galarza — Emeterio Zabala

Custodio García

Estéban Sto

Rufino Uron

Marcos Zabalza

Modesto Fraiura

Sesión ordinaria del día dieciseis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Alcalde D. Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Emeterio Tabala, D. Custodio Garña, D. Marcos Zabalza, D. Modesto Irainoz, D. Rufino Uroz y D. Estevan Izo, se da lectura del acta de la anterior, que fué aprobada; pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos puestos á la órden del día por el Sr. Presidente.

1º Se presentan por la Depositaría las cuentas de gasto menor, correspondientes al mes de Marzo último, de las que resulta; cargo al capítulo 1º pesetas 26'75, cargo al capítulo 3º pesetas 33'80. cargo al capítulo 4º, 3'60 ptas., cargo al capítulo 6º ptas. 86'50 y cargo al capítulo 11 pesetas 2'20.

El Ayuntamiento despues de examinadas con los justificantes que las acompañan les otorgó su aprobación y ordenó su archivo.

2º Se presentan á continuación las relaciones de peones empleados en la recomposición del camino de Cáseda y plantación de árboles en el Prado, Carretera y otros sitios públicos; y habiéndose dado traslado de ellas al Concejal D. Estevan Izo encargado de dichos trabajos para que las revise, y practicada esta operación y apareciendo con el conforme del mismo, son aprobadas acordándose su archivo.

3º Inmediatamente se dá lectura de una comunicación de la Excma. Diputación exigiendo el 6 p% de intereses de demora por no haber satisfecho en el día fijado el

primer plazo de la contribución del presente año, requiriéndole para hacerlo efectivo en término de diez días.

El Ayuntamiento en su vista, después de enterado del estado de la recaudación del que aparece no existir fondos para hacer inmediatamente el pago, acuerda hacerlo efectivo tan pronto como se reunan, á cuyo fin se repartirán con la brevedad posible las papeletas de contribución.

4º A instancia de D. Eustasio Martín se acuerda pagarle 37 pesetas por la restauración de la imagen de la Verónica y hechura de andas para la misma.

5º Finalmente se acuerda, á propuesta del Sr. Presidente, autorizar á la Comisión de Hacienda para que con vista de los antecedentes necesarios fije el tanto por ciento con que ha de contribuir la riqueza imponible del pueblo de Rocafort por contribuciones provincial y municipal, del corriente año.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. de que certifico.

Ricardo López

Alcalde Presidente

Rufino Ortiz

Esteban Díaz

Custodio García

Marcos Yababra

Nicolás Frairia

Sesión ordinaria del día veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Alcalde Don Ricardo Lopez con asistencia de los Sres. concejales. D. Hermenegildo Górpide, D. Custodio García, D. Modesto Irainoz, D. Rufino Uroz, D. Esteban Iro y D. Marcos Zabalza, se dá lectura del acta de la anterior que fué aprobada pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos puestos á la órden del día por el Sor. Presidente.

1º Se da lectura de una instancia de Severino Aibonés, soldado regresado por enfermo del Ejército de Cuba, solicitando se le conceda algun socorro para atender al restablecimiento de su salud. El Ayuntamiento enterado acuerda se le conceda una peseta diaria por tiempo ilimitado, que empezará á cobrar desde esta misma fecha.

2º Acto seguido entrega el Sor. Presidente una carta recibida del "Crédito Navarro", por la cual se reclama al Ayuntamiento procure rebajar 13.524 ptas. del prestamo de 88.500 que tiene realizado con dicho Establecimiento, ó se aumente la garantía que sirvió para concertar aquel, atendiendo á la baja de los valores públicos dadas las circunstancias que se atravieran. El Ayuntamiento enterado acuerda convocar á los mayores contribuyentes para exponerles el caso y tratar sobre el medio de conjurar el conflicto, bien rebajando parte del prestamo, bien reforzando la fianza hasta el límite necesario, y como la resolución es urgente se comisiona

desde luego al Concejal D. Ernesto Tabala que va á ir á Pamplona por otros asuntos, para que vea de concertar las bases para un préstamo que pueda cubrir la garantía que se exige y que por el Sr. Alcalde se pida á la Excma. Diputación autorización para tomar un prestamo de 40.000 ptas. á fin de amortizar igual cantidad en dicho Establecimiento de Crédito.

3º Se da lectura de una instancia de Faustino Bastan, vecino de Cáseda, suplicando se le rebaje á tres ó cuatro ptas. la multa de 16 que se le impuso por prendamientos en esta jurisdicción, en atención á su falta de recursos, su dilatada familia y á la creencia en que estaba de que la falta no era grave, cuando no se le castigaba por la primera vez. El Ayuntamiento en su vista acuerda que se exijan al exponente seis pesetas de multa solamente, condonándole las restantes.

4º Finalmente se da lectura de una instancia presentada por el vecino de esta ciudad Santos Bandres, en la que, despues de manifestar que ha recibido la comunicación que con fecha 20 del presente le dirigió el Sor. Presidente exigiéndole el pago de lo que adeuda á los fondos municipales y que sin desconocer la justicia de tal conminación en atención á ser la época actual la mas crítica para los labradores, está en el caso de no poder hacer el pago, confiando en que se le dará tregua prometiendo verificarlo tan pronto como verifique la recolección, concluye suplicando se sirva acceder á la pré-

noga solicitada por ser motivada por absoluta necesidad. El Ayuntamiento enterado acuerda que, no puede accederse á lo que solicita el exponente Santos Bandres por carecer de facultades para la concesión de prórrogas semejantes y que por tanto se le commine nuevamente al pago.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Ricardo Lopez

Hermenegildo Gurpide

Estéban Dso

Guillermo Galarza

Marcos Zabalza

Custodio Garcia

Emeterio Zabalza

Modesto Fraiz

Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1898 =

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Ricardo Lopez se da lectura del acta de la anterior que fué aprobada pasándose inmediatamente á la discusión y resolución de los asuntos siguientes puestos á la orden del dia por el Sr presidente.

1º Concertado en el dia ayer un contrato entre este Ayuntamiento asociado de los mayores contribuyentes y D. Ciriaco Jimenez á virtud del cual este último entregó al Ayuntamiento ciento nueve títulos de la deuda de Cuba emision de mil ocho

~~cientos~~ noventa para que con ellos pudiera reponer esta corporación la fianza que tiene en el Crédito Navarro y que este Establecimiento le ha exigido con motivo de la baja que han sufrido los valores públicos según se refiere en el acuerdo número segundo de la sesión anterior, siendo las condiciones en que se hace esta operación sumamente ventajosas como se desprende de la escritura otorgada con tal motivo en el día de ayer ante el notario de esta Ciudad D. Tomás Marquina pues de este modo se ha librado al Municipio del duro trance de que se bendieran sus valores al tipo bajísimo á que hoy se encuentra la cotización, gracias á la oferta desinteresada que de los expresados títulos ha hecho el mensado D. Ciriaco Jiménez se acuerda darle un voto de gracias por las facilidades que ha dado á este Ayuntamiento para salvar los riesgos que de otro modo hubieran corrido los intereses municipales por las causas que se dejan anotadas

2.º De conformidad con lo expuesto en el acuerdo anterior y á fin de que puedan realizarse los fines que se expresan en el contrato de que se ha hecho mérito en el mismo se acuerda autorizar al depositario de este Ayuntamiento D. José Indurain para que personándose en Pamplona entregue en el Crédito Navarro los ciento nueve títulos hipotecarios de Cuba que se refieren en el número anterior al objeto de reponer la fianza que este Ayuntamiento tiene en dicho establecimiento para un préstamo de ochenta y ocho mil quinientas pesetas y proceder á su renovación por el tiempo que viene haciéndose anteriormente.

Y no habiendo otros asun-

que tratar se levanta la sesion que firma los Sres Concejales asistentes con el Secretario que certifica.

Ricardo Lopez

Hermenegildo Gurpide

Guillermo Galarza

Estéban Izo

Marcos Tabalza

Emeterio Jabalaq

Modesto Traizo

Custodio Garcia

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo de 1888. Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Ricardo Lopez con asistencia de los Sres Concejales Dn Guillermo Galarza Dn Hermenegildo Gurpide Dn Emeterio Jalala Dn Custodio Garcia Dn Marcos Tabalza Dn Esteban Izo Dn Modesto Traizo y Dn Eupino Nroz se da lectura del acta del anterior que fue aprobada pasandose acto seguido á la discusion y resolucion de los asuntos puestos á la orden del día por el Sr Presidente

1º Debiendo concurrir el día doce del presente mes á Pamplona al juicio de exenciones del reemplazo actual los mozos, sus padres y demas interesados que segun la ley tiene derecho ó obligacion de presentarse, se acuerda nombrar comisionado por este Ayuntamiento para dicho acto á Dn Zacarias Garcia que reune las condiciones exigidas por la ley

2º Se da cuenta de una instancia de Vicente Torres herrero de profesion y vecino de esta ciudad en que despues de manifestar que se hallan enfermos el recurrente y su hijo hace mucho tiempo y que no pueden dedicarse á su oficio ni tiene esperanza de hacerlo en el resto del año corriente suplicando que se le rebage de su oja catastral la cantidad que se le carga por su oficio de herrero.
El Ayuntamiento en su vista acuerda pase la referida instancia á la junta de catastro para su resolucion.

3º Presentada por el carpintero Juan Larrea la nota de los trabajos que han de hacerse en la Hermita de la Virgen del Camino cuyo importe asciende á ciento treinta y cinco reales vellon se acuerda que lleben á cabo la recomposicion de dicha Hermita bajo la inspeccion del Sr Alcalde á quien se autoriza para que introduzca las reformas que estime convenientes.

4º A continuacion se da lectura de una instancia de Salbador Victoriano, y Juan Agarra en la que despues de manifestar que la condicion 6ª del arriendo de la carniceria concede el tener en sus hierbas solamente ganado destinado á cuchillo y que el rematante tiene en la actualidad obejas de cria en dichas hierbas, concluyen suplicando se ordene al rematante saque de las expresadas hierbas de carniceria el ganado de cria.
El Ayuntamiento queda enterado y acuerda adquirir datos sobre el hecho denunciado antes de resolber en definitiba.

5º El guarda rural Juan Mª presenta una denuncia contra Agustin Mendiorroz por un atajo de ganado aprehendido en la Larda el dia 26 de Abril último.
El Ayuntamiento en su vista acuerda imponer al denunciado Agustin Mendiorroz diez pesetas de multa que se harán efectivas conforme á la la ley.

6º Se da inmediatamente lectura de una comunicación de la Excma Diputación en la que se dice que si en el improrrogable término de cinco dias no se satisface el débito total, mas los intereses de demora, se proceda sin más dilación á realizar el cobro por la vía del apremio del primer trimestre de contribución.
El Ayuntamiento de conformidad con lo manifestado por la Diputación acuerda activar el cobro de dicho trimestre cuanto sea posible y entregarlo tan pronto como se recaude.

7º Presentado por el depositario el resguardo del Crédito Hacano por el que se hace constar el depósito de ciento nueve titulos hipotecarios de Cuba emision de mil ocho cientos noventa para reponer la garantía exigida por un préstamo de ochenta y ocho mil quinientas pesetas el Ayuntamiento queda enterado y acuerda que se pase á depositaría para su custodia.

8º A solicitud del depositario que manifiesta tener ya cerrados los soldes de contribución del pasado año 1899 se acuerda que la Comision de Hacienda examine y revise los expresados soldes poniendoles nota de aprobacion ó dando cuenta de los reparos que encuentren.

9º Habiendo visto el expediente incoado por Francisco Leoz moro del templaro del año actual y — Resultando que en el acto de la clasificacion y declaracion del soldado que tubo lugar el dia 6 de Marzo último no alegó reclamacion alguna en atencion alguna en atencion á no haber cumplido todavia su padre los 60 años de edad; por lo cual el Ayuntamiento le declaró soldado. — Resultando que con fecha 6 de Mayo solicito la formacion del oportuno expediente para acreditar los extremos á que se contrae el nº 1º del artº 87, de la ley probando por medio de informacion testifical y documentos en forma la pobreza del padre, su cualidad de hijo único y la necesidad por parte del autor de sus dias del auxilio que le presta el reclamante. — Considerando que á tenor de lo dispuesto en el artº 104 de la ley, las excepciones sobrevenidas con posterioridad á la declaracion de soldado y ante de la marcha á la capital deben resolverse por los Ayuntamientos y remitir el expediente inmediatamente á la Comision mixta á fin de que dicte el fallo que corresponda — Considerando que el moro Francisco Leoz se halla comprendido en el caso 1º del artº 87, de la ley.

Vistos el caso y artículos citados.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer de regidor síndico acuerda reformar su anterior fallo por el que declaró soldado al moro Francisco Leoz, declarandole en este acto soldado condicional y que se remita el expediente á la Comision mixta de Navarra á los efectos legales —

Con lo que se levanta la sesión que firman los concejales concurrentes al acto conmigo secretario que certifico.

Ricardo López

Hermenegildo Quispide

Emeterio Jabalas

Custodio García

Esteban Díaz

Rufino Oro

Modesto Boiron

Guillermo Palaza

Sesión del día trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.
Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Ricardo López con asistencia de los tres Concejales D. Hermenegildo Quispide, D. Emeterio Jabala, D. Custodio García, D. Modesto Boiron, D. Esteban Díaz y D. Rufino Oro se da lectura del acta de la anterior que fué aprobada, pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos siguientes puestos á la orden del día por el Sr Presidente

1º Se dá cuenta de una comunicación del Maestro de una de las Escuelas de niños de esta Ciudad manifestando que convaleciente de la grave enfermedad que ha padecido no puede ponerse al frente de su escuela el maestro titular D. José

Cortes, segun certificacion que acompaña del Médico titular D. Ceferino García, habiendo encargado de la direccion de la citada escuela, para que le sustituya al Maestro elemental expulsado D. Pedro Priguer y Dominguez, sacado de su cuenta las retribuciones que devengue durante el tiempo que desempeñe las clases.

El ayunt.to quedó enterado y acordó dar traslado de la referida comunicacion á la Junta de Escuelas para que resuelva lo que estime conveniente.

2.º Se dá cuenta inmediatamente de las siguientes denuncias: 1.ª Del guarda Simeon Pagaoa contra Juan Obanos por pasar con una yuntada por seña de Pozacio Yterria, término de Moroquera, fecha 6 de los presentes. 2.ª Del guarda Inocencio Jia contra Julio Elizalde por cortar mimbres en Cantolagua, fecha 23 Abril 1878. 3.ª Del guarda Juan Ali contra Saturnino Moriones, vecino de Cárcola por aprehension de dos caballerias mayores en el Soto, fecha 23 Abril último. 4.ª Del guarda Juan Ali contra Juan Pablo Arostegui por prendamiento de un ganado menudo en el paro que pidió y no se le concedió en el Soto. 5.º Del mismo guarda contra el que pastura la mesta corralira de San Andres, jurisdiccion de Cárcola por aprehension de un ganado en el Soto.

El Ayuntamiento en su vista acuerda imponer á Juan Obanos una peseta de multa por el hecho de la primera denuncia: á Julio Elizalde otra peseta

de multa, por el hecho de la segunda denuncia; Al Saturnino Medrano vecino de Cáceda, cuatro pesetas de multa por la tercera denuncia; Al Indalecio Pablo Prolegui diez pesetas de multa por el hecho de la cuarta denuncia y Al que pastura la cosa ajena de los Andres en la jurisdicción de Cáceda, cuyo nombre se averiguará diez pesetas, de multa por el hecho de la quinta denuncia. Las multas todas se harán efectivas por el Alcalde en el tiempo y forma que marca la ley.

3º Próxima la época en que termina el arriendo de las hierbas de carnicería y demas coralizas, el Ayuntamiento al objeto de tener una tarifa moderadora y atender al mejor abastecimiento de reses para la poblacion, acuerda arrendar la carnicería con las condiciones en que se hacia hasta el presente ó invalidando las que parezcan y al efecto se pedirá de oficio de la seccion correspondiente nota de las propiedades enclavadas en la hierba y de roturadas de carnicería á fin de procurar se cesen con dicho fin por parte de sus dueños, de pastos para ganado se sepa la resolucion de los coralenos en cuanto á la cesion de sus hierbas y corrales y el determinar lo que estime procedente, bien formando coralizas que se arrienden en pública subasta, bien la imposicion de un ca-

non por cabeza en concepto de arbitrio por bueyes ó otro modo que en su vista se establecerá segun sea la actitud de los propietarios y ganaderos.
Con lo que se levanta la sesion que firman los tres concurrentes y el Secretario que certifica

Ricardo López

Hermenegildo Guipúzcoa

Custodio García

Emeterio Zabala

Rufino Urra

Acta de la sesión del día veintee de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.
Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Guipúzcoa, D. Emeterio Zabala, D. Custodio García, D. Fermin Echeverri y D. Rufino Urra, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos puestos á la órden del día por

el Sr. Presidente.

1º Se da cuenta de un decreto de la Excma. Diputación por el que se confirman las multas impuestas por este Ayuntamto á D. Salvador Vitoriano de esta vecindad por pastar con su ganado en la corralizá de "Ñinesa" y contra las que recurrió en alzada á dicha Superioridad. El Ayuntamiento queda enterado y acuerda que por el Sr. Alcalde se proceda á lo que haya lugar.

2º D. Tomás Mezquiriz, Notario de esta ciudad, presenta una cuenta de treinta y cinco pesetas, por la escritura del depósito y obligación á favor de D. Ciriaco Jimenez otorgada por este Ayuntamto y mayores contribuyentes en 29 de Abril último. El Ayuntamiento acuerda pasar al Sor Mezquiriz el correspondiente libramiento de pago de la expresada cantidad.

Con lo que se levanta la sesión, que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Guillermo Galarza

Esteban Daso

Hermenegildo Guayide

Jesús Echevarri

Sesión del día veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Gúrpide, D. Fermin Echeverri, D. Modesto Irazoqui y D. Esteban Iso, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos pendientes, puestos á la órden del día por el Sr. Presidente.

1º Se da lectura de una comunicación de la Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia, fha. 24 del actual, manifestando haberse interpuesto por Valentín Villanueva Peira recurso de alzada contra el fallo de la misma de 12 del propio mes, en que le declaró soldado sorteable por el cupo de esta ciudad y ordenando que en término de seis días se informe por el Ayuntamiento, de conformidad con lo que previene el artº 136 de la ley.

El Ayuntamiento, enterado, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que, en su nombre y representación, informe lo que proceda acerca del mencionado recurso.

2º Presentadas por el Depositario las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Abril último, de las que resulta cargo al capítulo 1º pesetas 23'80; cargo al capítulo 3º 65'25 ptas; cargo al capítulo 4º 3'60 ptas. y cargo al capítulo 9º 12'75 ptas.

El Ayuntamiento, despues de examinarlas, les otorgó su aprobación, ordenando su archivo.

3º. A continuación propone el Sr. Presidente á la resolución del Ayuntamto. la necesidad de formular las condiciones para la subasta de la carnicería, una vez que está acordado su arriendo, y el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto pasa á redactar las expresadas condiciones, las cuales son anotadas en pliego separado, y se acuerda elevarlas por duplicado á la Excma. Diputación para su aprobación y correspondiente autorización.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Fermin Echeveni

Ricardo López

Estéban Dsz

Florencio Gil de Gregorio

Modesto Fraiz

Guillermo Palazza

Sesión del día tres de Junio de mil ocho-cientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Cupidez D. Custodio García, D. Fermin Echeverri, D. Marcos Zabalza, D. Esteban Iso, D. Modesto Irairoz y D. Rufino Uroz, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada, pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos pendientes puestos á la órden del día por el Sr. Presidente.

1º. Se dá lectura de una instancia del vecino de esta ciudad Marcos Casajús, solicitando el escaño que á su fallecimiento poseia Manuel Arbonies y que hoy disfruta un hijo de este, llamado José, además del suyo.

El Ayuntamiento enterado, acuerda acceder á lo solicitado por Marcos Casajús y le concede el escaño que perteneció á Manuel Arbonies, entendiéndose esta concesión sin perjuicio de tercero y pagando en la Depositaría municipal los derechos correspondientes.

2º. Acto seguido se dió lectura de otra instancia de Sebastian Carnicer solicitando la inclusión en la lista de pobres para la asistencia facultativa, por hallarse imposibilitado para el trabajo.

El Ayuntamiento acuerda denegar tal pretensión, por no encontrarse en condiciones legales para ser incluido en la lista de pobres y que, al trasmitirla al interesado, se le manifieste acuda en todo caso en la época que ha de formularse la lista de pobres para el año próximo.

3º. Se dá lectura de otra instancia de Juan Ir-

goyen Apestegná, solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa.

El Ayuntamiento atendiendo á las circunstancias que concurren en el solicitante y su carencia absoluta de bienes, acuerda acceder á lo solicitado.

4º. Se dá conocimiento de una carta que al Sr. Alcalde dirige D. Joaquin Lorda manifestando que el actual poseedor del crédito de diezmil pesetas contra este Ayuntamiento de D. Juan Martin Ascobereta y su esposa Dª Eusebia Guelbenzu, lo es su hijo D. Isidoro, á virtud de Escritura de contratos matrimoniales fecha 26 de Enero de 1894, y concluye suplicando que los libramientos por intereses sean expedidos en lo sucesivo á nombre del actual poseedor D. Isidoro Ascobereta.

Sobre escritura de D. Juan Martin Azcobereta vence 15 noviembre

El Ayuntamiento enterado, y considerando que del testimonio en relación que de los citados contratos se acompaña, si bien consta que donaron á su hijo D. Isidoro los prestamistas D. Juan Martin Ascobereta y su esposa Dª Eusebia Guelbenzu el crédito de referencia, no se dice si se reservaron ó nó el usufructo de lo donado, cuyo extremo es preciso acreditar para que los intereses puedan pagarse al donatario, se acuerda que no puede acceder se á lo solicitado por D. Joaquin Lorda en la representación que ostenta.

5º. Finalmente se pone á discusión por el Sr. Presidente el asunto referente á la formación de cornalizas, y dada lectura de los antecedentes sobre cesión de hierbas, resulta que los cornaleros en gran parte no ceden las

de sus propiedades ni por tanto sus corrales para encerrar el ganado; y como aun en el caso de que los demas propietarios cedieran sus hierras al Ayuntamiento, este se veria imposibilitado de formar corralizas por carecer de heales para cubilar el ganado, acuerda desistir de la formacion de corralizas, en vista de las dificultades presentadas, lo cual se anunciará por medio del correspondiente bando.

Con este motivo pasa á tratarse de la forma de cubrir el déficit que ha de resultar por la carencia de ingresos de las corralizas, y con el fin de nivelarlo, se acuerda imponer una cuota por cada cabeza á todo ganado de granjería que pastore en la jurisdicion de esta ciudad, y al efecto se nombra una comision compuesta del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez y de los concejales Sres. Zabalza, Iro é Irairoz, los que fijarán la cantidad con que ha de contribuir cada cabeza del expresado ganado, determinarán el modo y forma en que ha de hacerse efectivo su pago, y dictarán las reglas que estimen convenientes para el mayor órden en los aprovechamientos comunales sobre materia de hierras.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Marcos Zabalza — Ricardo Lopez

Hermenegildo Quiquiede

Custodio García

Guillermo Galeza

Modesto Irairoz

Sesión ordinaria del día diez de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.
Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sores Concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Guripide, D. Emeterio Tabala, D. Custodio Garrá, D. Marcos Zabalza y D. Modesto Irazoz, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada, pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos pendientes puestos á la órden del día por el Sr. Presidente.

1º Se da lectura de una carta del Delegado de la Diputación de esta Provincia para la cobranza de contribuciones, requiriendo á este Municipio para que, en término de tres dias, satisfaga las cantidad que adeuda á los fondos provinciales, ó en caso contrario procederá por la vía ejecutiva.
El Ayuntamiento enterado acuerda publicar un bando excitando á los vecinos para que, inmediatamente de la publicación del mismo, acudan á pagar la contribución, ó en otro caso se procederá contra los que se hallen en descubierto por la vía de apremio.

2º Acto seguido se dá lectura de otra carta de D. Anterio Goñi, de Pamplona, participando que la Oficina de trabajos estadísticos ha aprobado el Censo de población de esta Ciudad, y en su vista se le indique si bastará una autorización á nombre de D. Cesáreo del Castillo para que en su nombre cobre las 112 ptas. importe de sus trabajos y gastos

ocasionados en la confección del Cemo Gral. de esta ciudad.

El Ayuntamiento enterado acuerda extender el libramiento de Ptas. 112 y remitirlo á D. Antero Goñi para que, una vez estampado el recibí en el mismo, lo envíe al citado Sr. Castillo para que haga efectivo el cobro.

3º El Sr. Presidente manifiesta que no habiendo conformidad entre el criterio del Ayuntamiento y el de la Junta designada para entender en el asunto relativo á la inscripción nacional, opina se les invite para que concurran á la Sala Consistorial al objeto de ver si se llega á un acuerdo para recabar fondos. El Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto con el Sr. Pte, acuerda se convoque á los individuos de dicha Junta, para que el día 13 del actual, á las 6 de la tarde, acudan á esta Sala consistorial al objeto indicado, procediéndose acto seguido á redactar tal oportuna convocatoria.

4º A propuesta del Sr. Presidente se pone á elección el nombramiento de un Inspector de Policía para esta ciudad, y atendiendo las razones expuestas por el citado Sr. Presidente y la necesidad de un individuo que vigile los servicios á cargo de los agentes municipales y rurales,

El Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto, acuerda designar á D. José Pedrelo, como Inspector de Policía, con el haber de dos pesetas diarias, el cual tendrá los deberes que se consignarán en el correspondiente reglamento, y que de este acuerdo se de traslado al interesado para que

manifieste si acepta el cargo, del cual, en su caso deberá tomar posesión el día 1º del próximo Julio.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Ricardo López

Hermenegildo Gúspide

Modesto Frai

Guillermo Galarza

Marcos Zabalza

Custodio García

Estéban Ro

Sesión ordinaria del día diecisiete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento en la Sala consistorial y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres. concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Gúspide, D. Custodio García, D. Esteban Ro y D. Modesto Frai, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada, pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos del día puestos á la órden por el Sr. Presidente.

1º Atendiendo á la lentitud con que se verifica el pago de las contribuciones, el Sr. Presidente propone que se publique un bando

excitando á los vecinos morosos del año 1897, para que la satisfagan en término de 3º día, ó de lo contrario se exigirá por la vía de apremio.
El Ayuntamiento, conformándose con lo propuesto por el Sr. Presidente, así lo acuerda, y también que, transcurrido el plazo señalado, se entreguen los roldes al Agente Sr. Bumuel.

2º Idéntica manifestacion hace el Sr. Presidente acerca del pago de la contribución del 1er trimestre del año actual, y á propuesta del mismo, El Ayuntamiento acuerda que se publique un bando concediendo á los morosos tres días de término para satisfacer sus descubiertos, transcurridos los cuales se les impondrá el apremio del 5 p% o

3º Presentada por el Depositario la cuenta de gasto menor correspondiente al mes de Mayo, resulta; cargo al capítulo 1º 11'60 ptas.; cargo al capítulo 3º 17'80 ptas.; cargo al capítulo 5º 6 pesetas; cargo al capítulo 6º 147'88 ptas.
El Ayuntamiento acuerda aprobarlas, toda vez que se encuentran justificados los pagos que en ella se figuran, y ordena su archivo.
Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Hermenegildo Guayde

Guillermo Galarza

Estéban Sz

Custodio García

Sesión del día veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento en la Sala consistorial y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres. concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Guspide, D. Custodio Garcia, D. Marcos Zabalza, D. Estevan Sio y D. Rufino Uroz, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos pendientes puestos á la órden del día por el Sr. Presid.te

1.º Se da lectura de una instancia de D. Salvador Vitoriano solicitando se le consienta ocupare el local destinado á carnecería del municipio interin no se haga la adjudicación de la subasta anunciada, y mediante el pago de la cantidad que actualmente satisface.

El Ayuntamiento enterado acuerda como se pide con la condición de que ha de pagar dos y medio reales diarios por el uso del local en el que solamente podrá continuar hasta que el Ayuntamiento determine.

2.º Acto seguido se dá cuenta de un decreto de la Excma. Diputación, en el que, accediendo á lo solicitado por este Ayuntamiento, se acuerda convertir en macadan el suelo de la calle Mayor de esta ciudad con cargo á los fondos provinciales, tomados del capítulo del presupuesto provincial destinado á conservación de caminos, y si no existiesen se tendrá en cuenta para el presupuesto próximo.

Macadan - calle Mayor

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

3º En vista de que han cesado las circunstancias por que este Ayuntamiento concedió pensión á Marcos Anda Cabodevilla, regresado como enfermo del Ejército de Cuba, se acuerda retirarle desde esta fecha la pensión que por el expresado motivo se le había otorgado.

4º Se dá cuenta de una comunicación de la Excma. Diputación concediendo diez días de plazo para el pago del 2º trimestre de contribución del año actual, conminando con los intereses del 6 p% de demora si no lo verifica en el término prefijado.

El Ayuntamiento en su vista acuerda que, pasado que sea el primer día de Julio próximo, se publique un bando dando á los contribuyentes diez días para que puedan verificar el pago de las cuotas correspondientes, advirtiendo que, una vez transcurridos, les serán exigidas por la vía de apremio.

5º Determinado por este Ayuntamiento adquirir las hierbas de propiedades particulares para la formación de corralizas, excepción hecha de las enclavadas dentro del terreno destinado á pastos para el ganado de la carnecería, se acuerda hacer saber al vecindario que no se abonarán en adelante las hierbas de propiedades, segun se venía haciendo hasta ahora, mientras han existido corralizas.

Renovamos por 6 meses en el Banco Navarro

6º Habiendo terminado el plazo por el que este Ayuntamiento tiene contraído en el "Crédito Navarro" un préstamo de 88.500 pesetas y no existiendo fondos para su liquidacion se acuerda proceder á su renovacion por otros tres meses, á cuyo efecto se autoriza al

Depositario de este Ayuntamiento D. José Ondurain para que realice la expresada operación.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica

Ricardo López

Rufino Oro

Hermenegildo Gurpide

Guillermo Galarza

Custodio García

Sesión del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento en la Sala consistorial y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres. concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Gurpide, D. Eusebio Tabalos, D. Custodio García, D. Fernando Echeverri, D. Modesto Saizarz y D. Rufino Oroz, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada, pasandose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos pendientes puestos á la órden del día por el Sr. Presidente.

1º. Se dá cuenta de dos instancias presentadas

en solicitud de la plaza del guarda vacante por dimisión de Dio Bombuete, suscritas por Wenceslao Domeño y Vicente Lozano, acordándose nombrar á Wenceslao Domeño, quien previo juramento que prestará ante el Sr. Alcalde se le dará por este posesión de su cargo.

2º Se presenta una denuncia del guarda interino Vicente Lozano, por aprehension de tres caballerías mayores de D. Sebastian Oyaga, en campo con trigo en haces de Marcelino Ortiz, término de Rivalagua. El Ayuntamiento en su vista acuerda imponerle quince pesetas de multa, que las hará efectivas en el papel correspondiente y en la forma que marca la ley.

3º A continuación dase cuenta de una papeleta de daño, suscrita por el apreciador Nolasco Ortiz, causado en campo del término de la carrera, perteneciente á Jacinto Sa. Miguel, por ganado menudo sobre aguas, hecho el cual se dejó pendiente en la última audiencia de campo para la resolución del Ayuntamiento á causa de no haber cumplido el tasador con lo ordenado en las ordenanzas municipales.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el dañador es conocido, y que la falta ó incumplimiento de las ordenanzas por parte del tasador del guarda no le exime de la indemnización del daño, se acuerda condenar la indicada papeleta contra D. Clemente Escaqüés, cuyo ganado causó el daño mencionado.

4º La comision nombrada por acuerdo del

dia tres de Junio para fijar la cantidad que ha de satisfacer cada cabeza del ganado de granjería y determinar el modo y forma en que ha de hacerse efectivo así como las reglas que han de dictarse para el aprovechamiento de hierbas en los terrenos comunales, presenta el correspondiente pliego de condiciones que ha formado en cumplimiento de su encargo, y que, contan por separado.

El Ayuntamiento, vista su lectura, las aprueba en todas sus partes; y acuerda se remitan á la Excma. Diputación para que les otorgue su aprobación y concedan la correspondiente autorización para el arbitrio que al ganado de granjería se le impone por el disfrute de hierbas.

Con lo que se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Guillermo Palazza — Ricardo López

Nemesio Gil de Iglesia — Jermin Echeverría

Modesto Frailes — Custodio García

Rufino Ozores

Nombramiento de apoderado á D. José Indurain

Sesión extraordinaria del día once de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

En la ciudad de Sangüesa á once de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo López, previa convocatoria en forma legal, se dió cuenta por el Sr. Presidente del objeto de la misma que consiste en la necesidad de nombrar un apoderado para que á nombre del Ayuntamiento, como patrono del Santo Hospital de esta ciudad, pueda percibir de la Admon. Especial de Hacienda de Navarra, tanto los intereses vencidos ó que en lo sucesivo venzan de la lámina intransferible que tiene á su favor tiene el citado Establecimiento.

En su consecuencia, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar apoderado á D. José Indurain Besesa, vecino de esta ciudad, á quien autoriza tan ámplia mente como sea menester, tanto para el percibo de los intereses vencidos como los que en lo sucesivo fueren venciendo y para dar en nombre de la corporación los recibos que sean necesarios.

Siendo el único objeto de la convocatoria, se levanta la sesión que firma S. E. de que certifico.

Ricardo López

Custodio García

Modesto Frayer

Rufino Iroz

Sesión del día quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento en la Sala consistorial y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sres. concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Gárpida, D. Custodio García, D. Fermin Echeverri, D. Modesto Irairoz y D. Rufino Uroz, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada, así como también la de la extraordinaria del día once, pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos del día puestos á la órden por el Sr. Presidente.

1º En vista de la decisión tomada por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes en sesión extraordinaria del día 14 de Junio último acerca de la cesión ó enagenación del exconvento de Sn Francisco, y con objeto de llevarla á la práctica dando cumplimiento á los términos de la ley de concesión de dicho edificio á este Ayuntamiento, su fecha 11 de Marzo de 1880 y publicada en la Gaceta del día 12 del mismo mes y año, se acuerda proceder á la venta en pública subasta del citado exconvento de San Francisco, y al efecto se autoriza al Sr. Alcalde para el nombramiento de

peritos que practiquen la tasación del mismo y para la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y determinación del día, hora y lugar en que ha de verificarse la subasta, así como para determinar si esta ha de verificarse en pliegos cerrados ó á puja abierta, depositando, en todo caso, los licitadores el 5 p% para poder tomar parte en ella; la cual deberá verificarse ante una comisión de este Ayuntamiento compuesta del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales D. Custodio García y D. Hermenegildo Gúrpide, observando las prescripciones legales. Al propio tiempo se autoriza al Sr. Alcalde para que, cuando lo estime conveniente, practique cuantas gestiones sean necesarias para la inscripción del mencionado edificio en el Registro de la Propiedad á nombre de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Hermenegildo Gúrpide

Fermín Echeverri

Prudencio Ona

Guillermo Polanco

Esteban Dso.

Custodio García

Sesión del día veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sres concejales D. Hermenegildo Guipúzcoa, D. Emeterio Tabala, D. Custodio Gaseá, D. Esteban Zio D. Modesto Irainoz, D. Rufino Uroz, D. Guillermo Galarza, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada, pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos puestos á la órden del día por el Sr. Presidente.

1º Presentadas por Depositaría las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Junio último resulta; cargo al capítulo 1º 3'25 ptas; cargo al capítulo 3º 24'85 ps.; cargo al capítulo 6º 57'60 pesetas; las cuales despues de examinadas con los justificantes que las acompañan fueron aprobadas ordenándose su archivo.

2º Se dió lectura de una circular de la Excma. Diputación en la que se ordena á este Ayuntamiento proceda inmediatamente á la recaudación del impuesto de diez céntimos de peseta por cabeza de viña que determina la 5ª de las disposiciones dictadas para llevar á cabo los trabajos de inspección del viñedo y destrucción de los focos filoxéricos publicadas en el Boletín oficial de 31 de Diciembre último. Y habiendo correspondido á este término municipal 960'10 pesetas por 9.601 cabezas de viña con que figura en la hoja catastral, se cuide de hacer efectiva dicha suma en esta Depositaría para el día

1º de Agosto próximo.
El Ayuntamiento enterado acuerda que se proceda á la distribución y cobro de las mencionadas 960'10 ptas.
3º Se lee una instancia de D. Roberto Villar en la que manifiesta que como socio de la carnecería del Ayuntamiento tiene que pagar el arriendo que ha vencido, y teniendo un crédito á su favor de 924 ptas. mas 207'90 pesetas de intereses vencidos, cuya cantidad se acordó pagar tan pronto hubiere fondos, suplica se le tome en cuenta al practicar la liquidación y pago del citado arriendo.
El Ayuntamiento enterado acuerda acceder á lo solicitado por D. Roberto Villar y que al efecto se le expida el correspondiente libramiento de pago.
4º Se da lectura de otra instancia de D. Felix Domínguez, Presidente del Centro Católico de Trabajadores de esta ciudad, en la que ofrece al Ayuntamiento, en calidad de préstamo al 5 p% anual, la cantidad de dosmil pesetas, con la precisa condición de ser devueltas si llegare el caso de disolverse la asociación ó de exigirse por los imponentes la totalidad del capital existente en su caja.
El Ayuntamiento enterado acuerda aceptar el préstamo enunciado en las condiciones que se ofrece, y que su importe se invierta en cubrir pequeños créditos que, procedentes de la última guerra civil, existen contra el Ayuntamiento, Dicho préstamo empezará á devengar interés desde el 1º de Agosto próximo.
Con lo que se levanta la sesión

que firma S. E. con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Emeterio Jabala

Hermenegildo Giróyde Rufino Uroz

Fermin Echeverri Estéban Diez

Guillermo Galarza

Custodio García

4

Sesión ordinaria del dia 29 de Julio de 1898.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Galarza D. Hermenegildo Giróyde D. Emeterio Jabala D. Custodio García D. Esteban Fro. D. Fermin Echeberry D. Rufino Uroz, se da lectura del acta de la anterior que aprobada, pasandose acto seguido á la discusión de los asuntos siguientes puestos á la orden del dia por el Sr Presidente.

1º. A instancias de Don Sebastian Ogaga y estimando atendibles las razones expuestas

por el mismo se acuerda condonarle cinco pesetas de la multa que le fue impuesta en el numero 2º de la sesión del día 1º del presente quedando por tanto reducida dicha multa á diez pts.

2º Se da cuenta de tres denuncias presentadas por el Sor. Inspector, la primera contra Antonino Haner por aprensión de ganados en el Monte Alto, la segunda contra Gabino Arcáti por la misma causa, y la tercera contra Santiago Jimenez por idéntico concepto y en su vista se acuerda imponer al primero la multa de diez pesetas debiendo abonar ademas otra cantidad igual en concepto de daños; al segundo diez pesetas de multa y diez por daños y al tercero diez pesetas de multa; cuyas cantidades se harán efectivas en el tiempo y forma que marca la ley.

3º Debiendo verificarse la entrega de los mozos en caja el día primero de Agosto proximo, se acuerda nombrar comisionado para dicho acto á D. José Indurain á quien se dará la credencial correspondiente.

4º Se da lectura de una instancia de D. Roberto Villar en la que solicita la devolución de dos obligaciones de la Diputación Provincial de Navarra que entrego en la Depositaria de este Ayuntamiento para garantía de parte de la fianza de la carnicería, en atención á que el arrendatario D. Clemente Escagües á hecho efectivo el pago y cubierto toda responsabilidad.

El Ayuntamiento enterado acuerda como se pide.

5º Existiendo en el ramo de propios

de este Ayuntamiento un déficit de V.S 78 pesetas á consecuencia de haberse satisfecho para subvenciones á quintos mayor cantidad que la presupuestada se acuerda solicitar de la Excma Diputación la transferencia de igual cantidad del ramo de contribuciones.

6º Finalmente manifiesta el señor presidente haber nombrado peritos para la tasación del exconvento de Sn Francisco á los arquitectos D. Florencio Arsoleaga y D. Angel Goicochea, y el Ayuntamiento lo aprueba.

Con lo que se levanta la sesión que firman los Señores concurrentes con el secretario que certifica.

Ricardo López

Hermenegildo Gárate

Estéban Dso

Rufino Ovr

Emeterio Zabala

Guillermo Galarza

Luz eléctrica

En la ciudad de Sangüesa á primero de agosto de 1898, reunidos los Sres. D. Ricardo López, Alcalde presidente, D. Guillermo Galarza primer teniente alcalde, D. Hermenegildo Guirpide segundo teniente alcalde y los concejales D. Marcos Zabalza, D. Fermín Echeverri, D. Esteban Iro, D. Rufino Vroz, D. Modesto Iraizoz y el síndico D. Custodio García, los cuales constituyen mayoría del Ayuntamiento, por una parte y de la otra D. Emeterio Jabala, Dª. Benita López y Dª. Salvadora Caro, casado el primero y viudas las otras dos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad con objeto de contratar la instalación del alumbrado público de esta ciudad manifiestan de conformidad: 1º Que el expresado D. Emeterio Jabala en nombre propio y en los de Dª. Benita López y Dª. Salvadora Caro presentó á este Ayuntamiento proposiciones para la instalación y suministro del alumbrado para el servicio público por medio de la electricidad las cuales fueron tomadas en consideración por la Corporación Municipal que acordó someterlas á la decisión de los mayores contribuyentes: 2º Que convocados estos, y celebrada sesión en unión del Ayuntamiento con fecha 25 de marzo del presente año se acordó modificar algunas de las proposiciones las que por lo demás fueron aceptadas en su mayor parte. 3º Que continuadas las gestiones entre el Ayuntamiento y la Empresa constituida por los indicados D. Emeterio, Dª. Benita y Dª. Salvadora á fin de llegar á una inteligencia se ha conseguido, estableciéndose los pactos contenidos en las condiciones siguientes:

1ª A los cinco meses, ó antes, á contar desde el día de hoy, se comprometen D. Emeterio Jabala, Dª.

Benito López y Dª Salvadora Caro que constituyen la Empresa contratante á suministrar el alumbrado público por medio de la Electricidad en esta Población.

2ª La Empresa correrá con todos los gastos de instalación empleando maquinaria, transmisores y demás útiles de reconocida reputación.

3ª El número de luces será el de cien lámparas incandescentes de á 16 bujias cada una, las cuales se distribuirán según lo indique la Comisión que al efecto nombrará el Ayuntamiento, la que para ello se pondrá de acuerdo con la Empresa.

4ª Si una vez hecha la instalación conviniese al Ayuntamiento variar la colocación de las luces ó alguna de ellas deberá la Empresa verificarlo siéndole abonados los gastos que ocasione la variante, los cuales se fijarán de conformidad de ambas partes contratantes.

5ª El alumbrado público durará en todo tiempo desde el oscurecer hasta después de amanecer.

6ª En el caso en que por grandes avenidas del río, hielos ó avería en las máquinas se interrumpiese el servicio de la luz eléctrica la Empresa suministrará de su cuenta el petróleo necesario para tantos faroles sencillos como hay en la actualidad, á cuyo efecto el Ayuntamiento entregará al concesionario el material de alumbrado que hoy existe, el cual será devuelto á la terminación del contrato.

7ª Si la avería por la que se interrumpiera el alumbrado fuese causada por motivo tumultuoso ó fuerza mayor no debida á la Naturaleza la Empresa quedará exenta de toda obligación y responsabilidad por el tiempo que dejase de prestar el servicio de la luz eléctrica y el necesario para la recomposición de las máquinas y

aparatos propios de este servicio.

8.ª El Ayuntamiento se obliga á gestionar la declaración de utilidad pública de la instalación y servicio del alumbrado público para los efectos de la expropiación si ésta llegase á ser necesaria.

9.ª Queda á cargo del Municipio la renovación de bombillas una vez realizada por la Empresa la instalación completa del alumbrado eléctrico.

10 El Ayuntamiento abonará á la Empresa por el suministro de las cien luces que se dejan indicadas la cantidad de dos mil quinientas pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos y de no realizar dicho pago en el tiempo marcado satisfará además al concesionario á razón de un cinco por ciento anual siempre que la demora exceda de dos trimestres entendiéndose que nunca podrá pasar de cuatro trimestres vencidos.

11. El Ayuntamiento por sí no impondrá contribución ni tributo alguno á la Empresa por la industria del alumbrado eléctrico para el servicio de esta ciudad, pero si la Diputación ú otra autoridad impusiese alguna contribución ó gravamen á la referida industria deberá abonarlo la misma Empresa.

12 La duración de este contrato será de diez años

conclusión

La condición 6.ª del presente contrato queda modificada y deberá entenderse del modo siguiente: «Si por grandes avenidas del rio, hielos ó avería en las máquinas se interrumpiese el servicio de la luz eléctrica, la Empresa suministrará de su cuenta el petróleo necesario para tantos faroles sencillos como hay en la actualidad, á cuyo efecto el Ayuntamiento entregará al concesionario el material de alumbrado que hoy existe, el cual será devuelto á la terminación del contrato.» La condición 6.ª que se acaba de transcribir queda sustituida por la siguiente: Si por gran-

las avenidas del río, hielos ó avería en las máquinas se interrumpiese el servicio de la luz eléctrica, el Ayuntamiento descontará al concesionario del tipo anual del arriendo la cantidad que á prorrata resulte de los días que dure la interrupción y no se preste el servicio de alumbrado eléctrico, cuidando el Municipio de sustituirlo ó no por otro en la forma que estime conveniente.

Enteradas las partes de las precedentes condiciones se obligan á cumplirlas con toda fidelidad y en fé de ello firman el presente contrato con los testigos D. Luis Ruiz y Ahedueza y D. José Pedrido ambos vecinos de esta Ciudad, de que yo Secretario certifico.

Ricardo López

Guillermo Galazo

Menemegildo Grupido

Estéban Vso

Custodio García

Modesto Fraiz

Rufino Oro

Marcos Talabre

Jermin Echeverri

Ermeterio Jabalas

Benita Lopez

Salvadora Laro

Sesión ordinaria del dia 5 de agosto de 1898

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde, con asistencia de los Concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Gárgide, D. Emeterio Zabala, D. Marcos Zababa, D. Esteban Iso, D. Rufino Vroz y D. Modesto Traizoz, se da lectura del acta de la ordinaria y extraordinaria anteriores que son aprobadas, pasándose acto seguido á la discusión de los asuntos siguientes puestos á la orden del dia por el Sr. Presidente:

1.º Se da lectura de una instancia de D. Luis Ruiz y Anduezа solicitando la plaza de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento vacante por defunción de D. Zacarías García. El Ayuntamiento en su vista acuerda nombrar auxiliar de esta Secretaría al referido D. Luis Ruiz y Anduezа quien desempeñará el cargo de Secretario como interino en ausencias ó enfermedades del propietario.

2.º A continuación se da lectura de otra instancia suscrita por D. Germán Oronoz, D. Gregorio Larelligui y tres vecinos más en la que despues de manifestar que se vende en esta localidad vino importado de fuera sin pagar los derechos establecidos, lo cual perjudica á los vinicultores, concluyen suplicando se evite en lo posible los abusos que en tal concepto pudiera haber. El Ayuntamiento enterado acuerda tomar las precauciones necesarias para evitar la introducción fraudulenta de vino, advirtiendo á los exponentes que las denuncias deben hacerse concretas, determinando quien ó quienes sean los infractores para poder imponerles el correctivo correspondiente.

3.º A continuación dase cuenta de otra instancia de Gabino Azcoiti de esta vecindad en súplica de que le

le sea condonada la multa de veinte pesetas que le impuso este Ayuntamiento por prendamiento de sus ganados en el término del Montico, fundándose en que cuando se verificó la aprehensión, ni antes, ni después estaban en terreno vedado debiendo los denunciantes sufrir alguna equivocación debido á no conocer los verdaderos límites del indicado término. El Ayuntamiento acuerda que se tomen antecedentes y se averigüen con exactitud los hechos antes de resolver sobre la instancia de referencia y autoriza al Sr. Alcalde para que revise y rectifique el amojonamiento del término del Montico.

4.ª Dada cuenta de una denuncia presentada contra el guarda de campo Juan Ulli se acuerda cese el mismo en el cargo de guarda municipal, nombrando para sustituirle á Vicente Lozano, á quien previo juramento se le dará posesión de su cargo por el Sr. Alcalde.

Se levanta la sesión que firman los señores concurrentes con el Secretario que certifica.

Antes de firmar manifiesta el Concejal Sr. Zabalza que el salva su voto en lo referente al cese del guarda Juan Ulli, por creer que solo debía ser multado si hay faltado y no destituido.

Ricardo Lopez

Hermenegildo Ginyrde

Marcos Zabalza

Ernesto Zabalza

Modesto Frain

Guillermo Galarza

Rufino Oron

En la Ciudad de Sanguesa á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunida la Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez se pone en su conocimiento la dimision presentada por el Medico titular D. Miguel Gortari por lectura del oficio que el mismo ha pasado con dicho objeto á esta Alcaldía y una vez enterada la Junta, acuerda de conformidad con lo dispuesto en el art.º 11 del R. D. de 11 de Junio de 1891 anunciar la vacante con la dotacion anual de quinientas pesetas, por la asistencia facultativa de ciento cincuenta familias pobres y el Hospital que se han visitado por el mencionado y el otro titular actual en la forma que se determine; debiendo además sugetarse el agraciado á las otras condiciones que la Junta le fijará al tiempo de el anuncio.

El anuncio se insertará en el Boletin Oficial de la Provincia dando treinta dias de término para la presentacion de solicitudes ante esta Alcaldía

Y en lo que se levanta.

las señores que firman los tres Asistentes con el Secretario que certifica

Ricardo López

Estéban Dso.

Juan Olaizola de Sobes

Damaso Labarga

Marcos Zabalza

Rufino Vroz

Germán Echevarri

Custodio García

Hermenegildo Guisasola

Guillermo Galarza

Félix Domínguez

Sebastian Zaga

Lorenzo Ruiz

Sesión del dia 12 de agosto de 1898

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo López con asistencia de los concejales D. Guillermo Galarza D. Hermenegildo Guisasola, D. Custodio García D. Marcos Zabalza D. Rufino Vroz y D. Modesto Traiza se da lectura del acta de la anterior que fué aprobada pasandose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos siguientes:

1º Presentadas por Depositaria las cuentas de gasto menor correspondiente al mes de julio último resulta cargo de capítulo 8º: 96 pt.

Céntimos: cargo al capítulo 11, 22 pta.; las cuales después de examinadas con los justificantes que las acompañan fueron aprobadas ordenándose su archivo;

2.º Se da lectura de una instancia de D. Antonino Ibañez en la que fundado en la desproporción que el exponente encuentra entre la multa impuesta al mismo por denuncia de su ganado en el Monticio y las impuestas al cabrero y á Rebote conduje suplicando se le rebaje la dicha multa á lo que sea justo cumpliendo con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales. El Ayuntamiento enterado y considerando que no existe la desigualdad en que la instancia se funda puesto que al reclamante se le impusieron 10 pesetas en concepto de multa y daños no siendo responsable de estos últimos el cabrero ni Rebote, el primero por no ser suyo el ganado que custodia y el segundo por no haber tenido tiempo de cadsarlos toda vez que fué denunciado en el momento de entrar en el expresado término del Monticio, acuerda desestimar lo solicitado por D. Antonino Ibañez y que en todo caso sea tasado el daño ocasionado por los ganados del mismo de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de policía rural

3.º Acto seguido se da cuenta de una papeleta de daños que fué condenada en la última audiencia de campo contra D. Juan Pablo Orleguí por daño causado en viña de primera hoja de Pedro Olza en el término del Saso importante tres pesetas y una con cincuenta céntimos de aprecio. El Ayuntamiento enterado y en vista de que el expresado D. Juan Pablo

Beorlegui se niega al pago del importe de la reclamada papeleta se acuerda obligarle por los medios establecidos en la Ley.

4.º Finalmente se da cuenta de una instancia de Ciriaco Eneco vecino de esta ciudad solicitando el escaño de Fidela Izo sito en el término del Sato en atención á haber fallecido su anterior poseedora. El Ayuntamiento en su vista acuerda accederá lo solicitado por el exponente Ciriaco Eneco sin perjuicio de tercero y con las condiciones de costumbre respecto al pago y demas.

Con lo que se levanta la sesión que firman los concejales asistentes con el Secretario que certifica.— Ricardo López

Guillermo Galarza — Custodio Garcia

Esteban Izo — Hermenegildo Guirpide

Fermin Echeverri — Rufino Urroz

Sesión del diez y nueve de agosto 1898

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo López, con asistencia de los concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Guirpide, D. Custodio Garcia, D. Rufino Urroz y D. Fermin Echeverri se da lectura del acta de la anterior que fue aprobada pasándose acto seguido á la discusión y resolución de los asuntos siguientes:

1.º Se da lectura á una instancia del pres-

latero, vecino de esta Ciudad, D. Eusebio Irisarri en la que después de exponer la circunstancia de haber sobrantes algunas luces de las tomadas á la Empresa por el Ayuntamiento y estimando que podrían emplearse algunas de ellas en el local destinado á la enseñanza catequística, en la calle de Amadores, número 19 considerando tal instrucción como de utilidad pública concluye suplicando se apliquen á dicho fin dos lámparas de cinco bujías. El Ayuntamiento estimando atendibles las razones expuestas acuerda conceder á D. Eusebio Irisarri una lampara de diez y seis bujías para el fin propuesto.

2º A continuación se da lectura de una instancia de D. José Mendía, de D. Eugenio Peñatner y cuatro vecinos más, exponiendo que se halla cegada la minieta de las calles Mediavilla y nueva impidiendo la corriente de las aguas sucias con perjuicio de la salud de los habitantes de dichas calles y por ello piden se proceda por esta Corporación á la limpia del conducto de la aludida minieta. El Ayuntamiento enterado, acuerda como se pide.

3º Vista una denuncia hecha por el guarda Domeño contra Aciselo Lacasa se acuerda por el Ayuntamiento multar á Lacasa en una peseta más el pago de daños.

4º Se da cuenta de tres papeletas de daño presentadas en la última audiencia de campo por D. Andrés Labairu, Don Gabriel Ost y Dª Simona Izo, y que no fueron condenadas por alegar que las heredades en las que se habían hecho los daños estaban en campos comunes. El Ayuntamiento enterado de que esas heredades pagan guardió, acuerda que se pague el daño causado por los q. causaron dicho daño.

5º A propuesta del Sr. Alcalde, y viendo que es necesario el blanqueo de las escuelas y la limpieza del pozo que hay en dicho edificio se acuerda por el Ayuntamiento que se blanquee

las escuelas y que se limpie el pozo.

6.º Finalmente, y á propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda el arreglo de la calle del Estudio.

Con lo que se levanta la sesión que firman los concejales asistentes con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Guillermo Galarza

Custodio García

Esteban Zo

Hermenegildo Gárpide

Fermin Echeverri

Rufino Vroz

Sesión del día veintiseis de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo López con asistencia de los señores concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Gárpide, D. Esteban Zo, D. Fermin Echeverri, D. Custodio García, D. Rufino Vroz y D. Modesto Haizoz, se da lectura del acta de la anterior que es aprobada pasándose inmediatamente á la discusión y resolución de los asuntos siguientes puestos á la orden del dia por el Sr. presidente.

1.º Se da cuenta de una instancia del presidente de la banda de música titulada Sto. Cecilia en solicitud de que se le conceda la plaza de toros para dar corridas en las próximas fiestas, otorgándole además una subvención de dos cientas cincuenta pesetas, con más la cesión de todos los

utensilios que el Ayuntamiento posee tanto para la lidia como para el cierre de la plaza y los derechos de construir tablado y cualquiera otro que sea anejo á la Corporación. El Ayuntamiento enterado y después de discutido el asunto acuerda por mayoría subvencionar con doscientas cincuenta pesetas á la cita de banda de Santa Cecilia con la cesión de lo demás que solicita. Los concejales D. Modesto Fraiz y D. Rufino Vroz salvan su voto manifestando que no están conformes con que el Ayuntamiento conceda las doscientas cincuenta pesetas de subvención que en la instancia se solicita.

2º Después se pasó á discutir el precio que habían de tener las entradas á la plaza para el espectáculo antes aludido, y conviniendo el que sea de cuarenta céntimos de peseta por cada uno se nombró una comisión compuesta del Sr. Alcalde y del concejal D. Custodio García para que entendieran en todas y en cada una de las incidencias que pudieran ocurrir con los motivos que se dejan apuntados.

Con lo que se levanta la sesión que firman los concejales asistentes, con el secretario que certifica.

Ricardo Lopez

Guillermo Galaza

Custodio García

Esteban Dº

Mesmenepildo Gómez de

Fermin Echeverri

Rufino Vroz

Modesto Fraiz

Sesión ordinaria del día diez y seis de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo López, con asistencia de los señores concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Guéspide, D. Custodio García, D. Fermín Echeverri, D. Marcos Zabalza, D. Rufino Urra, D. Modesto Traizoz y D. Esteban Izo, se da lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasándose inmediatamente á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la orden del día por el Señor presidente.

1º En vista de las repetidas órdenes de la administración de Hacienda de esta provincia para que se tomen las cédulas personales del actual ejercicio de 1898 á 1899, y teniendo en cuenta la diversidad de criterio que siguen en este particular los Ayuntamientos de la provincia, así como los graves inconvenientes que para este pudieran resultar de no acatarlas, dada la falta de unidad existente para formar una acción común en contra del citado impuesto, se acuerda pedir á la administración especial de Hacienda las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899

2º Se da lectura de una comunicación circular de la junta de socorros constituida con motivo del horroroso incendio del pueblo de Garralda solicitando recursos con que atender á sus habitantes hoy desprovistos de albergue y faltos de toda clase de alimentos por la expresada causa. El Ayuntamiento en su vista acuerda contribuir con ochenta pesetas

para el expresado fin.

3º A virtud de oferta hecha á este Ayuntamiento por D. Ciriaco Jiménez de la cantidad de nueve mil pesetas con objeto de emplearlas en amortizar igual cantidad en el Crédito Navarro, á fin de preparar la liberación del depósito en garantía constituida con ciento nueve billetes hipotecarios de Cuba (emisión de 1890) que de propiedad de dicho señor Jiménez se pusieron en el mencionado Crédito Navarro.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que esta operación no sólo no le es gravosa, todavez que ha de pagar los mismos intereses sino que le es beneficiosa por no estar sometida á la baja que los valores públicos pudieran experimentar, acuerda aceptar á calidad de préstamo las nueve mil pesetas ofrecidas por D. Ciriaco Jiménez, las que devengarán un interés de cinco por ciento anual á contar desde primero del proximo mes de octubre y le serán amortizadas en nueve años y plazos iguales de mil pesetas cada uno, en los días treinta de setiembre respectivos vinientes, rebajando los intereses á medida que se vayan realizando las entregas de amortización; comprometiéndose el Ayuntamiento á pagará dicho señor Jiménez la cantidad citada, con sus intereses respectivos á cada vencimiento, libres de todo descuento por contribuciones directas ó indirectas y en moneda de plata ó en papel de circulación sin quebranto y á emplear dichas nueve mil pesetas en amortizar igual cantidad al Crédito Navarro, con lo cual se conseguirá la liberación de los ciento nueve

billetes hipotecarios de Cuba (emisión de 1890) que este Ayuntamiento tomó de la propiedad del Sr. Jiménez para reponer la garantía constituida en dicho establecimiento para el préstamo concertado con el mismo por este Ayuntamiento. Se compromete y obliga también el Ayuntamiento de esta Ciudad á incluir en los presupuestos de gastos de cada uno de los años que ha de durar este préstamo y á hacer efectiva, al cumplimiento de cada uno la cantidad necesaria é intereses correspondientes, indemnizando al prestamista, D. Ciriaco Jiménez los perjuicios que se le originasen por incumplimiento de lo pactado con todas las costas gubernativas ó judiciales á que pudiera dar lugar la morosidad en el pago. Como quiera que con la operación y préstamo á que se contrae este acuerdo no se adquiere nueva deuda sino que solo hay un cambio en la personalidad del prestamista es innecesaria la autorización de la Diputación; pero á todo evento le fue concedida á este Ayuntamiento para suma mucho mayor y por tanto no hay necesidad de obtenerla nuevamente.

4.º D. Gabriel Barasoain ofrece también á este Ayuntamiento un préstamo con el cinco por ciento de interés la suma de seis mil pesetas y el Ayuntamiento acepta destinándolas á la amortización de igual cantidad en el Crédito Navarro fundándose para ello en las consideraciones expuestas en el acuerdo anterior.

Al efecto de cumplimentar los dos acuerdos que preceden y ejecutar las operaciones necesarias en el Crédito Navarro para llevar á cabo las amortizaciones á que

los mismos se refieren, se comisiona y autoriza al depositario de propios, D. José Iñiguez á quien se dará para ello el resguardo ó resguardos necesarios.

Con lo que se levanta la sesión que firman los concejales asistentes con el Secretario que certifica

Guillermo Galarza — Ricardo López

Esteban Iso — Custodio García

Hermenegildo Gurpide

Fermin Echeverri — Rufino Vroz

Modesto Fraiz

Sesión ordinaria del veintitrés de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo López, con asistencia de los señores concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Gurpide, D. Custodio García, D. Fermin Echeverri, D. Marcos Zabalza, D. Rufino Vroz, D. Modesto Fraiz y D. Esteban Iso, se da lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasandose inmediatamente á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á

la orden del día por el Sr. presidente

1º Se da cuenta de una instancia del concejal síndico, D. Emeterio Jabala en la que fundado en tener un contrato con la corporación municipal referente al suministro de la luz eléctrica para el alumbrado público, presenta la dimision de su cargo por resultar incompatible á tenor de lo dispuesto en la ley municipal. El Ayuntamiento estimando ciertos los hechos y valederas las razones en que se apoya la exposición del concejal síndico, D. Emeterio Jabala, acuerda aceptar la dimision presentada por el mismo.

2º Presentada una denuncia por el guarda Vicente Lozano contra el boyero de Cáceda Listo Martinez, á cuenta de haber aprehendido ocho vacunos y cuatro menores en el término de Montico, se acuerda oficiar al denunciado para que se presente en esta Alcaldía á responder de los cargos que le resultan de dicha denuncia prevenindole que de lo contrario se dará traslado de la misma al Juzgado correspondiente.

3º Presentada por el Sr. Alcalde diferente denuncia, de escasa entidad se acuerda autorizarle para que imponga las multas correspondientes á tenor de lo dispuesto en las ordenanzas municipales.

4º En vista de que no se ha presentado ningún aspirante á la vacante de medico titular producida por dimision de D. Miguel Gortari, que la desempeñaba, se acuerda convocar á la Junta municipal y contribuyentes para el dia 28 á las seis y media de la tarde á fin de resolver lo que se estime mas procedente en el particular.

Con lo que se levanta la sesión que firman los concejales asistentes, con el Secretario que certifica

Ricardo López

Guillermo Galarza

Custodio García

Esteban Iso

Hermenegildo Gurpide

Fermin Echeverri

Rufino Ure

Modesto Fraire

Sesión ordinaria del dia treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo López, con asistencia de los señores concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Gurpide, D. Custodio García, D. Modesto Fraire, D. Rufino Ure y D. Esteban Iso se da lectura del acta de la anterior que es aprobada, pasandose inmediatamente á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la orden del dia por el Señor Presidente.

1.º Presentadas por Depositaria las cuentas de gasto menor correspondiente al mes de agosto último, resulta, cargo al capitulo 1.º Deposita, cargo al capitulo 3.º 36,95 pts., cargo al capitulo 6.º 64,50 pts. las cuales alguna de examinadas fueron aprobadas por el Ayuntamiento or-

dirándose su archivo.

C 2º A virtud de reclamación formulada por el rematante de los artículos de comer y arder, D. Lizto Munian, que dice haberse negado D. José María López al pago de los derechos correspondientes á ciento ocho quilos de cera entrada para su comercio se acuerda oficiar al indicado D. José María López para que satisfaga al rematante D. Lizto Munian la cantidad que corresponda á los ciento ocho kilos de cera con arreglo al arancel.

C 3º A solicitud del vecino D. Victoriano Navarro de oficio cordelero se acuerda autorizarle para que en el paseo inmediato á la fuente de San Antonio pueda dedicarse al trabajo de cordelería con la rueda correspondiente.

C 4º Presentada por D. Gabino Arcoiti una instancia reclamando contra la multa impuesta en comunicación del 30 de julio pasado por la que se le impusieron veinte pesetas de multa á causa de haber entrado sus ganados en el Montico fundándose en que el Inspector Sr. Pedrulo y el guarda rural Domingo verificaron el prendamiento en el camino ó cañada para Cárcheda y pasaro para el soto lo cual no es terreno vedado el Ayuntamiento después de llamar á su presencia á los citados dependientes Srs. Pedrulo y Domingo y en vista de que manifiestan que el prendamiento lo hicieron por constarles de ciencia cierta á causa de haber visto ellos mismos que los ganados del reclamante estaban dentro del terreno vedado del "Montico" se acuerda desestimar la reclamación de D. Gabino Arcoiti requiriéndole á que haga efectiva la multa impuesta en el tiempo y forma que marca la ley.

5º Se da cuenta de una instancia suscrita por D. Dionisio Berrain y en solicitud de que se les conceda autorización para la transferencia del Estanco que posee el primero ó sea Berrain a

favor del segundo. El Ayuntamiento en su vista acuerda autorizar la transferencia del escaño que se solicita sin perjuicio de tercero y pagando los derechos acostumbrados.

6.º Debiendo de procederse á la discusión y votación de los presupuestos para el próximo año de 1899 á propuesta del Sr. Alcalde se acuerda proceder al sorteo de los once mayores contribuyentes, que han de concurrir á la Junta que ha de celebrarse con dicho objeto y verificado resultan agraciados. D. Gregorio Lostres, D. Juan José, D. Gregorio San Miguel, D. Roberto Villar, D. Felipe Jiménez, D. Dámaso Laborra, D. Pedro Crespo, D. Antonio Garralda D. Clemente Zaricategui, D. Sebastián Landaretes y D. Juan Ayarra.

7.º En vista del acuerdo tomado por este Ayuntamiento y mayores contribuyentes con fecha 14 de Junio de 1898, y teniendo en cuenta la voluntad por todos manifestada de ceder á los P.P. Capuchinos el ex convento de San Francisco perteneciente á este Ayuntamiento, y considerando ademas que para llevar á cabo tal cesión dentro de la ley de concesión no habia otro medio que enagenar en pública subasta el expresado edificio ingresando en las arcas municipales el precio de venta, el cual para que la cesión resulte graciosa como se desea por el vecindario no hay otra forma que la de subvencionar á dichos P.P. Capuchinos con una cantidad igual, poco más ó menos al referido precio se acuerda, teniendo presentes las consideraciones expuestas en la citada Sesión de 14 de Junio del presente año subvencionar á los ya repetidos P.P. Capuchinos con la cantidad de once mil seiscientas pesetas, que las destinarán á la redificación del dicho edificio.

Con lo que se

levantó la sesión que firman los señores concurrentes con el Secretario que certifica

Ricardo López

Hermenegildo Gúrpide

Marcos Zabalza

Custodio García

Guillermo Golazza

Esteban Iso

Sesión del día siete de octubre de mil ocho cientos noventa y ocho.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo López, con asistencia de los concejales D. Hermenegildo Gúrpide, D. Custodio García, D. Rufino Díez, D. Marcos Zabalza, D. Hermin Echeverri y D. Esteban Iso, se da lectura del acta de la anterior que es aprobada pasándose inmediatamente á la discusión y resolución de los asuntos siguientes puestos á la orden del día por el Sr. Presidente.

1.º Manifiesta el Sr. Alcalde presidente que en cumplimiento de lo estipulado en las condiciones del arriendo de la carnecería y una vez que el convento de San Francisco ha sido enagenado por el Ayuntamiento se halla este en la obligación de proporcionar al arrendatario local donde poder encerrar cuatro

cientas cabezas de ganado lanar, pues que los corrales situados en los Francisco destinados á ese objeto han sido inagenados juntamente con el mismo. El Ayuntamiento de conformidad con lo manifestado por el Sr. Presidente acuerda comunicar al Sr. Alcalde D. Ricardo López y Síndico, D. Custodio García para que proporcionen al arrendatario de la carnicería local donde pueda encerrar cuatrocientas cabezas de ganado lanar, valiendose para ello de los medios que al efecto crean más conducentes.

2.º Con la citada inagenación de San Francisco se ha quedado tambien la banda municipal sin local donde verificar los ensayos, pues hasta ahora lo hacía en el indicado edificio, y en su vista se acuerda encargar al segundo teniente alcalde, D. Hermenegildo Guirguide para que proporcione á la banda municipal un local con destino al mencionado objeto.

3.º Una vez que este Ayuntamiento tiene determinado el modo y condiciones en que han de verificarse los aprovechamientos sobre goce de hierbas comunales y aprobado por la Excma. Diputación el pliego formulado al efecto se acuerda hacerlo público por medio del correspondiente bando el que se fijará después en el lugar destinado á los edictos por espacio de quince días á fin de que nadie pueda alegar ignorancia respecto á los derechos y obligaciones que para los vecinos se establecen en el mismo.

4.º Se da lectura de la circular de la Excma. Diputación referente al nombramiento de Junta de Cattastro inserta en el Boletín del día 21 de setiembre último. El Ayuntamiento queda enterado y acuerda cumplimen-

tar dicha circular dejando para otra sesión el verificar las operaciones propias del caso.
Con lo que se levanta la sesión que firman los señores concurrentes con el Secretario que certifica.

Ricardo López

Marcos Zabalza

Guillermo Galarza

Estéban Dos

Custodio García

Sesión del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.
Reunido el Ayunt.to y abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Larbide, D. Custodio García, D. Ruperto Zeron, D. Marcos Zabalza, D. Fermín Lebrero y D. Esteban Dos se leyó el acta anterior y fué aprobada, pasando á la discusión y resolviendose los asuntos siguientes propuestos por el Sr. Alcalde

1º A instancia de Adolfo Arguiñaiz, pobre de solemnidad, se acuerda pagarle de fondos municipales el asiento ó importe del asiento del coche para trasladarse al hospital de Pamplona por enfermo

Socorro á Arguiñaiz

2º Se da cuenta de una instancia de varios vecinos del Prado solicitando alguna cantidad para el brocal del pozo abierto por los mismos con

se concede 15 pes para el pozo del prado

permiso del Ayunt.to en la plaza del Prado, y atendiendo á que dicho pozo puede considerarse de utilidad pública el Municipio del que algun dia habrá de hacer uso para el riego de los arboles de la mencionada plaza, se acuerda destinar de fondos municipales quince pesetas para ayudar al coste de la obra referida

9.º Inmediatamente se da lectura de un instancia de D. Mario Navarro, beneficiado de la Parroquia de S.ta Maria, solicitando del Ayunt.to mil reales con destino á las obras de recomposicion del organo de dicha Iglesia, el se está ejecutando y el Ayunt.to teniendo en cuenta que en tal calidad hay dos Parroquias y que en tal caso este precedente podria pedirse otra cantidad con igual derecho y considerando que los fondos municipales se hallan en estado precario; acuerda que no puede acceder á lo solicitado

4.º El vecino y rematante de una de las corralizas en el paseado cais, D. Juan Abgarro, solicita prórroga para el pago del arriendo de dicha corraliza, y el Ayunt.to atendiendo á que no está dentro de sus atribuciones conceder tales prórrogas, acuerda no acceder á lo solicitado por el Sr. Ayuna

se niega prorroga á Ayunt. pago corraliza

5.º El Secretario de este Ayunt.to D. Lorenzo Oro presenta la dimision de su cargo en atencion á resultar incompatible con otro para que ha sido nombrado; y el Ayunt.to acuerda admitirla

dimision del Sr. Oro

6.º En atencion á lo determinado en el acuerdo anterior y todavia que no puede continuarse sin secret.o que dé fe de las decisiones de la Corporacion municipal, se acuerda nombrar secret.o interino de este Ayuntamiento á D. Romualdo Belzunegui y Larrinaga

nombramiento secret.o

con el sueldo anual de mil quinientas pesetas pagaderas por trimestres vencidos, á quien desde luego se le pone en posesión de su cargo.

7.º Finalmente se da cuenta de una denuncia del guarda domecño, contra varios vecinos de Undues de Lerda y Antonio Urío de esta ciudad cuyos ganados fueron aprehendidos en el término denominado el bogizal, importando el daño según tasación pericial, ordenada por el Sr. Alcalde, diez pesetas. El Ayuntº en su vista acuerda imponer á cada uno cinco pesetas de multa y dos en concepto de daño y derechos de pertinencia, que se harán efectivas en el tiempo y forma que marca la ley.

Denuncia vecinos de Undues Lerda

Con lo que se levantó la sesion que la firma el Sr. de que yo el Secretº certifico.

Ricardo López

Hermenegildo Gárgide

Marcos Zabalza

Guillermo Galarza

Esteban Dº

Custodio García

Normeto Peltzmayró
secretº

Sesion ordinaria del dia veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y ocho

Reunido el Ayuntº y abierta la sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Galarza, D. Hermenegildo Gárgide, D. Custodio García, D. Marcos Zabalza y D. Rufino Urío

leyóse el acta anterior, procediéndose á discusión y resolución los asuntos siguientes propuestos por el Sr. Presidente.

Cuentas de posesión

1º Presentadas por el Sr. de posesión las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de septiembre último, resulta; cargo al capítulo 2º 96 pesetas y 80 céntimos, las cuales después de examinadas con los justificantes adjuntos fueron aprobadas, ordenándose su archivo.

Justo Zurriaga pide cornales que dió, ó rescinde el contrato cumplido

2º Leída una instancia suscrita por D. Salvador Victoriano en representación de D. Justo Zurriaga, rematante de terrenos de la carnicería en la que manifiesta que al arrendarse la carnicería se estipuló en la condición 14 que si por cualquier accidente ó motivo se inutilizasen los cornales de que dispone la Corporación se comprometía á proporcionar á dicho arrendatario cornales suficientes para las cuatrocientas cabezas de ganado que constituían el contrato, y como quiera que se le ha perecido sin previo aviso de los mentados cornales encontrándose, por consiguiente, sin poder cubrir su ganado, suplica al Ayunt. que en el término de veinticuatro horas le proporcione cornales para el número de cabezas á que se ha reducido, pues de no hacerlo así quedará rescindido el contrato. Enterado el Ayunt. y teniendo en cuenta que ya se nombró una comisión para que vea el modo de proporcionar los locales indicados, acordó estimular á la citada comisión para ultimar este asunto á la mayor brevedad posible, ordenando que se escriba al Sr. Zurriaga en este sentido, advirtiéndole que si el Ayunt. no pudiese realizar su deseo con la premura que el caso requiere, le indemnizará los perjuicios que se le ocasione por la pérdida del estiércol.

Se condona contribución á Javier Mª Pera Lutate

7º El Sr. D. Javier Mª Pera de Lutate, vecino de esta ciudad, presentó una instancia exponiendo que paga una cuota de contribución bastante excesiva porque en su hoja catastral figuran en primer lugar tres y media robadas de campo abierto al cultivo y eriales, en el término de Rabisa, y en segundo de seis robadas, término de Mª Rabisa, que este último vendió á D. José; á la vez manifiesta que su situación por demás precaria hasta el extremo de verse reducido á un estado miserable y desgraciado le imposibilita en absoluto satisfacer cosa alguna por vía de contribución, pues lo necesita

para su subsistencia; por tanto pide y ruega se le condone la contribución considerándola como partida fallida. El Ayunt.to enterado del contenido de la instancia del Sr. D. Javier Pera de Labate y considerando que abarca dos extremos, acuerda, que la citada instancia se pase á la Junta de Catastro para que en vista de la hoja de bienes de ese señor, las fincas q.e vendió á D. José Ortascoaín y considere con inutilidad la tierra á que esta misma hace mención; y en cuanto al segundo extremo, teniendo en cuenta que es cierto q.e el Sr. de Labate se ve muy en estado de indigencia y obligado á implorar la caridad pública ordena se pase oficio al Sr. Diputado manifestándole q.e el Ayunt.to le condona la contribución q.e se le impuso considerándola como partida fallida.

(C 4.º Dióse lectura de otra instancia suscrita por los Sres. D. Pedro Crespo, D. Matías Jiménez y D. Jerónimo Carnicer, vecinos de esta ciudad, profesores de ciegos mudos, en la que manifiestan que siendo muy insignificante la cantidad de veinte pesetas con que el Municipio paga á cada uno sus servicios en el hospital y demás, como practicantes, piden se les dé á cada uno sesenta pesetas anuales, pues de lo contrario dimitirán, terminado que sea el tiempo en que están comprometidos con el Ayunt.to. Enterada la Corporación Municipal del contenido de la instancia que acaba de leerse, acuerda se participe á los Sres. Crespo, Jiménez y Carnicer que no se accede á lo solicitado, y en el caso de que no quieran continuar prestando sus servicios por la cantidad que se halla consignada en el presupuesto se anuncie la vacante para su provisión.

Desestima instancia practicantes, asunto nulo

5.º Terminado el despacho ordinario el Concejal D. Hermenegildo Sarpide hizo presente q.e D. José Cortés profesor de 2.ª Enseñanza primaria de una de las escuelas públicas de niños de esta ciudad, le había participado que el local en que ocupa con los niños es excesivo

mente capaz y frío en invierno y que podría remediarse por medio de la construcción de un tabique en la forma en que se hizo en la casa de D. Pantaleón Castaño; El Ayunt. conforme con la petición del profesor de Cortes acuerda se construya el tabique ó que se haga reparar con cargo al capítulo 6º art. 2º del presupuesto.

Y relevante la sesión que firman los señores concurrentes con mayoría de sus tenen. intervenidos de que certifico = Sobre puesto = Doy fe

Ricardo López

Guillermo Salazar

Marcos Zabalza

Guillermo Zabalza

Esteban Dso

Custodio García

Sesión del día veintiocho de Octubre de mil ocho cientos noventa y ocho

Reunido el Ayunt. y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres. concejales D. Guillermo Salazar, D. Hermenegildo Guisande D. Custodio García, D. Marcos Zabalza y D. Esteban Dso. se leyó el acta anterior y fué aprobada, pasándose acto seguido á deliberar y ~~resolver~~ los asuntos siguientes propuestos por el Sr. Presidente

1º Dicho Sr. Presidente manifestó que ya tenía conocimiento

Apertura botica d. Pedro Oroz

la Corporacion q. el Sr. D. Luis Fernandez, delegado de Farmacia de la villa de Aoiz se habia presentado en esta ciudad á la apertura de la botica de D. Pedro Oroz, de esta vecindad y á su virtud todavia no se han satisfecho los honorarios q. son de cuenta del Ayunt.to. Enterado este y visto lo que dispone el art.o 48 de las ordenanzas vigentes acordó satisfacerle cincuenta pesetas de fondos municipales, en esta forma; veinticinco pesetas por la visita y otras veinticinco por las cinco legras que dista á Aoiz desde esta ciudad.

C 2.º Donato Ojer, de esta vecindad solicita se le condone la multa de cincuenta céntimos de peseta q. le fué impuesta por atravesar una viña de Vicente Carlos, de esta vecindad, sin procedente de escalio, por tanto en su nombre el D. Sebastian Landaeta y tres vecinos mas ruegan á la Corporacion que ordene al citado Carlos á que deje expedito el camino q. ha roturado y vuelto viña, como es de orden; y el Ayunto teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Ojer y habiendo visto detenidamente la hoja catastral del D. Vicente, de la cual resulta q. no tan solo ha vuelto viña el escalio que tiene concedido, q. se ha tomado mas terreno q. el demarcado, acuerda condonar la multa de referencia al predicho Ojer y pasar una comunicacion al Sr. de Carlos para que sin demora deje expedito el camino q. anteriormente repisó.

C 3.º No se concede escalio á Domingo Eliratde

Se dá conocimiento de una instancia de D. Domingo Eliratde, de esta vecindad en la que solicita se le conceda el escalio q. Angel Saur posee en el término del Sasillo en atencion á que hace más de dos años q. falta de esta ciudad. El Ayunto considerando que ni está probada ni le consta (de ignorancia cierta) que es cierta la ausencia del Sr. Saur y por consiguiente que este señor haya perdido la vecindad, acuerda no acceder á lo solicitado.

C 4.º Vista la instancia de Maria Jaques, de esta vecin-

dad solicitando que el escaño que posee en el término de Val de Planzon se le traspase ó ceda á un convecino d. Clemente Asia pagando los derechos establecidos; se acuerda que no puede accederse á lo solicitado

5ª Dióse cuenta de otra instancia de Pedro Ruiz Sánchez, soldado enfermo repatriado de Cuba, pidiendo se le socorra con la pensión que el Ayunt.to concede á los demás compañeros que se encuentran en idénticas condiciones, en atención á que desde el mes de Septiembre último no percibe pensión alguna del Gobierno y enfermo fundadamente que tampoco se le abonará á su esposa la concedida por la Excma Diputación; el Ayunt.to vista la circular de la Excma Diputación fechada el 5 de Setiembre próximo pasado, en la que ordena se forme ó constituya en todos los Ayunt.tos Juntas para el socorro de los soldados heridos y enfermos que regresen de Cuba Puerto Rico ó Islas de Filipinas, y no sean recogidos en los hospitales militares; acuerda se forme la Junta á que se refiere la disposición 1ª de dicha circular y se recomiende á la misma que al citado Ruiz se le facilite la pensión diaria de cincuenta céntimos de peseta, desde el día ocho de octubre último en que regresó á su casa, con cargo á los fondos municipales.

Pensión á Pedro Ruiz Sánchez, repatriado

6ª Se da cuenta de una circular de la Excma Diputación Prov.al del 19 de Septiembre última referente al nombramiento de las Juntas de Catastro, las cuales se compondrán del Ayunt.to, de un número de contribuyentes residentes igual al de concejales y de un número de contribuyentes forasteros (igual al de concejales) que serán precisamente los que figuren con mayor cuota catastral, igual á la tercera parte de los individuos del Ayunt.to: El Ayunt.to enterado á su satisfacción y teniendo á la vista todos los datos necesarios al objeto, acordó proceder á la designación de seis vocales para la riqueza territorial, tres por la co-

Nombramiento Junta Catastro

mercial y dos por la industrial, como respectivos suplentes, por medio de sorteo, dando el resultado siguiente Riqueza territorial - D. Felix Domínguez, D. Manuel Lopez D. Antonio Larralde, D. Roque Armendáriz D. Juan Aoiz y D. Fermín Jimenez = Suplentes - D. Juan Pablo Berbegal, D. Clemente Saratagoyi, D. Tomás Domínguez, D. Agustin Mendívil, D. Laureano Frances y D. Jacinto Sanmiguel Id comercial = D. Manuel Molina, D. Dámaso Labarga y D. Salvador Fernandez = Suplentes - D. Patricio Mariategui, D. Gregorio Sanmiguel y D. Angel del Castillo =

Id industrial D. Nazario Ventura y D. Facundo Somalo Suplentes - D. Severo Lasat y D. Juan Larrida Terratenientes forasteros - D. Tomás Miranda, D. Juan Antonio y D. José Mª Rada

7ª Fernando Arteda, de esta vecindad, ha presentado una instancia solicitando, como heredero de su difunto padre, que el Ayuntº le reconozca acreedor de la suma de quinientas noventa reales procedentes de un pagaré suscrito por el Ayuntº el dia 16 de Junio de 1874 segun liquidacion practicada, así como de dicho pagaré, el cual al encontrarse en poder del exponente prueba de la cantidad indicada no se le ha satisfecho ni tampoco los intereses; por tanto (D) la Corporacion acuerda se le solvente, enterado el Ayuntº del contenido de la precedente solicitud y teniendo en cuenta que oportunamente se publicó un bando llamando á todos los vecinos que tuvieran recibos ó pagares contra el Ayuntº para que los presentasen á liquidacion para satisfacer los créditos, como así se verificó, y que en pagaré debe estar solventado; acuerda manifestarle al Sr. Fernando Arteda que la Corporacion municipal conocen abonado el importe de esa cantidad, llamando la atencion al Sr. Arteda acerca del tiempo transcurrido, veintiocho años y cua

Se desestima prebenza de Fernando Arteda reconocimiento 590 rs procedente pagaré liquidacion municipios

tro meses; por cuyas razones no puede accederse á lo solicitado.

Se levantó la sesion que firma Sr. de que yo el Secretario interino certifico = Leer lo corregido = sobre puesto á la = vales =

Ricardo Lopez

Guillermo Galarza

Custodio Garcia

Hermenegildo Grijalva

Estéban Izo

Fermin Echeverry

Sesion del cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho

Reunido el Ayuntamto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sres Concejales D. Manuel Zabala, D. Modesto Irazoqui, D. Fermin Echeverri, D. Rufino Urra y D. Estéban Izo dióse lectura al acta anterior y fué aprobada; pasándose enseguida á la discusion y resolucion de los asuntos siguientes propuestos por el Sr Presidente

1º Leyóse una instancia suscrita por D. Venancio Arana, de esta vecindad, en la que expone, que el año 1894 solicitó y obtuvo de la Corporacion un escaño q. debia pertenecer á Ramon Soto, esposo de Magdalena Labaien, desde cuya fecha ha venido cultivándolo y pagando las contribuciones impuestas así como los 14 rs, segun costumbre establecida; que nadie le ha molestado en la posesion hasta el mes de octubre último en que Florentino Peña, hijo político de Soto, lo ha demandado ante el Juzgado municipal con el objeto de despojarle ó desposeerle de dicho escaño, recayendo sentencia, condenándole á que pa-

Escaño Venancio Arana y Ramon Soto

á Pleito el valor de las cuatro cargas de cebada q. se tomó del licitador, de cuyo escalio está en posesión aquel, y á las costas del juicio: que esta tentativa lesiona los derechos del recurrente y no se ajusta á los procedimientos q. las leyes determinan, pues el asunto es puramente administrativo; y explica q. la Corporación, llamado á las partes y oídas las razones alegadas, acuerde lo que en justicia proceda y en el caso de q. la determinación que tomare no le fuese favorable, luego se le devuelva los 14 rs que satisfizo cuando se le adjudicó dicha escalio. El Ayunt.to enterado acuerda participar á D. Veremundo Arane que en concepto de la Corporación esta era llamada á intervenir en el asunto, puramente administrativo; pero que habiendo conocido de él el Juzgado municipal y este él se haya remitido las partes reclamantes tentativa, no considera procedente crear un conflicto, si bien faculta al Sr. Alcalde para q. llame á las partes y vea si puede obtener una transacción satisfactoria, devolviendo al Arane los documentos presentados, y abone á este los catorce rs q. satisfizo.

C 2.º El concejal Agustín Fidel Díez, solicita que la sala de la casa municipal que se ha colocado hace pocos días podría conmutarse con la cocina que ocupa, y el Ayunt.to acuerda como se pide, siendo de cuenta del solicitante los gastos que se ocasionen, advirtiéndole que siempre que en la casa se necesite la sala permanecerá cerrada.

C 3.º Previo recado de atención y la venia del Ayunt.to se pasa en la sala de sesiones el depositario municipal y manifiesta q. á D. Ciriaco Tímoner se le debieron haber amortizado 3000 pesetas el día primero del actual mes; mas suponiendo que tiene q. la Corporación municipal no podrá disponer de tal suma cada semana, propone á la misma dilatar el pago hasta q. tuviera fondos, siempre que se le abone á prorrata el tanto por ciento de interés ya estipulado. El Ayunt.to enterado acuerda manifiesta su conformidad.

Amortización de 3000 pesetas á D. Ciriaco Timoner, prórroga

C 4.º Se dió lectura de una instancia de D. Pablo Zumaiga, remitente del arriendo de la carnicería en la que expone: Ha habiendo faltado la Corporación al contrato establecido en

Rescision con Vista carnicería Sr. Zurriaga, de Olite

el remate abierto al no proporcionarle local donde recoger ó cubrir su ganado, retira pues rescindir el repuesto de contrato de arriendo de la carnicería y pone en conocimiento que mañana cinco fine el trimestre, pagará su importe y retirará su ganado, quedando desligado del compromiso contraído. El Ayunt.º, vista la instancia de D. Justo Zurriaga, fechada el día cuatro de los corrientes, manifiesta quedar enterado de la rescisión del contrato del arriendo de la carnicería á que se refiere ese señor, como rematante de dicho arriendo; y acuerda que se comunique inmediatamente al citado Sr. Zurriaga examine el local, sito en las Arcadas, destinado por el Ayunt.º para la expendición de las carnes; que saque del término municipal de esta ciudad el ganado menudo que tiene pastando, y entregue al Sr. Depositario municipal las llaves y todos los enseres pertenecientes al Ayunt.º

Y lo cual lo firman los Sres. de que certifico.

Ricardo López

Guillermo Galarza

Esteban Zoo

Termin Echeverría

Modesto Graiva

Rufino Oro

Marcos Zalabza

Romualdo Belzunegui

Sesión ordinaria del día once de noviembre de mil ocho cientos noventa y ocho

Reunido el Ayunto y abierta la sesión, bajo la presidencia de D. Ricardo Lopez, Alcalde, con asistencia de los tres concejales D. Guillermo Galarza, D. Modesto Zaina, D. Cenobio García y D. Fermín Letamendi, D. Hermenegildo Chispide y D. Esteban Izo, se leyó el acta anterior y fué aprobada. Enseguida el asunto ordinario se pusieron á discusión y fueron resueltos los asuntos siguientes propuestos por el Presidente

1º D. Pedro Barberena, vecino de Orona, rematante de la taberna de Peñatta presenta una instancia solicitando se le abone las horas de los propietarios que no las cedieron, pues el Ayuntamiento así lo estipuló en el condicionado establecido al efecto; que los propietarios que no las han cedido son D. Joaquín Izo, 42 robadas, D. Fermín Izo B., D. Manuel Coronas, vecino de los, 140 robadas el año anterior y otras 140 de del actual, como parece un total de robadas 320. El Ayunto examinando detenidamente todos los datos referentes á la petición del recurrente y resultando de cierto que el importe de las 160 robadas pertenecientes al Sr. de Coronas no le fueron abonadas en el año 1896 á 97, acuerda acceder á lo solicitado y á la virtud expídase mandamiento de las 20 robadas no cedidas en el año corriente, mas de 160 del año anterior; total trescientos cuarenta ó sean Ochenta y cinco pesetas importe de las 340 robadas no cedidas por los mencionados dueños

Abono horas no cedidas á Pedro Barberena, de Orona

2º Se dió lectura á la comunicación de la Diputación foral y provincial, fechada el 30 de octubre último en la que autoriza á la Corporación municipal para dar una subvención de once mil setecientas pesetas á la Orden de PP. Capuchinos de esta ciudad con objeto de reconstruir un edificio para residencia de la Comunidad. El Ayunto en su vista manifiesta quedar enterado y que se una al expediente de su razón

Subvención á los Padres Franciscanos de esta ciudad

3º Los guardas de Oroquieta presentan una relación de los vecinos de esa villa que se hallan en descubierto en

el pago de diferentes dementes hechos por lo mismo. El Ayunt.
considerando que han trascurrido con exceso el tiempo que se les con
cedió para que satisfacieran el importe de dichos dementes, y
teniendo en cuenta además que son bastantes los vecinos de esta
ciudad que no han satisfecho las multas impuestas por di
ferentes conceptos, así que las bienes denominadas de verano.
Acuerda que inmediatamente se pase al comisionado ejecu
tor D. Bernat una relación detallada de todos los que se
encuentren en descubierto por los conceptos expresados para
que proceda á su realización por la vía de apremio.

7ª Leyóse una instancia de D. Eleuterio Arisa, de esta vecindad,
solicitando que el Ayunt.to le conceda el escalio que desea
Escalio Eleuterio Arisa. traspasar Manó Fayanes, viuda, de esta vecindad y que
de sin efecto el acuerdo de la Corporación, de ocho de Enero de
1877, en el que se le concedió el escalio de Francisco Armen
dariz, fallecido recientemente; pues no había tomado
posesión de él; y el Ayunto enterado y constándole
que todavía no ha satisfecho D. Eleuterio Arisa las tres pe
setas cincuenta céntimos, cuota que entonces se satisfaci
en de positaría á la concesión de un escalio; acuerda se
le participe á dicho Arisa que sin demora satisfa
ga esa cantidad, en la inteligencia que de no verificarlo
la Corporación reformará (y (cuentura) el acuerdo del
día ocho de Enero, anulando la concesión del escalio
de poseyó el Sr. Armendariz.

4ª D. Salvador Victoriano de esta vecindad en instancia de fe
No se concede el sitio ó local para las Arcadas á Salvador Victoriano cha del actual expone: que el día cinco del mismo entre
gó cuentas á D. Justo Izurriaga, rematante de la carnicería,
que le dijo él había rescindido el contrato con el Ayuntamiento,
y por consiguiente la venta de carnes corría de cuenta del
mismo: por tanto suplica al Ayunt.to le permita con
tinuar vendiendo carne en el local que ocupa pagando á la
Corporación el estipendio que con anterioridad al indicado
remate satisfizo, en tanto que la Corporación disponga otra
cosa. El Ayunt.to, enterado del contenido de la ins

terreno de D. Salvador Victoriano, de esta vecindad, acuerda manifestarle que la Corporación municipal se fijará muy pronto el local á que hace referencia, por cuya razon no puede acceder á lo solicitado por dicho Señor.

Multa á los ganaderos

5.º Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente manifestó que con fecha nueve de octubre, próximo pasado, se publicó por medio de bando las condiciones formuladas por el Ayunt.to y aprobadas por la Excma. Diputacion para el disfrute de las hierbas de los terrenos comunales de esta Jurisdiccion y á pesar del tiempo trascurrido varios ganaderos de esta ciudad no han manifestado á la Corporacion el ganado lanar ó cabrio que han de tener en el término de esta ciudad. El Ayunt.to enterado acordó, que habiendo infringido los ganaderos, á que han referido el Sr. Presidente, el acuerdo del mismo publicado oportunamente y expuesto por nueve dias en las puertas de la casa Consistorial, segun costumbre, imponer quince pesetas de multa á cada uno de los ganaderos q.e no han cumplido ó faltado al acuerdo de la Corporacion, que se satisfarán en el modo y forma prevenidos en la ley. Y se levantó la sesion y firman los S.S. de que yo el Secretario, certifico. = No se ha lo escrito entre paréntesis =

Ricardo López

Hermenegildo Chapel

Estéban Pdo. Custodio García

Modesto Fraile Fermin Echeverri

Bernardo Pedramejo
Secret.

Sesion extraordinaria del dia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho

En la ciudad de Tarquinia á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el Ayunto de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez, previa convocatoria en forma legal, se dió cuenta por el Sr. Presidente del objeto de la misma en la necesidad de resolver acerca del arriendo de la carnicería que habia sido rescindido por el anterior rematante y ver la manera mas adecuada de proporcionar comestibles para cubrir el ganado. Enterada la Corporacion municipal y discutido ampliamente ambos expedientes

No habiendo tesis y se aprueba lo anteriormente escrito

El Presidente
Ricardo López

Sesion del dia diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho

Reunido el Ayunto. y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sres Concejales D. Hermenegildo Cárpide, D. Eustaquio Garcia, D. Modesto Traina D. Fermin Echeverria, D. Rufino Ucar y D. Esteban Eto, se leyó el acta anterior, pasándose á discutir y resolver los asuntos siguientes, propuestos por el Sr. Alcalde.

1º Se leyó una instancia de D. Bernardo Goñi, vecino de esta ciudad solicitando el traslado de la Sr. Viuda de Ramiro Voz que se ha trasladado á la ciudad de Tafalla. El Ayuntamiento en vista de la misma acuerda conceder á lo solicitado por el exponente Bernardo Goñi, sin perjuicio de tercero y pagando los derechos establecidos.

Conceder escritos de Ramiro Voz á Bernardo Goñi

2º Los vecinos de esta ciudad, D. Pedro Crespo, D. Matias Jiménez

Nombramiento practicantes á 40 pesetas cada uno

y D. Jerónimo Carnicer, practicantes, en instancia de 17 del corriente mes, solicitan q. el Ayunt. informe el acuerdo número 4 de la sesión del veintiuno de octubre último y á su virtud se digne señalarles á sesenta pesetas anuales á cada uno por los servicios q. prestan en el hospital. El Ayunto enterado y teniendo en cuenta las amplias explicaciones dadas por los interesados y que en épocas anteriores no ha satisfecho por la empresa menos mas que ciento veinte pesetas anuales, señala ~~ochenta~~ sesenta pesetas á cada uno ó sea á D. Pedro Crespo, D. Matías Jiménez y D. Jerónimo Carnicer, por los servicios q. han de prestar en el hospital de esta Ciudad, quedando informado el acuerdo

7a La Diputación foral y provincial en circular del once de Noviembre último apremia á la Corporación para q. ingrese en la depositaría de la Zona la cantidad de 960 pesetas lo cual que le ha correspondido con destino á los trabajos de destrucción de perros filoxéricos. El Ayunto enterado acuerda que se cobre por la vía de apremio todas las cuotas que adeudan los vitícultores de esta ciudad por el expresado concepto.

Aprobación de presupuestos por Diputación

8.º El Sr. Presidente manifestó que la Diputación ha devuelto los presupuestos para el año 1899 y las condiciones formadas para los arriendos del cántaro de garapito, impuesto de las carnes, plaza mercado, impuesto de cerdos y artículos de comer, beber y arder, aprobados; y el Ayunto enterado acuerda se archiven y en cuanto se proceda á la licitación pública subasta de los arriendos é impuestos mencionados.

9.º El Sr. Presidente expuso á la Corporación q. era de necesidad convocar al Ayunto y contribuyentes por territorial, comercial é industrial para q. se constituyan la Junta catastral y nombrar de su seno la comisión q. se ha de encargar de la rectificación del catastro para la imposición de contribuciones en el año de 1899. El Ayunto acuerda se les convoque para el día 24 próximo, hora de las cinco de la tarde.

6.º Previa la vénia de la Corporación se ha personado en

la sala consistorial el depositario municipal, quien manifiesta que las cuentas de propios y contribuciones correspondientes al año de 1897 están ya preparadas, por consiguiente la Corporación resolverá lo que tenga por conveniente. El Ayunt.to acuerda nombrar contadores para su revisión á los Sres. D. Justino Tabata y D. Custodio García, quienes emitirán su informe á la mayor brevedad.

7.º Terminado el despacho leyóse un dictamen, presentado en el momento por el guarda Wenceslao Domínguez en el que manifiesta que aprehendió en el término de Mongalles, bienes de cuadrúpedos, 66 cabezas de ganado lanar del Sr. Juan Ayana, cuya aprehensión tuvo lugar el día siete del mes que cursa. El Ayunto enterado acuerda imponer cinco pesetas de multa á D. Juan Ayana, que satisfará en papel municipal y en el plazo mismo que marca la ley.

Y levantó la sesión que firman los Sres. de que certifico = Corregido = Enmendado = Vale =

Ricardo López

Hermenegildo Lizaspe

Custodio García

Justino Oro

Hermin Echeverri

Estéban Oro

Modesto Irazoqui

Romualdo Pelzuaga

Sesión del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo López con asistencia de los Sres. Concejales D. Hermenegildo Lizaspe, D. Custodio García

D. Modesto Barrios, D. Rufino Mor, D. Germán Letevers y D. Esteban Fio, leyose el acta anterior y fué aprobada, acto seguido se pasó á la discusión y resolución de los asuntos que á continuación se detallan.

1º Vista una demanda hecha por el guarda Vicente Lozano contra Antonio Ibáñez por prendamiento de ganado vacuno y multa, pastoreando en el Montico el día 26 de noviembre último, el Ayunt.º acuerda imponer diez pesetas de multa al Sr. Ibáñez, q.e la satisfará en papel municipal y en el plazo mínimo señalado en la ley.

2º Se da una instancia de D. Felipe Domínguez y consortes, vecinos de esta ciudad en que solicitan del Ayunt.º se encargue de recomponer ó construir un puente en Ulíbarra q.e se halla en extremo deplorable y pueden ocurrir desgracias; el Ayunt.º acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que último el asunto en la forma que crea mas adecuada.

3º Por Felipe Pera, Priora del Establecimiento de enseñanza de esta ciudad en instancia del 25 de noviembre último solicita se remueva la tarima de una parte de la escuela por hallarse deteriorada perjudicando la salud de las niñas porque penetra el frio con más facilidad, y si el Ayunt.º no quiere costear la pequeña obra los haya del presupuesto ó de la cantidad consignada para el material de escuela. El Ayunt.º enterado acuerda como se pide, dejando á disposición de la solicitante Por Felipe ésmes Interina y en vacante la corporación le abonará alguna cantidad.

4º Dada lectura de una instancia de D. Juan Ayerra, de esta vecindad en la que manifiesta que ha notado que por una equivocación, sin duda, se le exige la cuota ig.al correspondiente al ganado q.e puede pastar en la cerrada, no al número verdadero ó que tenía la corporación al ascender dicha cerrada, ascendente á 143 cabezas; por tan

Se suplica á la misma se digne expedir cuatrocientas treinta y cinco pesetas importe de las 145 cabezas, á razon de tres pesetas cada una.

Se regose instancia Agustin Arbasa pago bienes

El Ayunto. enterado del contenido de la citada instancia y teniendo en cuenta al señalar á Dn. Cornelio el número de cabezas de referencia, el primer año del arriendo de la misma, se reservó el derecho de reconocer el terreno al año siguiente; y en vista de la inspección practicada por personas peritas, aumentar el número del ganado, si como suponia, y así por el efecto resultaba más terreno para la pastura, porque quedaron muchos campos en ser de rastrojo por haberlos sido ó resembrado el año anterior; de manera que la razon aducida por el recurrente no dan prueba; y además debe advertirse al Sr. de Agama que todos los arrendatarios han satisfecho las cuotas impuestas por el Ayunto; por tanto se acuerda no puede acederse á lo solicitado por D. Tucen Agama.

Se desestima á los practicantes el pedir que se les exima pago facultativo

5.º Enterado el Ayunto de la instancia dirigida al mismo por los señores D. Pedro Crespo y Cornates, profesores de cirujía numerarios de esta ciudad, en suplica de que no se les exija cuota alguna por el concepto de igualas ó conducciones con los profesores Médico-cirujanos en atencion á que es costumbre que entre los profesores haya verdadera reciprocidad en los servicios de la profesion respectiva, se acuerda que dicha instancia pase á la Junta de Asociados para que disponga lo que crea se adecuado.

Informe de los revisores de cuentas del año 1897

6.º Dióse lectura del informe emitido por los Sres. D. Longinos Tabata y D. Eusebio Garcia, comisionados para la revision de las cuentas de propios y de contribuciones correspondientes al año 1897, presentadas por el Sr. Depositario municipal, del cual resulta, que en la primera de dichas cuentas los ingresos y los gastos quedan nivelados, y en las segundas aparece un alta de dos mil ochocientas una peseta y ocho pesetas 23 céntimos á favor del Ayunto; se acuerda aprobar el citado informe y ordenar se cumpla que para el dia tres del actual y hora de las once

ve de su mañana á la proporción mínima, á los tres compañeros del bienio anterior que cesaron en sus cargos, á los seis mayores contribuyentes sorteados entre un número triple de los de esa clase y á los seis mayores contribuyentes forasteros, á fin de que se presente en la Sala consistorial para que se proceda á la revisión

Negada instancia Lecuguíes, rebaja contribución por la carnicería del término del Jueves último

7.ª Un D. Clemente Lecuguíes, vecino de esta ciudad, en instancia elevada á este Ayuntamiento expone: que con fecha 30 de Junio último terminó el arriendo de la carnicería y disuelta por consiguiente la sociedad Villar y el recurrente, y como en la hoja catastral de esa disuelta compañía figure en capital por 295 cabezas de ganado lanar y con 450 pesetas por la expendición de carnes en dos carnicerías; suplica á la proporción de rebaja ó deducción de la contribución del segundo semestre la cuota que satisface por las 95 cabezas de más y por las 150 pesetas de capital, también cargado de más; pues más posee desde aquella fecha el número de cabezas ó que tiene representación ni expende carnes más que en un solo establecimiento, como es público y notorio. El Ayuntamiento enterado á satisfacción y considerando que durante el año no se pueden hacer deducciones en las hojas de catastro, circunstancia que debió tener en cuenta el recurrente, y que, cuando se adjudicó la subasta ó el remate del arriendo de la carnicería tampoco satisfizo cuota alguna por el ganado ni por la expendición de carnes en el segundo semestre de aquel año; acuerda que no puede acceder á lo solicitado por D. Clemente Lecuguíes, sin perjuicio de que acuda como corresponde á la Junta catastral que es llamada á resolver la innovación ó modificación de su hoja catastral.

Concede á Ramón Zurrutuza uno de los escaños de Angel Murillo

8.ª Se da cuenta de una instancia de D. Ramón Zurrutuza, de esta vecindad, solicitando uno de los dos escaños que posee su convecino Angel Murillo; el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado, sin

do cielo lo afirmado por el recurrente Zurbitura, sin perjuicio de tercero y pagando previamente los derechos establecidos.

9º Negocio sobre baja del arriendo carnicería á Justo Zurriaga

Se leyó una instancia suscrita por D. Salvador Victoriano, vecino de esta villa, ostentando el carácter de representante de D. Justo Zurriaga, vecino de Olite, manifestando que por dicho arriendo de la carnicería, en la que después de exponer algunas consideraciones, solicita rebaja de la cuota del primer trimestre del arriendo de dicha carnicería. El Ayunt.to acuerda manifestar al Sr. Victoriano que no le reconoce como tal representante; y se opina nuevamente al Sr. de Zurriaga para que en breve plazo satisfaga en la depositaría municipal las sesenta y treinta pesetas importe del primer trimestre del mencionado ó sea cuando cesando de la carnicería.

10º Autorización para otorgar escritura venta convento Sta. Francisco

El Sr. Alcalde presidente hizo presente á la Corporación que habiéndose incoado en el Registro de la propiedad del partido el expediente posesorio del edificio de Sta. Francisco y obtenida la copia librada por el Juez municipal, del citado expediente, precisaba otorgar la correspondiente escritura de compra venta para lo cual se necesitaba la autorización de la Corporación. Y el Ayunt.to en vista acuerda autorizar á D. Ricardo Lopez, Alcalde presidente para que en nombre y representación del Ayunt.to otorgue la escritura de venta del edificio de Sta. Francisco que, por la cantidad de once mil seiscientas diez y seis pesetas y 44 céntimos, le fué adjudicado á D. Felipe Domínguez y Ozcariz de esta vecindad, en la subasta extraordinaria que tuvo lugar el día catorce de septiembre, próximo pasado.

11º El Ayunt.to quedó enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial del 28 de Noviembre, de la vacante de una de las plazas de Médico-municipal, acordándose que se una al expediente de su razón, para que en su día, si se presentan aspirantes á dicha plaza, se proceda al nombramiento en forma legal.

12º Previa la venia del Sr. Presidente se persona en la Sala Consistorial el Sr. depositario municipal y concedida que le fue

la palabra manifiesta que una vez organizado el alumbrado eléctrico convendría retirar los faroles q.e anteriormente se utilizaban en ese servicio, para evitar se estropeasen ó se ocasionase alguna desgracia si algun farol se desprendo. El Ayunt.to acordó que se retiren los faroles inmediatamente y se deposite, y respecto de las cadenas de donde pendrán, en un día se acordará lo que proceda.

Rapicando el acuerdo concesion de 500 pesetas Banda municipal

10.º Terminado el despacho ordinario, el Concejal D. Norberto Lúpide, como presidente de la Sociedad S.ta Cecilia, en su nombre, el de los vocales D. Sebastián Osoro y D. Sebastián Landaeta y el tesorero D. Fructuoso Salaza, presenta una instancia al Ayunt.to solicitando la subvención de quinientas pesetas anuales q.e ya habia concedido y satisfecho anteriormente la Corporación, en atención á que la Banda de música se habia organizado nuevamente y funcionaria tan pronto como se le ordene. El Ayunt.to enterado y después de brevísima discusión en la que tomaron parte todos los tres Concejales se acordó por mayoría acceder á lo solicitado por el Presidente y tesorero de la Sociedad de S.ta Cecilia, si bien el Concejal D. Modesto Fraiz dió su voto en contra de la concesion, pues siempre se ha opuesto á tal idea, y el Concejal D. Custodio Farias manifestó que no estaba conforme con que se dise subvencion alguna por el Municipio por la division que, de una manera ostensible, existe entre los músicos, division que debe desaparecer y reorganizar la banda como corresponde, para poder acceder á su pretension. Y se levantó la sesión que firma S.S. conmigo el Secretario, de que certifico. Sobre puesto = á fin de que lease.

Ricardo López

Norberto Lúpide

Siguen las firmas.

Rufino Uroz Custodio García

Esteban Dzo Hermin Echeverri

Modesto Jaiso

Bernardo Petrengui
secretario

Sesión del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayunt.to y abierto la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Hermenegildo Guispide, D. Custodio García, D. Rufino Uroz, D. Esteban Dzo y D. Fermin Echeverri, se leyó el acta anterior y fue aprobada pasando á continuar á discutir y resolver los asuntos siguientes:

1.º Se leyó una instancia de D. Facundo Somer, de esta vecindad solicitando se le conceda el escalio que posee el Alcalde del Roya que se ha ausentado de esta ciudad y vive en compañía de su hijo, Ramon de Vitoria. comprometiéndose á devolver dicho escalio al Sr. del Roya si vuelve á esta ciudad, sin perder la calidad de vecino. El Ayunt.to enterado acuerda como se pide, sin perjuicio de tercero y pagando los derechos establecidos; reservandose este Ayunt.to el derecho de resolver sin ultimo recurso todas las incidencias que pudieran surgir.

El escalio de Alcalde del Roya se concede á Facundo Somer

2.º Se da cuenta de dos instancias suscritas por Juan José Martinez y Sebastián Barnicer solicitando la inclusión en la lista de pobres para la asistencia facultativa por hallarse imposibilitados para trabajar. El Ayunt.to acuerda denegar tal pretensión por no encontrarse en condiciones legales á causa de tener bienes.

3.º Presentadas por depositaría las cuentas de gasto menor correspondientes á los meses de octubre y noviembre últimos, resulta, cargo al capítulo primero y cuarto 5 pesetas; cargo al capítulo tercero 43'55 pesetas; cargo al capítulo sexto, 174'42 pesetas y cargo al once 13'10 pes.tas las cuales de pesetas ya

Cuentas gasto menor

numerados con los justificantes q. las acompañan fueron aprobadas, ordenándose su archivo

4º venta de tablas por tablas

El Sr. Presidente manifestó que habia una existencia de tablas de pinabetes considerable pudiéndose procederá la venta de unas cien, de ellas dejando las demas para los menesteres y otros usos q. pueda convenir. El Ayunt.to enterado acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que las subaste bajo el tipo de Setenta y cinco céntimos de peseta cada una

5º Tipos de los arriendos para subastas

A continuacion se da cuenta del decreto de la Diputacion fecha dia de Noviembre último aprobando las condiciones formuladas por este Ayunt.to para el arriendo en pública subasta de los diferentes arbitrios é impuestos establecidos en esta Ciudad y en su consecuencia se procede á fijar los tipos que han de servir de base en las respectivas subastas y son los siguientes: Para la del Garapito 3000 pesetas. Matanza de cerdos 2200: Plaza del Mercado 800 Artículos de comer y arder 1500: Artículos de beber y arder 1600: Pescado fresco 200: Impuesto sobre las carnes 6000, y Paso del ganado 100; las que se celebrarán ante el Sr. Alcalde á quien se autoriza para que determine los dias y horas en que han de tener lugar y caso de que no hubiere postor pueda anunciar nueva subasta bajando las cantidades ó tipos fijos lo que crea conveniente, dando cuenta al Ayunt.to en el caso de que fue excesiva la baja en dichos por no presentarse postores en las segundas subastas. Se levantó la sesion y firman los de que certifico

Ricardo López

Alcalde Presidente — Custodio García

Fermin Echeverri — Estéban Diez

Romualdo Delmazo

sesión del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesión bajo la presidencia del Alcalde, D. Ricardo Lopez con asistencia de los Sres. Concejales D. Hermenegildo Espejo, D. Cristóbal Farias, D. Modesto Zárate, D. Esteban Gio y D. Fermín Echeverría, leyóse el acta anterior y fué aprobada, é inmediatamente se pasó á la discusión y resolución de los asuntos siguientes

1.º D. Julio Orozco, farmacéutico, de esta ciudad, presenta una instancia solicitando la titular de farmacia para la Municipalidad, cuyo compromiso hecho con los compromisarios va á terminar muy luego. El Ayunt.to acuerda tener en consideración dicha instancia y oportunamente se proveerá lo que corresponda

2.º Se leyó una instancia de D. Juan Ayala, vecino de esta ciudad en la que pide se le conceda prórroga para solventar el importe de la contribución que todavía adeuda, pues en dos ó tres solventaría la totalidad. El Ayunt.to enterado y teniendo en cuenta que el Comisionado ejecutor está encargado de hacer efectiva la deuda á que hace referencia el Sr. de Ayala, no puede acceder á lo solicitado por dicho Sr.

3.º D. Justo Zumaya, vecino de Olite, manifestando que fué desalojado de la carnicería, en virtud de este pedido manifiesta, después de extenso escrito, que el Ayunt.to le abone quinientos pesetas como indemnización de los perjuicios que se le han irogado por haber faltado al contrato la Corporación municipal á no proporcionarle los corrales necesarios para la guarda. El Ayunt.to enterado á su satisfacción acuerda desestimar lo solicitado y que si el Sr. Zumaya no satisface en la depositaría el importe del trimestre se proceda á su cobro por la vía de apremio

Se le mayo á Justo Zumaya tres mil pesetas

4.º Se da una instancia presentada por D. Santos Ramírez y consortes, vecinos de esta ciudad suplicando se colo-

que una luz mas en la calle de Caballeros porque aparece menos alumbrada por su desnivel mas obscura q. las demas calles de la poblacion; el Ayunto. acuerda no poder acederse á lo solicitado por los Sres Dauvrey y consortes en atencion á que la mision encargada de designar los sitios en donde se habian de colocar las luces manifiesta que no es posible introducir variacion alguna pues los resultados serian ineficaces.

5º Se le autorizó venta vino al por menor libre de pago

A propuesta del Concejal D. Modesto Franco se acuerda anular ó suprimir el último extremo de la condicion tercera del arriendo del garapito, que ha sido causa de muchos abusos, referente al impuesto por la venta al ponedor ó por taberna del vino del propio cosechero.

6º El Sr. Presidente expuso al Ayunt. que la Junta de Asociados para el servicio facultativo ha resuelto que tanto los Sres Farmacéuticos como los practicantes de esta vecindad no se les considera exentos del pago de las cuotas por personas establecidas para todo el vecindario por la asistencia facultativa, y el Ayuntamiento acuerda su conformidad.

7º Dicho Sr. Presidente advirtió al Ayunt.to que procede se forme la lista de las familias pobres para la asistencia facultativa en el año 1898 ó 1899, y este acuerda se extienda á continuacion en la forma siguiente

Numeros	Nombres	Numeros	Nombres
1	Rosa Perez, soltera	7	Andrea Lobera
2	Ambrosio Cortes	8	Ana Elizalde
3	Vda de Fermin Jimenez	9	Victorino Fatés
4	Ildefonsa Emboraña	10	Teresa Olueta
5	María Matias Salvo	11	Sebastián Obano
6	Petra Sola	12	Vda de Santiago Arguiñariz

Nu mero	Nombres	Numero	Nombres
	~~José Mª Estremadoro~~	45	Viuda de Mariano Llorente
13	Joaquina Echegoyen, (Sola	46	Angel Mantto
14	Luis Chavarren	47	Alejandra Plano
15	José Antonio	48	Alejo Benedé
16	Viuda de Cesareo Ruiz	49	Vda de Benigno Ortogui
17	Vda de Tomas Abetsa	50	Salvador Puyada
18	Vda de Candido Sanso	51	Pedro Camborain
19	Aniceto Sanchez	52	Domingo Sola
20	Vda de Villanueva Torsa Ruiz	53	Vda de Martin Laborena
21	Gavina Peano	54	Vda de Gregorio Iro
22	Sebastiana Benedé	55	Hipólito Antonio
23	Juan Iro — menor —	56	Nicasio Maurice
24	Javier Aguinaní	57	Rafaela Gunda
25	Gregoria Pontanon	58	Simón Ibañez
26	Anastasio Arriaga	59	Vda de Lorenzo Egue
27	Vda de Joaquin Bartan	60	~~Donato~~ Geverri —
28	Mariano Ibas (Solo)	61	~~Serafin Lozano~~ no
29	Regina Rocafor	62	Leon Sabatza
30	Angel Garcia	63	Simona Larrida
31	Vda de Doroteo Lopez	64	Angel Lerindegui
32	Vda de Domingo Garcia	65	Hipólito Armendan
33	Jorge Rada	66	Antonio Plano
34	Genovera Jimenez	67	Martina Iturri
35	Vda de Manuel Sorin	68	Teresa Sabatza (Sola)
36	Javier Eurat de Valenza	69	Vda de José Aranguren
37	Paulino Echarte	70	Esteban Gordon
38	Sebastian Mantto	71	Francisco Tabar
39	Blas Perez	72	José Oger
40	Vda de Sebastian Betalruz	73	Ramon Mofon
41	Manuel Marcello	74	Vda de Antonio Ibin, menor
42	Vicente Iturri	75	Maria Arcaro
43	Vda de Juan Geverri	76	Hijos de Isabel Jimenez
44	Ramona Catas	77	Margarita Segura

	Numero	Nombres
	78	Petra Aranguren
	79	Simón Unsalde
	80	Fernando Arza
	81	María Jorcalde hija
	82	Miguel Labay Ó
	83	Vicenta Inurrain Ó
	84	Martín Rada
	85	Juan Arbonés
	86	Gregorio Arza
	87	Matías Deologui
difunto	88	Benigna Ferrato
	89	Vda de Santiago Deologui y sus hijos
	90	Joaquina Iñiguez
	91	Manuela Izquierdo
	92	Jacinta Taboada
	93	Javier Blasco
	94	Pascual Larrede
	95	Fermín Lam
	96	Antonio Ramores
hija	97	Silvestra Marco
	98	Ambrosio Arana
	99	Quintina Frade (Sola
	100	Lucianos Deologui
	101	Saturnino Barnier
	102	Baldomero Sogena
	103	Vda de Félix Casa
Ó	104	Vda de Damián Rada
	105	Vda de José Lito
	106	Vda de Victoriano Labarta
	107	Filomena Taboada
	108	María Navallas
	109	Fernando Sarasa
	110	Ramon Jorcalde
	111	Micaela Arbonés

Numero	Nombres
112	Leon del Royo
113	Cirias Lucas
114	Jerónimo Chavarren
115	Venancio Arana
116	Vda de Eustaquio Plano
117	Leandro Chavarren
118	Santa Juana
119	Juan Irigoyen
120	Savino Rio
121	José Mozon
122	Javier Mª Pera de Lalate (O)
123	Baltasar Llene
124	Severiano Son
125	Policarpo los Arcos
126	Vda de Dionisio Ibáñez (Sola)
127	Dabid Sola
128	Antonio Laborda
129	Vda de Manuel Cortes
130	Venancio Rocafor
131	Vda de Javier Arostegui
132	Antonia Cemborain
133	Teresa Ventura = Sola
134	Vda de Pío Resquete
135	María de Sta María
136	José Murillo Ofa
137	Angel Miguelez

Y relevante la sesion que firma el R. de que yo el Secretario certifico.

Ricardo López

Hermenegildo Grijalde — Estéban Vso

Modesto Fraiz — Custodio Garcia

Yemin Echeverri — Rufino Vroz

Acuerdo del 20 Enero

Acuerdo del 20 Febrero

Se concedio acuerdo 22 Abril

Normato Retzenegui

Sesion extraordinaria del dia veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho

Reunido el Ayunto. y señores que forman la Tenta municipal, previa convocatoria en forma legal se abre la sesion por el Sr. Alcalde-presidente y se da lectura inmediatamente del objeto de la con

nombramiento medico d. Juan Antonio Mata

vocatoria que dice así = se convoca á los Sres del Ayuntamiento y Junta municipal para el día veintiocho del corriente mes, hora de las cinco y media de la tarde, con el objeto de proceder al nombramiento de médico municipal y de la Junta de asociados" El infrascrito Secretario dió lectura á continuacion de las instancias presentadas por los tres Médicos aspirantes á la plaza vacante por dimision de d. Miguel Portari y despues de discutido el asunto en el cual tomaron parte la mayoría de los Sres concurrentes, se acordó por unanimidad nombrar médico municipal y de la Junta de asociados á d. Juan Antonio Mata con la dotacion de dos mil pesetas, y sujecion á las condiciones formuladas por la Corporacion municipal y aprobadas por el M. I. Sr Gobernador civil = sobre puesto = dos mil pesetas = Y no siendo otro el objeto de la sesion se estimó esta acta que la firman los Sres concurrentes en que certifico

Ricardo López

El secretario interino

Guillermo Galarza

Eustodio García

Estéban Uso

Ubaldo Urgoz

Marcos Zabaleta

Félix Domínguez

Jerónimo Echeverría

Gregorio Chorbres

Francisco Beorlegui

Emeterio Jabalaz

Enrique Dronar

Regidores pros

Hermin del Castillo Dámaso Laborra

Reynaldo Retamozo

Sesión extraordinaria del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho

Nombramiento de farmacéutico titular por tres años: 1000 pesetas anuales.

Reunidos previa convocatoria en forma legal, los señores del Ayunt.to vecinos y contribuyentes que forman la Junta municipal, se abrió la sesión por el Alcalde y presidente como presidente y se dió lectura del objeto de la convocatoria que dice así = Se convoca á los Sres del Ayunto y vecinos que forman la Junta municipal para el día treinta del corriente, hora de las cinco y media de la tarde con el objeto de resolver sobre la provisión de la titular de farmacia cuyo contrato termina el día uno de Enero próximo; al efecto el infrascripto secretario dió lectura á continuación de las instancias presentadas por D. Julio Orza, D. José Tam y Lopez y D. Clemente Salido quienes solicitan la titular en las mismas condiciones del anterior contrato. Acto de la Corporación se puso á discusión el asunto sujeto de la manera de proveer dicha titular en la que tomaron parte todos los señores concurrentes, y como algunos señores opinan que se le dé la titular á D. Julio Orza por un año porque viene ha percibido en dos años y otros que se nombre á los tres postulantes el sorteo por cuatrimestres, llegando á por fin á tomar el acuerdo siguiente = Nombrar farmacéuticos titulares á los tres aspirantes por el tiempo de tres años, previo sorteo, con la renta anual de mil pesetas cada uno y con arreglo á las condiciones establecidas

Se le el acta de cinco de Julio de mil ochocientos noventa con las variantes siguientes= En el contrato principiará el primero de Enero de 1899 y terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos uno, y que el número de familias pobres á las que asistirá varon los medicamentos podrá ascender á doscientas. Y previo el voto verificado ante la Corporación saló el número primero ó sea para el primer año D. Clemente Salaberry, el segundo D. Julio Oroz y el tercero D. José Sanz Lopez.

El Sr Presidente salvó su voto pues opinaba que al Sr Oroz se le debia el primer año, porque se ha visto privado por el tiempo que duró el contrato anterior, de poderse titular

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se extiende la presente que firman todos los señores concurrentes, de que certifico. Guillermo Galarza

Hermenegildo Quijada

Marcos Zabalza

Custodio García

Fermin Echeverry

Modesto Fraiz

Estéban Oso

Felix Domínguez

Rufino Oroz

Ernesterio Jabalaz

Ramon Laborra

Francisco Berbegui

Enrique Oronoz

Siguen las firmas

Y habiéndose personado los señores Lamy y Galiba, se aceptaron

Acepto
José Saez y Lopez

Acepto
Clemente Galiba

Romualdo Pelayo

Sesion ordinaria del dia [illegible] de Junio de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunto y abierta la sesion bajo la presidencia del D. Guillermo Salazar, primer teniente de Alcalde y con asistencia de los Sres Concejales D. Clemente Lopez, D. Eustasio Garcia, D. Manuel Tabatze, D. Modesto Zainer, D. Gilberto, D. Rufino Uron y D. Fermin Lutxeri se leyeron las actas anteriores y fueron aprobadas pasandose acto seguido á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por la Presidencia

1º Leyóse una instancia de D. Javier Pandres en la que solicita se le abonen veintiun robadas de campo en concepto de luz de D. Roque Armendariz quien no las cedió al Municipio en los años 1897 y 98, como remitente de la contrata. El Ayunto enterado acordó que se averigue por tercera vez acerca de lo solicitado y se proceda

2º Dose lectura de una cuenta de la tesorería de fondos con cargo de intereses de demora hasta el dia 16 de diciembre próximo en que venció el trimestre de septiembre, hasta que se satisfagan los mismos. El Ayunto enterado acordó se amine por tanto que todos los vecinos que se encuentran en descubierto cuenta tienen mora á satisfacerla á casa del Sr Depositario y que para un adelanto en las papeletas de contribucion que deben de pasar á domicilio se consigan los plazos venceran el 1º de Marzo, 1º de Junio y 1º de Setiembre y 1º de diciembre respectivamente.

3º El Presidente manifestó á la Corporacion que la comision encargada de practicar la rectificacion catastral

había dado por terminados sus trabajos en los cuales habían invertido nueve días y tres días la comisión de Rocafort; por consiguiente la Corporación acordó la cantidad q. debe satisfacerles por las mencionadas labores. Atendida la Corporación y tomando en cuenta q. los años anteriores se les había satisfecho á cuatro pesetas por día á cada uno de los vocales q. forman ambas comisiones se acordó abonarles idénticas cantidades.

4.ª A propuesta del Sr. Concejal D. Modesto Fraiz se acordó que dichos señores se unan á los Sres. Concejales D. Fermín Llevero y D. Rufino Vera último el asunto referente á la compra del campo de D. Esteban Nóin destinado para cementerio neutral

5.ª El Secretario del Ayunto., previa la venia del Sr. Presidente, tuvo presente á la Corporación si al señalarle la dotación que debía de percibir como tal funcionario, se le impuso la obligación de desempeñar gratis igual cargo del pueblo anejo, Rocafort, y en caso negativo tuviera la bondad de asignarle el sueldo q. creyera conveniente, puesto q. en el presupuesto del último ejercicio había consignada la cantidad de 750 pesetas. El Ayunto. penetrado de las razones aducidas por su Secretario acordó señalarle ciento cincuenta pesetas anuales por dichos servicios q. cobrará á prorrata por los dos meses últimos, y por trimestres vencidos y con cargo á Rocafort, en adelante. Y se levantó la sesión que firman S.S. de que certifico = Conmigo = Secretario

Sult.º dotación Secret.º Rocafort

Guillermo Palazza

Alexandro de Vázquez

Marcos Valdeza

Rufino Vera

Esteban Nóin

Eutodio García

Modesto Fraiz

Romualdo Belmonte

sesión del día siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunto y abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr D Gustavo Salazar, Alcalde con asistencia de los Sres Concejales D Hermenegildo Sirpuda, D. Eustaquio García, D. Marcos Zabala, D. Modesto Ramos, D. Rufino Lara y D Esteban Zo, se leyó el acta anterior y fue aprobada, discutiendose y resolviendose á continuación los asuntos siguientes

1º Se leyó una instancia de D. Manuel Martincorena, Presbítero organista de la Parroquia de Santiago, solicitando del Ayunto una cantidad para los que componen la capilla, quienes han de cantar la misa del patrono de esta ciudad, Sn Sebastián, y se acuerda el día veinte de los corrientes, y que hace bastantes años se gratifica por el concepto expresado. Se desestima instancia solicitando pago más la Sn Sebastián, á la capilla musica. Enterado el Ayunto, después de amplia discusión en la que tomaron parte todos los señores concejales, y teniendo en cuenta que hace bastantes años que la Corporación no ha satisfecho ó abonado cantidad alguna con el caracter de gratificación á la capilla encargada de cantar la misa á que se hace referencia, y que de introducir ahora una nueva costumbre podría dar origen á diferencias que á todo trance debe evitarse; acuerda desestimar lo solicitado por el Pro Sr. Martincorena.

2º Se niega á Máximo Lacasa y Severino Taboada, escalas de Ramon del Castillo y Joaquín Monzones Leídas nuevamente las solicitudes de D. Máximo Lacasa y D. Severino Taboada vecinos de esta ciudad pidiendo se les conceda los escalas del difunto D. Ramon del Castillo y de D. Joaquín Monzones respectivamente, y vistos los datos que se remiten con á la Corporación de los que consta que los representantes de los señores viuda de Castillo y Monzones vienen pagando la contribución lo mismo que los demás vecinos y por consiguiente á igualdad de deberes hay que concederles iguales derechos; se acuerda que no se puede acceder á lo solicitado por los re

currentes Lacera y Taboada

C 7º D. Ramón Peralgui, de esta vecindad, en instancia del veinte y tres de diciembre último manifiesta que en la idea, errónea por cierto, según se le ha hecho presente en Secretaría, de que no era de necesidad participar ó dar conocimiento al Ayunt.º del número de cabezas de ganado lanar q.e pastaban en esta Jurisdicción para el goce de las hierbas comunales, se limitó á hacer dicha manifestación al guarda Vicente Lorano y á la Junta de catastro, la cual le incluyó en su hoja 172 cabezas de ganado lanar y tres de pelo; mas como quiera que la Corporación municipal le impuso genérica pesetas de multa por desobedecer al bando publicado por orden de S.S., solicita encarecidamente, modifique ó reforme la providencia del Sr. Alcalde. El Ayunt.º enterado de las razones aducidas por el exponente y considerando q.e de ellas se deduce que no hubo intención deliberada de falta en el más mínimo al Sr. Presidente, puesto q.e hizo la manifestación oficialmente á la Junta catastral acuerda condonarle la multa de referencia al recurrente Sr. Peralgui.

4 El guarda Wenceslao Domínguez presenta una denuncia en la que manifiesta que el día ocho de noviembre último aprehendió 66 cabezas de ganado lanar q.e le de cabrío pastando en las hierbas de la cornatiza de la carnicería, y el Ayunt.º acuerda imponga al Sr. D. Juan Ayarra dueño del citado ganado la multa de cinco pesetas q.e las satisfará en la forma prevenida en la ley.

Multa 5 pest.s á Ayarra por pastoreo hierbas cornatiza cuenta rá

C 5º Presentadas por el Sr. depositario las cuentas de gasto menor correspondiente al mes de diciembre próximo pasado resulta, cargo al capítulo primero diez y seis pesetas 75 céntimos; al tercero 78'55; al cuarto, cuatro y al once,

tres partes; las cuales después de examinadas con los justificantes, se acuerda aprobarlas, ordenando su archivo, y al Sr. 79 pesetas 75 cts.

6. Terminados el despacho, ordenó el Sr. Presidente manifestó á la Corporación que los rematantes de los diversos arriendos para el año corriente han presentado los fiadores siguientes = D. Sebastián Orozco, rematante del impuesto de carnes, á D. Vicente Torres y Antiga; D. Pedro Plano, rematante del impuesto sobre los cerdos á D. Martina Castello; don Plácido Aspiazu para los de la plaza mercado y paso del ganado á D. Alberto Aoiz; D. Santos Arnal para los de los artículos comer y beber, beber y arder y peso real á D. Cesáreo del Castillo y D. Victoriano Salaza, respectivamente; D. Pablo Echegoyen, del aguardiente, á D. Sebastián Pera y Antiga, y D. Eugenio Lucendo, del peso, á D. José Martín; por tanto la Corporación manifestará si alguna las aspiraciones de la misma los mencionados fiadores. Enterado el Ayunt.to acuerda por unanimidad aceptar las fianzas presentadas y q.e se extiendan las actas respectivas.

Y se levantó la sesión, firmando S.r. de que yo el Secret.o certifico.

Guillermo Galarza

Desiderio Gárgide — Rufino Ozcoz

Modesto Fraiz — Estéban Uso

Fermín Echeverría — Custodio García

Normato Pelayo

Sesión del tres de Enero de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres Concejales D. Wenceslao Fuertes, D. Modesto Freixas, D. Germán Llevero, D. Rufino Lorca y D. Esteban Izo leyóse el acta anterior y fue aprobada y acto seguido se pasó á la discusión y resolución de los asuntos siguientes, puestos á la orden del dia por el Sr. Alcalde

C 1.º A la instancia del Sr. Javier Ramores, pendiente de resolución hasta que se suministrasen por dicho Sr. los datos necesarios para tomar acuerdo, en la que solicitaba se le abonasen veintiuna robadas de campo q.e posee D. Roque Armendariz en la Venatera de esta q.e fue rematada cuyas hierbas no le cedió al expresado en los años 1897 á 1898, el Ayunt.to teniendo en cuenta q.e efectivamente resulta ser cierto que dicho Sr. Armendariz no disfrutó al Ayunt.to de las hierbas á que se contrae la indicada instancia, se acuerda se le gire el descuento para su cobro de dehesa.

C 2.º Dada lectura de la instancia dirigida á este Ayunt.to por los Sres D. Fructuoso Salazar, D. Sebastian Oyarzo, D. Germán Oronoz y D. Esteban Izo y la Viuda de Sabas, de esta vecindad, en la que solicitan que se les permita plantar arbolado en el trozo de terreno frente á las huertas del Soto Pratera para evitar los destrozos que causa el rio en sus grandes avenidas; el Ayunt.to enterado y teniendo en cuenta que el terreno es del patrimonio comun y que la idea y objeto que envuelve es beneficiosa bajo todos conceptos acuerda accedar á lo solicitado por dichos señores, pero advirtiendoles que en dicho terreno podrán pastar los ganados, y que la propiedad del arbolado pertenecerá, la mitad de él al Ayunt.to y la otra mitad para los indicados señores Salazar, Oyarzo, Oronoz, Izo

Se autoriza á D. Fructuoso Salazar y consortes para poner arbolado en terreno comunal; en cuanto la propiedad del arbolado del Ayunt.to, y de los participantes

y la Viuda de Salvey

3ª Leyeronse dos demandas que los tres Jueces de campo han pasado á consulta del Ayunto. para su resolución, la primera de d. Manuel Nuez contra Leon del Rayo por daños causados en una viña en los frutos, que importan tres pesetas incluso los de ratos del apreciador, y la segunda de Francisco Bertegui por daños causados en un campo sembrado de abena en el barrio de 1ª Lutalie ignorandose quien fue el que lo causo, el Ayunto. enterado acuerda que el importe de ambas deudas se pague por depositario en atencion á que el deudor primero no puede satisfacerlo Leon del Rayo por ser pobre de solemnidad y en cuanto á la segunda por hallarse asi establecido.

4º Procedente del d. Angel Lota y remitida por los tres Jueces de campo al Ayunto. se leyo una papeleta de daños causados en un campo, sito en la calada por haberse metarcado, importante siete pesetas y deudor á apreciar una peseta, en la que si bien se ignora quien fue el autor de la falta cometida, espera en ella el apreciador Ortosco Otoin que queda supto al resultado, y enterado el Ayunto. acuerda quede pendiente de resolucion hasta que se venifique ó pertinente el resultado

Papeleta de daños de Angel Lota, supto á resultado

5º Asimismo se dió cuenta de otra papeleta de aprecio suscrita por Lamberto Larces, que nombre Crispin Ramores, y Felipe Maner, peones de d. Gregorio San Miguel, dueño de la viña próxima á la ermita del camino, en la que manifiestan que fueron á rainarla encontrandose sin racimos por haberselos comido el ganado menudo, calculando que se habre causado un daño de unas doce á catorce compostellas. El Ayunto. enterado del contenido de dicha papeleta y de la instancia que la acompaña suscrita por d. Gregorio Samiguel de esta vecindad y visto lo dispuesto en el art. ochenta y cinco de las ordenanzas vigentes de Policia rural acuerda se participe al b. San Miguel que el Ayunto.

queda exento de responder del daño á que se hace referencia.

6.º Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente manifestó que D. Santos Arcet, rematante en el año 1888 del impuesto sobre los art.s de beber y arder oportunamente le demandó que D. Julio Díez, en Agosto próximo pasado, introdujo en esta ciudad un barrilito de vino generoso, el cual se trabó ingresó á satisfacer los derechos establecidos, fundándose en que el vino de referencia no lo introdujo para su consumo, sino para expenderlo como medicamento á los enfermos, cuando los fueren prescritos por los facultativos, puesto q.e ya sabía que era Farmacéutico con establecimiento abierto; por tanto como quiera que el asunto está pendiente de resolución se pone en conocimiento del Ayunt.to para que en su vista proceda á lo que tubiere lugar.

vinos generosos preparados como medicamentos no pagan impuesto al ser importados

El Ayunt.to, vista las condiciones del arriendo del impuesto sobre los art.s de comer y arder, y apareciendo consignado en la regla 4.ª "los derechos marcados en el arancel han de pagarse por todos los introductores, ya sean vecinos ó forasteros y tanto si los dedican á la venta como al consumo"; teniendo en cuenta además que no es obligatorio del farmacéutico proporcionar gratis dar alguna de vino, asistiendo el derecho de exigir invalor, según costumbre establecida en las farmacias; Acuerda que D. Julio Díez satisfaga á D. Santos Arcet, rematante del mencionado arriendo á razón de mese centimos de peseta por litro de vino introducido

7.º D. Salvador Fernandez asistente de esta ciudad ha manifestado al Sr. Presidente que en el caso de que el Ayunt.to acepte la idea de nombrarle tasador á apreciador de los daños que se causen en las propiedades, en ruego de su compañero D. Manuel Lopez, deseaba q.e la corporación designase á cada uno de ellos el terreno ó terrenos q.e

nombramiento peritos tasadores de daños en las fincas

crea conveniente, alternando por trimestres ó semestres; é inverte el Ayunt.to acordara lo que crea adecuado. Orientando la Corporacion amenda contestar al Sr. Alcalde para que les designe los terrenos que cada uno ha de recorrer para justipreciar los daños y para advertir los dos supuestos q.e en enfermedades y ausencias han de sustituir á ambos peritos, quienes cobraran los mismos derechos que deben cobrar los apreciadores nombrados por la Corporacion, sujetandose á las mismas condiciones

8.a Se dió cuenta del memorial que por conducto del Ayunt.to manda la atencion del Ayunt.to acerca del estado de salud del guarda de cantalagua, el cual se halla casi imposibilitado para hacer labor alguna encargada, ya sea de limpieza, apertura de trojes etc etc; en consecuencia cree sería conveniente destituirlo y nombrar en su lugar á Jorge Prado. El Ayunt.to enterado y despues de breve discusion acordó autorizar al Sr. Alcalde para q.e resuelva lo que crea mas conveniente

Ayuntamiento Alcalde pide para nombrar guarda cantalagua

9 dicho Sr. Presidente advirtio á la Corporacion designase la persona q.e habia de llevar la bandera el dia de S.n Isidro y se acordó se invitase á D. Manuel Molina, haciendo extensiva esta invitacion á los dos Tenientes mayores Tenente de la guardia civil y fuerza á sus ordenes. Y levantó la sesion q.e firman SS. de que certifico

Estelan Dzo Ricardo López

Hermenegildo Izquierdo

Jermin Echeverri Rufino Oroz

Modesto Traivor

Fermin Olazagoitia

Sesión extraordinaria del día diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve

En la ciudad de Sanguesa dichos día y año reunido el Ayunt.to y la Tenta municipal de una parte y de la otra los médico-cirujanos D. Amado García y D. Juan Antonio Alzola con el objeto de formalizar el oportuno contrato para la asistencia facultativa de las familias pobres conforme á lo prevenido en el Reglamento vigente, y la de los Hospitales, convienen y conforman en las cláusulas siguientes

Beneficencia municipal

1ª El servicio de Beneficencia correrá á cargo de los medicos D. Amado García y D. Juan Antonio Alzola nombrados conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1891

2ª Los dos médicos municipales ademas de cumplir los servicios consignados en el Reglamento vigente de partidos médicos tendrán obligacion de asistir al Hospital y un número de familias pobres que el Ayuntamiento designará anualmente en la correspondiente lista y no podrá exceder de doscientas familias

3ª Será asi mismo obligacion de ambos médicos municipales la asistencia gratuita á las Hermanas de la Caridad y Colegio de la enseñanza y de los individuos del puesto de la Guardia civil de esta ciudad.

4ª Los médicos municipales no percibirán remuneracion alguna por el reconocimiento de los quintos, exceptuando el de aquellos que alegasen defecto físico propio ó de individuos de su familia

5ª Percibirán de fondos municipales en concepto de titular mil pesetas anuales cada uno que les seran

satisfechas por trimestres vencidos

6ª La duracion de este contrato será de cuatro años á contar desde el primero de Octubre último

Contrato con las familias acomodadas

1ª El Ayuntamiento autorizado por un número considerable de vecinos pudientes y por el Sr Gobernador civil para organizar una sociedad de familias acomodadas y para el cobro y pago de las cuotas que se asignarán, constituyendo la poblacion en partido cerrado por lo que afecta al servicio médico quirúrgico, ha formulado el siguiente condicionado

2ª Los médicos de la sociedad son los mencionados Sres Garcia y Arola nombrados para Beneficencia municipal y percibirán cada uno de renta anual la cantidad de dos mil pesetas que le serán satisfechas por trimestres vencidos; encargándose de su pago la corporacion municipal

3ª Se considerarán retribuidos por la expresada cantidad todos los servicios de medicina y cirugia incluyendo en ellos la vacunacion y revacunacion á los asociados que necesiten esta operacion á juicio de los propios médicos así como los partos que ofrecieren dudas á las comadronas siempre que no requieran el empleo de instrumentos ó la asistencia exclusiva y continua del médico; en cuyo caso la costumbre establece su remuneracion por separado

4ª No se incluirán en los servicios de la condicion anterior las lesiones á mano airada en que hayan de intervenir los Tribunales de Justicia y por ello devengarán los médicos sus derechos correspondientes de quien deba satisfacerlos

5ª Cada uno de los individuos asociados estará en libertad de llamar á cualquiera de los dos médicos cuando necesitaren de su asistencia sin que por esto se entienda que los dos pueden ser requeridos para visitar á un mismo enfermo como no fuera prévia consulta ó solicitada la visita combinada de ambos

6ª Las consultas que se pidan ó resulten entre los dos

médicos contratados se retribuirán con cinco pesetas á cada uno y con quince pesetas si la consulta tuviese lugar con otro médico cualquiera

7ª Los asociados que habiten en corrales ó casas de campo serán asistidos dentro de la ciudad en las condiciones estipuladas para los demas, pero si solicitaren ser visitados en sus corrales ó casas de campo pagarán como servicio extraordinario dos pesetas de dia y cinco de noche siendo de su cuenta el proporcionar á los facultativos medios cómodos de trasporte

8ª Los derechos que resulten para los médicos en las condiciones tercera cuarta sesta y septima no se considerarán comprendidos en la renta y serán cobrados por los mismos médicos

9ª El número de visitas para cada enfermo quedará al buen criterio del médico obligado procurando que las llamadas á escepción de las urgentes se hagan antes de las visitas de mañana ó tarde

10ª Los vecinos ó domiciliados que voluntariamente quedasen fuera de este contrato y reclamen la asistencia de los médicos contratados pagarán diez pesetas por la primera visita y cinco por cada una de las sucesivas ingresando estas cantidades en el fondo de esta sociedad

11ª Quedan ambos médicos autorizados y obligados á sustituirse mutuamente en ausencias y enfermedades y en el caso de estar enfermos ó ausentes los dos tendrán el deber de proporcionar á sus espensas sustituto legalmente autorizado que responda de las obligaciones de este contrato

12ª Los médicos contratados no podrán contraer obligaciones para visitar otros pueblos que Rocafort y Tasir á no ser que sean llamados en consulta

13 En compensacion de los derechos adquiridos por el facultativo Dr Garcia que hace veinte años asiste á esta poblacion el comprofesor Dr Alzola contrae la obligacion de asistir á todos los casos judiciales

que resulten dentro y fuera del recinto de la ciudad

14 Ante la posibilidad de que uno de los médicos resulte recargado por mayor número de visitas que el otro dada la libertad concedida á los asociados para llamar á cualquiera de los dos, se establece que si uno de ellos visitase á un número de individuos superior en un tercio al del otro se procuraría equilibrar la visita buscando la compensacion en la asistencia de las familias pobres que podrá imponerse en parte proporcional ó en su totalidad al que resulte con menor número de visitas.

15 Para el cumplimiento de la precedente condicion queda autorizado el Ayuntamiento, quien á su juicio hará la distribucion del número de familias pobres, si no hubiese avenencia entre ambos profesores

16 La cuota que habra de satisfacerse por persona para tener opcion á los beneficios de la asistencia facultativa de los médicos contratados será de dos pesetas anuales, sin perjuicio de que la junta de asociados ó el Ayuntamiento podrá modificarlas si así lo creen conveniente

17 Las cuotas á que se refiere la condicion anterior serán cobradas trimestralmente por el Ayuntamiento ó persona que se designe pudiendo hacerse efectivas de los morosos por el procedimiento de apremio en la via administrativa

18 Si despues de cubiertas las atenciones de las rentas de los médicos resultasen fondos sobrantes en la sociedad podrá y queda facultado el Ayuntamiento para invertirlos bien en retribucion del encargado de hacer los cobros ó en otras atenciones de Beneficencia ó del Hospital

19 La duracion de este contrato lo mismo que la de Beneficencia será de cuatro años, pero para los efectos del cobro de la cuota de los asociados se entenderá que principió en primero de Octubre del año próximo pasado

Sobre puesto = en las condiciones

Con toga

se dió por terminado el precedente contrato y en fe de ello y de que se obligan ambas partes á su exacto cumplimiento, firman todos de que entiende

Ricardo López

Guillermo Galofre

Hermenegildo Grijalde

Custodio García

Esteban Uso

Modesto Traiver

Rufino Uno

Jesús Echevarri

Félix Domínguez

Gregorio Lozano

Francisco Berdejo

Amado García

Vicente Flores

Roberto Valero

Tomás Retuerto

Sesión ordinaria del día veinte de Enero de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo López con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Galofre, D. Hermenegildo Grijalde, D. Custodio García, D. Modesto Traiver, D. Esteban

Fro, d. Rufino Ortiz y d. Jerónimo Cuevas, se leyeron las actas anteriores y fueron aprobadas, pasando á deliberar y resolver los asuntos siguientes

1.º Se leyeron tres instancias presentadas por Antonia Cecilia, Fra la Ventura y Vda. de Pío Pérez Gutiérrez, solicitando se les incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa y farmacéutica; y el Ayunt. considerando á las reclamantes dentro de las condiciones presentes en el Reglamento acuerda como se pide y q.e se dé conocimiento á los Sres. Médico-cirujano y farmacéutico para los efectos oportunos

2.º Se da cuenta de un expediente de apremio de daños causados en viña de la pertenencia de d. Blas Ollero, de esta vecindad, pasado en consulta á esta Corporación por los tres Sres. de campo, y resultando que según declaración de d. Manuel Lopez, agricultor, perito tasador de bienes, dicho Ollero ha roturado y vendido tres parcelas de viña entenderos comunes las cuales no figuran en el catastro y por consiguiente no tributan bajo concepto alguno; acuerda el Ayunt. también no debe responder el quanto del importe del daño á que se hace referencia y que se devuelva al mismo la mencionada papeleta

3.º Leandro Franco, de esta vecindad en instancia presentada solicita se le incluya en esta localidad para la convocatoria á igual concurso los Médico-cirujano; enterado el Ayunt. acuerda como se pide, pero que debe satisfacer el primer trimestre ya repartido y vencido en 31 de diciembre último, y que este acuerdo se haga extensivo á cuantos soliciten en adelante

4.º Se da cuenta de d. Fran.co Medina y d. Casimiro Ventura, Maestros albañil y carpintero respectivamente, de esta vecindad en la que exponen: que de orden del Arquitecto pasaron á reconocer la casa de d. Francisco Fabiani, sita en la calle Mayor de esta ciudad, que por su aspecto exterior amenaza desplomarse por defecto de construcción y que practicada dicha labor expidie

con la correspondiente declaración en el sentido de
la conveniencia de derribarle porque amenazaba
venirse al suelo, comprometiendose por derechos á cinco pe-
setas cada uno: por tanto suplicaban al Ayunto
tuviese la bondad de ordenar les fuera satisfecho
El Ayunto enterado y como quiera q. se obligaron
del Municipio tres maestros albañiles y canteros, ya
que no le es obligatorio el que sean Arquitectos por su
escaso vecindario, para practicar los reconocimientos
q. fuere necesario; acuerda se les gire el libramiento
para q. por depositaria se les abone las dietas pedidas
5.º Dióse lectura de una comunicación del Sr Comisario
de Guerra del Hospital Militar de Pamplona en
que interesa se le manifieste con urgencia el nombre y
apellidos del representante en Pamplona del Hospital
civil de esta ciudad á favor del cual ha de expedirse
el libramiento para pago de las estancias militares q.
se adeudan al Municipio. El Ayunto teniendo en
cuenta que carece de representante en Pamplona
para el caso á que alude la Comisaría de Guerra
acuerda se le conteste que dentro de pocos días
se personará en dicha ciudad D. José Indurain
depositario de la Corporación municipal á quien pue-
da entregar el libramiento
6.º La Junta de Sanidad ha pasado una comunicación al
Ayunto en la que manifiesta que las cuentas de pro-
pios y contribuciones pertenecientes al año de 1897 han
sido aprobadas, y se acuerda se pase al Sr depositario
la citada comunicación para su conocimiento
y efectos, quedandose nota en la Secretaría
de la Corporación para su archivo

Y se levantó la sesión

firmando Dn. de quien el secretario, certifico.

Ricardo López

Hermenegildo Gárgida

Estéban Paso

Custodio Garcia

Rufino Uro

Jermin Echeverri

Guillermo Galarza

Romualdo Rezusgui

Sesión del dia veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunto. y abierta la sesión bajo la presidencia de d. Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres. Concejales d. Guillermo Galarza, d. Hermenegildo Gárgida, d. Custodio Garcia, d. Modesto Baiza, d. Rufino Uro y d. Jermin Echeverri, leyose el acta anterior y fué aprobada, ocupandose previa deliberacion, los asuntos siguientes propuestos por la Presidencia

C 1ª Escritura de Tomás Zuazo cedida á José Taboada

José Taboada, de esta vecindad, solicita un escalio que posee en propiedad en esta ciudad Tomás Zuazo, ausente hace mas de cinco años; y el Ayunto acuerda como se pide, sin perjuicio de tercero, pagando los derechos establecidos, y reservandose el Ayunto la facultad de resolver los incidentes que pudieran surgir y sin ulterior recurso

C 2ª

Dióse lectura de una instancia presentada por Javier Anitua, vecino de esta ciudad, solicitando que en atencion á que hasta el dia 19 del corriente mes no se le ha entregado la papeleta de la contribucion que debia satisfacer el año de 1898, por cuya circunstancia no tuvo conocimiento del capital

catastral que tenia en su hoja, se le condonase la parte de la contribución que tiene impuesta por las fincas que figuran en su hoja, mal clasificadas ó en caso negativo le rebajen de la indicada hoja lo siguiente = Mal paso figura con una viña de 4 peonadas y no pone mas que tiene y media y una robada de tierra inculta, = Allagares tres peonadas y una robada inculta, en vez de cuatro peonadas; y en el Caso aparecen 18 robadas cultivadas y nada tiene abierto al cultivo. El Ayunt.to teniendo en cuenta que oportunamente pudo haber reclamado la papeleta de contribución á que han referido, sin que sirvan de pretesto lo que aduce como razon: acuerda que no pueda accederse á condonarle cantidad alguna, si bien ordena se rectifique la hoja en la forma solicitada

c 7.o Se leyó otra instancia suscrita por D. Mariano Aoiz y D. Fermin Orozco, de esta vecindad en la que solicitan que habiendo sido rechazadas las papeletas de daños causados en sus propiedades, las cuales fueron presentadas en la última audiencia general, (si bien dicen manifestar q.e no lo hicieron en la anterior por equivocacion) y los Sres. Peritos de campo acordaron que no podian ordenar su pago por cuanto debian haberlas presentado en la audiencia anterior, segun doctrina ó jurisprudencia establecida, rogaban al Ayunt.to tuviese la bondad de acordar afirmativamente, como lo creen justo. El Ayunt.to enterado del contenido de la instancia de los Sres. Orozco y Aoiz y considerando que oportunamente se publicó el Bando participando á todo el vecindario que todos los que tuviesen papeletas de aprecio de los daños causados en sus propiedades los presentaran en la primera audiencia general y considerando que los recurrentes no presentaron las papeletas de aprecio daños en la audiencia mencionada y si en la segunda, por cuya causa la Comision rechazo ó desestimó la pretension de los indicados Oro-

noz y Roa por haber fenecido su acceso ante dicha Comision, se acuerda no poder acederse á lo solicitado.

4º Nombramiento de cabo interino, de terreno

El Sr. Alcalde propone que con el objeto de que el servicio nocturno de vigilancia se haga en buenas condiciones se procede convenientemente al nombramiento de cabo de terrenos, con el carácter de interino, mientras el Ayunt. toma otra determinación. El Ayunt. de conformidad con lo expuesto por el Sr. Presidente procede al nombramiento de cabo de serenos, recayendo este por unanimidad en favor de Javier Sanz que prestó su conformidad de entre los propuestos sobre el dispuesto

5º

Vista la cuenta del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de Navarra para el año actual remitido al Ayunt. por la Excma. Diputacion en el que aparece que esta ciudad debe satisfacer en union de Doncopate la cantidad de 36.961 pesetas 16 céntimos por via de contribucion y en cuatro plazos q. vencerán el primero para el 16 de Marzo, el segundo en igual dia del mes de Junio, el tercero el dia 16 de Septiembre y el cuarto el 16 de Diciembre del año que cursa. Enterado el Ayunt. y puesto de manifiesto por Secretaría todos los antecedentes necesarios al efecto acordó proceder al reparto entre los contribuyentes residentes y propietarios de la cantidad q. corresponde al Municipio al 27 por ciento, en cuatro tolmeros q. se satisfarán en las mismas fechas señaladas por la Diputacion para lo cual se dará principio por Secret.º al llenado de papeletas y reparto en union á los contribuyentes y entrega del total al Sr. Depositario, y respecto de Doncopate se oficiará al Sr. Alcalde pedáneo para q. manifieste á cuanto asciende el déficit del presupuesto parcial de dicha villa y en vista, incluyendo las partidas de costumbre se procede al reparto y cobro en la forma indicada.

6º

D. Fermin y D. Saturnino, padre é hijo de esta vecindad piden al Ayunt. la cesion de 90 robadas de tierra para pasto del ganado de carnicería mediante el pago de un real por robada y el Ayunt. considerando pasada la época de la cesion, acuerda que no puede accederse á la pretension de los Sres. Dos.

7.º Se cumplió ofrecimiento por el Presidente Centro católico de Obreros

Se dió lectura de otra instancia del D. Felipe Domínguez, Presidente del Centro católico de Trabajadores de esta ciudad en la que ofrece al Ayunt.to, en calidad de préstamo al 5 p.% anual, la cantidad de cuatro mil pesetas, con la condicion de ser devueltas si llegare el caso de disolverse la Asociacion ó de exigir por los imponentes la totalidad del capital existente en caja. El Ayunt.to enterado acuerda aceptar el mencionado préstamo en las condiciones de oferta y que su importe se invierta en amortizar pequeños capitales que gravitan sobre el Ayunt.to para lo cual se pida al Sr. Diputado una relacion de los acreedores, á que se tiene referencia. Dicho préstamo empezará á devengar intereses desde el mismo en que tenga lugar la amortizacion

Y se levantó la sesion de firma SS. de que yo el Secret.o certifico

Ricardo López

Hermenegildo Glayde

Estéban D.o

Custodio García

Rufino Ozcoa

Germán Echeverri

Guillermo Galarza

Romualdo Olazagasti

Sesion del dia tres de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunt.to bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo López con asistencia de los Sres. Concejales D. Hermenegildo Glayde, D. Cus-

tonio García, D. Modesto Irauzo, D. Rufino Ulm D. Jerónimo Lecuona y D. Esteban Gil se dió lectura del acta anterior que fué aprobada. Acto seguido se pusieron á deliberar y resolvieron los siguientes asuntos propuestos por el Sr. Presidente.

1º Leyóse una instancia de D. Gregorio Tamiguet de esta vecindad solicitando se reforme el acuerdo del Ayunto respecto de que el agraviado estaba exento de responsabilidad segun el art. 65 de las ordenanzas de policía rural y por consiguiente en vez de la multa se verifique con el cobro del valor de las compuertas de acequias que le fueron conducidas en invierno, y á su virtud haga cumplir al agraviado lo dispuesto en los arts 47 y demas de las mencionadas ordenanzas. Enterado el Ayunto acuerda no puede accederse á la reforma solicitada y que para en adelante se tendrán en cuenta las observaciones hechas por D. Gregorio Tamiguet

Escalón á Leguizamon Lopez y Damaso Zurbriggen

2º Vistos los datos suministrados por Leguizamon Lopez y Damaso Zurbriggen referentes á los escalones que solicitan, el primero lindante con otro de Vda de Nicolas Arauguren, al de Blas Pera, á mediodia y mitad de los y el segundo que aprueba los escalones de Angel Muntto y Cirilo Bunzi, terrenos del lago y respectivamente; se acuerda como se pide, sin perjuicio de tercero y pagando los derechos establecidos; y el Ayunto se reserva la facultad de resolver todos los incidentes que pudieran surgir, sin ulterior recurso.

Sobre construccion una plaza de toros por Aznar

2º Se da lectura de las instancias presentadas por D. Pedro Aznar, de esta vecindad, cuyo contenido, segun el orden de presentacion es como sigue — Primera — Desea se le autorice la construccion de una plaza de toros, para lo cual podrá extraer del rio tanto la piedra como todo lo que la empresa crea conveniente para la construccion, sin perjuicio en nada al vecindario = 2ª El Ayunto se comprometerá por documento público á abonar á la empresa y durante diez años, la suma de 500 pesos cada

dar cuenta, una q.e le será entregada antes de la celebracion de las fiestas = 3.a, Tambien abonará el Ayunt.o á la Empresa y durante otros diez años la suma de 250 pesetas, que será entregada por años antes de la celebracion de las fiestas = 4.a, El referido Ayunt.o hará entrega á la empresa de todos los utensilios q.e posee de la antigua plaza de esta Ciudad, así como tambien de los postes de piedra q.e se encuentran enterrados en el terreno donde quedará la obra = 5.a La Empresa tendrá derecho á la explotacion de la plaza construida durante 20 años, á cuya fecha hará entrega al Ayuntamiento de la dicha plaza con todo lo que la pertenece = Segunda instancia = Que en la primera instancia presentada al Ayunt.o no estaba incluida una de las condiciones principales que es indudablemente el puesto para 20 ó veinticinco reses, cosa indispensable para dar corridas de vacas y novillos en las principales fiestas del año, á favor de la Empresa y algunas tambien en beneficio del Hospital, los pobres etc —— Que si bien el inconveniente para la construccion fueran los puestos que se solicitan para las reses, esto podria subsanarse mediante el aumento de la Subvencion en metalico y la concesion del terreno para la construccion el cual no esta mencionado Tercera instancia = Que en virtud de la comunicacion q.e ha recibido del Ayunt.o pueda que de una manera concreta y categorica manifieste sus deseos, pues en las dos anteriores instancias aparecen conceptos contradictorios, expone: Que si bien en la segunda solicitud hay la peticion de los puestos, q.e no estaba en la primera, implicitamente se hallaba consignada la necesidad de la concesion de los mismos; por consiguiente no tiene inconveniente en llevar á cabo la construccion de la referida plaza, siempre que se le conceda lo que pi-

de estas clausulas, 1ª 2ª, 3ª 4ª y 5ª — primera instancia que impone los pastos, como he indicado, no solo para las fiestas de Septiembre sino las que durante el año crea conveniente dar la Empresa su propietario y el mínimo de mes variará de 12 á 20, sin pasar de esta cifra, ó bien se le conceda las clausulas 1ª 4ª y 5ª mas una subvencion de mil pesetas durante los 20 años de explotacion; debiendo hacer constar que si por fuerza mayor la empresa no pudiese explotar la mencionada plaza durante uno ó mas años, como desde luego no tendria la dicha subvencion el contrato, se prolongaria por otros tantos años como los perdidos; pues la subvencion se refiere á las fiestas de Septiembre y no á las de entreaño, que no revisten importancia. Y como se ve en la necesidad de ausentarse de su encargado de este asunto á D. Roberto Villar, el cual tiene las instrucciones necesarias = Enterado el Ayunt.to y pues lo á discutir el asunto en el que tomaron parte todos los tres Concejales, se acuerda: Que el Sr de Arana presente los planos generales y particulares necesarios, el presupuesto de su coste y la Memoria facultativa en que con todo detalle y minuciosidad se explique el proyecto así en lo relativo á las obras mismas, como al método de construccion, tiempo en que debe terminarse y emplazamiento de la plaza; y se acordará lo que proceda respecto de la subvencion. El Sr D. Modesto Traisoy, Concejal, hace constar su voto en contra de lo acordado, pues siempre ha rechazado proposiciones de esta índole.

2º El Sr Presidente llamó la atencion de la Corporacion municipal acerca de la expendicion de las cédulas personales, las cuales apenas si han sido tomadas por la inmensa mayoría del vecindario, y como el periodo voluntario va á terminar y es provable casi segura que la Administracion especial de Hacienda de Navarra ha de dirigirse al Ayunt.to para que presente el importe ó valor de dichas cedulas lo participa para que acuerde lo que estime conveniente. Enterado el Ayunt.to y tenendo en cuenta las razones expuestas por el Sr Presidente

Que se cobren las cedulas personales en el primer trimestre con subvencion

se acuerda por unanimidad se publique un bando manifestando al vecindario que todos los que no se han provisto de las cedulas se presenten en casa del Sr. Depositario en el término de cinco dias, en la inteligencia que de no hacerlo así y terminado que sea el periodo voluntario se les obligara si procede con los recargos que como penalidad establece la Instrucción

Y se levanto la sesion de firma Sr. de que certifico.

Ricardo Lopez

Hermenegildo Grajide

Esteban Ozo

Custodio Garcia

Rufino Ozo

Romualdo Retuerzi

Sesion del dia diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Salaeta, D. Hermenegildo Grajide, D. Custodio Garcia, D. Marcos Zabala, D. Rufino Ozo y D. Esteban Ozo, se leyó el acta anterior y fué aprobada. Acto seguido se pusieron á discusion y resolucion los asuntos siguientes, propuestos por el Sr. Presidente

1.º D. Ulpiano Velascoain, de esta vecindad ha presentado

una instancia solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, fundandose en que carece de bienes y en que se le ha considerado como tal pobre en los anteriores años; y el Ayuntto enterado acuerda que no puede acceder á lo solicitado por Ulpiano Belascoain.

2º Asimismo se leyó otra instancia suscrita por Dª Fulgencia Severi, vecina de esta ciudad en la que manifiesta que en libro catastral ó de amillaramiento que se le ha exhibido hace pocos días, en la heredade del Ayuntto, había visto con sorpresa que una finca llamada Teresa Torres venia figurando como dueña de la casa del vecindario, á la que se le imponia contribución que jamás ha podido hacerse efectiva, porque dicha Torres hace muchos años que desapareció y á quien el expresado le compró la citada casa, segun consta en escritura pública; por tanto solicita de la Corporación se quite ó elimine del catastro la finca de la Torres; y ademas que el capital de seiscientas pesetas con que en la finca de la decima figura la repetida casa se le rebaje á cuarenta pesetas como estan cargadas ó clasificadas las de sus convecinos que reunen iguales condiciones. El Ayuntamiento enterado acuerda se elimine del libro catastral la finca de Dª Teresa Torres y en cuanto al segundo extremo ó sea la rebaja en el capital imponible que solicita, no puede acceder, reservandole el derecho para que en la próxima rectificación catastral reclame ante la Junta lo que crea conveniente.

Grad. Teresa Torres desaparecida del catastro, porque no existe tal terrat.

3º A propuesta del Sr Presidente acordó el Ayuntto que se construya un paso con los adoquines existentes, un pasadero desde la esquina de la calle de Olivavilla hasta la casa de D. José Martín sita en la calle Mayor, con el objeto de que pueda transitar por el público; pues en la actualidad es casi imposible hacerlo por hallarse inclinado y lleno de barro el trozo de calle á que se hace referencia.

4º Previa la venia del Sr Presidente se ha personado en la sala municipal, el Sr depositario del Ayuntamiento y ha manifestado á la Corporación que en virtud

se á Pamplona á satisfacer el cuarto trimestre de contribución correspondiente al año próximo pasado, se había personado con el Sr. Alcalde, Jefe de Negociado de las cédulas personales á quien ha expuesto el estado de la recaudación de las mismas en esta población, que es casi nula, por causas de todos sabidas, y después de un diálogo animado había logrado conseguir que en vez de exigirse la cuota de las citadas cédulas el primer del actual, se prorrogue dicha operación hasta el primero de Marzo próximo; por tanto ya que el plazo es perentorio é improrrogable le había parecido conveniente participarlo á la Corporación municipal. Esta, enterada, acordó que, una vez publicado el bando concediendo cinco días de tiempo para que los vecinos satisfagan voluntariamente, las ya tantas veces nombradas, cédulas personales, y habiendo pasado el plazo sin que apenas hayan acudido á casa del Sr. Depositario al objeto indicado, se podía dar la comisión del respecto á domicilio al Sr. Secretario comisionado ejecutor del Municipio, cobrándoles el valor de las cédulas y el recargo establecido en la Instrucción, y en el caso de que no aceptase el Sr. Secretario lo harán los alguaciles, pero sin el regalo á que se han referido.

Levantó la sesión y firma S.E. de que certifico

Ricardo López

Mariano Gil de Gómez

Custodio García

Guillermo Galarza

Ampiro Oro

Bernardo Belzunegui

Sesión del día veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunto. y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Salazar, D. Hermenegildo Sarpide, D. Eustorgio Garcia, D. Rufino Urra, D. Germán Echeverría y D. Esteban Sto. dióse lectura del acta anterior y fué aprobada, seguidamente se pusieron á discusión y resolvieron los asuntos siguientes propuestos por el Sr. Presidente

1º Leyóse una instancia de Franco. Sto. Adán, q. actualmente se encuentra en esta ciudad, solicitando se le acorde contribuir q. tiene señalada el Ayunto. y teniendo disposición forat, en atención á que como soldado pobre y enfermo, regresado de Cuba, perteneciente al reemplazo de 1895, le corresponde percibir. El Ayunto. enterado, considerando que el solicitante no fué alistado ni declarado soldado por esta Corporación en el año de 1895, ni ha residido jamás en esta ciudad; acuerda que no puede concederse á lo solicitado por el reclamante Sto.

2º Juan Rocafor se da baja en el cafe, ó cierre del mismo

D. Juan Rocafor, vecino de esta ciudad presenta una instancia en la que manifiesta se da de baja ó cierra el establecimiento donde expendía café al por menor, para lo cual adjunta por triplicado las declaraciones q. previene el art. 26 del Reglamento vigente para la imposición y cobranza de la contribución; y el Ayunto. visto lo que disponen los arts. 23, 27 y 28 del Reglamento á que se han referido, acuerda dar de baja en la industria al citado Rocafor, quien satisfará la contribución q. le corresponda por su capital imponible, durante los meses de Enero y el corriente; y se remita á la Excma. Diputación una de las declaraciones presentadas, á tenor de lo consignado en el art. 27 ya nombrado anteriormente, y otra devuélvase al interesado

3º Dióse lectura de una instancia q. D. Gerónimo Urrutia presentó al Ayunto. solicitando que en un trozo catastral se describan con claridad las fincas de su pertenencia, las que aportó al tipo político D. Lázaro Lozano, colindantes separadamente con el objeto de que á simple

vista se venga en conocimiento de quien es cada una de las mismas, para lo cual acompañan los contratos matrimoniales otorgados ante Notario el día q. en unión contrajo matrimonio con el menor D. Serafín. El Ayunt.to, enterado de la instancia de referencia y del contenido de los contratos, acuerda acceder á lo que se pide, teniendo nueva hoja catastral en la forma q. se solicita, encabezándola á nombre de la exponente y Loran, con devolución del documento presentado.

4.º Por María Martínez, viuda de esta vecindad se ha presentado una certificación expedida por D. Javier Bandres, Párroco de Santiago en la que manifiesta q. la Martínez carece de toda clase de bienes y recursos para atender á su subsistencia y á la de dos niños de cuatro y siete años respectivamente, y que es acreedora al socorro q. la Excma Diputación y el Ayunt.to facilitan á las q. se encuentran en situación tan precaria; y el Ayunt.to teniendo en cuenta que de fondos municipales no corre con dos pesetas 50 céntimos diarios á cinco soldados pobres enfermos, procedentes de Cuba y que todavía se esperan otros repatriados q. han de necesitar de los auxilios prestados á sus convecinos, acuerda que no puede acceder se á lo solicitado y que se participe á la Excma Diputación que el Ayunt.to no satisfará pensiones alguna á Margarita Legua y consortes, pues no le es posible sufragar tanto gasto como gravita sobre los fondos municipales. El Teniente de Alcalde Salazar, salva su voto.

A Diputación, q. el Ayunt.to no satisfará mas pensiones que las de los repatriados

5.º Se da cuenta de otra instancia de María Sta. María, de esta vecindad en la que atendiendo á su estado de viuda con un niño pequeño á quien mantiene y sin recursos alguno solicita se la incluya en la lista de pobres para la asistencia gratuita de medicina y farmacia; y el Ayunt.to enterado a-

cuerda, como se pide, mencionada en la lista y trasladada saber á los Sres Médicos y Farmacéuticos.

6º Ultimamente leyóse otra instancia escrita por Antonio Ybarra, de esta vecindad en la que dice: que queriendo dar cumplimiento al oficio de la Alcaldía exigiéndole el pago del importe de dos dimenás y una multa, ascendente á treinta pesetas, y siendo le imposible satisfacerlas por carecer de fondos en la actualidad á causa de no haber tenido cosecha el último año y encontrarse con dos hijos enfermos procedentes del Hospital de Altramon, suplicaba á la Corporacion no le exigiera mayor algunos y le concediera algun plazo para satisfacerla.

Prorroga hasta verano á Antonio Ybarra para pagar multa, hasta verano

El Ayunt.to considerando que las razones aducidas por el recurrente deben tomarse en cuenta, pues obedecen á pura mayor, acuerda darle prorroga hasta la recoleccion de la próxima cosecha de trigo para satisfacer las treinta pesetas, advirtiendole q.e de no verificarlo se procederá contra él.

7 Presentadas por Depositaría las cuentas de gasto mensuales correspondiente al mes de Junio último, resulta: cargo al capítulo 1º, 541,83 pesetas; cargo al capítulo 83'74 pts.; cargo al capítulo 4º, Cuatro pesetas; id al capto, 47,48, y cargo al nº 11, 94 pesetas; las cuales despues de examinadas con los justificantes q.e las acompañan se aprueban, ordenando se archivo.

Y seguidamente la sesión q.e firma S.S. de que certifico

Ricardo López

Hermenegildo Iriarte

Rufino Vera

Guillermo Galarza

Esteban Vso

Custodio García

Romualdo Deberuegui

Sesion del dia dos de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Salazar, D. Hermenegildo Sanpedro, D. Antonio Garcia, D. Rufino Lara, D. Modesto Fraseo, D. Fermin Echeverri y D. Esteban Tro se leyó el acta anterior y fue aprobada pasandose á continuacion á deliberar y resolver los siguientes asuntos propuestos por el Sr. Presidente

1º Leida una circular de la Alcaldia de Aoiz, señalando el dia doce del corriente para la discusion de los presupuesto carcelarios y nombramiento de consejeros administrativos, se acordó por unanimidad nombrar comisionado para que represente á la Corporacion, á D. Ricardo Lopez, presidente de la misma.

2º Vista la instancia de los Sres Serapio Antonio y consortes, solicitando con rebajas los plazos de terceros, se acordó desestimarla; y previa discusion en la que tomaron parte todos los Sres Concejales, se acordó que desde el mes de Abril proximo hasta el fin de Setiembre se abone á cada tercero á 75 cent.s de peseta diarios, y desde Octubre á Marzo, ambos inclusive á peseta diaria; sin otro pues esta la dotacion que en adelante han de percibir, imponiendoles ademas la obligacion de barrer los bancos del Ayunt.to cuando sea de asistir á las funciones civiles ó religiosas. El Concejal Sr Salazar manifestó no hallarse conforme con el parecer de sus compañeros, pues opinaba que en vez de seis meses los que han de percibir á peseta diaria los indicados terceros, sean tan solo cinco.

Rebaja entre terceros: de Abril á Setiembre ambos inclusive á 1 peseta diaria, y de Octubre á Marzo á 75 cent.s peseta

3º Leidas las instancias de Julian Tabas y Vicente Perez de esta vecindad, solicitando el escalio que poseia Ramon Laborra, vecino de esta ciudad hace mas de tres años, el Ayunt.to teniendo en cuenta q.e

la solicitud de Tubías se presentó con anterioridad de los días acordó conceder á ésta el mencionado escalón, sin perjuicio de tercero y pagando préviamente los derechos establecidos; reservándose el Ayunto. la facultad de resolver cuantos incidentes pudieran surgir, sin ulterior recurso.

4º Enr. á Fernando Arbeda y Santos Bandres, d. por quien fue debatido

El Sr. Presidente llamó la atención de los presentes acerca de la novedad en el pago de lo que adeudan á la misma los Sres. D. Fernando Arbeda y D. Santos Bandres, de esta vecindad y el Ayunto. comprendiendo la necesidad de satisfacer los débitos de ambos terrenos, acordó q. para la sesión inmediata se parca por Despacho todos los antecedentes referentes al asunto, para acordar lo q. proceda.

Y levantó la sesión que firma Sr. de que certifico.

Ricardo López

Fermin Echeverri

Custodio García — Rufino Urra

Esteban Izo — Modesto Gravia

Fermin Echeverri

Romualdo Retamero

Sesión del día mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunto. y abierta la sesión, bajo la presidencia del Alcalde D. Ricardo López, con asistencia de los Sres. Concejales D. Vicente Sangüesa Surpide, D. Custodio García, D. Modesto Gravia, D. Rufino Urra, D. Fermín Echeverri y D. Esteban Izo, se leyó el acta anterior y fue aprobada, pasándose á continuar con el debate y resolver los asuntos siguientes propuestos por el Sr. Alcalde

1º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de gasto mu-

nos correspondientes al mes de Abril próximo pasado: resulta cargo al capítulo 2º arbolado y arreglo de la calle de Mendavilla 362'65 pesetas, á dicho capítulo por otros conceptos 18'90; al artículo 5º, artículo 11, Nueve pesetas 77 céntimos las cuales después de aprobadas contra justificantes que las acompañan las aprueban ordenándose su cobro. El Concejal D. Alberto Baiza hace presente que teniendo en cuenta que el arbolado que anualmente se planta en los alrededores de la ciudad jamás se arraiga por razones que están al alcance de todos los Sres Concejales, originándose gastos de alguna consideración, es de opinión que se suspenda las plantaciones de arbolado.

D. Fabriel Barasoain anticipa 11000 pesetas prestamo al 5 por 100 y con las 4000 del Centro de obreros anticipadas al mismo interes, se amortizarán 15000 pesetas en Pamplona, Dancos.

2º El Sr. Presidente expuso al Ayunta. que D. Fabriel Barasoain de esta vecindad ofrece al mismo Once mil pesetas á calidad de prestamo por doce años, á contar desde el tres de Abril próximo, al cinco por ciento de interes. Por tanto el Ayunta. acordará lo que crea conveniente. Enterada la Corporación municipal acuerda aceptar las once mil pesetas ofrecidas por D. Fabriel Barasoain con destino á la amortización de igual cantidad y por cuenta mayor que tiene tomada de la sociedad anónima Credito Navarro, comprometiéndose á pagar al Sr. Barasoain ó á quien legítimamente le represente, el día tres de Abril de cada uno de los doce años consecutivos, la suma de quinientas cincuenta pesetas, por via de interés al cinco por ciento, libres de todo descuento por contribuciones directas ó indirectas y en moneda de plata ó en papel de circulación sin quebranto; y al terminar el último plazo, tres de Abril de mil ochocientos once, á pagarle, juntamente con el interés anual correspondiente, las once mil pesetas que constituyen el capital en moneda de la misma clase. Como quiera que con este préstamo no se adquiere nueva deuda sin que haya un cambio de personalidad del prestamista, el Ayunta. no necesita de autorización, pues que si todo cuanto se pide concedida por la Diputación para

una cuenta mayor. El Ayunt.º podrá amortizar el capital total ó parcialmente si le proporciona fondos á interés más bajo.

3.º El Sr. Síndico del Ayunt.º presenta una copia de la escritura de carta de pago y de diez mil pesetas é intereses otorgada por D. Ciriano Jiménez en favor del Ayunt.º de esta ciudad, el día cinco de febrero próximo pasado ante el notario de Pamplona, D. Isidoro Echarde. El Ayunt.º enterado acuerda se archive en la custodia.

4.º A propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayunt.º que el mozo del Ayunt.º lo cerca inscribible y que se encargue de hacer las veces de un pabilo para las procesiones religiosas y del Sr. Lehena así como de poner una banda negra en el tambor, y que al alguacil se le dan dos pesetas por tocar dicho tambor en la procesión. = Leído lo interlineado =

Y levantó la sesión que firman los S.S. de que certifico, Leído lo interlineado

Ricardo López

Hermenegildo Goyeneche

Rufino Ortiz — Jerónimo Echeverri — Modesto Fraile

Esteban Díez — Custodio García

Rufino Ortiz

Normato Retamero

1º Acirdo Lacasa, de esta vecindad en instancia de esta fecha solicita el escaño que posee en el término de Almesa en comercio Vicente Agüero, en atención á que este señor tiene ya otro escaño, enterado el Ayunto acuerda acceder á lo solicitado, si es cierto el hecho manifestado, sin perjuicio de tercero, pagando previamente en depositaría los derechos establecidos, y reservándose el Ayunto la facultad de resolver cuantos incidentes pudieran surgir, sin otro recurso.

2º Elevose otra instancia suscrita por Maximina Gonzalez, de Procafort, solicitando se le condone las cuotas de contribución correspondientes al año último en atención á su estado precario pues ya sabe el Ayunto que su desgraciado marido fué llevado al manicomio de Zaragoza y ella no puede en manera alguna atender á su sostenimiento y el de sus hijos. Enterada la corporación municipal y habiendo vista la hoja catastral del esposo de la recurrente en la que aparece que las fincas que posee son del patrimonio común, acuerda no puede acceder á lo solicitado por Maximina Gonzalez

Angela Plano solicita traslación de fincas de Fernando Arteda á su hoja.

3º D.ª Angela Plano, viuda, de esta vecindad, en instancia del veintidos del actual manifiesta que habiendo comprado á D. Fernando Arteda, de la misma vecindad é inscrito en el registro de la propiedad del Partido, una casa y un sitio cercado, sitos en la plaza de la Galena, según lo acredita con la misma escritura que adjunta, solicita de la corporación se eliminen ambas fincas de la hoja de catastro del referido Arteda y se incluyan en la de la solicitante. El Ayunto enterado y vista la escritura presentada por la Plano acuerda que en la hoja catastral de esta se consignen por nota que las mencionadas fincas, pertenecientes anteriormente á D. Fernando Arteda y hoy del dominio de D.ª Angela, se eliminen en un día de la hoja de Arteda incluyéndose en la de dicha Plano, por cuanto hoy no

pude tener el traslado, si bien debe tener vuelta así, se le pidiere copia de la hoja catastral de la solicitante de Lugo Plano; y devuelvase la escritura presentada

4º d. Clemente Lagüés, vecino de esta ciudad, en instancia escrita por dicha señora y fechada el veinte del mes que cursa dice: que durante algunos años ha venido pagando la contribución de la sociedad titulada "Lagüés y Compañía" dedicada al arriendo de la carnicería de este Ayunt.; mas habiéndose disuelto la sociedad en Junio de 1893 por haber terminado el arriendo en esa fecha; cuyo arriendo empezó en primero de Enero del año 1892, resulta que como las papeletas de contribución se hacen por todo el año, el recurrente satisfizo la contribución entera en totalidad en el segundo semestre por la citada sociedad, no correspondiéndole solventar mas que como particular, pues quedó solo, y en consecuencia con el negocio que quedó reducido desde luego, que por cierto fue mucho menor; por tanto solicita la rebaja de la contribución que satisfizo por la sociedad Lagüés y compañía, durante el segundo semestre á que han referencia. Enterado el Ayunt.to del contenido de la precedente instancia, y considerando que si la sociedad Lagüés y Compañía dejó de existir en fin de Junio de 1893 por haber terminado el arriendo de la carnicería, el recurrente d. Lagüés continuó ejerciendo su industria ó expendiendo carnes, sin darse de baja según lo prescribe el art. 26 del Reglamento; por tanto acuerda que no puede accederse á lo solicitado por el mencionado d. Lagüés

Clemente Lagüés solicita rebaja contribución por la disuelta compañía y terminado el arriendo carnicería, y se deniega por continuar expendiendo carnes, sin darse baja

5º El Ayunt.to teniendo en cuenta que los Sres. d. Fernando Arteda y d. Santos Pandres, arrendatarios que fueron del impuesto de carnes y del guarapito adeudan al Municipio cantidades bastantes altas procedentes de los mismos, se acuerda se les oficie recomendándoles su pronta solución, pues de no verificarlo se procederá contra los bienes hipotecados por la vía ejecutiva. También se acuerda que se obligue por todo

A Fernando Arteda y Santos Pandres, q. se adeudan los debidos, bienes se procederá contra los bienes hipotecados

procedimiento de apremio al cobro de los que adeudan el importe de las patentes, á quienes corresponde proceder de ellas; pues que la Ley de Ayuntamientos exige intereses de demora á la Corporación municipal.

Y levantó la sesión firmando S. S. de que certifico

Ricardo López

Hermenegildo Grijalba

Modesto Frairia

Custodio García

Rufino Uría

Esteban Uzo

Romualdo Resmiegro

Sesión del siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. Concejales, D. Hermenegildo Grijalba, D. Custodio García, D. Modesto Frairia, D. Rufino Uría, D. Fermín Lebeña y D. Esteban Uzo, leyóse el acta anterior y fué aprobada; pasándose á continuación á discutir y resolver los asuntos siguientes, del Sr. Presidente propuestos.

1º Se dió lectura de una instancia del Felix Domínguez en la que manifiesta que los Padres de la Iglesia se habían ofrecido para decir la misa en los días festivos en la ermita del Locos; pero como necesita hacer algunas reconstrucciones, suplicaba al Ayuntamiento tuviese la bondad de sufragar los gastos que ocasionen, que cree serán de poca consideración. El Ayuntamiento enterado acordó subvencionar con veinticinco pesetas con destino al objeto á que se refiere el Sr. Domínguez

Subvención ermita del Locos

2º Vista la instancia de Alejandro Plano, solicitando la condonación de la cuota personal, el Ayunt. acuerda que no puede acceder á lo solicitado.

3º Enterado el Ayunt. de la instancia de Ramón Martínez vecino de esta ciudad, solicitando se le rebaje la contribución al gremio que cómo antiguo, que se le ha subido sin duda porque se dedica á marcar para en pequeñas cantidades, con el objeto de atender á su mantenimiento, puesto que en el caso no puede apenas trabajar; Acuerda que no puede acceder se á lo solicitado, pues la Comisión de la Junta calificadora al capitular la industria tuvo en cuenta todo cuanto á este cuanto se refiere, y porque, para ya la oportunidad de atender á reclamaciones de esta índole, con devolución de las papeletas presentadas.

Concede escalio de Lucas Gramado diputado, á Urbano Fabianes

4º Urbano Fabianes, vecino de esta ciudad solicita el escalio perteneciente á Lucas Gramado, diputado provincial, que está inutilizado y en aprontamiento con consigno al José Moreno y camino del Abadengo. Enterada la Corporación acuerda como se pide, sin perjuicio de tercero y pagando los derechos establecidos; reservándose el Ayuntamiento la facultad de resolver cuantos incidentes pudieran surgir sin ulterior recurso.

Escalio del esparto de Francisca Lafosa se concede á Nicolás Antonio

5º Se da cuenta otra instancia escrita por D. Nicolás Antonio y Francisca Lafosa solicitando permiso del Ayunt. para que el escalio que esta posee, como viuda de Manuel Cobos, lo pase á Nicolás y lo incluya en su lista, á su posible. Enterada la Corporación acuerda como se pide sin perjuicio de tercero y pagando los derechos establecidos y reservándose el Ayunt. la facultad de resolver cuantos incidentes pudieran surgir sin ulterior recurso; en cuanto á que se elimine de la lista de Lafosa el escalio de referencia, no puede acordarse hasta la nueva rectificación de las lists.

6º Asimismo se da cuenta otra instancia de Sandalio Arnedo en la que manifiesta que poseyendo un escalio

Escalas de Tarvalía
Minuta se concede
á Esteban Fro

como vino, dirá se le autoriza para evitar otros
perjuicios á Esteban Fro, en convenio; y el Ayunto
acuerda como se pide sin perjuicio de tercero pe-
ganda los derechos establecidos; y reservando el
Ayunto la facultad de resolver cuantos incidentes
pudieran surgir sin ulterior recurso; y en cuanto al
segundo extremo ó sea poner el escalio en la hoja
del citado Esteban, no puede acederse hasta
la próxima rectificación catastral

7º Sabido no instancia de Francisco Beorbegui
ganadero de esta ciudad, solicitando se le permita pasar
con el ganado menudo, desde Morrat, varias propiedades que
administra D. Salvador Fernandez y de otros vecinos
de esta ciudad, para pastorear las hierras compradas á
los mismos; pues siempre ha habido paso y no com-
prende porqué ahora se le ha de impedir. El
Ayunto enterado de lo expuesto por el Sr. Beorbe-
gui en el concepto de Administrador de los bienes de
los herederos de Umaba y considerando que no
se le niega el paso, como él asegura, sino el abra-
so vecinos de atravesar la dehesa boyal ó bo-
yal, por diferentes sitios, no con el ánimo de
verificar el trasbado, sino el de pastorear las hier-
vas, hechos probados, acuerda, que puede ver-
ificar el paso por donde está marcado hace bastan-
tes años, pero previniéndole que habiendo impri-
gido el art 12 del condicionado formulado y aprob-
ado por la Excma Diputación, al pastorear las hierbas
de la dehesa boyal con el ganado de referencia
precisa que el Ayunto tenga mas datos fehacientes para en vista acordar lo que
crea conveniente

8.º El Sr. Presidente expuso al Ayunt.º que todavía se encuentran en descubierto del pago de la patente por cosechero y cafés algunos vecinos de esta ciudad; pero como la Excma. Diputación exige al Municipio el pago con apremio del importe de todas las patentes remesadas, el Ayunt.º resolverá lo que crea conveniente. También dió conocimiento que con las 1000 pesetas prestadas por D. Gabriel Darasaín y 4000 D. por el centro de obreros de esta ciudad se amortizaron 1500 en el Crédito navarro, y el otro de los comités. El Ayunt.º enterado acordó que respecto de las patentes se diga á tomatos á los vecinos que se encuentren en ese caso, notificando el cobro por la vía de apremio si no lo hicieren voluntariamente, y respecto de las cantidades prestadas y amortizadas, manifiesta en conformidad.

9.º Dada lectura de una circular de la Diputación Provincial de Navarra respecto de cédulas personales, el Ayunt.º acuerda que será conveniente dirigirse á los Sres. Alcaldes de Tudela, Tafalla, Caseante, Villafranca, Estella, Sos y también Ramírez la atención acerca de la orden de remisión de las hojas declaratorias que deben suscribir los cabezas de familia, con el objeto de obtener mayores rendimientos, mandato que no especifica en la Instrucción del Impuesto, y rogarles tengan á bondad de manifestar la determinación que tomaron para marchar de acuerdo.

Se dirigieron cartas sobre cédulas personales, á diferentes Alcaldes

10.º La Excma. Diputación en circular de últimos de Marzo exige el 6 p.º % de intereses de demora por no haber satisfecho el primer plazo de la contribución prestada, advirtiendo que de no satisfacer dicho plazo en la Tesorería provincial en el término de ocho días se procederá contra los individuos de la Corporación en concepto de segundos contribuyentes, encargados de la recaudación de la contribución municipal.

Conto

que se levantó la sesión q/ la firma Sr. de que certifico.

Ricardo López

Modesto Frías

Hermenegildo Quispide

Fermín Echeverri

Rufino Ore

Esteban Díaz

Custodio García

Romualdo Pelaez

Sesión del 14 de Abril de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Ricardo López, con asistencia de los Sres Concejales, D. Hermenegildo Quispide, D. Custodio García, D. Modesto Frías, D. Rufino Ore, D. Fermín Echeverri y D. Esteban Díaz, leyose el acta anterior y fué aprobada; pasando á continuar á estudiar los asuntos siguientes

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación municipal que ya se habian pasado al Sr. de Derivat, comisionado de apremio los listas de los morosos en el pago de las cuotas que les impuso por contribuciones, de manera que se espera recibe todas las partidas que no resulten fallidas cosa que en todos los pueblos los hay en proporción del vecindario. El Ayunto enterado manifesto su conformidad, pero á la vez acordó, que para la sesión próxima, dia veinte

tuno del presente mes, previa disposición que el Sr. Depositario del Ayunto traiga y exhibe al mismo los rotos de contribución pertenecientes á los años 1896, 97 y 98 para verificarse la terminación del estado de recaudación de atrasos y demas

Y interventó la sesión, firmando Sd. de que certifico.

Ricardo López

Hermenegildo Grijuela

Modesto Fraiz

Custodio García

Rufino Otero

Romualdo Delmuguí
rio

Sesión del día veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunto bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo López, con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Salarra, D. Hermenegildo Grijuela, D. Custodio García, D. Modesto Fraiz y D. Rufino Otero, leyóse el acta anterior y fué aprobada, pasandose á deliberar y resolver los asuntos siguientes,

1º Leyóse dos instancias de José Mantilla Ojea y Angel Miguelez de esta vecindad, solicitando se les incluya en la lista de pobres para la asistencia de los médicos y farmacia, en atención á su estado de enfermos y pobres. El Ayunto enterado acuerda como se pide, que se adicionen á la lista de pobres y se de conocimiento á los Sres Medico y Farmacéutico municipales

2º A continuación se dió lectura de las cuentas siguientes.

Lista de los impuestos hasta la reunión del presente otra, fuera atrasada

presentadas por el guarda D. Vicente Lozano contra Valentín Lanz á quien aprehendió con una carga de leña ejecutada del término del Monticio; otra contra D. Ebaristo Oyaga y D. Agustín Mendizabal por introducir al pasto cuatro caballerías acordando se impongan por vía de multa, á los dos pesetas 50 cts y á los tres Oyaga y Mendizabal á cuatro pesetas cada uno. También se dió cuenta de otra denuncia presentada también por el guarda Simón Royada contra D. Vicente Lagues por haber aprehendido dos ganados vacunos y uno caballar, todos ellos en buenas condiciones, acordando se imponga tres pesetas de multa: todas estas se satisfarán en papel municipal y en el plazo mínimo que marca la ley.

Y no habiendo otro asunto que tratar se dió por terminada la sesión que firman los señores de que certifico. = Sobre puesto = También —

Ricardo López

Modesto Irairoz

Guillermo Galarza

Hermenegildo Quiquide

Custodio García

Esteban Dzo

Rufino Uroz

Hermenegildo Delzangro

Sesión del día cinco Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Reunido el Ayunt.to bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Salaberri, D. Hermenegildo Quiquide, D. Custodio García, D. Modesto Irairoz, D. Rufino Uroz, D. Fermín Lekuona y D. Esteban Dzo se dió lectura al acta anterior y fué aprobada, pasándose acto seguido á discutir y resol

en los asuntos propuestos por la Presidencia

1º José Mª Pascual, vecino de Rocafort presenta una instancia en la que manifiesta que ha recibido una papeleta de contribución por fincas que posee en jurisdicción de esta ciudad, pero como las tiene inutilizadas solicita de la Corporación que una vez examinado su hecho se entere y acuerde dar por nula la cantidad q. se le exige indebidamente. El Ayunto. enterado acuerda como se pide, si el hecho es cierto.

Instancia de los Mús. q. se les abone el remanente de un dotación

2º Leida una instancia presentada por los tres Músicos cinufanos de los Asociados en la que exponen, que al presentarse ante el Sr. Depositario para cobrar el trimestre vencido en fin de Marzo último que corresponde á los Asociados se les ha contestado que solo tiene cobradas trescientas pesetas para esta atención y siendo el Ayunto. encargado de hacer efectivo el cobro trimestral de esta suma que se les asigna suplican que sin demora realice el cobro y les satisfaga lo que de derecho les corresponde. Seguidamente se da lectura de una circular de la Excma. Diputación en la que detalladamente consigna las cantidades que el Ayunto. le adeuda por contribución, jubilación de Maestros, demoras y Arbitrios ascendente á 9896,44 pesetas y ordena que se haga efectiva, así como los intereses de demora, á la mayor brevedad, en la inteligencia que de no verificarlo ordenará el embargo de las existencias q. tuviera en Depositaría municipal y en el caso de no tenerla ó en el de no poder capacitarse para realizar el cobro se hará la incautación de los impresos por arbitrios y demas rentas y Creditos q. le pertenecen con inclusión de los repartimientos de contribuciones pendientes de cobro, y ultimamente si tampoco pudiera hacerse efectiva la presentada cantidad se entablará la vía de apremio contra los cofrades como particulares en concepto de segundos contribuyentes subsidiariamente responsables hasta con realizar el cobro. El Ayunto. enterado y después

de una breve discusion se acordó por unanimidad que el domingo proximo, siete del actual mes se publique un bando conminando al vecindario que todos los que se encuentren en descubierto del pago del primer trimestre de contribución, arriendos, conducción ó igualada con los Sres Medicos municipales, fincas y demas conceptos acudan á casa del Sr Depositario á satisfacer todos sus debitos para lo cual se les concede de plazo hasta el doce catorce inclusive, en la inteligencia que de no verificarlo hasta el mencionado dia, se procederá á embargarles y se llevan efectivos por la via de apremio entregando las listas de morosos al comisionado ejecutor para su realizacion

7.º
D. Angel Castillo pide certificado de estar de baja en el padron

D. Angel Castillo vecino de esta ciudad en instancia del dos del mes que cursa solicita del Ayunt.to le dé de baja en el padron de la misma por tener que trasladar su domicilio á otro punto, y que se le facilite el correspondiente documento que lo acredite e Enterado el Ayunt.to del contenido de dicha instancia acuerda que cuando D. Angel presente la certificacion en la que conste empadronado como vecino ó domiciliado en otra localidad, se resolverá lo que proceda.

4.º
El Sr. Presidente expone á la corporacion que ha recibido denuncias verbales de algunos vecinos que habitan en casas contiguas á la de D. Antonio Fernandez en las que le han dado conocimiento de que ese tiene muchos sarmientos, olivos y leña dentro de la casa en la que posee caldera de destilar aguardientes y son un peligro inminente de incendio; por consiguiente han suplicado que tome las medidas convenientes á fin de evitar perjuicios que pudieran ser de consideracion y hasta pueden ocurrir desgracias personales. El Ayun-

tenido conocimiento acuerda que el Sr. Alcalde gire una visita á la casa del Sr. Fernaldo para enterarse si es ó no cierto los demás hechos por los vecinos, y en caso afirmativo ordene á dicho Sr. saque fuera todos los combustibles cobrados ó depositados en la casa, que son ó constituyan un peligro inminente de incendio, como ya ha acordado otras veces.

5º El mencionado Sr. Presidente participa á la Corporación que el día uno de los corrientes es el señalado á esta Población para el período de elecciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, y como es costumbre establecida de convocar á los mozos obligados á comparecer ante dicha Corporación para ser tallados y reconocidos, deja el asunto á disposición de S.S. para que acuerde lo que estime conveniente. Y el Ayunto. teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Presidente acordó que á los mozos de referencia se les convoque contes pesetas á cada uno, exceptuando á Faustino Larrañaga, los Sres. Casal y Otero también que residen accidentalmente en la Capital.

6º Presentadas por depositaría las cuentas de gasto del mes correspondiente al mes de Marzo, resulta cargo al capítulo 1º 6'96 pesetas: al tercero 18'80 y cargo al noveno 10'75 pesetas; las cuales examinadas con los justificantes adjuntos, se aprueban ordenando su archivo. También manifestó el Sr. Depositario que tiene ya preparadas las cuentas de propios y contribuciones correspondientes al año 1898, y suplica al Ayunto se sirva nombrar los revisores para poder ultimar este asunto á la mayor brevedad. Enterado la Corporación acuerda nombrar revisores de las mencionadas cuentas á los Sres. D. Custodio Sancha y D. Antonio Pavón, quienes ultimada esa labor se servirán informar

lo que estime conveniente, para en vista acordar lo que proceda

7º Previo permiso de S.S. se presentó en esta sala consistorial Ambrosio Cortes, vecino de esta ciudad y con la venia del Sr Presidente manifestó que hace algunos años la Corporación le concedió un escalinyat en poso de Francisca Laposa, en consecuencia se lo amenó por mi insignificante cantidad, pero esta sinva considerado, sin duda que está á su disposición el mencionado escalio, lo ha traspasado á Nicolás Arbonies, sot prendiendo la buena fé del Ayunt. por tanto suplica que sin ningun valor y efecto el acuerdo á que hace referencia y ordene al Sr Arbonies deje el escalio en cuestión en atención á que Laposa no podia hacerle el traslado. Oriente el Ayunto acuerda acuerda á lo solicitado por Cortés, en el caso de ser cierto cuanto queda de expuesto.

8º Previa la venia del Sr Presidente se leyó letra de la circular del Administrador de Hacienda de esta provincia, inserta en el Boletín oficial del día tres del mes que cursa, en demanda se remitan á dicha Administracion los padrones de cédulas personales del próximo ejercicio económico, so pena de exigir las responsabilidades á que se consignan en la circular á 19 de Marzo último. Con este motivo el Sr Presidente recordó á la Corporación á los Alcaldes de Pedanía etc á quienes se comunicó respecto del asunto á que se contrae la anterior circular, contestaron que se hallaban dispuestos á remitir á la Hacienda los padrones de cédulas personales y si bien un estado comprensivo del número y clases de cédulas que se expen-

Que se remita un estado de las cédulas personales que podrán expenderse en esta ciudad, al Administrador de Hacienda

podrán dispensarse esta petición, por consiguiente si la resolución del Ayunto. de esta villa asunto interesa la Corporación de la precitada cuenta y de las contestaciones de los señores Alcaldes consultados se acuerda remitir el estado a que hace referencia el Sr. Alcalde de Zafalla

Que en estas elecciones primarias se elejan 3 concejales en cada distrito

9º El Ayunto. enterado, que una vez dividido el término municipal en dos distritos denominados Sta. María el primero y el segundo Santiago, tenimos cada uno de ellos una sección, y considerando que no existe diferencia de residentes entrambos, se acuerda que en las elecciones próximas que se han de celebrar el día catorce del actual mes, se elejan tres concejales en cada uno de los distritos y secciones respectivas, constituyendose las Mesas en la casa Consistorial la de Sta. María y en las bajas de sus casas la de Santiago.

Y se levanta la sesión que firma S.S. de que certifico

Ricardo Lopez

Guillermo Galarza

Hermenegildo Espinosa

Modesto Zaira

Custodio Garcia

Estéban Diez

Hermin Echeverri

Romualdo Arzuegui

Sesion del doce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve
Reunidos el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo
Lopez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Guillermo Salazar,
D. Hermenegildo Guijarro, D. Ambrosio Garcia, D. Marcos Zabalza, D.
Modesto Frances, D. Germán Echeverria y D. Esteban Gil, se dio lectu-
ra del acta anterior y fué aprobada, pasándose á continuar
á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por el Sr.
Presidente

1º Se leyó una instancia de D. Agustin Mendivoro, vecino de esta ciu-
dad en la que manifiesta que en la cuenta parte de la cosecha del
año último se puso el número 175 cabezas de ganado para el
pasto y con arreglo al mismo se satisfaria la multa, mas el
último año, sin causa conocida, se le asignan 181 cabezas; por
tanto suplica se le haga saber en que ó porque se le han
aumentado. A lava expone que tiene derecho al cobro de la
mitad de las hierbas de las propiedades del Sr. Pesa, vecino
de los y treinta y cuatro robadas que le arrendó D. Roque
Armendariz en el término del barrio ó Respando, cuyo se-
ñor no las cedió al Ayuntamiento, y pide le sean abonadas
las sumas que le corresponden por las del dicho Sr. Pesa y las
de Armendariz. El Ayuntamiento enterado del contenido de
dicha instancia acuerda desestimar el primer extremo por
cuanto no habiendo nombrado los ganaderos el perito á que te-
nian derecho para tasar el número de cabezas de ganado
menudo que debia pastorear en las cosechas, el Ayuntamiento
se vió en la necesidad de encargar esta labor á un perito,
quien designó el número de cabezas que correspondia á cada
una de las citadas cosechas y á la del Sr. Mendivoro le
cupo el de 181; y en cuanto al segundo extremo que se
pase aviso á D. Roberto Villar que es el que cobra las
hierbas de referencia y se entiende este asunto.

Mandamiento de Agustin Mendivoro pidiendo se rebaje el num. de cabezas de ganado menudo, se desestime, y en cuanto al pago de hierbas no cedidas al Ayuntamiento á D. Roberto Villar que es el que cobra

2º Dióse lectura tambien á otra instancia del mismo Mendivoro en la que expone que unos caballeros de Labor las tienen en el bugeral, en uso de su perpetuo derecho y que ignoraba cuales eran las hierbas destinadas al ganado

de carnicería por consiguiente cree que no ha cometido falta alguna y en prueba de ello condona la multa que fué impuesta á virtud de denuncia del guarda Ramón Arizpe. El Ayunt.to en vista y teniendo en cuenta que el citado guarda D. Arizpe aprehendió las cabalerías del D. Mendoza pastando en las heredades de carnicería y que oportunamente presentó la denuncia al Ayunt.to, acuerda desistirse de lo solicitado por el ya citado D. Mendoza.

7.º Fernando Garayo, de esta vecindad enfermo crónico, sin recursos solicita se le permita algún tocomo para pasar al hospital de Pamplona con el objeto de que le opere y de restablecer su salud. El Ayunto considerando el estado precario y desgraciado de Garayo acuerda concederle cinco pesetas 50 cent.s por vía de tocomo.

4.º Aprovechando el conato del Sr. Modesto Fraiz y previa entrevista del Sr. Presidente con los RR. PP. Padres Franciscanos de esta ciudad se acuerda abonarles cierta cantidad por el termino del glorioso patriarca S.n Sebastián y la predicación en toda la cuaresma

Que á los RR. PP. Padres de S.n Francisco se les pague 150 pes.s por el termino de S.n Sebastián y predicación en la cuaresma

Y se levantó la sesión que firman S.S. de que certifico.

Ricardo López

Guillermo Galarza

Estéban Rso

Hermenegildo Lizarraga

Marcos Zabalza

Modesto Fraiz

Fermín Echeverri

Custodio García

Rufino Ora

Bernardo Petemugue

Sesión del día diez y nueve Mayo de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunto bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Salana, D. Hermenegildo Guipúzcoa, D. Gustavo García, D. Marcos Zabalza, D. Mariano Traisor, D. Rufino Uroz, D. Fermín Echeverría y D. Esteban Zio, leyóse el acta anterior y fué aprobada, pasando se á discutir y resolver los asuntos siguientes

1º Salvador Puyada, vecino de esta ciudad presenta una instancia solicitando que el escaño que tiene muebles cuyo le fué concedido por el Ayunto en el terreno del Paseo, conocido con el nombre de Valmoltada ó Cruz y Corone y la posesión pacíficamente, se le permita transferir á su convecino Andrés Sanchez el que tebrá los derechos establecidos en el caso de que se acceda á su petición.

Que el escaño de Salvador Puyada se conceda á Andrés Sanchez, previo pago de 5 pesetas

Y el Ayunto enterado acuerda como se pide, sin perjuicio de tercero y pagando los derechos establecidos. La Corporación municipal se reserva la facultad de resolver cuantos incidentes pudieran surgir sin ulterior recurso.

2º Leídas dos instancias de Alejandro Uli y Serafín Loscano, vecinos de esta población solicitando, el primero, el escaño de D. Ventura Jaime, término del Paseo, que trasladó su vecindad á Tafalla, donde falleció, y el segundo el que posee María Antonia Falcon que trasladó su vecindad á otra localidad; el Ayunto acuerda acceder á lo solicitado por Uli y Loscano sin perjuicio de tercero y pagando los derechos establecidos. La Corporación municipal se reserva la facultad de resolver cuantos incidentes pudieran surgir, sin ulterior recurso.

Se concede á Alejandro Uli el escaño del difunto Ventura Jaime y á Serafín Loscano el de María Antª Falcon, previo pago derechos de 5 pesetas. Véase acuerdo nº 7º sesión 23 Junio próximo

Pago

7º El guarda Vicente Loscano presenta una papeleta de aprecio de los árboles cuidados en viña de Noticio Aoiz, término del Paseo, ascendiendo á dos pesetas y una con cincuenta céntimos de pe

se autoriza al guarda Vicente Lorenzo para q demande á juicio de faltas á D. Juan Pablo Berbegui q se niega á abonar daños causados por el ganado menor

ritación, cuya papeleta presentada en esta audiencia general por el Sr. de Aoiz, cobró este los tres pesetas 50 céntimos ya mencionados, del expresado, y la comisión de policía rural condenó á Juan Pablo Berbegui, causante del daño con el ganado de su pertenencia. Mas habiendose personado en la casa de ese señor para que le colocase las indicadas tres pesetas 50 cent. contestó con evasivas y reticencias y se negó á satisfacerlas; por tanto suplica á la Corporación acuerde lo que sea justo. El Ayuntamiento enterado acuerda autorizar al indicado guarda para que demande á juicio al Berbegui á fin de que el Juzgado municipal proceda á lo que haya lugar.

4º

sobre adición de terreno q pide Santos Ancit para su escaño, q no tiene la cabida de 8 robadas; se desestima

A continuación se dió lectura de una instancia de D. Santos Ancit, vecino de esta ciudad, manifestando que al concedérsele por el Ayunto un escaño se supuso que la cabida sería de ocho robadas, como esta de todos los escaños; pero hace unos cinco años, al procederse á la medición de todas las fincas del término jurisdiccional de esta ciudad para la confección de un nuevo catastro resultó que el indicado escaño no tiene mas que siete robadas y cuatro almutadas de cabida, faltándole doce almutadas de terreno; por cuya razon construyó la poca una pared en la parte de campo-corral que posee D. Manuel Baron, cuya pared ocupa una superficie de ocho almutadas de terreno. Por el referido Baron se opone abiertamente y ha manifestado al exponente que si no retira ó destruye en seguida la pared á que he hecho mención, la derribará; por tanto suplica á la Corporación se sirva enterarse del caso y si el exponente ha levantado la citada pared en terreno que de justicia le pertenece llame al Sr. Baron y le ordene que no le moleste en lo más mínimo. El Ayunto enterado detenidamente de lo solicitado por el Sr. Ancit y considerando que no es exacta en todos los escaños la cabida de

ocho robadas, pues unos tiene mayor y otro menor; que no puede ni debe el Ayunto ampararle por que ha dedicado el terreno ó escalo á uso para que no le fué concedido, y que inspeccionado el terreno donde ha construido la pared, resulta que no se halla comprendido en el demarcado para escalo, acuerda desestimar lo solicitado por el precitado Sr. Arnet

5.º A propuesta de algunos Señores Concejales se acordó que el día veintidos del corriente mes á las ocho de la mañana se pesone el Sr depositº en la tasa con historial con los rotulos de contribuyen, se condenen de los facultativos y demas antecedentes, ante la comision nombrada al efecto que se compondrá del Sr Presidente, segundo Teniente de Alcalde y Regidor Síndico y á saber el comisionado efectivo D. Manuel Brunet, con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo numero dos de la sesion del dia cinco del actual mes; para lo cual se pasará oficio al Sr depositº haciendole saber el acuerdo tomado.

Y se levantó la sesion y firman SS. de que certifico — Ricardo Lopez

Hermenegildo de Gárpido

Modesto Fraiz

Rufino Orois

Guillermo Galarza

Romualdo Retamegui

Sesión del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventay nueve

Reunido el Ayunto, bajo la presidencia del D. Ricardo Lopez Alcalde con asistencia de los Sres Concejales D. Guillermo Sabora, D. Hermenegildo Luque, D. Antonio Garcia, D. Roberto Nuevo y D. Rufino Mora, se leyo el acta anterior y fue aprobada pasandose á continuacion á resolver los asuntos siguientes propuestos por el Sr Presidente

1º Remigio Lara de esta vecindad presenta una instancia solicitando uno de los dos escaños que en los términos del baso y basillo posee su convecino D. Claudio Peña, enterado el Ayunto acuerda como se pide, siendo cierto lo expuesto por tan, sin perjuicio de tercero y pagando los derechos establecidos, se reserva el Ayunto la facultad de resolver todos los incidentes que puedan surgir, sin alterar nuevo.

2º Doy lectura de una comunicacion del Ayunto de la villa de Sada manifestando que teniendo en cuenta que la filoxera va extendiendo su dominio y el viñedo desaparecerá en un periodo breve, se habia pensado convidar con la venerable Religion de los Gregorios á fin de ver si puede obtenerse la desaparicion de tan temible insecto, enterado el Ayunto de dicha comunicacion y aplaudiendo como se merece los sentimientos religiosos del vecindario de Sada, pues demuestran, al imperar del Altisimo por medio del glorioso S.to Gregorio la extirpacion de la filoxera que destruye el viñedo; acuerda participar al Ayunto de dicha villa que en atencion á que dios Nuestro Señor favorece hasta de otra cosa sin quitar proteccion mientras vida, no le parece oportuno tan venerable Religion á esta ciudad, pues con, siguiendo el consejo de un tipo precisamente de la Iglesia, quien debe explotarse con preferencia santos tan renombrados como S.to Gregorio, sino en momentos solemnes y angustiosos; y que el Cielo conceda á la villa, por intercesion del invicto S.to Gregorio, la desaparicion de tan devastador insecto.

3º A continuacion se da lectura de una instancia de Antonio-

Se ratifica el acuerdo concediendo á Nicolás Arbonés el escalo de Ambrosio Cortes y se anula el de la sesion del dia cinco.

lio Cortes solicitando que el escalo q.e le fue concedido á la tina pequeña y q.e esta inutilizado al agua de Romeis en la posa, la cual lo ha traspasado á Nicolas Arbonés previa la venia del Ayunto; se acuerda que teniendo en cuenta que no figura en la hoja catastral de Cortes el dicho escalo y por consiguiente q.e no ha satisfecho en sus tiempos años la contribucion que le correspondia, se modifica ó reforma el acuerdo mo 7 de la sesion del cinco del corriente mes y se ratifica el del mismo cinco de la sesion del siete de Abril por el que se concedio el escalo de referencia á Nicolas Arbonés

4.º A propuesta del Sr Fiscal de Alcalde de conformidad con el Ayunto se acuerda elevar á la Superioridad una instancia solicitando autorizacion para imponer una cuota de 1'50 peseta diaria á los industriales barcos, equitadores etc que por un determinado numero de dias vengan á esta ciudad á ejercer su industria perjudicando notablemente los intereses de los vecinos residentes, establecidos en la plaza, y que el derecho de 1'50 pesetas q.e expide á los comerciantes de tejidos pueda tambien imponerse á todos los que con el caracter de ambulantes expendan al pormenor, cordeles, zapatos etc etc

Y levantó la sesion q.e firma S.S. de que certifico.

Ricardo López

Guillermo Galarza

Hermenegildo Gárgide

Custodio García

Robert Frain

Fornaldo Rebenegni

Sesión del día nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve
Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor
de Lopez, con asistencia de los tres Concejales D. Guillermo Salazar,
D. Hermenegildo Luque, D. Ramon Zabala, D. Modesto Zaiza, D. Eusto
dio Garcia y D. Rufino Ulan, se leyó el acta anterior y fue aprobada, pasando se á continuación á discutir y resolver los asuntos si
guientes, propuestos por la Presidencia

1º Impuesto comerciantes ambulantes 2'50 pesetas diarias, para los que vengan á trabajar con taller 1'50

Se dió lectura del decreto recaido á la instancia elevada á la Diputación solicitando que el impuesto de 2'50 pesetas establecido á los comerciantes ambulantes de tejidos se haga extensivo á todos los que con ese carácter se dediquen á la venta de alpargatas, zapatos etc etc, y 1'50 pesetas á los industriales que por determinados días y con taller abierto vienen á trabajar á esta ciudad con perjuicio de los residentes, como son barberos, esquiladores etc, cuyo decreto ha sido favorable; y el Ayuntamiento enterado ordena se active y se encargue á los alguaciles redoblen la vigilancia para que ningun comerciante é industrial eluda el pago de los derechos impuestos á sus respectivos comercios é industrias

2º Dióse lectura á una instancia suscrita por D. Antonio Zamora, de esta vecindad, adjunta con la copia de una escritura inscrita en el Registro de la propiedad, en la que dice que le corresponde un huerto limitante á otro de D. Sebastian Zaya y camino de Vallorria; cuyo huerto está catastrado á Dª Doriana Yeo; mas como este no es sino arrendatario y unicamente lo tiene en su hoja porque se pactó en el contrato de arriendo que correria á su cargo el pago de contribución, solicita del Ayuntamiento tenga á bien ordenar á Secretaria haga esta declaración en otra hoja pues nada afecta escrituralmente al catastro. El Ayuntamiento enterado de la instancia y vista la escritura de referencia acuerda como se pide

3º Escaño de Gallur se concede á Esteban Cordero

Esteban Cordero vecino de esta ciudad presenta esta instancia y expone: Que al Sr. Gallur, alguacil que fue del Ayuntamiento, se le concedió un escaño en el término del Saso debajo del corral llamado del Montañes, y por muerte de ese

pasó á un hijo Felix Sallen quien falleció también hace bastantes años; hallándose por tanto sin poseedor el mencionado escalio. Mas como al exponente con fecha 22 de Marzo de 1897 se le concedió el escalio de D. Ramon del Castillo, y fue dispuesto á virtud de reclamacion de D. Florencio Fabiano esposa de ese, la Corporacion acordó que tan pronto como vacase otro escalio se le concediera tomándole en cuenta las cinco pesetas que satisfizo por el de D. Ramon del Castillo; por tanto solicita el de D. Sallen en las condiciones que acaba de manifestar. El Ayunt.to enterado y teniendo en cuenta que son ciertos los extremos expuestos en la solicitud del Sr. Cordero acuerda conceder el escalio del Sr. Sallen sin pago de los derechos establecidos por cuanto los satisfizo anteriormente; sin perjuicio de tercero y reservándose la facultad de resolver los incidentes que pudieran presentarse, sin ulterior recurso.

C 4. Cuenta alumbrado electrico hasta 31 Marzo

D. Cruteno Sabata, dueño de la fábrica de la luz electrica y encargado de suministrarla á la poblacion presenta la cuenta siguiente = Año 1898 - Noviembre once días - Diciembre 30 días - 1899 - Enero, 6 días - Febrero 30 días - Marzo 30 días - Total, tres meses y 17 días que importan 743 pesetas - Por 6 bombillas que se han colocado á 1'16 pesetas 6'60 pesetas - Total importe del alumbrado electrico 749'60 pesetas, y suplica á la Corporacion se sirva satisfacer la indicada suma. El Ayunt.to enterado y conforme acuerda que por Secretaría se gire el libramiento correspondiente para que á su presentacion lo abone el Sr. Depositario municipal.

C 5. Los Sres Alcaldes de Lekeitio y Ibarranguelua han dirigido dos cartas á la Corporacion municipal manifestando que el dia trece del actual, hora de las diez de la mañana y en los cabildos de la Excma Diputacion tendrá lugar la reunion de los Sres Alcaldes de las poblaciones más importantes de la provincia con el objeto de ocuparse de lo indicado del importante y trascendental asunto

de las cédulas personales, é invitar á la Corporación á fin de que nombre un comisionado de entre sus para q.e le represente en dicha unión. El Ayunt.o penetrado de la conveniencia de secundar los nobles deseos de las Corporaciones acuerda que el Sr. Presidente se persone en Pamplona al objeto expresado en las cartas de referencia.

6.º Se le dió cuenta del guarda Juan Charorro en las que manifiesta que el día veinte de Mayo próximo pasado y hora de las tres de la madrugada aprehendió cuatro ganados vacunos pastando en el término del Montico, y el día 29 del mismo mes otros cuatro vacunos pastando en el término del Soto, pertenecientes todos los vacunos á D. Vicente Arbeloa, vecino de la villa de Cáseda. Enterado el Ayunt.o y teniendo en cuenta la hora en que fué primeramente denunciado y la reincidencia al volver por segunda vez á introducir los vacunos al pasto en el Soto, acuerda imponer á D. Vicente Arbeloa quince pesetas de multa por cada una de las cabezas denunciadas, ó sea en total treinta pesetas, debiendo significar á dicho Sr. que de no satisfacerlas á la mayor brevedad se pasará la denuncia al Juzgado para que sea castigado con arreglo á lo dispuesto en el Código penal.

7.º Previa la venia del Sr. Presidente, el Sr. depositario municipal se persona en la sala de sesiones y manifiesta: que tiene ya preparadas las cuentas de propios pertenecientes al año de 1882 rogando á la Corporación tenga la bondad de nombrar dos revisores, según costumbre establecida para que con el informe que emitan se proceda á su examen y aprobación; y el Ayunt.o de conformidad acuerda nombrar á los Sres. D. Custodio Sanza y D. Anterio Sabata para que revisen dichas cuentas, por cuanto las de contribuciones pertenecientes al mencionado año fueron revisadas también por ellos; encareciéndoles lo hagan á la brevedad posible.

8.º El Sr. Presidente expuso á la consideración del Ayunt.o la conveniencia de formular lo antes posible el condicionado

do para el arriendo de la carnicería en pública licitación, puesto que el día 31 de Julio próximo termina el anterior arriendo. El Ayunto de conformidad con la idea emitida por el Sr Presidente acordó se formen é establezcan las condiciones para el citado arriendo, por el tiempo de dos años, con el local de las Ariadas y bajo el tipo de 2500 pesetas anuales, y una vez examinadas esa labor se elevará por duplicado á la aprobación de la Excma Diputación, y mientras se obtiene la autorización de la Superioridad vea de conseguirse la cesión de las hierras de las propiedades enclavadas en el terreno designado al ganado de carnicería, en las mismas condiciones que vienen teniéndose anteriormente

C 9.º Acuerdo se exija á los ganaderos de granjería el impuesto, sobre hierras comunales

El citado Sr Presidente manifestó á la Corporación que creyendo conveniente explorar la voluntad de los ganaderos respecto de la cesión de sus corrales y hierras de sus propiedades para la formación de las corralizas, y de la cuota que equitativamente satisfarían por el goce de las hierras comunales, habiales convocado á una reunión en la casa consistorial, la cual tuvo lugar el viernes próximo pasado, cuyos señores aceptaron en principio la idea de ceder sus corrales y hierras de sus propiedades, siempre que el Ayunto les abonase á 25 céntimos de peseta por cada robada de terreno cedido para el pasto y una remuneración por los corrales, en compensación del favor que dispensan á todo el vecindario; y en cuanto al pago de las cuotas por el goce de las hierras de los terrenos comunales ó pecuarios satisfarán una peseta por la última temporada de invierno y 50 céntimos de peseta por los tres meses de verano, si dejaban sus ganados en el término de la ciudad durante ese tiempo; por tanto la Corporación acordará lo que crea mas conveniente para los fondos municipales. Enterada la Corporación, después de breve discusión en la que fué unánime la idea de exigir á los ganaderos de granjería las cuotas que aparecen en el

pliego de condiciones establecido para el disfrute de las tierras comunales, aprobado oportunamente por la Junta de Diputación, por considerarlo más ventajoso que el propuesto por los señores ganaderos; acordó por unanimidad llevar adelante la operación del impuesto ó arbitrio de referencia hasta su definitivo cobro, por la vía de apremio si fuere necesario, y de continuar en esta forma para en adelante si los señores ganaderos no presentan otra proposición más aceptable, ó menos lesiva para los fondos municipales.

10 Y ultimamente habiéndose personado en la sala de sesiones, previa la venia del Sr. Presidente, D. Juan Sanz, encargado de levantar la sesa de espárto en el prado, antes de segar la cata Mayor, quien expuso á la Corporación tuviera la bondad de expedirle el libramiento correspondiente por el tiempo que ella estime conveniente para el abono de sus trabajos los cuales le eran remunerados con 28 pesetas mensuales: el Ayuntamiento enterado acordó abonar al Sr. Sanz 12'50 pesetas ó sea la mitad de lo que se le estaba ambenomienda, en atención á que fueron seis los meses que permaneció la sesa en el sitio de referencia, hasta que se construyó la carretera.

Y se levantó la sesión firmando los señores

Ricardo López

Hermenegildo Grupido

Custodio García

Rufino Oron

Modesto Graiza

Normato Pesquera

Sesión del día y tres de Junio de mil ochocientos noventa y nueve
Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Señores Concejales D. Hermenegildo Sanpedro, D. Eustorgio García, D. Modesto Tejero, D. Rufino Uro, D. Fermín Schemeni y D. Roberto Leyóse el acta anterior y fue aprobada: procediendose á continuar de discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por la Presidencia

1º Leyóse una instancia, fechada el 23 de Mayo último y suscrita por D. Agustín Mendizabal y consortes dirigida á la Junta de Sanidad solicitando que en atención al estado precario de la agricultura, efecto de los malos impuestos que sobre ella gravitan, impuestos que debían desaparecer para que pudiese crecer con mas holgura, como acontece entre otros pueblos en Albacete, también al donde, habiendo caso del sistema de arbitrios, se ven menudas de vacas, cerdos al que demuestran el estado floreciente de la citada agricultura, merced á las precautelas que ella aseguran; suplican á la Diputación quede en suspenso y nulos en definitiva en esta ciudad los arbitrios municipales que se impone á cada cerdo dos pesetas y dos de igual moneda á cada cabeza de ganado lanar por la pastoración en el terreno comunal, toda vez que les asiste derecho á aprovechar esos pastos conforme á lo dispuesto en la ley municipal; en cuya instancia y fechada el día de actuas aparece un decreto de S.S. ordenando al Ayuntamiento que en el término de ocho días informe detalladamente y lo elevase á esta superioridad. El Ayuntamiento enterado y discutido ampliamente se acordó por unanimidad que por Secretaría se redacte el informe ordenado y subscribirá el Sr. Presidente á nombre y en representación de la Corporación, basado en las razones siguientes. Que en sesión de tres de Junio de 1898, en vista de las dificultades presentadas para la formación de cosechas por la recolección de huevos y cerdos de los propietarios, se trató de la forma de cubrir el déficit que debía resultar por la carencia de ingresos y como el fin de inventariado se acordó imponer una cuota por cada cabeza

Informe instancia ganaderos y de mas pídiendose suprima impuestos por pastos comunales, á ganados granjeria

á todo ganado de pastoreo que pastare en las tierras comunales dentro de la jurisdicción de esta ciudad: que formulado el pliego de condiciones y elevado á S.; autorizó al Ayunt.to para q.e cobrase á todo ganado de pastoreo las cuotas que en el mismo aparecían ó sean — Cada cabeza de ganado lanar 2 pes.tas = 7d cabras de leche 3 = Vacas de leche 15 = Vacuno de tiro 3 años 7: caballar y mular id, 7 = Vacas de cría 7 = Yeguas de cría de 3 años en adelante 15 = El ganado de rapa y labor no satisfará impuesto alguno: que el pliego de condiciones fué publicado probando y fué expuesto al público por término de 15 días hábiles de octubre, habiéndose enterado los dueños ganaderos, quienes manifestaron al Ayunt.to el número de cabezas q.e pretendían de introducir al pasto: que se tasaron de los capitales imponibles con que figuran en el catastro los ganados, y cuota contributiva q.e á cada uno corresponde para demostrar q.e la acumulación de ambos no es la ruina de la riqueza de la agricultura, la cual así como el comercio, industria y oficios se hallan en estado de prosperidad efecto de la crisis q.e atravesamos, no del sistema de arbitrios generalmente aceptado como el más factible, el más sencillo para el pago del tipo: que éste en su mayor parte recomienza en origen hace años 16 años — en la negativa de los dos Ganaderos á bongueros á ceder las tierras de sus propiedades al Ayunt.to para la formación de cosechas que proporcionaban un buen ingreso: que no es cosa nueva el impuesto al ganado mueble y cerdos pues S., en decreto de octubre de 1871 autorizó al Ayuntamiento para cobrar á dichos ganados tipos más altos, prohibiendo, que en cuanto al lanar, q.e los vecinos presentaren al goce más ni otra clase de ganado q.e el propio cuyo" y la voz con extraña del vecindario se ve todo lo contrario, que constituye una especulación, pero correcta; y que la creación del impuesto obedecía, como ya se indicaba, á la imposibilidad de formar cosechas, como desea todo el vecindario; y se hizo extensivo á todos los ganados de pastoreo, ateniéndose el Ayuntamiento á lo dispuesto anteriormente por S.: "Pues todo impuesto, cualquiera que sea su naturaleza, se exige con absoluta igualdad"

2º Asimismo se dió lectura de una comunicación que fechada el 14 del actual nos dirige la Diputación ordenando que se abone á Lucía Armendariz la pensión de 65 pesetas, mediante las certificaciones y libramiento á que se hace referencia. El Ayunto enterado á su satisfacción de la comunicación acuerda que ya tiene presente á la Diputación, con fecha dos de Mayo último que en atención á las muchas pensiones concedidas á los enfermos pobres, repatriados, y á que gravitan sobre los fondos municipales infinidad de atenciones perentorias, precisaba tomar medidas de carácter económico de absoluta é imprescindible necesidad para ahorrar los, y á su virtud el la Corporación se hallaba dispuesta á no satisfacer cantidad alguna como pensión á las viudas; por tanto el se reproduce nuevamente dicha comunicación.

Cese percibo pensiones repatriados

3º El Sr Presidente expone á la Corporación que la Excma Diputación ha indicado que es ya hora de que cesen en el percibo de sus pensiones los soldados repatriados pues apenas existe en Navarra pueblo alguno el no los haya supresado; por tanto la Corporación acordará lo más conveniente. Orientada esta y tras breve discusión se acordó, que en atención á que los tres Médicos no visitan como enfermos, más repatriados que á Pedro Ruiz Loni y Bernardino Llorente que todavía se encuentran en estado muy delicado, se acuerda: que los repatriados Lucas Aguirre, Julián Lanso, Miguel Espada Zacarías Espada y Francisco Resorlegui, cesen en el cobro de la pensión desde el día, así como Eloy Wanin el percibía 50 céntimos de peseta con cargo á los fondos municipales; de manera que tan solo Ruiz y Llorente son los que continuarán en el goce de la citada pensión, hasta la el Ayunto disponga otra cosa; y que se pase aviso al Sr depositario para su conocimiento y efectos y se pase un recado á las familias de los mencionados mozos para que no aleguen ignorancia.

4º D. Joaquín Borda, vecino de Pamplona en carta

del 18 del actual manifiesta que el Ayuntamiento debe dar de cancelar el préstamo de 1000 pesetas hecho por D. J. Martín Arcobesto y D.ª Lambia Echevarría, el 9 noviembre de 1879 plazo de cuatro años que ha sido renovado por tácita y luego verbalmente en dichos meses; que también testado de la cuota del Ayunto al legítimo heredero D. Isidoro Arcobesto por fallecimiento de su tío padre y que en atención á que la madre de Isidoro se halla en peligro de muerte difería algunos días la contestación: El Ayunto se da por enterado.

6.º El concejal D. Custodio García encargado de la inspección del matadero manifiesta que precisa componer entrada del armazón del hogar-cañas, que va á venirse abajo y alguna otra cosa de poca importancia, y por consiguiente el Ayunto dispondrá lo que guste: éste, conocedor de la conveniencia de atender á las recomposiciones indicadas por el Sr. Síndico le autoriza para que las lleve á cabo bajo su dirección y vigilancia.

Y se levantó la sesión que firma el Sr. de que certifico.

Ricardo López

Hermenegildo Quintero

Marcos Zabalza

Estéban Díez

Rufino Ozcáriz

Abdulio Traiver

Bernardo Belzunegui

Sesión del día ministro de Junio de mil ocho cientos noventa y nueve

Reunido el Ayunto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo López, con asistencia de los Sres. concejales D. D. Guillermo Salaza, D. Hermenegildo Quintero, D. Marcos Zabalza, D. Abdulio Traiver, D. Rufino Ozcáriz y D. Esteban

bem 7º, se leyó el acta anterior y fué aprobada. Seguidamente se pusieron á discusión y se resolvieron los siguientes asuntos propuestos por el Sr. Presidente.

1º Leyéronse las cuentas de gastos mes presentadas por el Sr. Depositario perteneciente al Mayo, de las cuales resulta: cargo al capítulo 7º 87 pesetas 90 cts.; cargo al capítulo 11.— 18'65 pesetas y cargo al capítulo 6º 63,35 pesetas. Las cuales después de examinadas con los justificantes que las acompañan las aprueban, y ordenan se archiven; debiendo hacer constar que si bien el Ayuntamiento acordó conceder ciento cincuenta pesetas para la reconstrucción de la ermita del socorro; dada la necesidad de evitar una ruina dicha ermita aprueba el gasto mayor ocasionado y que asciende á 63,35 pesetas, según se ha dicho, y que se tenga por reformado el acuerdo de referencia.

2º Dióse lectura de la comunicación del Sr. Alcalde de Aoiz en la que con el objeto de que todos los Ayuntamientos de Navarra, unánimes, muestren de acuerdo en el asunto de las cédulas personales, solicita que el pedido de estas se haga en la forma que indica, sin remisión de padrones ni lista alguna; enterada la Corporación acuerda su conformidad y que se haga en un todo como se dice en dicha comunicación se interesa.

3º El Sr. Presidente dió conocimiento á la Corporación de que la Excma. Diputación se ha servido aprobar las condiciones establecidas para el cercado en pública licitación de la carretera, y la Corporación queda enterada y previene que tan pronto como se obtenga la cesión de las heredades de las propiedades enclavadas en el terreno demandado, se anuncie la subasta.

4º Leyóse el informe presentado por los Sres. D. Ignacio Zabala y D. Eustaquio García, de esta vecindad, comisionados nombrados para revisar las cuentas de propios y contribuciones presentadas por el Sr. Depositario y de conformidad acuerdan designar el día 29 del

corriente mes, levante las dos de su número para el examen y revisión de las mismas, previa convocatoria á los contribuyentes residentes y forasteros, según se dispone por la Diputación

5º D. Vicente Arbeloa en instancia presentada á la Corporación, manifiesta que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Excma. Diputación Foral en su circular de 19 diciembre de 1891, en la que se dispone; 1º: se suprimirán para lo sucesivo las denominaciones de vecinos forasteros y residentes; 2º que la riqueza de unos y otros se encontrará bajo una misma base y tipos; y que todos, tanto los residentes como forasteros ~~tendrán~~ disfrutarán de igualdad de los mismos derechos á los aprovechamientos comunales; suplica á la Corporación reforme su acuerdo anterior referente á la multa de quince pesetas que le fué impuesta por denunciar del ganado cuando se aprehendió cuatro vacunos pastando en el coto, y lo deje sin ningún valor ni efecto. El Ayunt. leído que fué por la Secretaría la circular de referencia — que dicho sea con el respeto que merece S.E. no la encuentra equitativa y justa, porque le parece que tal concesión es exagerada teniendo en cuenta que un terrateniente forasteros que tan solo paguen una peseta de contribución pueden introducir al punto todos los bueyes y caballerías de labor con perjuicios de los vecinos — acuerda reformar su acuerdo nº 10, sesión del mes de Junio; dejando sin efecto la multa á que han sido sometidos el Sr. de Arbeloa, quedando subsistente la otra multa á que en el mismo acuerdo se alude.

6º El Sr. Presidente manifiesta al Ayunt. que recordando los deseos de la Corporación había encontrado el ganado de los Sres. Salvador Vitoriano y D. Juan Agarra, de esta vecindario, y cuyo reconocimiento presumido por los guardas y D. Esteban Flo da el siguiente resultado: Los Vitorianos tienen 239 cabezas de ganado lanar y 3 cabras, y el Sr. de Agarra, 370 lanar y 10 cabrío; por tanto la Corporación acordará lo que en justicia

procedan. Orientada esta y teniendo en cuenta lo establecido en la condición 11ª del pliego de condiciones formulado por la misma, regulador del disfrute de las hierbas comunales, y fué aprobado por la Superioridad en 19 de Julio de 1898; acuerda por unanimidad: que los vecs. Salvador Victoriano y D. Juan Ayanz han incurrido en la multa de seis pesetas por cada cabeza de exceso del número y ambos manifestaron al Ayunto., y fué, Victoriano 160 cabezas y Ayanz 100 — y que si no satisfacen su importe ascendente, para Victoriano á 492 pesetas y para Ayanz á 1680 pesetas se les gará efectivas por la vía de apremio

4º Personado en la sala de sesiones el Sr. Depositario municipal, previa la venia del Sr. Presidente, expuso que en virtud de aviso recibido referente al escaño concedido á D. Alejandro Uli, de esta vecindad, y anteriormente lo fué de D. Ventura Guiza, tiene el gusto de participar á SS. que el citado escaño fué concedido ya á D. Patricio Odistorena, con fecha 29 de Junio de 1898. En su vista acuerda el Ayunto. quede anulado el acuerdo núm.º 7, sesión 19 de Mayo último por la razón advertida por el Sr. Depositario, poniéndose en conocimiento del Sr. Uli para los efectos procedentes. Y se levantó la sesión y la firman SS. de que certifico.

Ricardo Lopez

Hermenegildo Urrutia

Modesto Fraiura

Custodio Garcia

Rufino Ovas

Esteban Diez

Fermín Beizmendia

Acta de posesion y constitucion del nuevo Ayunto.

En la ciudad de Tarquino á primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se presentaron previamente convocados ante el Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez, los concejales electos D. Felix Blasco, D. Fermin Orozco, D. Urbano Sebiano, D. Javier Iriarte, D. Facinto Carriquiri y D. Patricio Mariategui á quienes dicho Sr. Alcalde les puso en posesion de sus cargos, y manifestando verificado se retiran los tres concejales salientes conforme á lo dispuesto en el art.º 52 de la ley municipal vigente, de lo que se levanta la presente que al retirarse firman los tres concejales electos y los salientes, de que certifico.

Ricardo Lopez

Mariano José de Lizarza

Guillermo Galarza

Fermin Echeverri

Marcos Zabalza

Modesto Frai

Custodio Garcia

Rufino Oroz

Esteban Oso

Fermin Orozco

Urbano Sebiano

Facinto J.ª Miguel

Felix Blasco

Javier Iriarte

Patricio Mariategui

Romualdo Peluregui

Constituido este acto siguiendo el mismo orden bajo la presidencia interina de D. Ricardo Lopez, que es el concejal que obtuvo mayor número de votos, se procedió á la elección de Alcalde en la forma prevenida en el art. 56 de la ley municipal vigente. Con cluida la votación se extraen de la urna y se leen por el Sr. Presidente una á una y en voz alta las papeletas dando el siguiente resultado: Primera papeleta, Alcalde, D. Custodio Garcia – segunda, D. Custodio Garcia, Tercera, D. Custodio Garcia; Cuarta á Ma nuel gitto Limpido: Quinta, D. Custodio Garcia, Sexta, D. Patricio Manabegui, Séptima, en blanco, octava, D. Custodio Garcia, Novena D. Custodio Garcia, Décima, D. Patricio Manabegui y Undécima, D. Ricardo Lopez.

Apareciendo conforme el número de votantes con el de papeletas leidas y habiendo obtenido mayoría de votos absoluta del número total de concejales D. Custodio Garcia, queda elegido Alcalde Presidente y para á ocupar la presidencia recibido las insignias de su cargo.

Seguidamente y por el mismo orden se procede á la elección de 1er teniente de Alcalde y extraidas las papeletas depositadas en la urna y leidas una á una y en el alta por el Sr. Presidente, resulta: 1a papeleta, 1er teniente de Alcalde D. Ricardo Lopez: segunda papeleta, 1er teniente Alcalde, D. Ricardo Lopez, tercera papeleta id D. Ricardo Lopez; Cuarta papeleta id D. Ricardo Lopez, quinta, id. D. Patricio Manabegui; Sexta papeleta id D. Patricio Manabegui; Septima id D. Tiburcio Orona. Octava papeleta id D. Patricio Manabegui, Novena papeleta id. D. Ricardo Lopez, decima papeleta D. Urbano Labiano y Un

decima papeleta, d. Ricardo Lopez.
Apareciendo de la votacion con mayoria absoluta de votos d. Ricardo Lopez queda elegido y proclamado primer teniente de Alcalde
Inmediatamente se procede en la misma forma á la eleccion de 2º Teniente de Alcalde, dando el escrutinio el siguiente resultado: Primera papeleta, 2º Teniente de Alcalde, d. Urbano Labiano. Segunda papeleta d. Urbano Labiano, Tercera papeleta d. d. Urbano Labiano. Cuarta papeleta d. d. Patricio Manategui. Quinta papeleta d. d. Patricio Manategui, Sexta papeleta d. d. Patricio Manategui. Septima papeleta, d. Hermenegildo Lupide Octava papeleta d. Hermenegildo Lupide. Novena papeleta d. d. Urbano Labiano, Décima papeleta d. Esteban Ito y Undécima papeleta d. Urbano Labiano
Resultando de escrutinio que ningun concejal ha obtenido mayoria absoluta de votos, se procedió á nueva votacion y extraidas las papeletas y leidas una á una dió el resultado siguiente = Primera papeleta, 2º Teniente de Alcalde, d. Urbano Labiano. Segunda papeleta d. d. Urbano Labiano. Tercera papeleta d. d. Urbano Labiano. Cuarta papeleta d. d. Urbano Labiano. Quinta papeleta d. d. Urbano Labiano. Sexta papeleta d. d. Urbano Labiano. Septima papeleta d. Patricio Manategui Octava papeleta d. d. Urbano Labiano. Novena, papeleta d. d. Esteban Ito, Décima papeleta d. d. Urbano Labiano y Undécima papeleta d. d. Urbano Labiano
Apareciendo de la votacion con mayoria absoluta de votos d. Urbano Labiano queda elegido y proclamado segundo teniente de Alcalde
Formada la eleccion de Alcalde y dos tenientes de Alcalde y con los que corresponden á este Municipio se procede á nombrar dos concejales que con el caracter de Síndicos representen á la Corporacion y defiendan los intereses del pueblo, reca

yendo los nombramientos por unanimidad en D. Patricio Mariátegui

Examinado el lugar que han de ocupar en la Corporacion los demas concejales queda el Ayunt.to constituido definitivamente en la forma siguiente

Alcalde - presidente D. Custodio García
Primer Teniente de Alcalde, D. Ricardo Lopez
Segundo Teniente de Alcalde D. Urbano Labiano
Síndico primero D. Patricio Mariátegui
Síndico segundo D. Esteban Dso
Concejal 1.º D. Jaime Jtª Vergara
2.º D. Felix Blasco
3.º D. Javier Triate
4.º D. Hermenegildo Gurpide
5.º D. Fermin Orono
6.º D. Fermin Echeverri

Constituido el Ayunt.to y dada posesion por el Sr. Alcalde de los cargos de Teniente y Síndicos á los concejales elegidos y nombrados al efecto, el Ayuntamiento acordó señalar para la celebracion de las sesiones ordinarias los viernes de cada semana

Con lo que se da por terminada la sesion inaugural que firmaron los señores Concejales, de que certifico.

Ricardo López — Custodio García
Urbano Labiano
Patricio Mariategui — Javier Triate
Estéban Dso — Jaime Jtª Vergara
Felix Blasco
Fermin Orono — Hermenegildo Gurpide
Fermin Echeverri — Romualdo Beizaguen

Nueve del día dos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve
Reunido el Ayunt.to y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Eustodio Farias con asistencia de los señores concejales D. Ricardo Lopez, D. Urbano Labriano, D. Patricio Mariategui, D. Jacinto Larrinaga, D. Felix Blasco, D. Javier Iraita, D. Hermenegildo Irupide D. Fermin Orona y D. Fermin Echeverri, leyose acta la anterior fué aprobada. Acto continuo se pusieron á discusión los asuntos siguientes propuestos por el Sr. Presidente

1.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal se procedió á fijar el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento acordando fueran

Hacienda

D. Patricio Mariategui y D. Esteban Iro

Audiencias de campo

D. Fermin Orona y D. Jacinto Larrinaga

Policia Urbana

D. Hermenegildo Irupide y D. Esteban Iro

Policia rural

D. Ricardo Lopez, D. Urbano Labriano, D. Fermin Echeverri y D. Felix Blasco

despues se confirió la inspección del matadero de carnes por creer el merece especial cuidado á D. Patricio Mariategui y D. Javier Iraita

2.º Leyose el pliego de condiciones establecidas por el Ayunt.to y aprobadas por la diputación para el arriendo de la carnicería y se acordó que el día trece del actual hora de las tres de la tarde se celebre la subasta, si bien debe anunciarse al vecindario

3.º Dióse lectura de una instancia suscrita por los Sres. D. Hermenegildo Urcaguiz y compañeros ganaderos solicitando que se les conceda veinte días de prórroga para poder satisfacer las cuotas que por el disfrute de pastos comunes ganados de las

hierbas comunales, que á cada uno corresponde, presentando al efecto fianzas personales que mancomunada y solidariamente responden también de dichas cuotas, con el objeto de poder reunir fondos mientras era prórroga para satisfacerlas. Enterado el Ayuntamiento; y considerando que oportunamente se comunicó á los vecinos que solventaran en la Depositaría municipal las cantidades q. por el número de cabezas de ganado menudo manifestadas al Ayuntamiento les correspondería, á razón de dos pesetas por una de lana y tres pesetas por id. de cabrío: considerando que á pesar de los diferentes avisos han dejado transcurrir mucho tiempo sin satisfacer la primera cuota ó plazo vencido en primero de Enero del presente año, y que la segunda cuota ó plazo, venció también en primero de Junio próximo pasado: considerando que el anterior Ayunt.to acordó q., dada la morosidad en el pago, se hiciese efectiva por la vía de apremio dicha primera cuota, que en atención á que en el recuento hecho por la comisión nombrada por la Corporación municipal, se ha aquella encontrado q. d. Salvador Victoriano tenía 239 cabezas de ganado lanar y 3 id. de cabrío, y d. Juan Segura 370 id. lanar y 10 cabras, número mayor que el manifestado al Ayunt.to, y que por tanto debían satisfacer además ambos señores á razón de seis pesetas por cada cabeza de exceso, á tenor de lo dispuesto en la décima condición de las establecidas por el Ayunt.to y aprobadas por la Excma. Diputación; acuerda q. se haga uso de la prorroga; y considerando últimamente que no puede ni debe demorarse el cobro de todas y cada una de las cantidades que los indicados señores vienen obligados á pagar: se acuerda por unanimidad que los señores d. Clemente

Ocagin, D. Pascual Casajus, D. Javier Ramírez, D. Agustín Madrid, D. Francisco Pedrejón y Dª Carmen Abaurrea satisfagan en la depositaría municipal, en el término de 24 horas, las dos pesetas por cada cabeza de ganado lanar y tres pesetas id de cabrío, de las manifestadas al Ayuntamiento, y el importe de los derechos devengados por D. Bernardo Dumont comisionado ejecutor nombrado por el Ayto. por los apremios de primero y segundo grados; y D. Salvador Victoriano y D. Juan Ayala las mismas cuotas de dos y tres pesetas por el número de cabezas manifestadas y el importe de los apremios mencionados; mas 492 pesetas el primero ó sea el Sr. Victoriano y 1680 pesetas el segundo, Sr. de Ayala, por 82 y 280 cabezas respectivamente, q. han tenido demás sin haber dado cuenta á la Corporación según se prescribe en la décima condición; en la inteligencia que de no verificarlo se continuará el procedimiento de apremio hasta su definitivo cobro, y se inserta otro por la segunda cuota y cantidades devengadas ó que deben satisfacerse por el número de cabezas de exceso, no manifestado al Ayto.

4º Se da cuenta inmediatamente de las siguientes demandas; 1ª, del guarda Ficar Chavarri contra D. Antonio Ramírez por aprehensión de tres caballerías pastoreando en el término del Montico, fecha 9 de Junio último. 2ª del guarda Vicente Lorans contra D. Pablo Zumaya, vecino de Olite por aprehensión de diez cabras en el olivar de Dª Paula Zuano, fecha 15 del mismo mes. 3ª del guarda Wenceslao Romeo contra D. Eugenio Lauden por aprehensión de once caballerías pastoreando en el lote de Rivalagua, fecha 26 de dichos mes. 4ª otra del mismo guarda contra Emilio Pastor de casa del Sr. Lauden por cortar minutres en el lote de Rivalagua, fecha 26 de citado Junio, y 5ª del guarda Simón Pueyada por haber aprehen

dos tres caballerías de D. Eugenio Cendero pastoreo en propiedad de D. Anastasio Tabada, firmando del Pe gado el día 28 del repetido Junio, el Ayunto en su vista acuerda imponer á D. Antonino Haina diez pesetas de multa por el hecho de la primera denuncia; á D. Justo Zurriaga nada se le impone pues queda pendiente de resolución hasta que se persone el quien en la sesión inmediata; á D. Eugenio Cendero once pesetas de multa por la tercera denuncia; á D. Benito Pastor dos pesetas 50 cts de multa por la cuarta denuncia; y á D. Eugenio Cendero tres pesetas de multa por el hecho de la quinta denuncia, las multas todas se harán efectivas en la forma y dentro de los plazos marcados prescritos en la ley municipal, por el Alcalde y se levantó la sesión que firma el Sr. de que certifico.

Ricardo López Custodio García

Urbano Labiano

Hermenegildo Quiquide

Jermán Oronoz

Jermán Echeverri

Patricio Maritegui

Romualdo Retamegui

Sesión del día mas de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunido el Ayunto y abierto la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio García, con asistencia de los Sres Concejales D. Ricardo López, D. Urbano Labiano D. Patricio Maritegui, D. Jermán Oronoz, D. Hermenegildo Quiquide y D. Jermán Echeverri, se leyó el acta ante

mor y fué aprobada, pasándose acto seguido á deliberar y resolver los asuntos que se detallan propuestos por el Sr. Presidente

1º Leyóse una instancia de D. Manuel Carapia, vecino de esta ciudad solicitando que el Ayunt.to ordene á Bentabán ponga en la hoja catastral de los herederos de D.n Juan Lanegui una nota en la que conste que los campos de 16, 14 y 18 robadas respectivamente q.e aparecen en dicha hoja son del pleno dominio del recurrente por haberlos comprado á Policarpo Martínez segun documento adjunto; q.e á cabalidad de devolución presenta, de fecha tres de Abril último. El Ayunt.to enterado de la citada instancia y documento de referencia, acuerda como se pide, devolviendo el documento

2º D. Clemente Sarategui de esta vecindad, en instancia del dos de Junio último, solicita se mejore en la hoja catastral un campo inculto de una hab robadas, término de las Navas q.e por olvido involuntario no pidió oportunamente su mejoría y dos campos mas de seis y nueve robadas compradas á D.n Feliciano Sanaldo, segun documento q.e adjunta. El Ayunt.to en vista acuerda q.e no puede acederse á lo solicitado por D. Clemente porque no es tiempo de reclamar la mejoría en las hojas catastrales de finca inmueble alguna, reservándole el derecho para acudir á la Junta Catastral en la forma y tiempo acostumbrados.

3º Dióse lectura de las cuentas de gasto menor del mes de Junio presentadas por el Sr. Depositario de las cuales resulta: cargo al capítulo 1º = 4'25 pesetas; cargo al 3º capítulo, 26'60 pesetas; cargo al 4º = 43'20 pesetas; cargo al 6º 10'50 pes y al 11 = 17'10 id. las cuales después de examinadas con los justificantes q.e las acompañan las aprueban y acuerdan q.e se adhieran

4º El Sr. Presidente expuso á la consideración de la Corporación municipal que son muchos los vecinos que no satisfacen las cuotas que les impuso por la iguala ó conducción con los Médicos titulares, su conducta, en un aspecto al parecer que si se imposibilitado de abonar con puntualidad las dotaciones asignadas á los mismos, ha creído oportuno comunicarlo á la Corporación para que en

en vista acuerde lo que crea conveniente. Enterado el Ayunt.to de lo expuesto por el Sr. Presidente y considerando que es urgente tomar una medida que corte de raiz tales abusos, se acuerda por unanimidad se publique un bando en el que se advierta á los morosos que en el termino de cuatro dias solventen en la Depositaria municipal el importe de los trimestres q.e adeudan en la inteligencia q.e de no verificarlo se procederá á su cobro por la via de apremio y se dará orden á los Sres. Medicos que no visiten á las familias de los citados morosos; para el objeto se les pasará la lista correspondiente

Y se levantó la sesión q.e firman SS. de q.e certifico

Custodio Garcia

Hermenegildo Guipúzcoa Ricardo Lopez

Patricio Mariategui Javier Triarte

Jermin Orona Felix Blasco

Jermin Echeverri Jacinto G.a Miguel

Fermin Beltrenegui

Sesión del dia diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio Garcia, con asistencia de los Señores concejales D. Ricardo Lopez, D. Patricio Mariategui D. Felix Blasco, D. Jacinto Larrinaga, D. Javier Triarte, D. Hermenegildo Guipúzcoa, D. Fermin Orona y D. Fermin Echeverri

vecos, se dió lectura del acta anterior y fué aprobada; pasando á continuación á deliberar y resolver los asuntos siguientes que el Sr. Presidente propuso:

1º Se da lectura de la comunicación del Alcalde Barrio de Rocaforte, D. Fermín Esnozain en la que manifiesta que ha tomado posesion de dicho cargo, y el Ayunt. queda enterado.

2º Juan Mª, de esta vecindad, encargado de cuidar la dehesa, en instancia del día 16 suplica al Ayunt. le proporcione un local donde poner encerrar dicha dehesa, pues ahora carece del. El Ayuntamiento enterado acuerda que el Sr. Presidente se avise con la Superiora de las Hermanas de la Caridad y le interese permita que la mencionada dehesa continue recogiéndose en los corrales, hasta que se provea ó determine lo la Superioridad lo que crea mas conveniente.

3º Enterado el Ayunt. de la nota del guarda rural que tiene el Sr. Sebastian Ozaeta, acuerda que se convoque á los guardas Simón Puyada y Juan Ugarte para la sesion inmediata, y se resolverá lo que proceda.

4º Leyóse una denuncia del guarda Vicente Lozano en la que manifiesta que el día diez del presente mes aprehendió cuatro ramas de D. Javier Perez (a) de Leante, de Rocaforte en el término de Unem, y otra del mismo guarda contra D. Justo Zumiaga, vecino de Olite, fecha quince de Junio última en que dice que dieciocho de conducentes pastores del Sr. Zumiaga pernoctaron en el olivar de Dª Jacoba Zuazu, sito en la Calada, carretera de Olite. El Ayunt. enterado acuerda imponer á D. Javier Perez doce pesetas de multa por el hecho de la primera denuncia y á D. Justo Zumiaga dos pesetas 50 céntimos por el de la segunda denuncia; cuyas multas se satisfarán en papel municipal y en el plazo mínimo que marca la ley.

5º El Sr. Presidente expuso á la consideración del Ayunt. la necesidad de clasificar el servicio de alojamientos para evitar disgustos como los sufridos por el alguacil Vidal dia en la última vez que pernoctaron tro

pas en esta ciudad; y enterado el Ayunt.to acordó nombrar una comisión compuesta del Sr. Presidente y Síndico Lo primero terminó el acto, para q.e en unión de los dos alguaciles procedan y ultimen dicho labor, con el objeto de que los dos mencionados alguaciles se entiendan de la Mayordomía, á fin de q.e en ausencias ó enfermedades se sustituyan mutuamente en este y en otro cualquiera servicio. También me instó dicho Sr. Presidente que los serenos, teniendo en cuenta que en los ocho días que duran las fiestas cívicas de esta ciudad y en los días de Navidad y de S.n Juan, prestan todos ellos servicios extraordinarios, se dignase la Corporación remunerarles ese trabajo, y á la vez que eliminase del Reglamento la obligación de transportar á las funciones cívicas ó religiosas los bancos, donde se sienta la Corporación; y ultimamente pedían que en atención á que su sueldo es insignificante se sirviera el Ayunt.to abonarles el valor de nuevas gorras q.e todos necesitan porque los q.e tienen se hallan deterioradas; debiendo advertir que el suplente de serenos Miguel Andrés carece de uniforme y gorra y implica se le proporcione. El Ayunt.to enterado y discutido ampliamente acordó por unanimidad que no pueda accederse á ninguna de las peticiones hechas por dichos serenos porque los trabajos extraordinarios siempre han venido prestándolos; que la traslación de los bancos le fué impuesta al designarles el sueldo que deben percibir y se conformaron, y que las gorras de primera puesta las he abonado siempre el Ayunt.to, pero no las segundas; en cuanto al traje de uniforme y gorra para el suplente Andrés que se participe al Sr. Depositario se compre y usa por el sastre q.e le corresponda en turno, con la gorra, facilitándole carbina de las q.e existen en depositaría

10 A propuesta de algunos señores concejales acordó el Ayunt.to que habiendo tenido conocimiento

extraoficialmente q. algunos de los vecinos de esta ciudad desean que un canal y mejoras al Ayunt.to para poner corrales y arreglarlas en publica licitacion como anteriormente, se convoque á una nueva q. tenga lugar el Dia 20 del presente mes, á las siete de la mañana, á todos los mayores contribuientes vecinos y representantes de los propios con el objeto de ver si se puede llegar á un acuerdo; suplicandoles la puntual asistencia para ultimar á la mayor brevedad posible dicho asunto; y que á esta reunion puede venir los Sres Presidente, D. Ricardo Lopez, D. Patricio Manategui y D. Fermin Ovono, como representantes comisionados por la Corporacion municipal, quienes darán cuenta de sus gestiones =

Y se levantó la sesion firmando S.S. de que certifico sobre puesto = comunicaron del = valga ——

Custodio Garcia

Ricardo Lopez

Mariano Gil de Gispert

Patricio Freyle

Fermin Ovono

Fermin Echeverri

Felix Blanco

Patricio Mariategui

Rª Romualdo Atrunegui

Sesion del veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesion, bajo la presencia del Sr. Alcalde D. Custodio Garcia con asistencia de los Sres concejales D. Ricardo Lopez, D. Urbano Labeaga,

D. Felipe Blasco, D. Javier Irizar, D. Patricio Maritegui, D. Hermenegildo Fripide, D. Fermín Lucoveró, D. Fermín Orozco celebró
Acta anterior y fué aprobada pasandose á continuacion
á deliberar y resolver los asuntos propuestos por la presidencia
1a Se dió cuenta de instancia de Alberto Ibarra participando á la Corporacion el habersele imposibilitado temporalmente el terceno Juan Lance por la desgracia de todos conocida, hacer preciso la sustitucion en el servicio de tercero del suplente, quedando vacante la plaza de suplente hasta el completo restablecimiento de aquel y solicita compasion sin perjuicio de tercero, quedando las cosas como estaban anteriormente si Lance queda en disposicion de prestar servicio. El Ayunta acuerda aceptar el ofrecimiento hecho por el Sr Ibarra y utilizarlo si fuese necesario.
2a Los Ramone Echavarri, directora del hospital en carta fechada el 22 del presente nos manifiesta á la Corporacion que para bien aseo de higiene para todos estamos, segun costumbre necesita fondos, suplicando, por tanto á V. tenga bondad de entregarle las quinientas pesetas que segun lo convenido debe recibir el establecimiento anualmente. El Ayunto enterado y previa breve discusion acuerda prestar á los Ramone que estima como se debe la prevision y que cuando haya fondos disponibles se le entregue el todo ó parte de la indicada cantidad.
3a D. Agustin Reina, notario de Abar que interinamente esta encargado de la notaria de esta ciudad por defuncion del propietario D. Tomás Marquizin en carta dirigida al Sr Presidente expone la idea de que la Corporacion municipal le abone quince pesetas por cada dia de la semana, que puede ser el jueves, q. vaya á desempeñar su cometido, con el objeto de proporcionar comodidad y economia al publico, á fin de que con esa remuneracion no quedaran lesionados sus intereses. Oyendo la Corporacion acuerda por unanimidad contestar á dicho Señor que estime las especi-

minutos pero que dada la situacion del erario municipal, no puede en manera alguna permitirse gastos de esa naturaleza.

4ª Sea la denuncia, del 17 del actual presentada por el guarda Simón Peyada contra Ramon Mirito por aprehension de mas 100 cabezas de ganado menor pastando en campos de D. Miguel Perez, sin haber levantado los lazos, el Ayunt.to enterado de las advertencias hechas al Procurador por el citado Mirito de haber penetrado en el campo de referencia con permiso del Sr. Perez, acuerda q se llame á este á fin de averiguar q es lo cierto respecto del particular.

5ª Leyose otra denuncia del guarda Peyada en la que manifiesta que el dia veinte del actual aprehendo mas 100 cabezas de ganado menor q custodiaba el pastor Ramon Mirito en propiedad de D. Fermin del Castillo, termino de Sanmaris, Dehesa de carniceria y sin guardar las sobreaguas, segun costumbre establecida, el Ayunt.to enterado acuerda por unanimidad imponer á D. Enriquez Frante, dueño del ganado denunciado, tres pesetas de multa q la satisfara en papel municipal y tecian por marcado en la ley.

6ª D. Sebastian Oyaga, de esta vecindad ha pasado á la Corporacion una nota del ganado vacuno q dice tener en propiedad en esta ciudad, consistente en Siete vacas de cria, tres vacas novillas de dos para tres años, dos novillas de un año para dos y cuatro crias lechonas y tres toras de dos para tres años. El Ayunt.to considerando que oportunamente nombró una comision compuesta del Sr. Alcalde D. Ricardo Lopez, D. Francisco Ulzurrun y el guarda Simon Peyada para q inspeccionasen y reconociesen el ganado de referencia cuya comision manifesto á la Corporacion que el Sr. de Oyaga tenia diez vacas de cria, siete cerriles y tres id lechonas, manifestaron que en este acto ha sido ratificada por la citada comision, acuerda que el numero de ganado vacuno con dicho es el que debe figurar en la hoja catastral

de D. Sebastian Oyaga con el capital imponible que á cada clase corresponda, segun tarifa y q satisfaga la contribución q le corresponda.

7.ª El encargado de la imprenta del Boletin oficial de la Provincia en atenta carta al Ayunt.to comunica q la Corporacion debe cuatro pesetas por el anuncio de la subasta de la carnicería, inserto en dicho Boletin; y el Ayuntamiento acuerda que se satisfaga de fondos municipales así que los arrieros en el Res y Remanente navarro respectivos al citado arriendo, cuando el Sr Depositario marche á Pamplona á satisfacer el segundo trimestre de contribución del corriente año.

8.ª A propuesta del primer teniente de alcalde D. Ricardo Lopez y de conformidad con el dictamen de la Comision se acordó se oficie al Sr D. Juan Agana, manifestándole q el Ayunt.to abriga la duda de que las cinco reses últimas q se le entregaron del 17 del presente mes sean de su pertenencia, segun datos q de dignos q se le han facilitado; por consiguiente q precisa que en el plazo de 48 horas pruebe q efectivamente dichas reses son suyas, pues en el caso de no ser cierto el asunto revistiria otro carácter y la Corporacion se volveria lo q crea conveniente

9.ª El Sr Presidente expuso á la Corporacion q en la sesion de los propietarios terratenientes y vecinos convocada para ver si el asunto de las cornalinas se estimaba en la forma mas conveniente para todos, dejaron de concurrir algunos cornales, por consiguiente como cosa de urgente necesidad el Ayunt.to resolverá lo mas adecuado. Enterado este acuerdo se les pase atenta comunicacion á los cornalenos q no asistieron el domingo 23 para q en ella manifiesten categoricamente si cedan ó no sus cornales y Dehesas al Ayunt.to como los demas compañeros.

10.ª Todas las condiciones establecidas para el arriendo

en pública subasta de los arbolados en la forma y modo que anti
guamente se venía el Ayunto las aprueba y acuerda que por
duplicado y en sucinta instancia se eleven á la Diputación para
su aprobación

1ª A propuesta del concejal D. Hermenegildo Guerra se acuerda
por disposición se compren tijeras para poder podar los arboles,
2º De conformidad con lo indicado por algunos vecinos concejales
acordó el Ayunto que previniendo vecinos el ganado ce
rril de todas las clases, vacas y yeguas de cría para poder
exigirles la cuota señalada por el disfrute de los pastos comu
nales, puesto q el ganado tener habia ya satisfecho por
sus dueños la primera cuota ó plazo vencido en primero
de Enero, nombrando al efecto una comisión compuesta
de los Sres Concejales D. Ricardo Lopez y D. Urbano
Labiano.

3º El Sr Presidente puso en conocimiento de la Corporación q
el paisano Ramon Murillo habia amparado al rio una
yegua mayor al parecer de varas, contra lo dispues
to en las ordenanzas municipales; cuya res sacada del
rio por unos gitanos, fué preciso quitársela é invertir
tres litros de petroleo para quemarla, ocasionando gas
tos innecesarios al Municipio; protestando á la consi
deración del Ayunto de esta determinación q debe tomarse
Entendió el Ayunto acuerda que Ramon Murillo satisfaga
tres pesetas, valor del petroleo invertido en la quemadura
de la res y dos pesetas de multa en papel municipal.

Y levantó la sesión q firma S.S. de que certifico

Custodio Garcia

Ricardo Lopez

Hermenegildo Guerra

Javier Irache

Estéban Diez

Felix Blanco

Patricio Ibarriategui

Bernardo Beramendi

Sesión del día treinta de Julio de mil ochocientos setenta y nueve

Reunido el Ayunt.to y abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Custodio García, con asistencia de los señores concejales D. Ricardo Lopez, D. Fabrisio Manategui, D. Félix Blasco, D. Hermenegildo Sampide, D. Javier Traite y D. Sebastian Rio, leyóse el acta anterior y fué aprobada, pasando se á continuacion á deliberar y resolver los asuntos siguientes propuestos por el Sr. Presidente

Se comprende que nunca el día 21 Julio

1.o Leyóse una instancia de D. Salvador Vitoriano, de esta vecindad, fechada el catorce del presente mes en la que manifiesta que el año pasado hizo deliberacion al Ayunt.to permiso de optar al fruto de los terrenos comunales con cien ovejas de cria y sesenta corderos para el abasto de la tabla, cuyas cien ovejas las compró á D. Andrés la Cadena y Pablo Soteras de Puente y las condujo á esta ciudad el pastor Cipriano (a) Chupita, cubriendo el ganado en los corrales del Sr.n Octavio y de D. Félix Dominguez; que ha satisfecho al Ayunt.to por las cien reses manifestadas el arbitrio municipal é impuesto por el disfrute de tal terreno comunal; que á virtud del reconocimiento hecho por el anterior alcalde, D. Ricardo Lopez debió este pasar á tomar nota de haber encontrado 229 cabezas, y considerandole un exceso de 80 cabezas se le impuso como multa una cantidad que asciende á cuatrocientos y pico de pesetas: que ese exceso es errónea, pues consta del guarda de Unesa, es que su ganado de cria, unos 90 corderos habian sido vistos por el dueño del corral y peones, por el corral del D. Esteban Rio, pastores de Rocafort y Sanguesa, colonos de D. Felix Dominguez, esquiladores del ganado etc.; y como quiera que la Excma Diputacion al autorizar al Ayuntamiento para el cobro del impuesto equivalente la cria del año, resulta que el número de ganado del reclamante era menor del manifestado en un día y

no debió multarsele por no haber cultivado; por tanto solicita del Ayunt.to haga una información para el esclarecimiento del hecho y probado que sea el asunto del recurrente se le rebaje de la multa impuesta. El Ayunt.to en vista de lo expuesto en la precedente instancia se reserva el derecho de abrir una información respecto del particular y ordena se comunique al Sr. Vitoriano que en virtud de la manifestación que hizo ante el Presidente y D. Ricardo Lopez y D. Patricio Maritegui, Concejales del Ayuntamiento, reconociendo y respondiendo por los efectos del impuesto de las cien reses lanares que D. Juan Ayana debia haber reconocido como suyas, segun indica el recurrente; y en atencion á que el Sr. Ayana manifestó categoricamente que el Sr. Vitoriano era el administrador del citado ganado; la Corporacion municipal acuerda imponer al citado D. Salvador Vitoriano 600 pesetas de multa por las cien reses lanares de referencia y 100 pesetas mas por las crias de las mismas, á razon de seis pesetas una de aquellas y una peseta no por estas, con arreglo á lo dispuesto en las condiciones 11.a y 12.a de las establecidas por el Ayunt.to por el disfrute de las hierras comunales, aprobadas por la Superioridad; y otras 600 pesetas por las otras 100 reses lanares y 70 id por las crias, ganado tambien de la misma procedencia, que el Sr. Ayana dijo eran suyas y cuya propiedad y dominio no ha justificado ó probado á pesar de haberle exigido la Corporacion municipal en comunicacion del 24 del actual; de conformidad con las condiciones 11.a y 12.a anteriormente citadas; total de la imposicion de la multa 1.370 pesetas que se le exige en la forma y plazo marcado en la ley municipal; debiendo significar al Sr. Vitoriano que en las seis y una peseta de multa impuesta á cada una de las reses y crias referidas, va incluido el resarcimiento de daños y perjuicios.

2.o Leida una carta del D. Carlos Lam abogado, vecino de Pamplona referente al cabono de terrenos expropiados para

la construcción de la cantera de Sangüesa á Tafalla, se acordó buscar los antecedentes referentes al asunto para que en la próxima sesión acuerde el Ayunt.to lo que proceda

2.º D. Esteban Jiménez, párroco del pueblo de Rocaforte en instancia presentada á la Excma. Diputación dice que el concejo de ese pueblo le adeuda la sobre renta que le tiene asignada y figura en los presupuestos, pertenecientes al año 1877 en que dicho tal sobrerenta por acuerdo del Ayunt.to de esta ciudad hechos menos del depart.to del indicado presupuesto para pagar los gastos que se originaron para los guardas del ganado Cipriano Blasco y para su conducción al Manicomio de Zaragoza, abusando en cierto modo de su religiosidad de aquel concejo, puesto que en el presupuesto á que la hecho referencia no haber consignada cantidad alguna por ese concepto, y sí en el presupuesto del corriente año; por tanto pide á la Excma. Diputación q. en el término de quince días ordene se le abone la sobrerenta citada; ordenando la Diputación que este Ayunt.to informe con la mayor justificación y detalle en el término de quince días, bajo apercibimiento de resolver este expediente sin oírle: acuerdo del 27 del actual mes. El Ayunt.to enterado y después de breve discusión acuerda se informe á S.S. que el Sr. Párroco de Rocaforte se halla en un error al asegurar tan categóricamente q. el Ayunt.to de esta población se ha apropiado fondos q. no le correspondían para cubrir los gastos ocasionados por el demente Cipriano Blasco, durante su reclusión en esta ciudad de orden del Sr. Gobernador civil, conducción al Manicomio y estancias de aquel; pues si bien es cierto y justo q. el concejo de Rocaforte adeuda al de esta ciudad, hasta el presente, la cantidad de pesetas por los gastos expresados, también lo es que la Corporación no se ha retenido cantidad alguna

perteneciente al déficit del presupuesto de 1898 acordó que se probara en el acto = Con fecha 19 de Noviembre de 1898 se giró por la Secretaría el libramiento del tenor siguiente = Agregado de Rocaforte = Nº 299 = Por déficit municipal, líbrese pago al ramo de propios de Rocaforte Trescientas sesenta y dos pesetas 90 céntimos por igual cantidad recaudada en el ramo de contribuciones en el primer semestre del actual año para cubrir el déficit del presupuesto municipal de dicha villa, aprobado por la Excma Diputación en sesión del 19 de Marzo del corriente año" = El libramiento fue cobrado por el Alcalde del mencionado pueblo, D. Ferran Arrieta el día tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete y cede aquella no se ha girado ni pedido el segundo semestre por el concepto ya indicado; en atención, sin duda á que comprende muy bien el concepto que se debe á esta Corporación de mayor suma que la q. ha de percibir: que este es el historial de lo sucedido.

4 Sipto Munsen, vecino de esta ciudad manifestó que fue detenido de la Plaza Mercado en instancia del 15 del presente mes manifiesta q. Baldomero Fatas le es en deber cinco pesetas por un puesto para la venta de hortalizas y frutas q. le cedió el año 1897; que á pesar de las diferentes veces q. le ha reclamado dicha cantidad y de haberla demandado al Empleado municipal no ha podido hacer efectiva por la insolvencia; por tanto pide á la Corporación que teniendo dicho Fatas un escaño perteneciente á el Ayunt. se lo quite y ceda al reclamante pagando los derechos establecidos, en compensación de lo que le adeuda. Y el Ayuntamiento enterado del contenido de la instancia del Sr Munsen acuerda desestimarla, pues no está en las atribuciones de poseer á Baldomero Fatas del escaño á que el reclamante se refiere por la cantidad q. le adeuda dicho señor

5º Vista la comunicación del Sr Administrador de Hacienda en la que manifiesta que devuelve el documen

to ó pedido de cedulas personales para el presente ejercicio de 1899 á 1900 porque tiene de aumentarse como es natural el numero de cedulas, ha disminuido notablemente; exigiendo del Municipio se le remita inmediatamente otro pedido con el aumento progresivo: y el Ayunto considerando que toda la provincia de Navarra completa y unanime ha hecho los pedidos de cedulas personales en menor numero que en los años anteriores, se acuerda se comunique el caso con el Alcalde de Aoiz, explicandole se sirva manifestar á la mayor brevedad lo que haya sobre el particular y la conducta ó no de andar morosamente ó persistir en la conducta anteriormente observada.

6.º Leyose integramente la circular de la Diputacion que con el caracter de acuerdo general establece las bases para la mejor interpretacion de la de 19 de diciembre de 1891 respecto de los aprovechamientos comunales de baldados, verdedes y pozas, quedando enterado el Ayunto asi que de la memoria remitida por la Direccion general de propiedades y derechos del Estado respecto á lo acordado respecto de la desamortizacion en Navarra.

7.º El guarda municipal Vicente Lozano, prevenida venia del Sr Presidente se ha personado ante la Corporacion y pedido que le sean dadas las explicaciones necesarias para esclarecer el hecho denunciado contra D. Javier Pera de Procaporbe, el cual alego que sus ganados vacunos se hallaban pastoreando en la parcela el dia en que por denuncia, contesto ó expuso dicho guarda que los vacunos del Sr Pera se hallaban pastoreando acaso los denunciados á proximidad al Molino del actual arbolado contiguo á la viña de D. Sebastian Landaverde, lo que no es parecido: y el Ayuntamiento enterado acuerda no ha lugar á lo solicitado por el Sr Pera y que pague las doce

puestas de multa q. le fueron impuestas en el acuerdo numero cuatro de la sesion del dos de diciembre del corriente ness.

8.° A propuesta del Sr. Presidente y de conformidad con los Sres. Concejales se acuerda prohibir la mendicidad ó sea que los pobres pastores implorem la caridad publica desde el dia primero de Agosto, para lo cual se les conducirá al Hospital á fin de que se les de una sopa y para que a un minuto antes de salir de la ciudad, que los pobres de tanquera pidan los tabudos como es costumbre hasta que, asi como respecto de los ancianos para que continuen en el Hospital, de acuerdo con los Sres. Párrocos se provea la forma y manera de proporcionar fondos para llenar esas necesidades, ya sea por medio de una suscripcion ó como se crea mas conveniente.

9.° Se da una instancia de Maria Denade en la que solicita que las cuatro peonadas de viña que en difunto esposo Hipolito Armendain tenia en el termino de Sta. Agueda y que debe poseerlas D. Ignacio Lois, se le conceda y permita se le disponga y quite á este dicha viña y se la ponga ó mande en la hoja catastral de la vecindad. El Ayunt. invita al Sr. Lois á que se persone en la sala consistorial y verificado, expuso, q. oportunamente solicito de la Comision de la Junta catastral que la viña de referencia q. la constituyen dos y media peonadas propias de Armendain y una y media de comunes las compro su vecindad publica á dicho Armendain, y que las peonadas y media referidas, tenemos conocimiento cultiva el exponente porque en su concepto pertenece al niño del dicho Armendain, como heredero de este. El Ayunt. de conformidad acuerda q. los Sres. Concejales D. Felix Blasco y D. Facinto Sanigual comisionados al efecto se personen en el escalio y reconocido detenidamente informen al Ayunt. para q. este provea lo q. haya lugar.

10.° El guarda Simon Pagada en demanda del dia y acto de la

lio ultima aprehendió unas 160 cabezas de ganado menor de D. Leequet Triate y custodiadas por el pastor Ramon Martillo, en campo de D. Miguel Pera, sin que todavia hubiesen extraido ó llevado los haces ó fajos, teniendo cometido un corto daño. El Ayunto acuerda imponer dos pesetas de multa a D. Leequet Triate q. las pagara en papel municipal y en el plazo menor marcado a la ley

11ª Leyéronse dos denuncias del guarda Wenceslao Domiño, fechadas el veinte de Julio último; la primera contra Ossos por dicha data por haber entrado algunas caballerías en el campo de las Monjas de la Caridad, en el que todavia no habia levantado los fajos ó haces; la segunda contra Vicente Lagues por que dos vacas con su cria y dos yeguas penetraron al pasto en el mencionado campo de las Monjas y en las condiciones dichas: el Ayunt en un visto acordó imponer cincuenta céntimos de peseta de multa al pastor de la data por el hecho denunciado en la primera denuncia y á Vicente Lagües cuatro pesetas por el que aparece en la segunda denuncia; ambas multas se satisfarán en papel municipal y en el plazo mínimo marcado en la ley

12ª El Sr Presidente manifestó al Ayunto q. el rematante de la carnicería D. Leequet Triate presentaba fiadores á D. Sebastiana Pera y Mateuso Salaza, por consiguiente la Corporacion determinaria si la acepta ó no. El Ayunto teniendo en cuenta que ambos tienen, si bien merecen toda su confianza, como quiera que ya son fiadores para el rematante del arriendo del garapito, no pueden admitirse para el de este arriendo de la carnicería

13ª A propuesta del Sr Presidente y de conformidad del Ayunto se acordó por unanimidad celebrar las fiestas de costumbre en el mes de Septiembre próximo, siempre

que el gasto no exceda de quinientos pesetas y si lo pueden el presupuesto se halla consignado y que se publique un bando para ver si hay quien quiera encargarse de dar dos novilladas y el cierre de la plaza de toros, presentando las condiciones al Ayunt.to para que en su vista acuerde si las acepta ó no.

Y levantó la sesion y firman los de que extiendo.

Custodio García

Urbano Labiano — Ricardo Lopez

Xavier Tovar — Hermenegildo Lupide

Fermin Orondo — Fermin Echeverri

Felix Blasco — Esteban Rio

Fermin Olleguer

Sesion del dia seis Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayunt.to y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio García con asistencia de los Concejales D. Ricardo Lopez, D. Urbano Labiano, D. Felix Blasco, D. Xavier Tovar, D. Hermenegildo Lupide, D. Esteban Rio, D. Fermin Orondo y D. Fermin Echeverri, leyose el acta anterior y fue aprobada, acto seguido se pasó á la discusion y resolucion de los siguientes asuntos que fueron puestos por la Presidencia

1.º El Rdo Padre Secretario del Convento de S.ta Francisco de esta ciudad en carta dirigida al Sr. Presidente recomienda convenidaderos intereses al exclaustrado cura del Convento de Pamplona para que si es posible se le coloque en algun empleo del Municipio como guarda etc en atencion á que

antes de cumplir la edad reglamentaria para obtener el retiro, ha sido dado de baja, faltandole tan solo seis meses para tener derecho á percibir la cantidad consignada por aquel concepto, y á que cuenta con numerosa familia. El Ayunto enterado acuerda se participe al Pobre Padre Guardia el sentimiento que le produce no poder complacerle en atender á no existir vacante alguna en ninguno de los empleos de la provincia para los porteros [illegible] y á que todos sus empleados cumplen con sus deberes.

2º El Sr. Alcalde da cuenta al Sr Presidente para que la Administracion de Hacienda no ha devuelto el pedido ó estado de cédulas personales, por consiguiente no puede contestar categoricamente á la que le dirigió el Sr Presidente. Enterado el Ayunto y que vuelta obra al Sr. Alcalde de Estella en el mismo sentido que al de Aoiz y en el caso de que conteste en la misma forma, se remita á la Administracion otro pedido, pero con el número de cédulas consignadas en el que ha devuelto.

3º Enterado el Ayunto detenidamente de las piezas que fueron expropiadas y satisfechas en valor para la construccion de la carretera de Tafalla á Pamplona por Tavia y visto que ninguna de dichas piezas pertenecen á D. Carlos Sanz, Abogado de Pamplona, acuerda se le oficie á dicho Sr en ese sentido advirtiendole que si á pesar de la manifestacion del Ayunto no queda plenamente convencido que tendrá gusto en ver los documentos en que quiera apoyar su pretension

4º A propuesta del Concejal D. Ricardo Espa y de conformidad con el parecer del Ayunto en cuanto se le pasa á D. Manuel Deobegoi un oficio recordandole que en el preciso plazo de tercer dia

manifiesta por escrito si se halla ó no conforme en satisfacer las cien pesetas por el ganado que pastaba en las tierras comunales, repetidas veces, y cabalaba en el Corral del Mayorazgo del administrador; teniendo entendido que de no contestar afirmativamente el Ayunt. dará por retirada su proposición y procederá sin consideración de ningún género.

5º El Sr. Alcalde expuso á la consideración del Ayunt. del Vecino Lucenero, de esta vecindad, á quien se había multado en 17 pesetas por las dos denuncias presentadas por los guardas, según acuerdo nos. 4 de la sesión del día dos de Julio último, si se había contestado, ó si atrasado del acuerdo antes de suspensión, por consiguiente procedía, ó si el Ayunt. no acordaba otra imponente el recargo de la ley determina. El Ayunt. enterado acuerda se le imponga el recargo de 5 pts. diario del total de la multa, y si á pesar de eso no la satisfiere, se pase al Ayuntamiento para de la vía ejecutiva.

6º Se puso también al Sr. Presidente que ya tenía conocimiento la Corporación que S.S. la Diputación exigía 360 pesetas por arbitrios provinciales ó sea por la emisión de patentes para casinos, cafés y tabernas; mas como que para de los tres de tipo Almacén y de Mixto Sanitario de clase de baja ó particularmente en los establecimientos de taberna y cafe respectivamente, no era posible hacer efectivas las cuotas de 20 y 30 pesetas por cada uno de dichos establecimientos, de manera de era de necesidad tomar alguna medida para ser de exigir el pago citado. El Ayunt. acordó elevar una respetuosa instancia á la Diputación detallando lo sucedido y suplicando le condone la cantidad de 80 pesetas á que ascienden ambas sumas parciales, y que se hagan efectivas las cuotas de adeudan los Sres. Lambia Martínez

y el Cementerio sita por las parentes del casco y cafe
q cada uno de dichos señores tienen abierto.

7º Leidas que han sido las condiciones formuladas para
el arriendo de las corralizas y el decreto de aprobacion
de la Superioridad, se acordó ratificarlas
y en vista si se realizan los deseos del Ayunto
se de conocimiento á SS.; ademas, como quiera
q. D. Pascual Caiajas y D. Benito Bidegain no han
contestado categóricamente si ceden ó no sus corra-
les y tierras de su propiedades para la formacion
de las mencionadas corralizas, se acuerda se les oficie
nuevamente, para que contesten sin demora afirma-
tiva ó negativamente

8º A propuesta de algunos señores concejales y de
conformidad con el Ayunto se acordó que en el
caso de q D. Salvador Vitoriano no se atienda
dentro del termino legal, del acuerdo q este Ayun-
to le comunica imponiendole 1370 pesetas de
multa y daños y perjuicios ocasionados por el dis-
frute indebido de los pastos comunales, pero ante la
Superioridad, se le imponga el cargo del 8 por
ciento del total de la multa, de la cual se deduc-
ciran 120 pesetas á que asciende el importe de
los daños y perjuicios á que se ha hecho referencia

9º Y ultimamente se acordó por unanimidad, q el
consejo del Matadero pase nota diaria
de la clase de carnes que cada uno de los
expendedores sacrifican en el rastro y ponen
á la venta para q todos los vecinos tengan
conocimiento de ello y sepan la carne q
se les vende, y que á los hs D. Fernando Ch
Pedra y D. Santos Pandres se les comunique el
pago de las 9191'50 pesetas y 66'50 que por
los arriendos del impuesto sobre las carnes y
del guarapito deben respectivamente cada

tivos, en el plazo de tres días, pues en caso negativo se procederá á su cobro por la vía judicial, con el Agente de esta por un honorario mayor que gasto.

Y se levantó la sesión de que firma el Sr. de que certifico.

Custodio García

Ricardo López — Urbano Labiano

Hermenegildo Giménez

Javier Traite — Felix Blasco

Fermín Echeverría — Jacinto Irigoyen

Fermín Oronoz

Domingo Deformegui

Sesión del día trece de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayunt. y abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los señores concejales D. Ricardo López, D. Urbano Labiano, D. Quinto San Miguel, D. Hermenegildo Giménez, D. Javier Traite, D. Felix Blasco, D. Fermín Oronoz y D. Fermín Echeverría, se leyó el acta anterior y fue aprobada pasando acto continuo á deliberar y resolver los asuntos siguientes propuestos para el Presente

1º Leyóse una carta del Sr. Alcalde de Lizoáin, contestando á otra de esta Alcaldía en la que manifiesta aquel Sr., que la administración de Hacienda de la provincia no le ha devuelto el estado ó resumen de cédulas personales pedido para el ejercicio de los años 1899 á 1900, pero que debe llamar la atención acerca de que no importa que se pidan pocas ó muchas cédulas personales desde el momento en que han de admitirse las sobrantes devueltas en blanco. Enterado el Ayunt. y discutido detenida

mente el asunto se acordó se devuelva á la Administracion de Hacienda el mismo pedido con arreglo al modelo de la comunicacion remitida por los Sres Alcaldes de Aoiz y Lerín.

2º Acerca la instancia de D. Hercilio Pera, hijo de D. Javier Pera, de Rocafort en el manifiesta q. las cuatro cabezas de ganado vacuno q. fueron demandadas por el guarda Vicente Lozano el dia diez de Julio próximo pasado se hallaban pastando en la finca como lo justifican con la certificacion del expediente posesorio de deslindamiento; por tanto suplica á la Corporacion le condone la multa q. le fué impuesta segun acuerdo sus, cuatro, sesenta del dia y seis de Julio, ascendente á doce pesetas. El Ayunt.to teniendo en cuenta lo expuesto en la instancia de referencia, de lo manifestado por el guarda q. coloca á la Corporacion en una situacion completa, acuerda q. el Sr Presidente tome informes y en su dia se resolverá.

3º D. Manuel Lopez Pinto agrimensor jurado de tierras presenta una certificacion en la q. dice: Que con orden del Sr. Alcalde he medido un escalio q. posee D. Serafin Arbonés en el termino Paes-Ugarti, lindante por N. con rio Aragon, por S. con otro de Domingo Rodrigo y campo de Dionisio Rodrigo, por E. con Soto comun y por Oeste con viña de Vicente Licaguesi; su extension superficial Una hectarea 3 areas y 27 centiareas equivalentes á 11 robadas y 7 almudadas. Sangüesa 16 de Julio de 1879 = Honorarios cinco pesetas. El Ayunt.to enterado y teniendo en cuenta que los escalios concedidos á los vecinos de esta ciudad tienen de cabida ocho robadas; que el Sr Arbonés posee tres y media robadas de terreno mas q. el q. se le designó y q. la usurpacion es reciente, acuerda que desde inmediatamente las tres y media robadas de terreno que abusivamente ha roturado y satisfaga las cinco pesetas honorarios devengados por el agrimensor D. Manuel

López

4º D. Eustaquio Tabalo, representante del suministro de la limpieza presenta la cuenta del segundo trimestre correspondiente al presente ejercicio económico = Por alumbrado del 2º trimestre vencido en 30 de Diciembre 625 pesetas — Renovación de 3 bombillas, 3 pts = Total 628 pesetas. El Ayunt. acuerda por unanimidad que el libramiento á nombre de dicho señor se expida

5º A la instancia que Juan Renado presenta á la Corporación y que queda pendiente de resolución hasta el 1º de los corrientes, D. Fausto Ll. Miguel y D. Fabio Moreno expusieron al terreno é informaron al Ayunto. se acuerda que en la hoja catastral de la Renada se rectifique la pequeña y media de viña en terreno de Dª Agustina imponiendole la contribución que le corresponda, y en cuanto á los demas extremos de dicha instancia no es competente el Ayunto. pudiendo acudir si le place á donde y como corresponda

6 D. Salvador Valeriano presenta otra instancia de literal tenor de Aver: así — Salvador Valeriano, menestral con expendeduría de carnes ante V. se eleva manifestando: Que con fecha 21 de Enero último se le comunicó de oficio por esa Presidencia haciéndole responsable para los efectos de las condiciones 11 y 12 establecidas por el Ayunto. para el disfrute de las hierbas comunales de Zoo y pago de cabezas ó reses lanares de D. Juan Agama dijo estaban á cargo del q. suscribe. Este hecho no es verdadero ni podrá nunca probarse sino que se asienta. Es un hecho sobre el que no cabe duda, que al presentarse la comisión municipal en la casa de campo de la Magdalena á reconocer y contar los ganados lanares de los vecinos de Sanguesa preguntaron por cierto que se hallaba pastando en uno de los corrales y al pastor cercano de dicho lugar contestó que el que estaba á su cuidado era de D. Salvador Valeriano; lo contaron como tuvieron por conveniente y volvieron á preguntar

de quien era el otro rebaño que ocupaba el otro compl y el pastor encargado de él al momento manifestó ser d. Juan Ayarra. Pues bien, lo procedente y legal, dentro de esas condiciones anotadas es, q. aquel ganadero no por da de las reses q. dicha comision contó bajo un pastor, y este otro ganadero igualmente es responsable del número de ganado q. le fue contado bajo el cuidado de un pastor. El Ayuntamiento á juicio del que suscribe no es llamado por la ley á dirimir discordias particulares, sino debe admitir los hechos consumados, como los encuentra, dejando después á cada uno á salvo su accion para ventilarla donde le convenga, y de allí se deduce q. d. Juan Ayarra responda del ganado q. se le contó y el reclamante del suyo, y si alguno directo le asiste contra d. Salvador Victoriano q. lo ejerza. Mas sin embargo debo afirmar que esas 200 reses á que se contrae la citada dicha comunicacion las compró solo y exclusivamente para sí d. Juan Ayarra y él las trajo á este término municipal pasadas y en las condiciones q. vendedor y compradores acordaron, sin intervencion ninguna del reclamante extremo q. es bien conocido del Concejal d. Urbano Labiano, quien podrá dar detalles de ello. Por todo á V.S. suplica se sirva dejar sin efecto la multa impuesta al que suscribe por esas doscientas reses sanas q. se le contaron á d. Juan Ayarra en su ganado q. es quien debe responda de esa imposicion, sin que sea excepcion legal el decir no eran de su pertenencia. Longuera cabeza Ayos 6 de Mil ochocientos noventa y nueve. Salvador Victoriano." El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

C 7. "Que no es caso lo expuesto en la misma. D. Ingenio Zamora, campanero, de esta ciudad presente en instancia solicitando se le conceda bajo las condiciones en la misma de las dos ofrecidas q. el Ayuntamiento ha dispuesto para el tocar las fiestas de esta ciudad en el mes

de Febrero próximo, teniendo el Ayunto. del pliego de condiciones q. aprueba la misma de reformar condiciones inadmisibles para la proxima cuenta de destinatarios y que se comunique inmediatamente al Sr. Intrín que se opone dar las mencionadas novillas en las mismas condiciones q. lo solicita en el término de 24 horas.

C. 8 Finalmente se acordó q. se oficie á todos los ganaderos remitentes valerq. en el plazo de otros diez retiren ó reciben del terreno municipal el ganado menudo y paguen á razon de dos ó por cabeza por el mes y medio q. han disfrutado las hierras comunales, en el plazo de 48 horas.

Y seguidamente la señora q. firma lo. de que certifico. = Que no es cierto lo expuesto en la misma. = Valga

Custodio Gaona

Ricardo López

Hermenegildo Vicente

Esteban Fabiano

Jacinto Sz Miguel

Jermin Echeverría

Jermin Ovejero

Felix Blasco

Esteban Dso

Romualdo Olaizaga

Sesion extraordinaria del dia quince de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido, previa convocatoria en forma legal los señores del Ayunto. se abre la sesion por el Sr. Alcalde presidente y se da lectura del objeto de la convocatoria que dice así = Se convoca á los señores del Ayunto. para el dia quince del actual despues de la Misa mayor con el objeto de deliberar sobre la nueva proposicion del Sr. D. Eugenio Samaniego para la venta de las novillas, q. consiste en sostener todas las condiciones q. abrazaba su primera instancia y debajando cincuenta pesetas de las cien q. solicitaba por intervencion. Orientada la corporacion se puso á discusion el asunto en el que tomaron parte todos los señores concejales acordandose

por mayoría no admitir la nueva proposicion del Sr. Lamata; que el Ayunt.to previo permiso del Sr. Gobernador de gratis las dos novilladas matando á estas un toro de mas tres años cuando y corriendo las vacas bravas q.e sean posible: que se avise á los dueños de los balcones de la plaza de toros q.e en ellos no se colocaran mas personas q.e el número designado por el perito é inteligente q.e el Ayto. se nombrara, advirtiendoles que si por aglomeracion de personas hubiese alguna desgracia se les hará responsables; y ultimamente como quien q.e no es posible detallar en una acta minuciosamente todo lo que ha de llevarse á la practica se nombra una comision compuesta de los Concejales D. Ricardo Lopez, D. Urbano Sabeno, D. Javier Treale y D. German Orondo, los cuales ademas tendrán presente si se pueden ó no proporcionar algun ingreso dedicado q.e solicitan la construccion de tablados y tendidos. Y no siendo otro el objeto se levantó la sesion firmando S.S. de q.e certifico.

Custodio Garcia

Ricardo Lopez

Estelzan Diez

Jermin Orondo

Ilmo. Espinosa de los Monteros

Fausto G.z Miguel

Urbano Habiano

Felix Blasco

Romualdo Belmonte

sesion del dia veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve
Reunido el Ayunto y abierta la sesion bajo la presidencia del
Sr Alcalde, D Gustavo Garcia con asistencia de los señores concejales
D Ricardo Lopez, D Urbano Labiano D Patricio Maintegui, D Fermin
Sanmiguel, D Fermin Olaso, D Fermin Echeverri, D Fermin Osoro y
D Esteban Zia, leyose el acta anterior y fue aprobada y acto continuo
se paso á discutir y resolver los asuntos propuestos por la Presidencia
1º D Jose Mª Rada, Parroco de Ledesma en cuenta del 18 dice que las
hierbas de su corral, situado entre casas, les tiene cedidas á Manuel
Escagues, vecino de esta ciudad, y el Ayunto enterado acuerda se pase
atenta comunicacion al Rdo Parroco interesandole para q coloque
letreros ó mojones blancos en esquinas para q los guardas municipales
puedan denunciar con conocimiento de causa, y á otros encargados
se redoblen la vigilancia para q el aguacero del Sr Escagues se
convierta al puesto unico y exclusivo de las hierbas cedidas por
D Jose Mª
2º Leida comunicacion del Sr Gobernador civil concediendo un veinte pa
ra la celebracion de las corridas de vacas, el Ayunto manifestó quedar enterado
3º D Mariano Salaverria, de esta vecindad, en nombre y representacion de D Raquel Triunfo, rematante del arriendo de la carniceria en instancia del veinte del presente mes, solicita se le autorice para q el Ayuntamiento q se ha de sacrificar en el rastro ó matadero lo tenga en el local que usaba el Sr de Agaro y para q en Mercado local de las Arcadas destinado para la expendicion de carnes recomponga algunos desperfectos en el alambrado, ventanas y puertas á la calle Mayor, que son de cargo y cuenta del Municipio, segun contrato, suponiendo q el arreglo de todo lo antedicho sera de escasa importancia ó valor. Y el Ayunto enterado acuerda como se pide y q en su dia presente la cuenta justificada del importe de los gastos ocasionados
4 D Vicente Laguna en instancia del 18 del actual suplica se le condone la multa de cuatro pesetas q le fué

impuesta porque un ganado penetraron al pastar en un campo de las Monjas de la Caridad, en atencion á que la entrada fue con el permiso previo de los mayorales Mahmet Maqayo y Roque Arana. El Ayunt. enterado acuerda q. no ha lugar á lo solicitado

C 5º. Leyose una carta de D. Cantos Saez, abogado de Pamplona referente al asunto de expropiacion de una finca en la carretera de Sangüesa á Tafalla, y el Ayunt. acuerda q. el Sr. Presidente retire la carta, se avista con D. Ramon Labora para orientarse del particular y en un dia se dará cuenta á la Corporacion

C 6º. D. Ezequiel Iriarte, rematante del arriendo de la carnicería propone para fiador de dicho arriendo á Enrique Orona, y el Ayunt. acuerda que aunque nada tiene q. objetar respecto de la persona la cual es digna bajo todos conceptos no la considera bastante para fiador, por consiguiente q. se participe al Sr. Iriarte busque otro, y á la vez q. vuelva cuando en el local destinado al efecto, para cumplir el condicionado establecido para dicho arriendo

C 7º D. Manuel Burnet, comisionado ejecutor solicita del Ayunt. le satisfaga 50 pesetas por sus trabajos de recaudacion de las cuotas personales y de cuotas de los arrendados con los Medicos. El Ayunto despues de breve discusion, autorizan al Sr. Presidente para q. vea de conseguir de dicho señor minore la cantidad y convenida entrambos se le gire el libramiento

C 8º El Sr. Presidente manifiesta á la Corporacion q. de los informes tomados respecto á la demanda de D. Javier Pena, de Rocaforte, resulta q. el terreno donde un ganado vacuno pastaba el dia en el que fué derribado por el ganado no es faceta; por tanto la Corporacion resuelve

lo que crea conveniente. Y esta acuerda por unanimidad satisfacer en los entonces acuerdos y q. se notifique al Sr Pera pague la multa de doce pesetas q. le fué impuesta.

4.º Y ultimamente se acordó publicar un bando prohibiendo en absoluto la entrada de personas, perras vivas hasta que se recobre el punto, y que en dicho bando se disponga acudan á satisfacer la contribución en el plazo de ocho días todos los q. se encuentran en descubierto, de no hacerlo se procederá por la vía de apremio. Y se levantó la sesión que firman los S.S. de que certifico.

Custodio García

Ricardo López

Domingo Ayúgica

Patricio Ibarriategui

Fermin Orondo

Xavier Triarte

Felix Blasco

Sesión extraordinaria del día veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Reunidos previa convocatoria en forma legal los señores de Ayunto se abrió la sesión por el Alcalde presidente y se da lectura á la del objeto de la convocatoria que dice así — Se convoca á sesión extraordinaria á los Sres de Ayunto. para mañana veintitres del presente mes, hora de las siete y media de la tarde con el objeto de proceder al nombramiento de guardas suplentes, dar conocimiento del asunto referente á cedulas personales y cobro de cuotas de conducción de los Médicos. Orientada

la Corporación se pusieron á discusión por orden correlativo los asentos siguientes: Nombramiento de guardas; recayeron en Sebastián Frigoyen, Roman Frigoyen, Marcos Cosapes y Manuel Angel Ruiz, quienes prestaron su servicio, el primero en el término de 1.º Dabit, el 2.º en Baratuchas el tercero en las Navas y el 4.º en la Cañada Umaz, los cuales permanecerán hasta el Agosto.º designe el día de salida, siendo la dotación de cincuenta y cinco pesetas cada uno: cédulas personales: se acordó por unanimidad, después de discutido el asunto, que el número de cédulas personales de cada clase á debe pedirse ha de ser el de las expedidas en el ejercicio de 1898 á 99; y que la relación de mozos presentada por los alguaciles se pase á los tres Médicos para á hagan cumplir la condición décima del contrato con la sociedad.

Y no siendo otros los objetos se levantó la sesión firmando los tres concejales, de que certifico

Custodio García

Patricio Mariategui

Bernardino Guepide

Fermin Orozco

Patricio Frade

Felix Blanco

Romualdo Delzuegui

sión del día veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunto. y abierta la sesión, bajo la presidencia del Alcalde D. Cristóbal Farías con asistencia de los señores concejales D. Ricardo Lopez, D. Urbano Labiano, D. Felipe Blasco D. Patricio Manategui, D. Javier Frias, D. Hermenegildo Guipúzcoa y D. Fermín Bronza se leyó el acta anterior y fué aprobada, pasándose á continuación á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por el Presidente

1º Dióse lectura de una comunicación del Presidente delegado de la Comisión de la Cruz Roja del distrito de Otón, trasladando otra del Presidente de la Asamblea Suprema en la que aconseja que se organice á la brevedad posible los elementos sanitarios con que cuenta por desgraciadamente preciso necesario, ofreciéndolos á las autoridades locales. El Ayunto. acuerda quedar enterado y da las mas sinceras gracias por los generosos ofrecimientos q. en se leen

2º D. Clemente Lecaguiés, ganadero, de esta vecindad, solicita se le conceda un paso para conducir sus ganados al pasto, desde el corral de D. José Mª Prada al de D. Rea, cuyas líneas las tiene arrendadas, pero que será designado por puntos y que satisfará lo que se crea justo. El Ayunto enterado acuerda q. no puede acceder á lo que solicita por el Lecaguiés

3º Segundo Farías y Tipto Muñiz solicitan Alcalde de Fermín Unatey recientemente fallecido, según instancia del 22 del presente mes. Y el Ayunto teniendo en cuenta que en tiempo Victorino Unate y el Vecino acordó desestimar las instancias de referencia.

4º Leyóse instancia que D. Salvador Vitoriano eleva á la diputación en alzada contra la imposición de la multa impuesta por la Corporación por exceso de ganado mulo y el decreto de Aguilla Superioridad ordenando informe el Ayunto. de esta ciudad con toda justificación y detalle, y q. se suspenda todo pro-

Alcalde interino se resuelva el asunto. Enterado el Ayunt.to y teniendo en cuenta el falto alguno de los concejales por hallarse ausente, acuerda que tan pronto como regrese de su viaje el Sr. Alcalde se convoque á sesión extraordinaria

Se leyéronse las siguientes demandas: una de Torpedada, queja de pasos, contra Cecilio Peyada por hacer vertidos en Castelaquer y hace fuego con peligro próximo de incendio, acto llevado á cabo el 20 del actual: otra contra Eugenio Jarcés por haber aprehendido ganado de cerda en campo de D. Urbano Labiano el día 21, por Wenceslao Domínguez: tercera, día 18 id por el mismo queja contra Santiago Jiménez por aprehensión de 4 cabras viña de Manuel Del Zenegui: cuarta en el mismo día contra dicho Jiménez en dicha viña tres cabras: quinta id id contra el citado Jiménez, ganado de cerda en campo de D. Urbano Labiano: sexta id id contra Serafín Arbonés en el mismo campo dos ganados de cerda: séptima id id contra Angel Pera cuatro ganados de cerda en el mismo campo; y octava id id contra Santiago Jiménez por pasar con las cabras de ganado cabrío por la cañada en vez de hacerlo por el sitio señalado. Enterado el Ayuntamiento acuerda imponer á Cecilio Peyada una multa de cinco por el hecho de la primera denuncia: á D. Eugenio Jarcés una peseta por el hecho de la segunda denuncia: á Santiago Jiménez dos pesetas por los hechos de las tercera y cuarta: á Martín Orava una peseta por el hecho de la quinta: por el de la sexta dos pesetas á D. Angel Pera y á Santiago Jiménez por el pago de valle obscuro dos pesetas: todas las precedentes multas se satisfarán en papel sellado en el plazo mismo marcado en la ley = Se le ha contra Aniceto Pera

6ª D. Modesto Navarro en comunicación de esta fecha participa á esta Corporación q. en consecuencia de haberse rectificado catastro el último solicitado de esta Comisión se eliminará de su hoja una casa en el Palacio, capital tasada en 60 pesetas por haber pasado á un propietario, mas sin duda alguna la dicha Comisión por olvido involuntario no la incluyó en la hoja del recurrente, por cuya razón suplica se signifique á Hacienda la mejora y se le suponga la contribución q. le corresponda ascendente á 16'20 pesetas anuales. El Ayunto enterado acuerda como se pide.

7ª Es la Presidencia manifiesta al Ayunto q. D. Segundo Fuente rematante del arriendo de la carnicería presenta fianza á D. Francisco Sola: y se acuerda aceptarla y q. se le avise para q. venga á sentar su firma al acta.

8ª dicho Sr. Presidente propone al Ayunto y este así lo acuerda q. dos peritos albañil y carpintero reconozcan minuciosamente los balcones de la plaza de toros, y en vista de su declaración proceda se separen ó derriben los mencionados balcones, cuyo estado así lo exija.

9ª Dada cuenta de la nota pasada por la Comisión encargada de recontar el ganado de cerda y cerdos, vacas y yeguas y el cabrío, se acuerda q. á todas las clases así q. á las vacas de leche se les exija la mitad de la cuota q. vienen obligados á satisfacer sus dueños por el disfrute de las hierbas comunales.

10ª El Sr. Presidente pone en conocimiento de la Corporación q. los Padres Paúles le han significado el deseo de q. se perpetúe en la Iglesia de desagravios al Sagrado Corazón de Jesus q. se celebrará el domingo de la Virgen. Y de conformidad acuerda el Ayunto que con menos gasto concurra á la procesión y á cuantos cultos se celebren en ho-

lion del Santísimo Corazon de Jesus para lo que autorizan al Sr. Presidente á fin de que se ponga de acuerdo con los mencionados Pedro Pascual

11 Y seguidamente dispuso el Ayunto. que se publique en bandos con el objeto de que los que deseen constituirse en la plaza de Toros presenten proposiciones por escrito en el término de 24 horas.

Y se levantó la sesion de que certifico

Custodio Garcia

Urbano Lobiano — Felix Blasco

Hermenegildo Espinosa — Esteban Diez

Jacinto Echevarri

Jacinto Sn. Miguel

Pascual Prado

Fermin Betanzos

Sesion del dia uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunto. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio Garcia con asistencia de los Sres. concejales D. Urbano Lobiano, D. Felix Blasco, D. Javier Fraile, D. Jacinto San Miguel D. Hermenegildo Espinosa, D. Fermin Echevarri y D. Esteban Diez, se abrió la sesion y leida la anterior fue aprobada previa modificacion del acuerdo nº 10 de la misma que quedó redactado en esta forma: El Sr. Presidente ha tenido en cuenta las invocaciones y alabanzas inferidas al Sagrado Corazon de Jesus en diferentes poblaciones de España propuso á la Corporacion se con-

prase una pala de dichos locales para colocarla en la pescadería de la casa municipal y acudir a las primeras que los Ros. Peones de esta ciudad dispondrán y se celebrará el día 8 de febrero próximo. El Ayunto por unanimidad acepta la idea del Sr. Presidente y acuerda sin demora se comprueba plaza á que se han referido. Acto seguido se pasaron á discusión y se resolvieron los asuntos propuestos por la Presidencia d con los siguientes:

1º El Sr. depositario municipal presenta las cuentas de gasto mensual del mes de Enero de los que resulta; cargo al capítulo 3º $ 5'130 pesetas y al 11 — 1110 pesetas; cuyas cuentas examinadas detenidamente con los justificantes q la acompañan se aprueba y se acuerda se archiven.

2º Leída instancia de José Mª Pandres solicitando el cargo de Fermín Unzaga fallecido recientemente; el Ayunto manifiesta se esté á lo acordado en el nº 7 de la anterior sesión.

3º El Sr. Inspector de carnes de esta ciudad presenta un informe á la Corporación en la q manifiesta: "que el haber hecho la manifestación ante la Corporación en la sesión anterior, de la conveniencia de la supresión de la venta de reses q se pudaba, en q tal vez de reses en el puesto ó no ha sido muy temprano, alcanzado su completo desarrollo, estando dentro del período de celo; por cuyo motivo se le puede considerar como bueyes. Este adelanto de desarrollo da lugar á que las carnes sean duras y coriáceas con un olor especial (espermático) no reuniendo las cualidades de tiernas y sabrosas, siendo por tanto menos nutritivas y apetitosas. En lo expuesto está fundada su observación, pero jamás puede sentar q las referidas carnes sean nocivas á la salud, determinar el criterio es lo q trata de subsanar. El cordero q esté comprendido en las condiciones expresadas será, respiro, duro, coriáceo y con un sabor más ó menos desagradable, pero muy compatible el uso de sus carnes con la higiene pública, lo cual quiere decir que se pueden poner á la venta pública sin temores á que por tal motivo

haya alteraciones en la salud pública; si bien las conclusiones como inferiores en el precio, exponiendo los vendedores ó tabligeros un rotulo q expresa la clase de carne q expenden". El Ayunto enterado después de breve discusión en la que manifiesta la extrañeza q les ha causado el contenido del informe con las ideas vertidas por dichos Inspectores en la sesión de que han referencia y acuerda se dirija una comunicación á los tres expendedores de carne participándoles queda sin efecto la q se les pasó con fecha 28 de Agosto último; pudiendo, por tanto, vender carne de corderos y borregos, y q se ordene al conserje del matadero lo admita en el sitio de costumbre.

4º Victoriano Alabarn solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia del médico y farmacéutico, y el Ayunto autorizar al Sr. Alcalde para q el último el asunto en la forma mas conveniente para la interesada — q hoy la considera pobre — y de los fondos municipales — por si ha ó no satisfecho los trimestres anteriores.

5º Léyóse una carta de D. Serafin Mata Presidente de la diputación autorizando al carmen Miguel Mata para q dirija los trabajos de reparación q manda ejecutar á cabo en la calle oscura; acordándose se proceda á la indicada labor y se dan las gracias á D. Dámaso Labona, por el Sr. Presidente.

6º El Sr. Presidente propuso y se aprobó por el Ayuntamiento q se nombre una comisión de los Sres Concejales D. Jaime Sanchiguet y D. Esteban Tío con el practico Francisco Nuri para q reconocido todo el término municipal fijen el número de cabezas de q ha de constar cada una de las cosechas q se han de arrendar.

7º También propuso dichos señores se señalaran los precios de la entrada general, tablados y balcones para las corridas de los días 10, 11 y 12 del actual

los fuegos artificiales que se tiran de quema y si se tiran
varian las bombillas del alumbrado de las calles y colo-
cación de otras de un mas intenso ó de mas bujías en el
presupuesto. El Ayunt.to conforme con la proposición de
su Presidente acordó después de amplio dis-
curso lo siguiente = Entrada general 30 cts. de peseta = Mitad
20 cts. = Entrada y asiento á tablados, 60 cts.; mitad 40
centimos = Balcones y ventanas si posible es con cuyo mira
ra lo cual queda autorizado el Sr. Alcalde y que
ademas de la entrada general, 30 cts. se repartan
como en años anteriores exigiendoles equitativo premio para
lo cual se arreglaran por despacho los billetes que se
crean necesarios mas bien resultando sobrantes; y se varien
las bombillas del alumbrado publico y quedan las pilas y se reciopan
7.º Hecho presente por Secret.a que no podia extender é
formar el roles y papeletas para cobrar el primer plaza
por el disfrute de las tierras comunales, por no ha-
berse ultimado algunos reclamaciones: se acordó se forme
una lista de las vacas de leche existentes en esta ciudad
y que hayan disfrutado de las tierras comunales,
y en cuanto al D. Sebastian Oyaga se le exija
de 10 vacas de cria y 7 cerriles, rebajandole de capi-
tal catastral tres cerriles de ganado vacuno y se le de-
bió considerar como exento por hallarse tetando.
9.º El Sr. Presidente expuso el manifiesto el paguete de
cédulas personales recibido de la Administración de Ha-
cienda, y recontadas y puestas se acordó amarrarlas
y entregarlas al Depositario. Y levantó la sesión de que
D.

Custodio García

Lorenzo Gil de Gregorio Esteban Dso

Jacinto Dr. Miguel Felix Blasco

Bernardo Bilbao

Sesion del dia siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunto. y abierta la sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los concejales D. Urbano Labiano, D. Patricio Manitegui, D. Javier Zuazola, D. Felix Olaeco, D. Ramon Larumquet, D. Venancio Lupide, D. Benito Osora D. Ramon Echeverri y D. Urban Zu. se leyo el acta anterior y fué aprobada. Acto continuo se discutieron y resolvieron los asuntos siguientes, propuestos por el Sr. Presidente.

1º Indagano Dundos y consortes presentan una instancia solicitando q. el pozo situado en la calle de la Poblacion q. surtia de agua á todos los de dicha calle se encuentra cegado. se sirva el Ayunto. ordenar su limpieza, lo por que ha de ser de poco coste. El Ayunto. acuerda como se pide

2º Leyose una comunicacion del Sr. D. Felix Domenech, de esta vecindad denunciando la existencia de un pozo filoxerico en la viña del D. Jacoba Zuazu, termino del Llano del Real, y el Ayunto. acuerda q. la comision local de defensa contra tan devastador insecto pase á la citada viña, reconozca el pozo denunciado, la cabida superficial del mismo y que tenga la bondad de suministrar al Ayunto. todos los detalles dignos de mencionarse

3º Leyose la instancia q. DD. elevó á la diputacion siguiendo le autorizase al camino Miguel Unanue para que se pusiera al frente de los trabajos de reparacion de la calle oscura, y el derecho de la superioridad accediendo á lo solicitado, abonando al Unanue las dietas de los dias laborables, pues le diputacion lo daria baja en nomina. El Ayunto. acordo quedar enterado y q. se arregle la mencionada calle pasandas las próximas fiestas

4º El Sr. Indico manifestó á la Corporacion que en su concepto la documentacion de la contabilidad

en depositaria es deficiente, sobre todo respecto de los ingresos, documentos que no revisten las formalidades legales; por lo tanto la Corporacion resolvió lo que sigue adelante. Y el Ayuntamiento enterado acordó que hasta terminar el año se continue expidiendo libramientos de cargo y data en la forma que se viene haciendo; pero que desde 1º de Enero próximo los libramientos de data se ajustarán al modelo de la diputacion y para los ingresos, cartas de pago y cargaremes firmados ambos por el Sr. depositario; aquellas, para garantía del pagador y estos para hacer cargo en cuenta al Sr. depositario.

5º El Sr. concejal D. Hermenegildo Sinpide en nombre de la Banda municipal expuso á la Corporacion se sirviera ordenar á Secretaría girase un libramiento de 250 pesetas, mitad de la subvencion que á aquella se le concede para que contaran con algun recurso en las próximas fiestas. Y el Ayuntamiento acordó, como se pide.

6º A propuesta del Sr. Presidente se acordó que todas las bombillas desde el puente existente en la calle Nueva y las de el Prado se sustituyeran por de 25 bujías, siendo el coste de esta labor por cuenta de la Empresa, en compensacion de lo que debia abonar á la Corporacion por los días que se ha carecido de luz electrica. También se acordó que los balcones de la Plaza de Toros se arreglen por el Sr. Secretario á quien se le abonaran 25 pesetas.

Y levantó la sesion que firman los Sres. de que certifico

Custodio Garcia

Ricardo Lopez

Patricio Mariategui

Fermin Oronoz

Jacinto G. Miguel

Fermin Echevarri

Esteban Iso.

Normento Beizmenjar

Sesión del día veintidos de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve

Reunido el Ayunto. y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio García con asistencia de los Sres Concejales D. Ricardo Lopez, D. Patricio Mariategui D. Jacinto Sanmiguel, D. Fermin Echeverri, D. Fermin Orozco y D. Esteban Zio, se leyó el acta anterior y fué aprobada. Acto continuo se pusieron á discusión y resolvieron los asuntos siguientes propuestos por el Presidente

1º D. Ciriaco Jiménez Tuero presenta á la Corporación que el día 19 del presente mes venció la 11ª anualidad de 2500 pesetas q. se le deben amortizar por el capital de 25000 pesetas q. prestó á la corporación en igual fecha del año 1887 y desea se le abone, así como las 500 pesetas de intereses devengados por las 10000 pesetas q. se le adeudan: tambien expone que el día 1º de octubre próximo se le deben amortizar 1000 pesetas, primer plazo de las 9000 q. prestó al Ayunto. en igual día del año 1898 y ademas las 450 pesetas de intereses por la cantidad anticipada. El Ayunto. enterado acuerda q. por secretaría se giren los libramientos de amortización y pago de intereses de referencia.

2º D. Nicanor Solana, representante de D. Leoquiet Iriarte, rematante del arriendo de la carnicería, presenta tres recibitos suscritos por D. Marcelino Antonio carpintero, D. Plácido Puente Fresno y D. Amado Zuazo, latonero, importantes 1475 pesetas por trabajos de reconstrucción en el local donde se expende la carne, por lo q. fué autorizado por el Ayunto. Pide acuerda q. se le abonen mediante libramiento

3º Se leyó una declaración suscrita por D. Alejandro Sota en la q. manifiesta q. cumpliendo el mandato del Ayunto. ha reconocido los campos é fincas comprendidas por la carretera á Javier, entre los que se encuentra uno de mas nueve robadas de la

pertenencia de D. Carlos Saez, q. se halla dividido hoy en dos trozos y siendo la cabida ocupada una sola. Enterado el Ayunto. acuerda se le abonen á Pota 2'50 pesetas por su trabajo.

4º Dióse lectura á la circular de la Administración especial de Hacienda de esta provincia en la q. se significa y ordena á los Ayunts. autoricen á una persona para q. perciba los premios por el concepto de cédulas personales, y el Ayunto. acuerda que el Sr. Depositario marche á la capital á practicar la liquidación y entregar las cédulas sobrantes, q. en número alguno han podido expenderse; negándose en absoluto á recibirlas en el caso de q. así lo exigiera la Administración, y hecha esa operación pueda recibir la cantidad q. le corresponda por premios; y q. compre 10 cartuchos Remington.

5º Vistos dos, alguacil del Ayunto., en instancia de esta fecha solicita de la Corporación se le autorice la cantidad de treinta y cinco pesetas para hacerse un traje de invierno, para lo cual dará todos los meses un duro 2'50 pesetas, hasta hacer efectiva ó reintegrarse el Ayunto. de dicha cantidad; y la Corporación acordó, como se pide.

6º Leyóse una instancia de José Mª Lozano solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa. El Ayunto. enterado del contenido de la citada instancia acuerda q. no puede acordarse por ahora, á lo q. se solicita; y q. oportunamente vuelva á solicitarlo otro año.

7º El Sr. Depositario municipal presenta las cuentas de gasto menor del mes de Agosto, de las q. resulta: cargo al capítulo 3º = 14'20 pesetas y cargo al capítulo 11 — 8'50 pesetas; cuya cuenta, examinada detenidamente con los justificantes q. las acompañan, la aprueba, ordenando se archiven.

8º El Sr. Presidente llamó la atención del Ayunto. acerca

del pago de las cuotas por convenio á igual con los tres Médicos, pues el cuarto trimestre termina á 30 del actual; y el Ayuntamiento acuerda se publique en bando concediendo tres días de plazo para que los vecinos satisfagan en la depositaría el trimestre de referencia y los que adeudan; en la inteligencia de no hacerlo se obrará por la vía de apremio.

Leyéronse las denuncias siguientes = Cuatro del guarda Pedro Gonzalez de Rocaforte, día 27 de Agosto, contra D. Demetrio Orozco, vecino del mismo, por aprehensión de un rocinal en viñas de Termino Erdozain, Angela Orcoidi Ignacio Soni y Angel Blasco: Otra de Isaac Olavarria tres de Septiembre contra Sabino Arcoiti, cinco mes por aprehensión de seis caballerías en el Montico: Otra de id, id, contra Francisco Beobegui por id de doce vacunos y tres caballerías en el mismo término: Otra del mismo guarda, fecha siete de actual contra Angel Miguelez y Antonio Laborda por cortar leña en el Montico; y otra de dicho guarda contra el baquero de Cárcda, el día diez y seis del presente por aprehensión de diez y seis vacunos pastando en el Montico. Enterado el Ayunto acuerda imponer á Demetrio Orozco cuatro pesetas de multa por los hechos de las cuatro denuncias; á Sabino Arcoiti doce pesetas por el hecho de la quinta denuncia: á Francisco Beobegui, quince pesetas, por id de la sexta; á Angel Miguelez y Antonio Laborda por la extracción de leña á cinco pesetas cada uno; y al Baquero de Cárcda por el hecho de la octava quince pesetas de multa y diez y seis pesetas por el daño causado y pertinencias. Las precedentes multas se satisfarán en papel municipal y en el plazo mínimo marcado en la ley.

10 Leídas las diferentes denuncias del guarda Vicente Lozano contra D. Salvador Vitoriano, se acordó

que por cada uno de los dos q. el ganado de dicha cuenca disfrutado de las hierbas de la Tarenía y del común satisfaga quince pesetas de multa, porque la mancomunidad de pastos es q. debe entenderse para los ganados de rega y labor, no de Granjeo; para lo cual se llamará al guarda con el objeto de q. determine el nº de días q. el ganado del Sr. Vitoriano fue denunciado en la Tarenía

Y se levantó la sesión q. firman SS. de q. certifico.

Custodio García

Ricardo Lopez

Urbano Lebiano

Xavier Graiola

Patricio Manteguí

Hermenegildo Espinida

Felix Blasco

Fermin Orona

Jemin Echevarri

Antonio Blasco

Jacinto Jº Urquiola

Sesión del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunido el Ayunt.º y abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo Lopez, D. Urbano Lebiano, D. Patricio Manteguí, D. Xavier Graiola, D. Hermenegildo Espinida y D. Esteban Zio se leyó el acta anterior q. fué aprobada pasando se á continuación á discutir q. resolver los asuntos propuestos por la Presidencia

1º Vista instancia de Lucía Moriones solicitando se la incluya en la lista de pobres para la

asistencia facultativa, se acordó incluirle en la nueva lista q.e se formará como todos los años.

2º D. Salvador Vitoriano solicita q.e en atención á q.e es el rematante de la tocatería de Pastoriza se le permita disputar con un ganado de las Nieves de dicha tocatería, y en el caso de q.e pudiera mejorarse la tercera parte, abonaría los perjuicios causados. El Ayunt.to enterado ante de q.e no puede acederse á lo solicitado, porque aun suponiendo q.e la introducción del ganado no fuera causa bastante para impedir se mejorase la repta parte, carece el Ayunt.to de facultades para concederle la autorización q.e interesa.

3º El Rdo Padre Guardián del convento de S.n Francisco de esta ciudad, en comunicación fechada el treinta de Septiembre próximo pasado, dice: "En la comunidad carece de agua siendo imposible abastecer el convento por otra vía q.e la de la fuente, sita en la carretera q.e conduce á los llamada vulgarmente "de San Antonio"; y enterado de la casi ninguna utilidad q.e al público le reporta, ruega al Ayunt.to tenga á bien concederle licencia para el traslado de dicha fuente al interior del convento. Enterado el Ayunt.to acordó por unanimidad concederle la autorización q.e interesa.

4º El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación que en cumplimiento del acuerdo mismo lo de la sesión anterior, había llamado al guarda Vicente Lozano y le había manifestado que el número de días, que el ganado de D. Salvador Vitoriano permaneció en la Tocería fueron cuatro días del mes de Agosto y siete de Septiembre ó sean desde el 28 de Agosto al siete de este ambos inclusive, y en el corriente los días 24, 25 30 y 31 de Agosto, primero, tercero y quinto de Septiembre; total diez y ocho días. Al Ayunt.to bien conocido quedó que se acordó imponer quince pe

tales de multa por cada uno de los días de infracción y 2 Salvador Vitorino disputó con su ganado de las lenguas de la fuente y del común, resulta que son once los días, y dicho ganado permaneció en la fuente, desde cuyo término pasó por el común á dar agua; de manera que la multa que le corresponde asciende á ~~sesenta~~ ciento sesenta y cinco pesetas. Y el Ayunto. acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente. = Enmendado y sobre puesto = ciento sesenta y cinco ==

Y se levantó la sesión y firman Ss. de que certifico.

Custodio García

Ricardo López

Urbano Labiano

Patricio Maritegui

Xavier Traiste

Hermenegildo Guepide

Felix Blanco

Fermin Orozco

Fermin Echeverri

Jacinto Ezcurra

Sesión del día trece de Octubre de mil ocho cientos noventa y nueve.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los sres. Concejales D. Ricardo López, D. Urbano Labiano, D. Patricio Maritegui, D. Javier Triarte, D. Hermenegildo Guepide, D. Felix Blanco, D. Fermin Orozco, D. Fermin Echeverri y D. Jacinto

San Miguel se leyó el acta anterior y fue aprobada pasándose á continuación á discutir y resolver los asuntos propuestos por la Presidencia.

1º. Leida una comunicación de la Excma Diputación reclamando á este Municipio lo que á la misma adeuda por el tercer trimestre de contribución provincial se acordó publicar un Bando excitando á los vecinos á que acudan á pagar la contribución para cumplir de este modo con lo ordenado por la Corporación provincial.

2º. Acto seguido se dió lectura á una instancia suscrita por el vecino de esta ciudad D. Gabino Arcaute en súplica de que se le condone una multa impuesta al mismo y no encontrando esta Corporación fundamentos bastantes para acceder á lo solicitado acordó no ha lugar.

3º. Avelino Arguiñarena solicita socorro para marchar á Pamplona al Hospital Civil y en su vista se acuerda en vista de que es pobre de solemnidad pagarle el coche á la Capital, con fondos municipales.

4º. Leida una instancia de Don Juan Pablo Berlegui de esta vecindad en súplica de que se le condone una multa impuesta al mismo por entrar vacunos de su pertenencia en el término del Monticar S. E. acordó no ha lugar y que pague dicha multa en breve plazo.

5º. Leida una comunicación de D. Carlos Sanz Abogado de Pamplona en la que manifestaba iba á proceder á la vía judicial contra esta Corporación por la ocupación de una finca de su pertenencia en la carretera de Tafalla; el Ayuntamiento visto los antecedentes que obran en este asunto acordó oficiar á dicho Sr. que siempre que presente los títulos de pertenencia de las fincas ocupadas se halla dispuesto á abonar su importe previa tasación de peritos nombrados por ambas partes y tercero en caso de

discordia, de la parte de finca ocupada.

6º Vista una instancia suscrita por el vecino de Rocafort Demetrio Vivas en súplica de que se levante la multa impuesta por esta Alcaldía, por entrar una yegua del solicitante en propiedad agena, en atención á no haber causado daño en dichas heredades como lo acredita con el testimonio de los propietarios de las mismas, el Ayuntamiento acordó no ha lugar á lo solicitado en cuanto que la multa es impuesta por la falta cometida y no por el daño causado.

7º A la instancia presentada por D. Julio Amen de esta vecindad solicitando se nombre por el Ayuntamiento un perito que reconozca una pared medianera que existe entre su casa y la de su convecino D. Manuel Lopez, la cual parece se halla en estado ruinoso, acordó el Ayuntamiento proceder al nombramiento de perito siempre que los gastos que con este motivo se ocasionen sean de cuenta del solicitante Sr. Amen.

8. D. Santos Angel rematante de los artículos de bebidas y aceites solicita del Ayuntamiento protección para hacer efectivo el pago del impuesto á D. Antonio Calvo por cierta cantidad de aceite que introdujo sin hacer efectivos los derechos correspondientes; y en su vista pasó esta instancia á disposición del Sr. Alcalde.

9. Leida una comunicación de D. Angel Gozma de esta vecindad solicitando se incluyan en el catastro á su nombre dos campos de su pertenencia sitos el uno en el término de la Jana de dicha población y el otro en los Labrazos de Amer notificados se acordó presente titulos que acrediten su derecho.

10 Leida asimismo una comunicación de la Excma Diputación foral para hacer constar en la hoja que á la misma se acompaña los datos referentes á los montes enclavados en esta localidad requirió el acuerdo de cumplir lo ordenado asesorándose previamente esta

Corporación (previamente) para ello.

11º. Presentadas las cuentas de trabajos hechos para este Ayuntamiento por orden, por el regimo de esta ciudad C. Cleofino Arza se acordó se abone siempre que especifique debidamente nominal y claramente los conceptos por los que adeuda.

12º. Leida una relación presentada por C. Ezequiel Duarte de los campos que tiene pagados en yerbas de carnicería, se acordó oficiar al interesado presente una relación nominal, expresando los linderos, cabida y demás circunstancias necesarias para identificar dichos campos.

13º. El Sr. Secretario de este Ayuntamiento Don Fermaldo Belzunegui presenta la dimisión de su cargo en atención á ser incompatible con otro para el que fué nombrado y el Ayuntamiento acordó admitirla quedando satisfecho del celo, honradez é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

14º En atención á lo determinado en el Acuerdo anterior y toda vez que no puede continuar sin Secretario que de fé de las decisiones del Ayuntamiento se acuerda por unanimidad nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento á C. Joaquin Goicoechea Zuaviaga con el sueldo anual de dos mil pesetas pagaderas por trimestres vencidos, con obligación de desempeñar la Secretaría de esta ciudad y la agregada á la misma de la Villa de Rosario, así como tambien cuantos dudas ó consultas vengan á esta Corporación en asuntos legales, á quien se le pone desde luego en posesión de su cargo.

Y se levanta la sesión que firma S. E. de

que certifico.

Eustodio García

Ricardo Lopez

Hermenegildo Guepide

Urbano Labiano

Patricio Mariategui

Felix Blasco

Fermin Ormaz

Estéban Gsio

Fermin Echeveri

Javier Iráole

Jaimito Jrs Miguel

Sesion del dia veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los Tres Concejales D. Ricardo Lopez, D. Urbano Labiano, D. Patricio Mariategui, D. Hermenegildo Guepide, Don Felix Blasco y D. Fermin Ormaz, leyose el acta de la anterior y fue aprobada, pasandose á continuacion á discutir y resolver los asuntos propuestos por la presidencia

1º Leida una comunicacion de la Excma. Diputacion de fecha 19 de los corrientes para que este Ayuntamiento informe en el asunto pendiente con

Don Carlos Sanz, Abogado de Pamplona por la ocupación de una finca por la carretera de Javier, se acordó remitir el informe que se pide con los datos que sobre este asunto obren en este Municipio.

2º. Lorenzo Lozano vecino de esta Ciudad solicita se le incluya en la lista de pobres y este Ayuntamiento en su vista acordó se le tenga presente para la formación de la nueva lista que se haga.

3º. A la instancia presentada por Pablo Mancho de esta vecindad suplicando se le exima del pago de la contribución en atención á carecer de bienes, se acordó no poder acceder á lo solicitado por ser asunto de la incumbencia de la Junta de Catastro.

4º. Leida una comunicación de la Junta del censo se tomó el acuerdo de cumplir con lo que en la misma se ordena, llenando los hojas que á la misma se acompaña referentes al censo de población, número de abrigues y edificios con los datos que existan.

5º. A oficio de D. Carlos Sanz de Pamplona exigiendo el pago de una finca que dice ser de su pertenencia, este Ayuntamiento acordó ratificar el acuerdo tomado en la sesión anterior y remitido el informe pedido por la Excma Diputación atenerse á la resolución de esta Excma Corporación provincial.

6º. Y por último dióse lectura á un atento oficio remitido por Don Miguel Arbonies, Juez Municipal de esta Ciudad comunicando á este Ayuntamiento haber tomado posesión de su cargo de Juez Municipal y ofreciendo sus servicios á la Corporación Municipal desea su mejor puesto oficial. El Ayuntamiento acordó dar las gra-

cias por su ofrecimiento, ofreciendose en igual sentido la Corporacion Municipal.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que el Sr. Juez Municipal habia solicitado que se le concediera uno de los Alguaciles de este Municipio para el servicio del Juzgado y en vista de no ser mas que dos los funcionarios de esta clase que la Corporacion cuenta y necesitandose ambos para atender á todos los servicios se acordó no poder acceder á la peticion del Sr. Juez si bien siempre que los servicios municipales no lo reclamen y por termino de quince dias uno de los Alguaciles de este Municipio atenderá al Juzgado Municipal

Fachado (y uno) = Sobreescrito = Miguel.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firma S.S. de que yo el Secretario certifico.

Custodio Garcia

Ricardo Lopez

Hermenegildo Iglesias

Felix Blasco

Patricio Mariategui

Urbano Lobiano

Joaquin Goicoechea
Secr.

Sesion del dia veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la se-

sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo Lopez D. Urbano Labiano, D. Patricio Marintegui, Don Hermenegildo Gurpide, D. Esteban Iso, D. Jacinto San Miguel, D. Felix Blanco, D. Javier Iriarte y Don Jemin Echeverria, leyose el acta de la anterior y fué aprobada, pasandose á continuación á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por la presidencia

1º. El Sr. Depositario presenta los cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Septiembre de los que resulta: cargo al capitulo 3º = 23,70 pesetas; cargo al capitulo 6º = 110 pesetas 97 céntimos y cargo al capitulo 11 = 9,50 pesetas, cuyas cuentas despues de examinadas con los respectivos justificantes se aprueba ordenandose su archivo.

2. Se leyeron dos solicitudes de Cesáreo Lozano y de Sebastian Pingarron, para que se les incluya en la lista de pobres y se acordó tenerlas presente para la nueva que debe de formarse.

3º. Vista una comunicación de D. Julio Amen manifestando su conformidad para que por este Municipio se nombre un perito que reconozca una pared medianera siempre que los gastos ocasionados sean de cuenta de dicho Sr. Amen se acordó se proceda al nombramiento del mismo.

4º. Leido un oficio de la Excma. Diputación reclamando la cantidad de ciento treinta y ocho pesetas por estancias de dos dementes en el Manicomio de Zaragoza se acordó dar traslado del mismo al Sr. Depositario para el abono de dicha cantidad.

5º. Asimismo se acordó se proceda al pago de 36,49 pesetas á la Zona de reclutamiento de Pamplona por suministros hechos á borrachos en observación Gregorio Cruz Finketa y Agustin Garralda.

6º Examinadas las cuentas presentadas por C. Eleuterio Aira por trabajos hechos para este Ayuntamiento se acordó se proceda á su pago por el Sr. Depositario.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que al capataz C. Miguel Huarte se le abonara por este Municipio por haber dirigido los trabajos de arreglo de la Calle Grande, además del mulo que como peon caminero distinta, durante los días que duraron los trabajos una gratificacion de diez pesetas.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firman S.S. de que certifico = Sobremonte = Estadios = Vale

Custodio García

Fermin Osona

Jacinto Ipañez

Esteban Dzo

Urbano Sabiano

Pavico Irache

Fermin Echavarri

Felix Blasco

Patricio Mariategui

Hermenegildo Quinzi

Joaquin Goicoechea.
Secretario.

Sesion ordinaria del dia tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo Lopez, D. Urbano Labiano, D. Hermenegildo Gurpide, D. Esteban Izo, D. Jacinto Sanmiguel, D. Fermin Osoroz, D. Felix Blasco, D. Javier Zinarte y Don Jerónimo Echevarri leyose el acta de la anterior y fué aprobada pasandose á resolver y discutir los asuntos siguientes propuestos por la Presidencia

1º. Se presentó una instancia suscripta por D. Domingo Juriço, D. Pablo Perez, D. Juan Larrode, D. Pablo Gurpide y D. Jacinto Gomez solicitando que en atencion á la disminucion del trabajo en su profesion de zapateros se les rebaxara la cuota de contribucion. Y el Ayuntamiento acordó pasar esta instancia á la Junta de Catastro para su resolucion.

2º. Se leyó una comunicacion de Don Pantaleon Castañer Maestro de esta ciudad haciendo presente que desde el dia de hoy empezaba á hacer uso de la licencia que por la Superioridad le habia sido concedida para ampliar sus estudios y el Ayuntamiento manifestó quedar enterado.

3º. Vista una instancia de Serafin Lozano para que se le incluya en la lista de pobres se acordó tenerla presente para la nueva que habrá de formarse.

4º. El Sr. Presidente expuso á la Corporacion que era necesario convocar al Ayuntamiento y mayores contribuyentes para que se constituya la Junta de Catastro y nombrar de su seno la Comision que se ha de encargar de la rectificacion del Catastro para la imposicion de contribuciones en el año 1902. El Ayuntamiento agregador se les convoque para el dia cinco de los corrientes á las once de su mañana.

5º Leyóse una instancia de la Sra. Viuda de Arcil solicitando del Ayuntamiento se le rebaje la cuota de contribución que por su industria de fabricación de amandas satisface y la Corporación Municipal acordó pasar dicha instancia á la Junta de rectificación de cortatos para su resolución.

6º Teniendo en cuenta el Ayuntamiento los perjuicios que se siguen á los vecinos con la libre introducción de la brisa á vuelo acordó imponer á dicho artículo un impuesto de dos pesetas por cada cien kilos previa autorización que se solicitará al efecto de la Excma. Diputación.

7º A propuesta del Sr. Presidente se comisionó á los Sres. D. Urbano Cabieses y D. Hermenegildo Gispert para contratar jornaleros que hagan la corta de árboles necesarios para la leña que hace falta en el Santo Hospital y en la Casa Municipal.

8º Se acordó oficiar á Don Nicolás Legarre para que en el término de ocho días presente los títulos de propiedad, cabidas y aforamientos de un campo que en el término de Bonetinos posee en esta ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión que firman S.E. de que yo el Secretario certifico.

Custodio García

Ricardo López

Patricio Mariategui

Esteban Díaz

Hermenegildo Gispert

Javier Irazabal

Jermin Bronos

Jaime Dº Miguel

Jerónimo Echeverri

Jerónimo Goicoechea

Sesion del dia 1o de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo Lopez, D. Urbano Labiano, D. Hermenegildo Qirpide D. Patricio Marintegui, D. Esteban Iso, D. Jacinto San Miguel, D. Fermin Oronoz, D. Felix Blasco, D. Javier Iriarte y D. Fermin Echeverri, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada pasándose á resolver y discutir los asuntos siguientes propuestos por la presidencia.

1º Vista una instancia del Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en súplica de que se le conceda un alguacil municipal para el servicio el Ayuntamiento acordó no poder acceder á lo solicitado en atencion á no ser mas que dos los alguaciles y ser muchas las obligaciones que pesan sobre los mismos.

2º Manuel Lizarin alguacil del Ayuntamiento en instancia de esta fecha solicita de la Corporacion se le anticipe la cantidad de treinta y cinco pesetas para hacerse un traje de invierno por lo cual dejaria todos los meses un fondo de 2,50 pesetas hasta el completo pago y el Ayuntamiento acordó como se pide.

3º Santiago Gimenez solicita del Ayuntamiento se le concedan los mismos derechos que al pastor de la dehesa; y el Ayuntamiento en su vista acordó acceder á lo solicitado concediendole los mismos derechos que al dehesero.

4º Antonio Abordia expone de Julia Murillo reclama un escalio que pertenecio á su difunto padre y que por ser de menor edad la Julia se lo apropió un hermano suyo, cuyo escalio está en el término del

Paso á nombre de Francisco Zurita. En su vista el Ayuntamiento acuerda conceder á la Julia Murillo dicho escalio sin perjuicio de tercero y previo pago de los derechos correspondientes.

5º. Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de los fincionas de toros del año corriente de las que aparece que los ingresos suman 1968,79 pesetas y los gastos 2608 pesetas resultando un deficit de 639 pesetas con 21 centimos quedaron á la disposicion de la Corporacion Municipal para su exámen y aprobacion.

6º. Enterado el Ayuntamiento de una comunicacion de la Excma. Diputacion por la que se reclama la suma de 49,84 pesetas que para el fondo de Jubilaciones de los Maestros corresponde satisfacer á este Municipio se acordó dar traslado al Sr. Depositario para el abono de la suma.

7º. Se leyeron las denuncias siguientes: Una del guarda Wenceslao Domecio dia 30 de Octubre contra Lorenzo Lozano por aprehension de una jumenta en viñas de D. Dámaso Laborra en el Camino del Vado; y otra del mismo guarda dia 8 de Noviembre por aprehension de una burra y crias de Juan Parejo en viñas y olivar de José Belaúnzar. Enterado el Ayuntamiento acuerda imponer cincuenta centimos de peseta de multa á Lorenzo Lozano y otros cincuenta á Juan Parejo los que se satisfarán en papel municipal.

8 A propuesta del Sr. Presidente y habidas consideraciones de que este Municipio está pagando intereses de demora á la Excma. Diputacion por el trimestre de contribucion provincial vencido en 30 de Septiembre último, el Ayuntamiento acordó se publique un Bando excitando á los vecinos que no lo hubieren verificado acudan á pagar la contribucion en el termino de tres dias pasados los cuales se procederá por la via de apremio.

9º Enterado este Ayuntamiento del decreto de la Excma. Diputación autorizando la exacción de un impuesto de dos céntimos por kilo de bina ó orujo que se introduzca para la fabricación de aguardientes ó alcoholes siempre que el alcohol ó aguardiente elaborado no se extraiga inmediatamente de la población, se acordó el nombramiento de un empleado encargado de este servicio mediante la retribución de una peseta diaria, nombrando para dicho cargo á D. Eugenio Aranguren.

10 Leida una comunicación de la Excma Diputación aprobando los encentos de Propios y Contribuciones del año próximo pasado el Ayuntamiento manifestó que dar enterado.

11 El Sr. Presidente advirtió al Ayuntamiento que procede se forme la lista de familias pobres para la asistencia facultativa en el año 1899 á 1900 y este acordó se extienda á continuación en la forma siguiente.

Número	Nombres.	Número	Nombres.
1	Ambrosio Cortés.	19	Vda. de Villanueva Josefa Peire
2	Vda. de Jermin Jimenez.	19	Carino Bueno.
3	Idelfonsa Cemboraina.	20	Sebastiana Benedé
4	Maria Matias Salvo.	21	Juan Isomeno.
5	Petra Sola.	22	Javier Arguiñariz.
6	Andresa Lobera.	23	Gregoria Fontañon
7	Ana Elizalde.	24	Hija de Anastasio Arriaga.
8	Teresa Huesa.	25	Vda. de Joaquin Bastan
9	Sebastian Ubanos.	26	Mariano Ibas.
10	Vda. de Santos Arguiñariz	27	Regina Rocafor
11	Joaquina Echegoyen.	28	Angel Garcia.
12	Vda. de Luis Chavarne.	29	Vda. de Victoriano Lopez.
13	Jose Arbonies.	30	Vda. de Domingo Garcia
14	Vda. de Cesareo Ruiz	31	Jorje Rodal.
15	Vda. de Tomas Arbeloa.	32	Genoveva Jimenez.
16	Vda. de Candido Sanso.	33	Vda. de Manuel Goñi.
17	Niceto Sanchez.	34	Javier Elizalde Valencia

Núm.s	Nombres.	Núm.s	Nombres.
1 35	Paulino Echarte.	1 69	Vda. de José Aranguren.
1 36	Sebastian Murillo.	1 70	Esteban Corden.
1 37	Blas Perez.	1 71	Francisco Tabar.
1 38	Vda. de Sebastian de la Cruz.	1 72	José Ojer. m.
1 39	Manuel Marcuello. viuda	1 73	Ramon Mojon + muerto
1 40	Vicente Iturri.	1 74	Vda. de Antonio Otin
1 41	Vda. de Juan Esverri.	1 75	Maria Asenjo.
1 42	Ramona Colas.	1 76	Margarita Segura.
1 43	Vda. de Mariano Llorente.	1 77	Petra Aranguren.
1 44	Angel Murillo.	1 78	Simon Imolde.
1 45	Alejandro Plano.	1 79	Veremundo Anso.
1 46	Alejo Benedi.	1 80	Hijo de Franc.co Irurita.
1 47	Vda. de Benigno Ordoqui.	1 81	Miguel Lobay.
1 48	Salvador Pugada.	1 82	Martin Roda.
1 49	Pedro Semboraín.	1 83	Juan Arbonies
1 50	Domingo Sola.	1 84	Matias Beorlegui
muerto + 51	Vda. de Dionisio Itoiz (sola)	1 85	Veronica Rocafor
m + 52	Vda. de Manuel Cortes.	1 86	Vda. de Santiago Beorlegui y 2 hijos menores
1 53	Vda. de Martin Laborena.	1 87	Joaquina Irigoyen.
1 54	Vda. de Gregorio Iso	1 88	Manuela Esquerrena.
1 55	Hipólito Arbonies.	1 89	Jacinta Tabarada.
1 56	Nicasio Munnee.	1 90	Javier Blasco.
1 57	Rafaela Quindos.	1 91	Pascual Jorrode. viuda
1 58	Vda. de Simon Ibañez.	1 92	Germin Sanz.
1 59	Vda. de Lorenzo Egea.	1 93	Antonio Bandrés.
1 60	Donato Esverri.	94	Hija de Silvestre Marco. no
1 61	Babil Sola	1 95	Ambrosio Arana
1 62	Leon Sabalza.	1 96	Quintina Iriarte (sola).
1 63	Simona Jorrode.	1 97	Luciano Beorlegui.
1 64	Vda. de Hipólito Armendariz	1 98	Saturnino Cornicer.
1 65	Antonio Plano.	1 99	Baldomero Goyena.
1 66	Angel Berendegui.	1 100	Vda. de José Eito
1 67	Martina Iturri.	1 101	Vda. de Victoriano Sabalza.
1 68	Mt. Teresa Sabalza. (sola)	1 102	Filomena Tabarada.

	Nums.	Nombres		Nums.	Nombres.
S	103	Vda. de Javier Aristegui.	S	136	Lorenzo Lozano
S	104	Maria Navallas	S	137	Vicente Lospe
S	105	Fernando Garayo.	S	138	Joaquin Garcia.
S	106	Ramon Elizalde	S	139	Eulogio Bandrés.
S	107	Micaela Arbonies	S	140	Hilarion Latas
S	108	Leon del Rey.	S	141	Juan Cemboraín
S	109	Ciriaco Eneco.	S	142	Gregorio Garcia
S	110	Geronimo Chavarren.	S	143	Maria Berradre (Sesion 24 Junio)
S	111	Venancio Arana.	S	144	Maria Tricorte.
S	112	Vda. de Eustaquio Plano.			~~141 Maria Berradre~~
S	113	Leandro Chavarren.			
S	114	Paula Ibañez.			
S	115	Juan Irigoyen. Vda			
S	116	Gabino Iso.			
	117	José Moyn. p.			
S	118	Baltasar Llena			
S	119	Severiano Goñi			
S	120	Policarpo Ls-Arcos.			
S	121	Antonio Laborda			
S	122	Antonio Cemboraín			
N	123	Teresa Ventura (sola)			
	124	Vda. de Pío Burguete no			
N	125	Maria Santa Maria p.			
S	126	José Murillo Ojer. Vda			
S	127	Angel Miguelez			
S	128	Serafin Lozano			
S	129	José Mª Lozano.			
S	130	Eusebia Moriones.			
S	131	Cesareo Lozano.			
S	132	Cesareo Bandrés.			
S	133	Fermin Ordma.			
S	134	Urbano Loteros.			
S	135	Sebastian Puyoda.			

Y se levantó la sesion

que firma S. E. de que certifico. Interlineado = de Juan Quejo = Vale.

A propuesta del Sr. Presidente y en vista de las deficiencias de luz que en algunos puntos de la poblacion se nota se acordó colocar una nueva luz en la carretera de Dos frente á la fuente de San Antonio y el trasladar de otra que existe en la Calle de Caballeros al frente del paradizo de casa de Armas, mas la colocacion de dos brazos de hierro en los de las Lenatas.

Custodio Garcia

Ricardo Lopez

Pedro Traver Jaime Gr. Magnely

Fermin Honorp Patricio Moriategui

Joaquin Goicoechea
Secro.

Sesion del dia diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo

Lopez, D. Patricio Mariategui, D. Hermenegildo Gurpide, D. Fermin Urroz, D. Jacinto San Miguel y D. Javier Iriarte, leyose el acta de la anterior y fue aprobada pasandose á resolver y discutir los asuntos siguientes propuestos por la presidencia.

1º En atencion á las razones que en solicitud de fecha de hoy expone Hilarion Jatas para que se le considere como pobre, se acuerda por el Ayuntamiento acceder á lo solicitado incluyéndole en la nueva lista que de familias pobres para la asistencia facultativa se ha formado.

2º Leida una instancia suscrita por los matarifes del ganado de cerda Victorino Murillo y Cipriano Perez en solicitud de que se les permita pesar el ganado de cerda sacrificado para la venta pública en la balanza del matadero en lugar de pesarlo en el peso real como hoy lo hacen, en vista de las razones por ellos aducidas, el Ayuntamiento acordó aplazar la resolucion de este asunto hasta fin de año en que termina el contrato con el arrendatario del peso real.

3º Vista una instancia suscrita por Dª Ana Galarza Vda de Ancil en súplica de que se le expida copia del acuerdo del Ayuntamiento por el que se creó el impuesto sobre la brisa ó ciupa que en ésta ciudad se introduce, así como del decreto de la Excma Diputacion aprobándolo, se acordó por la Corporacion que por Secretaría se le dice lo que pide y fuere de dar.

4º A continuacion dióse lectura á otra instancia suscrita por dicha Sra Viuda de Ancil en súplica de que por este año se deje sin efecto el referido impuesto sobre la brisa por los perjuicios que se le irogan por tener comprada con anterioridad gran cantidad de dicho artículo sin tener conocimiento de este nuevo impuesto,

y asimismo dióse lectura á otro escrito firmado por D. Antonio Corredor y la Sra. Viuda de Ancil por el que despues de protestar del referido impuesto piden al Ayuntamiento suspenda el mencionado arbitrio. Hallándose en la sala Don Miguel Ancil y con la venia del Sr. Presidente hizo uso de la palabra para hacer presente á la Corporación que en nombre de su Sra. madre suplicaba se eximiera del pago de dos céntimos de peseta por kilo á la brisa que ya tenia comprada con anterioridad á la fecha en que se creó este arbitrio y el Ayuntamiento creyendo justa esta petición acordó acceder á lo manifestado siempre que en el término de veinticuatro horas presente dicho Sr. Ancil en esta Alcaldía una nota detallada de la cantidad y procedencia de la brisa comprada con anterioridad al dia 11 del corriente, fecha en que empezó á cobrarse este nuevo impuesto.

5º. Quedó á resolución del Sr. Alcalde una petición de D. Agustin Mendivil para que se le otorguen las hierbas del Jusillo de D. Roque Armendariz y la mitad de las hierbas de Nicolás Legarra (Cojo) y negó formalmente á los partes interesados.

6º. A proposición del Sr. Alcalde se acordó proceder al derribo de la pared existente á la entrada de la Calle Mayor llevando la piedra á Santo Domingo y ordenar á la propietaria del solar á que limpie el mismo como así lo exige la higiene y el ornato público de esta ciudad.

7º. A proposición de Don Hermenegildo Gurpide quien en nombre de la Banda Municipal instó á la Corporación se sirviera ordenar á Secretaría girase el libramiento de 250 pesetas para completar la subvención que á aquella se le concedió el Ayuntamiento acordó como se pide.

Y se levantó la sesión que firma S. E.

de que certifico = Sobreraspado = mencionado = cró =

Urbano Sabiero Custodio García

Hermenegildo Grupide

Patricio Mariategui

Estéban Vizo

Patricio Bravo

Jerónimo Ordoz

Jaúnto Vallejo Félix Blanco

Joaquín Gárcesteo
Secr.

Sesion extraordinaria del dia veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunido el Ayuntamiento y Señores contribuyentes previa convocatoria en forma legal se abre la sesión por el Sr. Alcalde presidente se dá cuenta del objeto de la convocatoria, procediéndose á la lectura del oficio siguiente: = Alcaldia de la villa de Cáceda = Núm. 570 = Encontrándose esta villa sin Médico titular por dimisión del que la desempeñaba y habiendo tenido conocimiento de que los Sres. Médicos de esa Ciudad no pueden ausentarse de ella para prestar sus servicios fuera de la misma, el Ayuntamiento de esta villa en sesión de hoy ha acordado

nombrar un comisionado para que trasladándose á esa consiga de la Corporación que tan dignamente V.S. preside concedo permiso á uno de los Sres. Médicos para que acuda diariamente á hacer la visita interin se provee este Municipio de otro facultativo.= Gracia que no dudo obtener quedando obligado en análoga caso á la recíproca.= Dios gde á V.S. ms as Cáceres 2 de Novbre 1899.= El Alcalde.= Sr. Alcalde presidente del Ayunto Const. de Zarzuela."

En vista de este oficio y atendidas á las circunstancias apremiantes del momento se acordó conceder á uno de los dos Sres. Médicos de esta ciudad el permiso necesario para que pueda hacer la visita al pueblo de Cáceres, extendiéndose esta autorización por término de seis días y recomendando á los Sres. Médicos para que mientras uno de ellos haga la visita á Cáceres el otro Sr. Médico se encuentre en esta ciudad.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se extiende la presente que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Se amplió por haberse nombrado Médico de Cáceres

Gricarches

Sesion del dia veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo Lopez, D. Urbano Fabiano, D. Patricio Mariategui, D. Esteban Iso, D. Jacinto San Miguel, D. Felix Blasco, D. Javier Iriarte, D. Hermenegildo Guipide y D. Fermin Ormaz leyose el acta del anterior y fue aprobada pasandose á resolver y discutir los asuntos siguientes propuestos por la presidencia.

1º.- El Sr. Depositario presenta las cuentas de gasto menor correspondientes al mes de Octubre de las que resulta: Cargo al capitulo 1º.- 4,65 pesetas. Cargo al capitulo 3º.- 35,40 pesetas; Cargo al capitulo 5º.- 7,50 pesetas. y Cargo al capitulo 11.- 4,50. pesetas. Composicion de la Calle del Estudio de esta Ciudad 456,60 pesetas. cuya cuenta despues de examinada con los respectivos justificantes, se aprueba ordenandose su archivo.

2º. Se leyeron dos denuncias del guarda Jorge Rodor: una contra D. Sotero Iso de esta vecindad por haber roto con el carro un árbol en el prado de Don Francisco y otra contra D. Mariano Guevara tambien por haber roto otro árbol en el mismo prado. En su vista el Ayuntamiento acordó imponer á cada uno de dichos Sres. Iso y Guevara la multa de cinco pesetas las que se harán efectivas en papel municipal.

3º.- Vista una solicitud inscrita por la Sra. Viuda de Ancil en la que manifiesta la cantidad y procedencia de la brisa comprada con anterioridad al impuesto creado para dicho artículo solicitando de la Corporacion un plazo para trasportarla y al-

macenarla en esta ciudad se acordó por el Ayuntamiento dar á dicha Sra. un plazo de tres dias á contar desde esta fecha para que pueda introducir la brisa que manifiesta tener comprada previniendo. la que pasado dicho plazo así como tambien la cantidad que exceda de la manifestada pagará el impuesto de dos centimos por kilo sin excusa ni pretesto alguno.

4º Leyóse una comunicación del Sr. Abad de los Franciscanos unidos de Santiago y San Salvador invitando á la Corporación municipal á que asista á las misiones que se van á celebrar en esta Ciudad el dia 24 de este mes se acordó por el Ayuntamiento que su representación del mismo acuerdo tocan los nombres una comisión, acudiendo la Corporación en pleno á la Comunión y funcion del ultimo dia.

Y se levantó la sesion que firma S. E. de que yo el Secretario certifico.

Custodio Garcia

Lleonardo Gallúe
Fermin Echeverria — Patricio Moriategui
Estéban Diez — Xavier Fraile
Jacinto Jª Miguel — Fermin Arondo

Joaquin Goicoechea
Secretario

Sesion del dia cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo Lopez, D. Patricio Moriategui, D. Esteban Iso, D. D. Jacinto San Miguel, D. Javier Iricoite, D. Fermin Orona, y D. Fermin Echeverri y D. Hermenegildo Guipide leyose el acta del anterior y fue aprobada pasandose à discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por la presidencia.

1º. Diose cuenta de una instancia suscrita por Gregorio Garcia solicitando se le incluya en la lista de pobres y el Ayuntamiento vistas las razones que el mismo expone acordò se le incluya en la lista de pobres formada para el año mil novecientos.

2º. Se leyeron las denuncias siguientes: una de Higinio Hubaren contra D. Esteban Iso y Don Juan Aranguren por dejar dos cerros en la Plazuela del Prado el dia 30 de Noviembre; otra del guarda Simon Pugada contra Antero Rigula por entrar con una jumenta en viña de Florencio Jotar el dia primero del corriente mes; otra del mismo guarda contra la Sra. Viuda de Campo de Dos por entrar cuatro caballerias en el Boyeral el dia primero de los corrientes; dos del guarda Wenceslao Domeño una contra Maria Teresa por entrar un ganado de su pertenencia en campo de D. Esteban Iso fecha diez y nueve de Noviembre y otra contra Pablo Echegoyen en campo de D. Esteban Iso término de Ribalaguna con dos ganados mulares el dia 23 de Noviembre y dos del guarda Vicente Lozano una contra D. Ramon Domeño de Arbas por pastorear sin abrio

mayores en el término la Celada el día 24 de Noviembre último y otra contra Faustino Fano de Aibar por postrar cuatro abrís mayores en el término la Celada el veinticuatro de Noviembre último; Enterado el Ayuntamiento acordó imponer á D. Esteban Ho y D. Juan Aranguren á dos pesetas de multa por el hecho de la primera denuncia; á Antero dos reales por el hecho de la segunda denuncia; á la Viuda de Campos ocho pesetas de multa por el hecho de la tercera denuncia; á Marina Ciriza y á Pablo Echegoyen, una peseta á la primera y dos pesetas al segundo por el hecho de la cuarta denuncia y á Ramon Domeño y Faustino Fano tres y dos pesetas respectivamente por el hecho de la quinta denuncia. Las precedentes multas se satisfarán en papel municipal en el plazo marcado por la ley.

3º Leidas las condiciones que han de regir para las subastas del arriendo de los arbitrios con que cuenta este Municipio fueron aprobadas acordando se manden copias de las mismas á la Excma. Diputación para su superior aprobación.

Y se levantó la sesión que firma S. E. de que yo el Secretario certifico.

Custodio García

Ricardo López

Hermenegildo Gárgola

Patricio Mariategui Faustino S. Miguel

Felix Blanco Fermin Romo

Esteban Dso

Joaquin Goicoechea.
Secr.

Sesión del dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio Garcia con la asistencia de los Sres. Concejales Don Ricardo Lopez, D. Patricio Mariotegui, D. Jacinto San Miguel, D. Hermenegildo Guepide, D. Jemin Oronz, D. Javier Triarte y D. Felix Blanco leyose el acta de la anterior y fué aprobada pasándose á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por la presidencia

1º. Dióse lectura á una instancia suscrita por Dª. Maria Huesa de este vecindario manifestando que por este Ayuntamiento se le abone el importe de un trozo de pared existente en un sitio de su propiedad y cuya pared fué derribada por orden de la Corporación Municipal. En la misma solicitud reclama tambien se le abone un trozo á sitio detras de la Iglesia de Santa Maria que segun manifiesta cedió al Ayuntamiento. En su vista la Corporación acordó en cuanto al primer extremo de la solicitud relacionada no acceder á la reclamación por ser la pared derribada de la única y exclusiva propiedad del Ayuntamiento. Y en cuanto al segundo extremo manifestar á Dª. Maria Huesa presente los títulos que acrediten la propiedad de los terrenos cedidos.

2º. Leyose una solicitud suscrita por D. Fernando Garayo en súplica de que se incluyan en la hoja catastral de D. Antonio San Miguel varias tierras que segun el exponente fueron segregadas de la misma en el año próximo pasado y cuyo hecho atribuye el Sr. Garayo al reparto de la Junta de Catastro en esa fecha D. Juan José Moderna. El Ayuntamiento en su vista acordó que el Sr. Alcalde previa citación de ambas partes resuelva lo que

proceda.

3º Leida una comunicación del Sr. Gobernador Civil en la que dicha Autoridad manifiesta á esta Corporación la obligación que existe de facilitar un empleado que practique los servicios del Juzgado, el Ayuntamiento acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil la imposibilidad de hacerlo por no contar mas que con dos alguaciles municipales y ser muchas las obligaciones que sobre estos funcionarios pesan.

4º Examinadas las cuentas presentadas por el Depositario de las funciones de toros celebradas en esta ciudad durante las fiestas del presente año, fueron aprobadas ordenándose su archivo.

5º Vistas las cuentas que Francisco Unzue presenta por trabajos hechos para el Ayuntamiento contando jornales y marcando las corralizas se acordó que por Secretaría se expida el oportuno libramiento abonándole de los fondos municipales los seis días y medio empleados á razon de dos pesetas por día.

6º A propuesta del señor Alcalde y visto el malísimo estado de las cuerdas que sostienen los faroles del antiguo alumbrado público y á fin de evitar desgracias que pudieran sobrevenir desprendiéndose efecto del mal estado en que se hallan las cuerdas que los sostienen, se acordó que el Sr. Alcalde ordene se quiten los que hoy existen colocándolos y distribuyéndolos convenientemente en los faroles de los edificios para que sirvan de alumbrado público en el caso de cualquiera interrupción del alumbrado eléctrico.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión que

firman l. E. de que yo el Secretario certifico.

Custodio García

Ricardo López
Hermenegildo Gispert
Jacinto Mugica
Urbano Labiano
Fermín Irono
Estéban Iso

Joaquín Goicoechea
Secr.

Sesión extraordinaria del día veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunido el Ayuntamiento previa convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio García con asistencia de los tres Concejales D. Urbano Labiano, D. Patricio Mariategui, D. Esteban Iso, D. Hermenegildo Gispert y D. Javier Friarte, dada cuenta del objeto de la misma se acordó por unanimidad que para tomar parte en las distintas subastas para los diferentes arriendos que esta ciudad han de celebrarse sea condición indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia de las mismas cincuenta pesetas para cada una de las subastas del arriendo del ganapito, impuesto sobre las carnes, artículos de comer, beber y arder é impuesto sobre los cerdos veinticinco pesetas para cada una de las subastas del arriendo de la Plaza del Mercado, paso del ganado y pescado fresco.

Y no siendo otro el objeto de

la sesión se levantó esta que firman S. E. de que certifico.

Sesión ordinaria del día veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Custodio García con la asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo Lopez, Don Urbano Fabiani, Don Hermenegildo Giróyside, Don Esteban Iso, Don Jerónimo Otonos y Don Jacinto San Miguel leyóse el acta de la anterior y fué aprobada pasándose á resolver y discutir los asuntos siguientes propuestos por la Presidencia.

1º Denunciado el vecino Manuel Baron por cercar terrenos del comun sitos en el camino de Tovier el Ayuntamiento acordó se le oficie á dicho Sr. para que para la próxima sesión presente títulos justificativos que acrediten legalmente el derecho de propiedad de los terrenos cercados.

2º El concejal Sr. Otonos presentó al Ayuntamiento una proposición pidiendo se rebaje el sueldo al Conserje del Matadero ó bien se le re-

prima el derecho á percibir veinticinco céntimos de peseta que por cada cerdo que se sacrifica percibe dicho Consejo. En virtud de las razones expuestas por el Sr. Alonso en apoyo de su proposición el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el Consejo del Matadero no perciba mas que el sueldo que hasta ahora disfruta quedando en favor del Ayuntamiento los veinticinco céntimos de peseta que por cada cerdo que se sacrifica percibia dicho Consejo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firma S. E. de que certifico.

Custodio Garcia

Ricardo Lopez

Urbano Gabias

Jermin Alonso

Felix Blanco

Estéban Diez

Jacinto G.z Mugueta

Joaquin Goicoechea
Secr.

Sesion del dia veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio Garcia con la asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo Lopez, D. Urbano Gabiano, D. Patricio Moriategui, D. Estéban Diez, D. Felix Blanco, D. Jermin Alonso, D. Javier Tricerri, D. Jacinto Sou

Miguel y Don Hermenegildo Guirpide leyose el acta de la anterior y fue aprobada pasandose á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por la presidencia.

1º Leida una solicitud inscrita por Don Rupert Escagües, D. Ramon Viñoriano y D. Salvador Viñoriano en súplica de que se suprima el pago del impuesto de matadero. El Ayuntamiento en su vista acordó tomar datos sobre el fundamento en que dichos Sres solicitantes apoyan su pretensión para con ellos resolver lo que proceda.

2º Vista una instancia suscrita por Mariano Jayanás pidiendo se le incluya en la lista de pobres para la existencia facultativa, el Ayuntamiento acordó no poder atender á lo solicitado.

3º Don Pedro Mauleguin vecino de esta ciudad, solicita de la Corporación Municipal permiso para poder entrar en el matadero á presenciar las operaciones de la matanza de cerdos con el objeto de adelantar más en su oficio de cortador. El Ayuntamiento en vista de los buenos antecedentes, que sobre su conducta tiene del solicitante acordó concederle el permiso que solicita.

4º Leida una denuncia del cabo de serenos Javier Sanz en la que manifiesta que son varias las noches en que se apagan algunas luces del alumbrado público notando también las deficiencias que sobre la intensidad observan en la luz electrica, el Ayuntamiento acordó se oficie al Sr. Jaroba para que se pongan los medios para cortar en lo posible esas deficiencias notadas.

5º Leida asimismo otra denuncia del guarda Wenceslao Domeño contra Acisclo Lorcasa por haber roto la cantarera que habia marcado la

Junta rural en el Socorro, el Ayuntamiento acordó se oficie á dicho Sr. dejando la cañada como estaba anteriormente imponiéndole además una multa de cinco pesetas la que hará efectiva en papel municipal y en el término marcado por la ley.

6º Leida otra denuncia presentada por el vecino de esta ciudad Mauricio Lerendegui contra Benito de Sos por tener postrando cuarenta cabezas de ganado cabrío y cincuenta de ganado lanar en los Sandos los dias 22 y 23 de los corrientes, el Ayuntamiento acordó siempre que el denunciante pruebe con dos testigos la verdad de su denuncia imponer á Benito á 15 pesetas de multa por cada uno de los dias citados.

7º Doña Juana Bebanegui de esta vecindad manifiesta que por el rematante de los Corralizas de Pastoriza no se cumple con la sexta de las condiciones del arriendo de los mismos y en su vista la Corporación acordó dirigir una comunicación á dicho rematante para el exacto cumplimiento de dicha condición sexta.

8º En vista del mal estado en que se encuentra la bascula del matadero y vistos los precios que de básculas presenta la casa "Veramendi y Vaz de Echavri de Pamplona" se acordó pedir á dicha casa una báscula de 300 kilos fuerza y cuyo precio es el de ochenta y cinco pesetas.

9º Se nombró una comision compuesta de los Sres. Alcalde presidente y los sres. concejales D. Ricardo Lopez, D. Urbano Latiano y D. Fermin Irazoqui para que en nombre del Ayuntamiento y con poderes bastantes celebraran una reunión con los ganaderos para llegar á un acuerdo en las diferencias surgidas con los mismos con motivo del impuesto á los ganados y pastos.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión

que firman l. E. de que certifico.

Custodio García

Urbano Lobiano

Ricardo Lopez

Patricio Mariategui

Hermenegildo Guipúzcoa

Fermin Ovono

Estéban Dso

Javier Iráole

Jacinto Gn Miguel

Joaquin Goicochea
Sno

Sesion extraordinaria del dia tres de Enero de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento previa convocatoria en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio García con asistencia de los Sres. Concejales Don Ricardo Lopez, Don Urbano Lobiano, Don Patricio Mariategui, Don Estéban Iso, Don Jacinto San Miguel, Don Felix Blasco, Don Javier Iriarte, Don Hermenegildo Guipúzcoa, Don Fermin Ovono y Don Fermin Esverri dador cuenta del objeto de la misma cual es el de resolver sobre la circular de la Excma. Diputacion de fecha veintiocho de Diciembre próximo pasado por la que se reclama á este municipio el importe del cuarto plazo de la contribucion del año pasado con más el seis por ciento de interes de la

mora requiriendo á este Municipio para que en el término de cuatro dias pague el importe del referido plazo y los intereses devengados. En vista de esta Comunicacion el Ayuntamiento acordó publicar un Bando excitando á los contribuyentes que se hallen en descubierto para que ingresen en la Depositaria las cuotas que se hallen adeudando para de esta manera cumplir con la brevedad posible con lo ordenado por la Excma. Diputacion, dando de término el plazo de ocho dias, pasados los cuales se procederá por la via de apremio contra los morosos.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levantó esta que firman S. E. de que certifico.

Custodio Garcia

Urbano Echiano

Felix Blanco

Ricardo Lopez

Esteban Diez

Jacinto Urquiza

Eleuterio Elorza

Patricio Mariategui

Fermin Olano

Pascual Grande

Joaquin Goicoechea.
Srio.

Sesion ordinaria del dia cinco de Enero de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presiden-

cia del Sr. Alcalde D. Custodio Garcia y abierta la sesion con la asistencia de los Sres. Concejales Don Urbano Labiano, Don Ricardo Lopez, Don Patricio Maniategui, Don Esteban Iso, Don Jacinto Sanz Miguel, Don Felix Blasco, Don Hermenegildo Quirpide, Don Jermin Orona y Don Javier Irisarri, leyose el acta de la anterior y fué aprobada pasandose á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por la presidencia.

1.º Leidos una instancia suscrita por Navario Ventura, Agustin Galarza, Sebastian Oyarzun, Juan Marina y José Maestre en implica de que obligue á los vecinos de Cobritos verifiquen su venta en un sitio determinado hasta cierta hora el Ayuntamiento acordó consultando antecedentes obran lo que proceda segun los mismos.

2.º Dióse lectura á una denuncia del guarda Venceslao Domecq contra Leandro Sanchez por una jumenta el dia treinta y uno de Diciembre en un campo sembrado. En su vista se acordó imponer á dicho Leandro Sanchez una peseta de multa.

3.º El vecindario de la Cavalleria "Vitoria" pone en conocimiento del Ayuntamiento que Florencio Fortes ha cimgado su campo no permitiendo entre el ganado del vecindario. En su vista el Ayunt.º acordó comunicar á Florencio Fortes se atenga y cumpla lo ordenado en el Bando publicado sobre la cesion de tierras para la formacion de Cavallerias.

4.º A propuesta del Sr. Presidente se acordó encargar el sermon del dia de San Sebastian en la funcion religiosa que este Ayuntamiento celebra en honor del santo patrono de esta ciudad á Don Saturio Irurozqui, Presbitero, Párroco del lugar de Peña.

5.º Visto un escrito firmado por D. Ruperto Escagües, Don Vitorino Murillo, Don Cipriano Perez y Don José

vador Vitoriano ratificándose en la denuncia hecha de palabra al Señor Alcalde de que en las reses que en el matadero se sacrifican encuentran defraudaciones en el peso el Ayuntamiento acordó oficiar al Sr. Consejo del matadero para que en vista de los datos que este Sr. presente deponga la verdad de los hechos denunciados.

6º. Dióse lectura asimismo á un escrito firmado por el Consejo del matadero en el que denuncia el hecho de haber sorprendido á un dependiente de matarife con un trozo de higado de res. El Ayuntamiento en su vista acordó tener presente este dato para resolver el asunto á que haga referencia el acuerdo anterior.

7º. Personado el señor Depositario en la Sala con la venia del Señor presidente dió lectura de los cuentas de gasto menor correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre de los que resultó en el mes de Noviembre cargo á la capítulo 3º = 15 pesetas = Cargo al capítulo 4º = 4 pesetas. Cargo al capítulo 5º = 47'17 pesetas y cargo al capítulo 11 = 33'25 pesetas á sea un total de noventa y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos. Mes de Diciembre cargo al capítulo 1º = 10'60 pesetas; cargo al capítulo 3º = 20'85 pesetas; cargo al capítulo 4º = 4 pesetas y cargo al capítulo 6º = 22,75 pesetas á sea un total de cincuenta y ocho pesetas veinte céntimos. Asimismo dió lectura á la liquidación de los cuentas de los premios pagados por las multas impuestas resultando en favor de los fondos municipales un sobro de ciento veinte y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos. Enterado el Ayuntamiento acordó aprobarlas y que queden archivadas en la Secretaría municipal.

8º. Por último dióse lectura al acta levantada en

la reunión que la comisión nombrada por este Ayuntamiento celebró con los propietarios de corrales para acordar unas bases para la formación de concordias que es como sigue = "En la ciudad de Sangüesa á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve reunidos de una parte Don Custodio García Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, Don Urbano Cotiano, Don Fermín Orcoz y Don Ricardo Lopez, como comisión nombrada por el Ayuntamiento en sesión del 29 de los corrientes con amplias facultades y de otra parte Don Francisco Beorlegui, Don Atanasio García, Don Pedro Ripodas, Don Antonino Ibañez, Don Javier Bandrés, Don Agustin Mendioroz, Don Galino Arcoiti, Don Benito Bilbao, Don Pedro Guinea Don Pedro Irisarri, Don Salvador Vitoriano, Don Clemente Escojidos y Don Francisco Sola = Expuesto el objeto de la reunión por el Sr. Alcalde, cual es el de terminar las diferencias suscitadas entre ambas partes y á fin de que para lo sucesivo no haya ninguna duda se extiende la presente acta por la que ambas partes convienen en lo siguiente = 1º Los Señores comisionados del Ayuntamiento en nombre de este dejan sin valor ni efecto alguno el impuesto que sobre los corrales tiene establecido para el presente año y al mismo tiempo condonan también la mitad del segundo plazo del impuesto del corriente hasta el otro septiembre = 2º En virtud de esta condonación todos los firmantes se comprometen solemnemente á cubrir sus bienes y corrales por tiempo de cuatro años al Ayuntamiento de esta ciudad para la formación de concordias en la forma que hoy existen obligándose también á no poner trabas ni entorpecimiento alguno por su parte en todo el tiempo que dure este compromiso. = De todo lo cual se

extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico = Custodio García = Ricardo López = Urbano Fabiano = Fermín Orona = Francisco Berlegui = Pablo Riperdas = Atanasio García = Antonino Ibañez = Javier Bondis = Agustín Mendiola = Gabino Azcoiti = Benito Bilegain = Pedro Guinea = Pedro Insausti = Salvador Vitoriano = Clemente Escagües = Francisco Solar = Joaquín Goicoechea. Srs.

En vista de lo consignado en el acta transcrita el Ayuntamiento acordó aprobarla y que el original se archive en el libro de actas unido á la presente.

9ª El Sr. Consejo de matadero en escrito de esta fecha presenta la dimisión de su cargo. El Ayuntamiento acordó admitirla y que se publique un Bando anunciándose la vacante admitiéndose solicitudes por escrito hasta el viernes doce de los corrientes. Asimismo se acordó se encargue interinamente de su cargo Don Javier Sanz.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesión que firman S.S. de que certifico.

Custodio García

Ricardo López — Urbano Fabiano

Hermenegildo Berlegui — Fermín Orona

Esteban Dso — Jaúnto Ezcurdia

Fermín Echeverría

Joaquín Goicoechea

Sesión del día doce de Enero de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Custodio García con la asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo Lopez, Don Urbano Fabiano, Don Hermenegildo Cirupide Don Fermin Orozco, Don Esteban Izo, Don Jacinto San Miguel y Don Fermin Escovi leyose el acta de la anterior y fue aprobada pasándose á resolver y discutir los asuntos siguientes propuestos por la presidencia

1º Dióse lectura á un escrito firmado por el Sr. Don Juan Garcide en el que despues de exponer algunos hechos relativos á su desempeño en el ejercicio de su cargo de Conserje del matadero termina manifestando que al hacer la dimisión de su empleo es motivada por no poder continuar en su puesto despues de habersele suprimido el real que por cada cerdo que se sacrificaba en el matadero percibia y el Ayuntamiento acordó aprobarle la dimisión fundada en los motivos expresados.

2º Dióse cuenta de que los rematantes de los diversos arriendos para el año corriente han presentado los fiadores siguientes: Don Plácido Apesteguia rematante de los plazas mercado y paso del ganado á D. Alberto Aoiz; Don Santos Angel para los de los artículos de comer y arder y de beber y vender á Don Cesareo Castillo y Don Victoriano Gorbarra respectivamente; Don Roman Vitoriano para el impuesto sobre los carnes á Don Sixto Muniain Don Damian Vitoriano vecino de y P. Cipriano Abadia vecino de ; Don Clemente Escorgies rematante del impuesto sobre los cerdos á Don

Fermin Izo; Don Tomás Domecq rematante del ga-
rapito á Dn. Pantaleon Lopez Sanz; y Don Martin
Plano rematante del pescado fresco á Don Antonio
Garrabba. Enterado el Ayunto. acordó admitir las
fianzas presentadas y que se extiendan las corres-
pondientes actas.

3º- La Sra. Superiora del Hospital de esta ciudad
manifiesta al Ayunto. que teniendo muchos enfermos
en dicho establecimiento suplica que se le entregue
parte de la cantidad consignada en los presupuestos.
El Ayunto. acordó que siempre que haya fondos para
ello se entregue por depositaria la cantidad solici-
tada.

4º. Don Nicolás Legorre (ó) Pejon, vecino de los
solicita se le marque un paso para uso de su ga-
nado á la Hacienda adquirida en el término del
Saso. El Ayunto. acordó avisarle el dia que se le
marque dicho paso por la persona que designe la
Corporacion.

5º. Don Pedro Aoz de esta vecindad solicita que el
Ayunto. le conceda un escalio en el término del Saso;
acordando la Corporacion no poder acceder á lo solicita-
do.

6º. Igualmente fué leyda otra solicitud de Angel
Mojon por la que suplicaba al Ayunto. le concedie-
ra un escalio perteneciente á Ventura Gaimon por
haber fallecido este.

7º. Roman Goñi Garcés, Acisclo Lorcaso y Eulogio
Adin Ibor solicitan la plaza de Consejé del ma-
tadero de esta ciudad vacante por dimision de
que los desempeñaba y el Ayuntamiento en vista
que los exponentes no llenaban las condiciones exigi-
das para dicho cargo acordó no admitirlas y que
por medio de Bando se anuncie nuevamente la
vacante por termino de cuatro dias para presentar

solicitudes.

8º Don Pedro Reta de esta vecindad en escrito de fecha de hoy manifiesta á la Corporación que habiendo un individuo de este Ayunto que en el año mil ochocientos noventa y cuatro fué rematante del impuesto sobre las carnes y apareciendo en depositaría sin cubrir totalmente la cantidad del remate, apoyándose en el artículo cuarenta y tres de la Ley municipal implicator al Ayunto que dicho Sr. no intervenga en asuntos relacionados con dicho impuesto de carnes, comunicación su mandado. Consultado antecedente sobre este asunto resulta que el rematante del impuesto sobre las carnes á que hace referencia el escrito anterior segunsesión del diez catorce de Junio de mil ochocientos noventa y cinco aparece ser Don Fernando Artieda por mas que en el acta de remate no figurase como tal y en este sentido al reconocer el Ayuntamiento como rematante al Sr. Artieda quedaba desligado de toda obligación para con la Corporación el rematante que hasta entonces había venido figurando que es á quien alude el escrito citado.

Y no habiendo mas asuntos firma S. S. de que certifico.

Custodio García

Ricardo López — Cirano Fabián

Hermenegildo Guijarro — Estéban Gso

Jermin Echevarri — Jermin Ovonos

Joaquin Goicoechea
Secr.

Sesion del dia diez y nueve de Enero de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Custodio Garcia con asistencia de los Sres Concejales Don Ricardo Lopez, D. Urbano Jorriano, D. Esteban Izo, D. Hermenegildo Guspide, D. Jermin Escuari, D. Jermin Oronoz y D. Javier Irigoyen leyose el acta de la anterior y fue aprobada pasandose á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por la presidencia.

1º En vista de que las solicitudes presentadas para cubrir la vacante de Concejal del Ayuntamiento no se ajustan á las condiciones bajo las que se anunció se acordo por el Ayuntamiento publicar un bando anunciando nuevamente la vacante con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas admitiendo solicitudes hasta las cinco de la tarde del dia veintidos de los corrientes.

2º Dióse lectura á una exposicion suscrita por varios vecinos de esta ciudad en la que despues de exponer en su apoyo varios fundamentos terminan suplicando al Ayuntamiento para que inicie las gestiones necesarias para que se lleve á efecto la construccion y empalme de la carretera de Tolosa á Yeso por Jorrin. Reconocida la importancia de la idea acordo tomar en consideracion la peticion que en dicha exposicion se hace.

3º José Belascoain de esta vecindad suplica se le conceda un espacio que posee Marina al Almagota por haber fallecido este sito en el termino de los Navas debajo de la Hermita del Socorro.

El Ayuntamiento acordó concederle el regalio que solicita sin perjuicio de tercero y previo pago de los derechos correspondientes.

4º Visto el mal estado de conservación en que se halla la tejería propiedad de la Corporación se acordó su arreglo y provisión en condiciones para que sirva el uso de la misma.

5º Examinadas las cuentas presentadas por el Sr. Depositario referente al Caso de los Médicos resulta un beneficio de 256,50. El Ayuntamiento en su vista acordó gratificar al Sr. Depositario por sus trabajos por Unica vez con 50 pesetas y á los Alguaciles por la recaudación con 20 pesetas á cada uno y el resto de 166,50 pesetas invertirlo en algun aparato ó instrumento para el Santo Hospital de esta Ciudad á juicio de los Sres Médicos.

6º Se acordó asimismo el arreglo del Cementerio del Municipio así como tambien la alquilarlo en vista del mal estado.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión que firman S. E. conmigo el Secretario de que certifico.

Custodio Garcia

Ricardo Lopez

Urbano Lebrero

Alexandre de Grayde

Patricio Mariategui

Javier Triarte Saenz

Germán Orozco

Joaquin Goicoechea

Sno

Sesion extraordinaria del dia veinte y tres de Enero de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento previa convocatoria en forma y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Custodio Garcia con asistencia de los Sres. Concejales Don Ricardo Lopez, D. Urbano Fabiano, D. Patricio Mariategui, D. Esteban Iro, D. Jacinto Sanchiguez, D. Felix Blasco, D. Hermenegildo Gregoide, D. Jerman Uranga, D. Javier Iriarte y D. Jerman Escorri bajo cuanto del objeto de la misma cual es el nombramiento de Consejero del Matadero publico de esta ciudad. Leidas que fueron las solicitudes presentadas dentro del termino marcado en el Bando publicado segun acuerdo número uno de la sesion anterior resultaron en los aspirantes los siguientes: D. Isidoro Lopez, D. Benito Lorca, D. Cesareo Bandres, D. Javier Lobera, Don Juan Larraide, Don Ramon Goñi, D. Aciseclo Larcasa y Don Javier Sans, todos vecinos de esta ciudad. En su vista la Corporacion procedio al nombramiento por votacion resultando elegido por mayoria absoluta de votos para el cargo de Consejero Don Benito Lorca con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas y habitacion en dicho Establecimiento y con las obligaciones y responsabilidades propias de su cargo y que constan en el reglamento del matadero.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó poner dos llaves para los guardas carnes del Matadero

Y no siendo otro el asunto de la presente sesion se levantó esta que firman los Señores Concejales de que yo el

Secretario certifico.

Custodio García

Ricardo López Urbano Lobiano

Hermenegildo Giróyde Patricio Moriategui

Javier Tirarte Jacinto S.n Miguel

Fermin Bronas

Joaquin Goicoechea
Sno

Sesion del dia veinte y seis de Enero de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Custodio Garcia con asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo Lopez, Don Urbano Lobiano, Don Patricio Moriategui, Don Hermenegildo Giróyde, Don Javier Tirarte, Don Jacinto San Miguel y Don Fermin Bronas leyose el acta del anterior y fue aprobada pasándose á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por la Presidencia

1.º Diose lectura á una instancia suscrita por D. Eustaquio Cosojo y D. Martin Plano en la que despues de manifestar que dada la prohibicion de comprar corderos y cabritos para reem-

dedos los dias festivos hasta las nueve y media de la mañana en lugar distinto que en los Acordes suplicaban al Ayunt.º que en su vista se les rebajase de su hoja catastral el capital imponible que por su concepto tienen asignado. El Ayuntamiento en atencion á haber pasado el tiempo para hacer las reclamaciones catastrales acordó no poder acceder á lo solicitado.

2º. Dióse asimismo lectura á una instancia de D. Eugenio Somiter suplicando se reunan todos los catastros de carpintería para repartirse el capital imponible que á dicha industria corresponde. La Corporacion fundandose en haber pasado ya el tiempo de las reclamaciones catastrales acordó no poder acceder á lo solicitado.

3º. A propuesta del Sr. Presidente se acordó satisfacer á Don Javier Sanz á razon de una peseta cincuenta céntimos diarios por los dias que dicho señor ha venido desempeñando el cargo de Conserje interino del Matadero.

4º. Seguidamente se acordó pagar á razon de una peseta cincuenta céntimos diarios á Angel Antonio por su cargo de garapitero interino durante los dias del presente año.

5º. Vista para su resolucion por el Ayuntamiento de una cédula de daño inscrita por D. Salvador Fernandez por órden de D. Jaustino Chavarren por comido de ganado caballar y mular en hierba en el termino de los Burales que quedó pendiente para su resolucion en la última audiencia general de campo celebrada en seis de los corrientes la Corporacion acordó en vista de las obligaciones encomendadas á los guardas que á los Tribunales de Justicia en su caso incumbe la resolucion de la misma. Al propio tiempo y teniendo en cuenta que por

Don Agustin Martinez se falta á las condiciones señaladas en la formacion de corralizas y cesion de hierbas imponerle una multa de siete pesetas que los harán efectivas en papel de multas y en el termino marcado por la ley.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firman los S.S. de que certifico.

Custodio Garcia

Hermenegildo Gurpide — Ricardo Lopez

Patricio Tricarte — Patricio Marietegui

Fermin Oronoz — Felix Blanco

Fermin Echeverri

Joaquin Goicoechea
Secrio

Sesion del dia uno de Febrero de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio Garcia con asistencia de los Sres. Concejales Don Ricardo Lopez, Don Patricio Marietegui, Don Hermenegildo Gurpide, Don Joaquin Tricarte, Don Fermin Oronoz, Don Felix Blanco y Don Fermin Echeverri leyose el acta de la anterior y fué aprobada pasandose á discutir y resolver los asuntos siguientes

propuestos por la presidencia.

1º Vista una cédula de daño causado á Vicente Sodor en un chopar en el término de la Oruella en el año de mil ochocientos noventa y ocho el Ayuntamiento acordó no ha lugar á su condena por haber transcurrido el tiempo para ello.

2º Leyóse una solicitud suscrita por Pedro Aira en súplica de que se le incluya en su hoja catastral un campo de cuatro robadas en cultivo y seis incultas en el término de la Oruella, presentando á falta de títulos escritos de su propiedad la prueba testifical de los vecinos D. Fernando Echeverri y D. Francisco Uyarza. En su vista el Ayuntamiento acordó: acceder á lo solicitado sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

3º Presentada una cuenta de trabajos hechos para el Ayuntamiento por Don Eleuterio Aira de catorce pesetas cincuenta céntimos, la Corporación acordó que por Depositaría se pague lo regulado.

4º Vista una cédula de daño presentada por Dª Angela Iza se acordó manifestarla á la próxima audiencia general de campo para su apreciación.

5º El guarda Simón Pinedo hace presente al Ayuntamiento que por Don Pedro Crespo se cultiva para viña un trozo como de una peonada del monte común en el término El Pornal sin tener para ello el permiso. La Corporación acordó manifestar á dicho Sr. Crespo para que en su vista presente los títulos de propiedad del terreno que cultiva.

6. Don Fructuoso Goicoa representante del ramo textil del vecindario de Cornigema solicita se le conceda para el arreglo de los dos roquetes del local de la

comisionado la madera necesaria y el Ayunto. acordó concederla previo pago del precio correspondiente.

7º. Don Amado Garcia y Don Juan Antonio Abola médicos de esta ciudad solicitan el pago del primer trimestre de su sueldo como facultativos de la sociedad patrocinada por el Municipio y que firmó en Diciembre último y el Ayuntamiento acordó que por Depositaría se entere el como á los particulares que no lo hubieren remitido.

8. Don Esteban Gimenez, Dn. Crescencio Goñi y Don Amado Garcia Pérez, Maestro y Medico respectivamente de Roncesvalles solicitan que por este Ayuntamiento y con cargo á dicha villa se les satisfagan los sueldos que se les adeuda. La Corporación Municipal acordó que en tratos con dicha Villa se tenga presente las solicitudes relacionadas.

9ª Teniendo en cuenta la necesidad de la clase jornalera á consecuencia del temporal reinante el Ayunto. acordó admitir jornales para emplearlos en el arreglo de calles y acequias á cuantos lo soliciten satisfaciendo de los fondos municipales un jornal á razon de una peseta diez céntimos diarios á los hombres y setenta y cinco céntimos de peseta á los menores sin sobrepasar mas de dos individuos de cada familia.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firman los S.S. conmigo el Secretario de que certifico.

Custodio Garcia

Ricardo Lopez

Patricio Moarietegui

Jermin Donoso

Felix Blasco

Jermin Echeverri

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día nueve de Febrero de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Custodio Garcia con asistencia de los Sres. Concejales Don Ricardo Lopez, Don Patricio Moriana, Don Hermin Orosa, Don Felix Blasco y Don Hermin Echeverri, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada pasándose á resolver y discutir los asuntos siguientes propuestos por la presidencia.

1º. Leyóse una instancia de D. Manuel Garcia de esta vecindad manifestando que N. Tribaren que habita en la Calle de la Población de esta ciudad posee dos negocios uno en Nájera y otro en el Sorillo y en su virtud suplica al Ayuntamiento le conceda uno de ellos. La Corporación en su vista acordó llamar á dicho Tribaren y de ser cierto lo manifestado conceder á Manuel Garcia el negocio que solicita.

2º. Don Pedro Crespo de esta vecindad manifiesta que con motivo el campo en el término del Pozuel interceptando el paso segun denuncia del guarda Simon Pagada, no hay tal interrupción y suplica se haga una comisión del Ayuntamiento para comprobarlo y la Corporación nombró al Concejal Don Felix Blasco para examinar sobre el terreno los certeza del hecho denunciado.

3º. Remigio Arbeloa de esta vecindad expone que por la suma de 12,50 pesetas llevaría el estiércol sacado con motivo de la limpieza de la mina de la Calle de Medicavilla y en su vista la Corporación acordó anunciar subasta del mismo para adjudicársele al mejor postor.

4º. Presentada la cuenta del trimestre vencido en 31 de Diciembre último del alumbrado público

de esta ciudad que asciende á la suma de 625 pesetas se acordó que por Secretaría se extienda el oportuno libramiento de la cantidad antes dicha.

5º. El Sr. Alcalde hizo presente á la Corporación que por varios vecinos de esta ciudad se le había denunciado el hecho de que el desagüe de la Fábrica de alcohol de Dª Ana Goitona se hacía directamente á la acequia de Pontevieja con perjuicio del vecindario y de la higiene. Y en su vista el Ayuntamiento acordó comunicar á dicha Sra se abstenga en lo sucesivo de ello haciendo el desagüe directamente al río Arroyo siendo responsable en caso contrario de los perjuicios que pudieran ocasionarse.

6. Igualmente y por denuncia presentada contra Domingo Aldaimarin (Moraño) por haber interceptado un paso de ganado en el término del Soto se acordó comunicar á dicho Sr. para que deje libre el mencionado paso de ganado.

7. Se acordó conceder á Agustín Corajin el sacho que solicita en el término del Caso previo pago y sin perjuicio de 3º.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión que firma S.E. conmigo el Secretario que certifico.

Eustodio García

Ricardo Lopez

Urbano Lopez

Alessandro Giorgi

Jaime Gª Miguel

Esteban Dso

Javier Traver

Joaquín Goicoechea

Sesion ordinaria del diez y seis de Febrero de mil novecientos

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eustodio Garcia con asistencia de los Sres. Concejales Don Ricardo Lopez, D. Urbano Labiano, D. Patricio Mariategui, D. Hermenegildo Guipide, D. Jacinto San Miguel, D. Esteban Izo, D. Hermin Osnos y Don Javier Irisarri leyose el acta de la anterior y fue aprobada pasandose á resolver y discutir los asuntos siguientes propuestos por la presidencia.

1º Personado el Sr. Depositario en la sala con la venia del Sr. presidente dió lectura á las cuentas de gasto menor del mes de Enero proximo pasado de las que resulta = Cargo al capitulo 3º = 43,40 pesetas = Cargo al capitulo 4º = 7,50 = Cargo al capitulo 1º = 38 pesetas y cargo al capitulo 5º = 7,75 pesetas = Enterado el Ayuntamiento acordó aprobarlas ordenando su archivo.

2º El mismo Sr. Depositario expuso á la Corporacion que dado el poco sueldo que como gratificacion se le asignó por los trabajos de contabilidad y depositario de los fondos de la sociedad de familias acomodadas para la asistencia facultativa y siendo varios los perjuicios que al mismo se le irogan con el quebranto de la moneda se veia en la imprescindible necesidad de presentar la dimision del cargo de Depositario de dicha sociedad. En su vista la Corporacion Municipal manifestó quedar enterada.

3º Teniendo en consideracion que el conserje dimisionario del matadero D. Juan Sorride estuvo desempeñando su cargo ocho dias del mes de Enero

próximo pasado se acordó por la Corporación abonar á dicho Sr. á prorrata del mes que disfrutaba por el tiempo que en este año desempeñó su cargo. Al mismo tiempo se acordó por el Ayuntamiento que dicho Sr. sirvida liquidar en la Depositaría municipal la cuenta que como recaudador que ha sido del impuesto sobre los carros, tiene en su poder y gratificarle por su trabajo.

4 A propuesta del Sr. Presidente se acordó no dejar las bombas de incendios que posee el Ayuntamiento á ninguna particular á no ser para casos de incendios.

5 Se acordó asimismo que el próximo domingo 1º de los corrientes se verifique subasta pública á las dos de la tarde del estiércol procedente de las minutas de la Calle de Medinilla

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión que firma S. E. de que certifico.

Custodio García

Ricardo López Urbano Sabiano

Hermenegildo Guipúzcoa Saturnino Miguel

Fermín Ordoz Patricio Moristeguí

Joaquín Goicoechea

Sesion del dia veinte y tres de Febrero de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio Garcia con asistencia de los Sres. Concejales Don Ricardo Lopez, Don Urbano Labrano, Don Patricio Monatagin, Don Jacinto San Miguel, Don Fermin Ormaz y Don Hermenegildo Gimpide leyose el acta de la anterior y fue aprobada pasandose á resolver y discutir los asuntos siguientes propuestos por la presidencia.

1º Leida una carta del Sr. Alcalde de Soca manifestando que deseando este Ayuntamiento adquirir cien arcajas de espino del vivero de esta ciudad suplicaba al Ayuntamiento se las cediese manifestando el precio y condiciones. La Corporacion municipal acordó contestar al Ayuntamiento de Soca que puede disponer del número de arcajas solicitado siendo de cuenta de este último los gastos de arranque y conducion.

2º Nicasio San Martin de esta vecindad solicita del Ayuntamiento le marque paso á una heredad que posee en el Soto de San Adrian por haber cerrado el paso que antes tenia por un campo de Don Gregorio Reta. La Corporacion teniendo en consideracion que este asunto por su naturaleza es mas bien judicial que administrativo acordó manifestar á Nicasio San Martin recurra á los Tribunales de Justicia en demanda de su peticion.

3º Angel Mayor solicita un escalio perteneciente á Francisco Larrea por haber fallecido este último y el Ayuntamiento acordó comunicar

á Angel Mojon presente los linderos y término en que se halla el ergalio que solicita para en su vista acordar lo que proceda.

4º Leyóse una comunicación de Don Juan Antonio Alzola Médico titular de esta ciudad manifestando que Vicente Zabaleta se halla hace ya dos meses en el Hospital de esta ciudad sufriendo frecuentes ataques de manía acentuándose cada vez más por lo que cree conveniente que por el Ayuntamiento se practiquen las gestiones convenientes para la reclusión de la misma en un Manicomio En su vista el Ayuntamiento acordó practicar dichas gestiones.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión que firma S. E. de que certifico.

Ricardo López

Hermenegildo Gurpide

Patricio Mariategui

Jermin Oronz

Darío Triate

Jacinto S.n Miguel

Joaquin Goicoechea
Secr.

Sesión del dia dos de Marzo de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Ricardo Lopez con asistencia de los Sres. Concejales Don Patricio Mariategui, Don Hermenegildo Gurpide, Don Jermin Oronz, Don Darío Triate y Don Jacinto San Miguel, leyóse

el acta de la anterior y fué aprobada pasándose á resolver y discutir los asuntos siguientes propuestos por la presidencia.

1º Habiéndose leido un escrito firmado por D. Pedro Crespo en el que manifiesta que por el Ayuntamiento se nombre una comisión para marcar el paso que debe de existir en el término del Porral interrumpido por haber roturado el Sr. Crespo un trozo de tierra en dicho término, se nombró á los Concejales Sres. Don Félix Blanco y D. Jacinto San Miguel para que marquen el indicado paso.

2º Leidas las afrontaciones del escrito que en la anterior sesión solicitó de la Corporación Municipal Don Angel Mojón se acordó por el Ayuntamiento conocer algunos extremos referentes al mismo para resolver sobre la solicitud de referencia.

3º Dióse lectura á una instancia firmada por Don Fermín Orosa, Don Andrés Jiménez, Don Francisco Villabrigo, Don Martín Villarroz, Don Francisco Machín, Don Martín Burgos, Don Enrique Orosa, Don Marcos Lobato, Viuda de Lobato, Don Sebastián Ayago y Don Fructuoso Galarza, vecinos todos de esta ciudad en la suplica de que por el Ayuntamiento se les ayude en los gastos que ocasione el camino que piensan los solicitantes hacer á los huertos que poseen en el Soto Batán por hallarse el actual en malas condiciones y tener el Ayuntamiento un Boyeral donde todo vecino tiene derecho á pastorear sus ganados. Habiéndose salido de la sala de sesiones el Concejal Don Fermín Orosa por ser uno de los firmantes de la anterior proposición el Ayuntamiento acordó

aplazar la resolución de este asunto para la sesión próxima.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión que firma S. E. de que certifico.

Ricardo Lopez

Xavier Voiart

Jacinto S.n Miguel

Felix Blasco

Patricio Mariategui

Hermenegildo Guspide

Joaquin Goicoechea
Sec.

Sesión del dia nueve de Marzo de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Custodio Garcia con asistencia de los Sres. Concejales Don Ricardo Lopez, Don Patricio Mariategui, D. Xavier Iriarte, D. Felix Blasco, Don Hermenegildo Guspide, D. Esteban Boy D. Jacinto San Miguel, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada pasándose á resolver y discutir los asuntos siguientes propuestos por la Presidencia.

1º Leida nuevamente la solicitud á que hace referencia en el nº 3º de la sesión anterior, se acordó por el Ayuntamiento no poder acceder á lo que en la misma se solicita.

2º Vidal Horcada declarado soldado condi-

cional en la sesión del día cuatro de los corrientes para la clasificación y revisión de los expedientes de excepciones de los reemplazos de 1897, 1898 y 1899, manifiesta á la Corporación que habiendo fallecido su madre y siendo la causa de su excepción el ser hijo de viuda pobre, terminada su excepción alega la de mantener á una hermana de trece años á quien mantiene. En su vista el Ayuntamiento acordó concederle un plazo de 8 días para justificar su excepción y se declarará solicitado condicional

3º. Don Salvador Fernández y Don Manuel Lo. por Agrimensores certifican que de la medición practicada en una finca de Manuel Barón en el término los Horcas Camino para Javier resultan ser de once robadas y once almutadas. La Corporación acordó oficiar á dichos Sres. para que presente la escritura de propiedad al objeto de ver si conforma su cabida con la medición practicada.

4º. Con la venia del Sr. Presidente se personó en la sala el Sr. Depositario y dió lectura á las cuentas de los jornales empleados con objeto de dar trabajo á los jornaleros por efecto del mal temporal, que asciende á la suma de setecientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos y la cuenta del coste de los otros de limpieza de la minseta de la calle Medianilla que asciende á la suma de doscientas sesenta y dos pesetas 62 céntimos cuyas cuentas con sus correspondientes justificantes fueron aprobadas por la Corporación ordenándose su archivo.

5º. Dióse lectura á una carta firmada por Don Romualdo Beloqui en la que suplica al Ayuntamiento se le gratifique por sus trabajos en la formación del rolde para el cobro de las cuotas para los tres Médicos. La Corporación teniendo en cuenta

que no existen fondos para ello y que segun la condicion 18 del contrato establece que el remanente que quede despues de satisfechos sus sueldos á los Médicos se emplee en gratificar á los encargados de hacer los cobros ó en atenciones del Hospital acordó no poder acceder á lo solicitado por el Sr. Betsunegui.

6º D. Fructuoso Goburra representante del rematante de carnicería manifiesta que habiendo desaparecido dentro de la corralisa los pasos que en su día fueron marcados se le hace imposible el trámite de su ganado por lo que suplica se le marque el paso que solicita. La Corporación en su vista acordó marcarle los pasos que solicita.

7º Don Clemente Escagües manifiesta que como ganadero ha pagado por el aprovechamiento comunal una cantidad excesiva cuando el terreno donde ha pacido el ganado del exponente no es susceptible de mantener mas que cuarenta cabezas de ganado, que la cantidad de 125 pesetas que se le reclama por el mes y medio de verano suplica se le condone por no haber entrado sus ganados en terrenos comunales por tener suficiente yerba comprada á los particulares; extremos que pueden comprobarse con la declaración de los guardas del termino. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó consultar á los guardas del termino para en su vista resolver lo que proceda.

8º Igualmente se acordó llamar á los guardas para resolver lo solicitado por D. Francisco Berlegui sobre el pago de los bichos de verano y determinar los demás extremos que abarca su solicitud sobre pago de cien pesetas que el Ayunto le reclama por pase de ganado en los bienes comunales como así se acordó en sesión del seis de Agosto próximo pasado

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firma S.E. conmigo el secretario que certifico.

Custodio Garcia

Ulpano Gabiño

Patricio Moriategui

Hermenegildo Gurpide

Jacinto S.n Miguel

Fermin Echeverri

Estéban Dso

Joaquin Goicoechea
Secr.

Sesion del dia diez y seis de Marzo de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio Garcia con asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo Garcia D. Urbano Loriano Don Patricio Moriategui, Don Hermenegildo Gurpide, D. Estéban Sro, p. Jacinto San Miguel y D. Fermin Echeverri, leida el acta de la anterior fué aprobada pasándose á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por la presidencia.

1º Dióse lectura á la certificacion de Fallas de

mero Fausto Garraldo, extendida por la Alcaldía de Pamplona y en vista de que el resultado es de 1 metro 521 milímetros el Ayuntamiento acordó nombrarle vecino condicional.

2º Así mismo se acordó en vista de la carta escrita por D. José María Arcelay tejero de Dúrate comprometiéndose á hacer la fabricación de tejas y ladrillos en la tejería del Ayuntamiento y con los marcos antiguos á tres pesetas el ciento la obra que sea de recibo y á mitad de precio la que no lo sea, se le conteste manifestando la conformidad con las condiciones sentadas.

3º Leido un escrito firmado por D. Gregorio Pastor de esta vecindad en la que suplica al Ayuntamiento le ponga en posesión pacífica de una finca sita en el soto de los Adrianos por haberla roturado D. Pedro Aoiz. Teniendo en cuenta el carácter más bien legal que administrativo de la solicitud se acuerda contestar al solicitante recurra á los Tribunales de Justicia para su resolución y oficiar al mismo tiempo á D. Pedro Aoiz para que suspenda todo trabajo hasta que ventilen sus derechos con el solicitante.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión que firma S. E. Lo que certifico.

Custodio García

Alexandro Quirós — Ricardo Lizo

Urbano Gabiano

Fausto Y Miguel — Pascual Tovar

Joaquín Guerecha — Joaquín Guerecha

Sesion del dia veintitres de Marzo de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio Garcia con asistencia de los Sres. Concejales D. Urbano Lobiano, D. Patricio Mariategui, D. Esteban Yo, D. Jacinto San Miguel D. Hermenegildo Gurpide y D. Fermin Echeveni, leyose el acta de la anterior y fué aprobada pasandose á resolver y discutir los siguientes asuntos propuestos por la presidencia.

1º- Visto el mal estado en que se encuentran las alcantarillas del camino de San Bartol se acordó proceder al arreglo de las mismas.

2º- Leida una comunicacion del Alcalde de Tiebas para que en nombre del Ayuntamiento de Sangüesa se proceda á nombrar un representante para que acuda el Domingo próximo veinticinco de los corrientes á la reunion que ha de verificarse en Aoiz y tome las instancias que en nombre de todos los Ayuntamientos del distrito se trata de elevar ante la Junta de Carreteras en súplica de que se abonen los gastos que se originan con motivo de la custodia de presos que bajo las responsabilidades de los Alcaldes se depositan en las Carceles de transito. El Ayuntamiento acordó nombrar á D. Urbano Lobiano para que en nombre de este Cindad acuda á Aoiz á la reunion relacionada

3º A propuesta del Sr. presidente acordó la Corporacion que á los tres que han compuesto la Junta de rectificacion del Catastro se les abone á cuatro pesetas por cada uno de los dias que han empleado de sus trabajos verificando al efecto que por Secretaria se expidan los oportunos libramientos

4º Se acordó asimismo abonar á D. Salvador Hernandez las sumas de seis pesetas por su trabajo en la medición de un campo hecho á instancia del Ayuntamiento. Y diez y siete pesetas á D. Manuel Lopez por la medición de varios campos.

5º Leido un escrito de Don Gregorio Reto en el que manifiesta que teniendo inscrito en el Registro de la Propiedad el título de adquisición del Soto de San Adrian suplica se le mantenga en la quieta pacifica posesión del mismo, se acordó por el Ayunto. contestar á dicho Sr. que respetando la legalidad del título inscrito sin embargo no estando justificada plenamente la adquisición del mencionado Soto propiedad del Ayuntamiento de esta Ciudad se abstengan en lo sucesivo hacer trabajo en el mismo.

Y se levantó la sesion que firma S. E. que firman conmigo el Secretario

Custodio Garcia

Patricio Mariategui Pedro Labiano

Hermenegildo Yoldi Daniel Mgl. Miguel

Estéban Gso

Joaquin Caicoechea
Secr.

Sesion del dia treinta de Marzo de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Custodio García, con asistencia de los Sres Concejales Don Ricardo Lopez, D. Urbano Lobiano, D. Hermenegildo Gurpide, Don Jacinto San Miguel y D. Javier Tricate, dióse lectura al acta de la anterior y fué aprobada posiendose á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por la presidencia

1º Vista la escritura de compra de una finca que en el término de la Horca camino para Javier posee D. Manuel Baron y de la que resulta ser de cabida de cinco robadas y teniendo presente que de la medición recientemente practicada por los peritos D. Salvador Fernandez y Don Manuel Lopez resulta ser hoy de once robadas y tres almutadas; la Corporación acordó oficiar á dicho D. Manuel Baron para que manifieste el título de propiedad que acredite ese aumento en el número de robadas que hoy tiene su finca.

2º Don Plácido Apestegui remontante del paso del ganado manifiesta que el hierbagonte de Jandar D. Agustin Jimenez pasa á Viana á la Cordeliza Lerda sin tener en cuenta los pasos que como á las hierbas de esta Municipalidad y sin pagar los derechos de trabesa á que el recurrente tiene derecho como remontante del paso del ganado. En su vista el Ayuntamiento acordó Mandar á los guardas del término, testigos que presenta el recurrente y al denunciado D. Agustin Jimenez para aclarar este asunto y obrar segun proceda.

3º Vistas las denuncias presentadas por P. Francisco Zabar contra el hierbagonte de Javier por ha-

berle prendado el ganado en posiciones de Carmen Alarco y en el comun y á cuyo efecto presentó como testigos á Antonio Bueste y Martin Lopez en los dias 23 y 24 de los corrientes el Ayuntamiento acordó imponerle la multa de 15 pesetas por cada denuncia las que hará efectivas en papel de multas y en el plazo señalado por la ley.

4º Leida una instancia de Vicente Lorpe suplicando este Ayuntamiento se practiquen las diligencias necesarias á fin de que, vista la imposibilidad en que se encuentra para lactar á un niño suyo por ser pobre y tener que atender al cuidado y manutencion de sus demas hijos, la Junta provincial de Beneficencia le socorra con lo que en casos análogos acostumbra; y el Ayunto en su vista acordó acceder á lo solicitado.

Y por haberse mas asuntos se levantó la sesion firmando este acta S. E. conmigo el Secretario que certifico.

Custodio García

Patricio Mariategui Fausto G.ª Vergel

Hermenegildo Guipúzcoa Esteban Diez

Ferrán Echeveni

Joaquin Goyoaga
hijo

Sesion del dia siete de Abril de mil

novecientos

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristodio García con asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo Lopez, D. Urbano Labiano, D. Patricio Moriategui, D. Esteban Iso, D. Jacinto San Miguel D. Fermin Oroz y D. Hermenegildo Cirpide, se dio lectura al acta de la anterior y fué aprobada poniendose á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por la presidencia.

1º Dióse lectura á un escrito firmado por D. Carlos Sanz en el que manifiesta á la Corporación que designa á los vecinos de esta ciudad D. Angel Goyena y C. Lotero Iso para tasar la finca de su propiedad ocupada por la carretera de Javier y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que los peritos nombrados por el Municipio para este objeto fueron personas facultativas con su respectivo titulo acordó contestar al Sr. Sanz designe persona competente al objeto indicado.

2º Leido un escrito firmado por D. Manuel Baron en contestación de que se le mandó segun acuerdo número uno de la sesión anterior y en cuyo escrito hace constar el Sr. Baron que en efecto ha anexionado á su propiedad terreno del comun pero que al hacerlo no creia faltar, se acordó por la Corporación oficiar á dicho Sr. para que amplique la extensión del terreno que como de su propiedad consta en la escritura de compra del mismo siguiendo lo demás á disposición del Ayuntamiento.

3º Vistas las quejas presentadas contra el guarda Vicente Lozano por abandono del termino, el Ayuntamiento acordó que el proximo domingo 15 del corriente tenga lugar la Audiencia general del Ter-

mino de Sangüesa y una vez verificada destituir al indicado guarda y anunciar entonces la vacante.

4º Vista una instancia en la que D. Roman Vitoriano rematante del impuesto sobre los carnes suplica al Ayuntamiento haga saber á los vendedores de carnes y cabritos que la exencion del pago del impuesto á los que pesen de esta ciudad es siempre que no excedan de dos en número y que la venta de los que no excedan de seis kilógramos no puede hacerse por los menudos sino por cuartos, se acordó por la Corporacion en vista de lo justo de la peticion del Sr. Vitoriano y teniendo en cuenta las condiciones establecidas para la subasta de dicho impuesto oficiar á los vendedores de carnes y cabritos las aclaraciones que el rematante D. Roman Vitoriano suplica en su instancia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firma S.S. de que certifico.

Custodio García

Hermenegildo Guipúzcoa ~~Urbano~~ Fabiano

Estéban Diez Jaunto Gn Miguel

Patricio Barriategui Fermin Oronoz

Ricardo Lopez

Joaquin Goicoechea
Secr.

Sesion del dia catorce de Abril de

mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Custodio Garcia con asistencia de los Sres. Concejales D. Patricio Mariategui, D. Hermenegildo Giripide, D. Jacinto San Miguel, D. Javier Triante, D. Esteban Iso y D. Fermin Esevarri, leyóse el acta y fué aprobada pasando á discutir y resolver los asuntos siguientes.

1º Don Juan Ayarra solicita del Ayunto. permiso para vender en los próximos dias de pascua corderos á cobrito por la menuda y la Corporación teniendo en cuenta lo acordado en la sesión anterior acordó no poder acceder á lo solicitado por el Sr. Ayarra.

2º Vista una instancia firmada por Don Jesús Vallejo en la que expone á la Corporación se le rebaje de su hoja catastral las cantidades que por la venta de granos se le impone, y vistos los fundamentos en que apoya su pretensión el Ayunto. acordó que informe la Junta de Catastro para resolver lo que proceda.

3º Don Clemente Escagües de esta vecindad manifiesta que siendo uno de los rematantes de los corralizas y terminando en 20 del próximo mes de Mayo el arriendo de la misma implica se le conceda hierba para su ganado bien en el Saso ó en otro punto hasta mediados de Julio ó por lo menos hasta fin de Junio pagando por ella lo que fuere justo. El Ayunto. acordó se comunique á dicho Sr. Escagües para que fije el número de cabezas y en su vista resolver lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión que firma S. E. de que yo el Secretario certifico.

Sesión del dia diez y nueve de Abril de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eustorio Garcia con asistencia de los Sres. Concejales Don Ricardo Lopez, Don Urbano Latiano, Don Patricio Moratiqui, Don Jacinto San Miguel, Don Esteban Iro, Don Hermenegildo Grispide, Don Jermin Oronz, Don Felix Blasco, Don Jermin Echeverria y D. Javier Vicente, leyose el acta de la anterior y fué aprobada pasandose á resolver y discutir los asuntos siguientes.

1º Habiendo terminado el plazo para la admision de solicitudes para la vacante de guarda municipal, se leyeron las presentadas que lo fueron de los tres siguientes: D. Pedro Aviz, D. Gregorio San Miguel, Don Fernando Garayo, D. Ciriaco Erreo, D. Jerónimo Ansa y D. Donato Martinez. Leidas las

solicitudes presentadas, fué nombrado por unanimidad agraciado mal Don Donato Martínez con las obligaciones anejas á su cargo quien antes de tomar posesión del mismo deberá de prestar juramento en forma ante el Sr. Alcalde.

2º. Examinadas nuevas cédulas pendientes de condena en la última audiencia general de campo de Longuera, se acordó por el Ayuntamiento que procede se condene contra el ganado mundo por el Señor Conrado por el mismo.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión que firma S. E. de que certifico.

Custodio García

Ricardo Lopez Urbano Lebiano

Patricio Mazariegui Felix Blanco

Mariano de Giesta

Jermin Orozco

Joaquin Goicoechea
Sno

Sesión del 28 de Abril de mil novecientos

Reunido el Ayunto. y abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde C. Custodio García con asistencia de los Sres. Concejales C. Ricardo Lopez, C. Urbano Lebiano

D. Patricio Moriategui, C. Esteban Iso, por Jacinto Sanz Miguel, C. Fermin Echeverri, D. Felix Blasco, D. Hermenegildo Guirpide D. Javier Vicente, y D. Fermin Orobos, leyose el acta de la anterior y fue aprobada pasándose á discutir y resolver los asuntos siguientes:

1º Dióse cuenta de un decreto de la Excma Diputacion ordenando se informe sobre la solicitud presentada á la misma por varios vecinos de esta ciudad pidiendo se ordene la supresion del impuesto del matadero y la Corporacion acordó se informe como pide la Excma. Diputacion.

2º Roman Labarga y Joaquin Garcia vecinos de esta ciudad manifiestan que poseyendo ambos á cada escalio el uno en el término Paco de Agosta y el otro en el Josillo están conformes en cambiarlos previo consentimiento del Ayunto y la Corporacion acordó acceder á lo solicitado.

3º A la instancia presentada por C. Pedro Aira se acordó por el Ayunto que ocurra á los Tribunales de Justicia para los usos que pudiera de derecho que pudiera corresponderle sobre un campo que dice posee en el Soto de San Adrian.

4º Anna Elizalde de esta vecindad suplica que de los fondos municipales se le abone un mesito por los dias que estuvo cuidando á un revoltoso en el Hospital de esta ciudad y el Ayunto acordó se le abone á razon de una peseta cincuenta centimos por cada uno de los dias que estuvo prestando este servicio.

5º Los guardas de Rucaporte Luis Montes y Mamerto Lobaina suplican al Ayuntamiento no les haga responsables de una condena de una cédula de daño sobre una senda en el término de Urna y el Ayunto. acordó que por el concejo á cuyo cargo á Rucaporte lo que por daño se pague se descuenta á los referidos guardas.

6º Habiendo fallecido el Sr. Depositario de este Municipio Don José Yrisarri y visto consentimiento por la corporación para el fallecimiento de tan probo empleado se acordó anunciar la vacante de los cargos de Depositario y Recaudador de contribuciones con el sueldo anual de quinientos pesetas por cada uno de los referidos cargos más el uno por ciento de la recaudación de Rucaporte, con obligación en el nombrado de prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento y cumplir fielmente las obligaciones que marca la ley y las que el Ayunto. le determine, debiendo además de presentar mensualmente las cuentas de pago é ingreso para la aprobación de la Corporación, admitiéndose solicitudes hasta las cinco de la tarde del viernes cuatro del próximo mes.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión que firma S. S. de que certifico.

Custodio Garaá

Ricardo López Urbano Gabiano

Patricio Mariategui

Felix Blasco Alcalde Presidente

Joaquin Goicoechea
Secretario

Sesion del dia cuatro de Mayo de mil novecientos.

Reunido el Ayuntamiento y abierta la sesion bajo la presidencia del Sr Alcalde de Don Custodio Garcia con asistencia de los Sres Concejales Don Ricardo Lopez, Don Urbano Labiano, Q. Esteban Jro, Don Patricio Moriategui, Don Jacinto San Miguel, Don Felix Blasco, Don Javier Iriarte, Don Hermin Oronoz y Don Jermin Echeverria, leyose el acta de la anterior y fue aprobada pasandose á discutir y resolver los asuntos siguientes propuestos por la Presidencia.

1º Vista una instancia inscrita por Don Ecequiel Iriarte remontante de la carnicería de esta ciudad en súplica de que se le suprima el pago de la contribucion que al mismo se le exige, se acordó por el Ayunto no poder acceder á lo solicitado por cuanto que la contribucion impuesta á dicho Sr. no es en el concepto de remontante de la carnicería sino por la renta de carnes á que el mismo se dedica.

2º Presentadas las cuentas de gasto menor de los meses de Febrero Marzo y Abril que ascienden las de Febrero y Marzo á la suma de 76 pesetas 06 céntimos como son car-

gor al capítulo 1º = 7 pesetas setenta y cinco céntimos; cargo al capítulo 3º = 23 pesetas 98 céntimos; cargo al capítulo 4º = 4 pesetas 50 céntimos; cargo al capítulo 6º = 23 pesetas 94 céntimos y cargo al capítulo 11 = 15 pesetas noventa céntimos; y las correspondientes al mes de Abril importa la suma de 112 pesetas 58 céntimos ó sea; cargo al capítulo 3º = 13,38 = cargo al capítulo 5º = 4 pesetas; cargo al capítulo 11 = 18,70 cargo al capítulo 6º = 76,50. = Cuyas cuentas quedaron pendientes de exámen para su aprobación.

2º Seguidamente se leyeron las solicitudes presentadas por D. Clemente Escagües Don Ceferino Vitoriano, Don Miguel Aristarabal y D. Jaustino Echeverría en súplica de que por la Corporación se les conceda ó embargue sitio para poder pastorear cierto número de cabezas de ganado desde el día veinte de Mayo en que termina el arriendo de las Concejiras pagando lo que el Ayuntamiento estime conveniente ó justo. En su vista el Ayunto. acordó como medida general conceder á los que lo soliciten para que puedan pastorear su ganado en sus mismas concejiras por el tiempo que media desde el veinte de Mayo fecha en que termina el plazo del arriendo de las concejiras hasta el día de San Pedro, abonando por estos conceptos al Ayunto. una peseta por cabeza y un real por cada cría verificando el pago por adelantado.

4º Se acordó pagar dos pesetas cincuenta céntimos diarios á D. Manuel Angel Ruiz

como sueldo por los dias que desempeñó el cargo de guarda de campo suplente y que por Secretaría se extienda el correspondiente libramiento.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firma Dn. E. de que certifico.

Custodio Garcia

Hermenegildo Guipúzcoa Ricardo Lopez

Fermin Orozco Urbano Labiano

Joaquin Goicoechea

Terminada la sesion anterior y en el mismo dia, habiendo ocupado la presidencia el primer Teniente Alcalde Don Ricardo Lopez por incompatibilidad legal del Sr. Alcalde Don Custodio Garcia y con asistencia de los Sres. Concejales D. Urbano Labiano, D. Porfirio Moriategui, D. Jacinto San Miguel, Don Esteban Iro, D. Fermin Orozco, D. Felix Blasco, D. Javier Tricarte, D. Hermenegildo Guipúzcoa y D. Fermin Echeverria se abrió nuevamente la sesion procediendose por el Sr. Secretario á la lectura de las solicitudes presentadas para cubrir la vacante de Depositario Municipal y recaudador de contribuciones vacante por

fallecimiento del que los desempeñaba y anunciada la vacante bajo las condiciones consignadas en el acta de 29 de Abril último bajo el número 6.º

Las solicitudes presentadas fueron las siguientes: una de Don Custodio García, otra de D. Félix Domínguez, otra de D. Gregorio Vs. Argos, otra de D. José María López, otra de D. Pantaleón Castañer, otra de D. Ignacio Galarza, otra de D. Salvador Fernández otra de D. Sebastián Orosa que solicitan dicho cargo aceptando las condiciones formuladas por la Corporación y otra de Don Emilio Huarte que solicita la plaza de Depositario y Recaudador de Contribuciones por el sueldo anual de quinientas pesetas por ambos cargos.

Después de una breve discusión sobre si procedía ó no la admisión de la rebaja hecha en el sueldo asignado para ambos cargos por D. Emilio Huarte se acordó por el Ayuntamiento en votación nominal mantener el sueldo de los mil pesetas como retribución para ambos cargos salvando su voto y protestando de este acuerdo los concejales Sres. Don Patricio Marinategui y Don Javier Huarte por creerlo perjudicial á los fondos municipales.

Asimismo se acordó oficiar á todos los Sres. solicitantes para que en el término de veinticuatro horas presenten en la Secretaría municipal una relación de las fianzas que prestan para garantir el desempeño de los mencionados cargos.

Y no habiendo mas asuntos se

levantó la sesion que firma S. E. conmigo el Secretario que certifico.

Ricardo López

Lorenzo Aldo Guápida

Urbano Gabiano

Fermin Orono

Estéban Paz

Fermin Echevarria

Joaquin Piñeiro

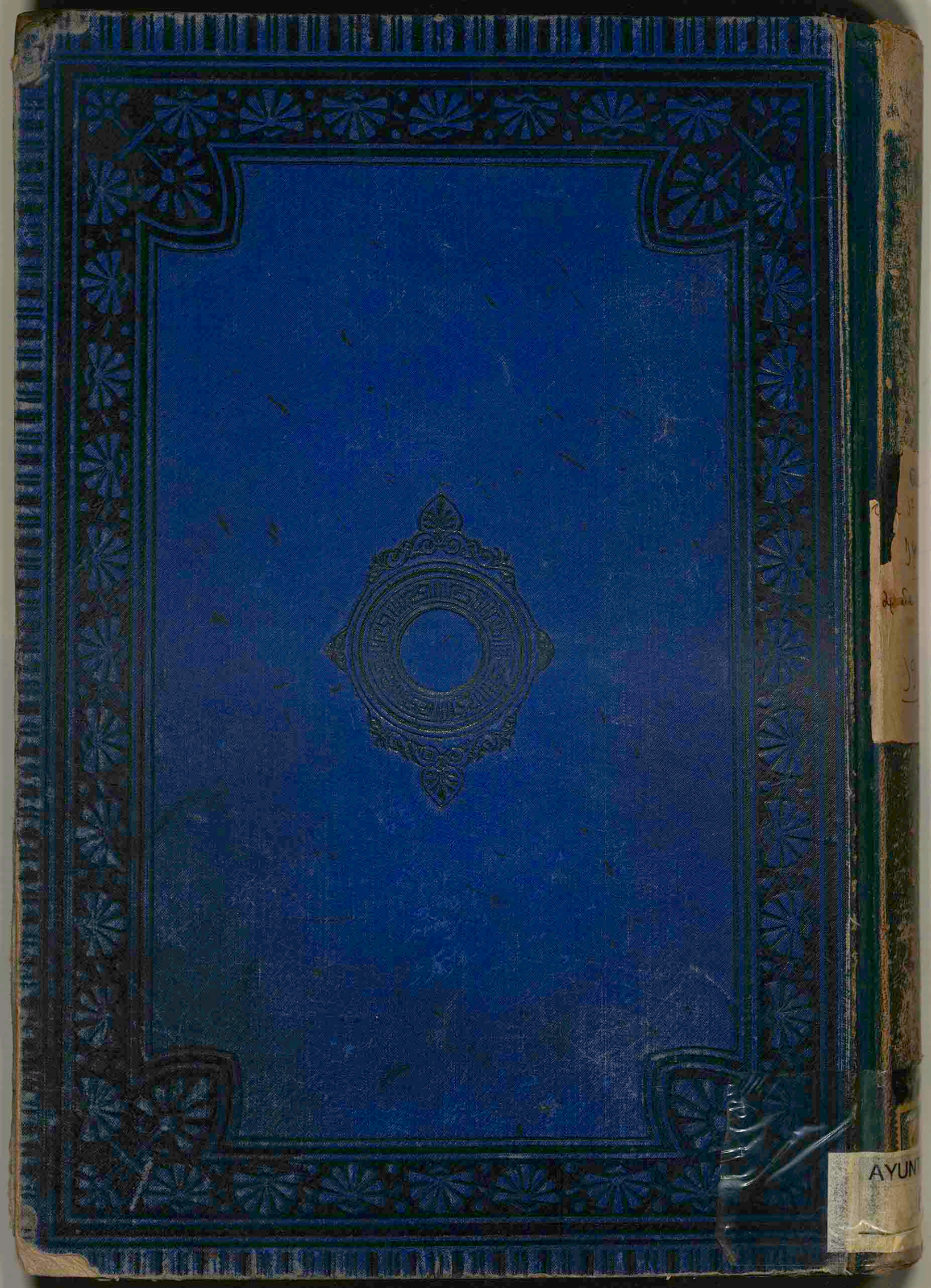
AYUN